

BASE Investigaciones Sociales (Base-IS) Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP)
Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA)
TIERRAVIVA a los pueblos indígenas del Chaco Centro de Documentación y Estudios (CDE)

Grupo de Acción Gay-Lésbico (GAG-L) Defensa del Niño Internacional (DNI)
Amnistía Internacional Paraguay (AIPY) Asociación Americana de Juristas (AAJ)
Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)

Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE)
Centro de Educación, Capacitación y Tecnología Campesina (CECTEC)
Fe y Alegría
Nemonguetará - Programa de Educación Popular

DECIDAMOS / Campaña por la Expresión Ciudadana
Servicio Paz y Justicia Paraguay (SERPAJ) PY
Centro Paraguayo de Teatro (CEPATE)

Red de Organizaciones Ambientalistas
Fundación para la Reforma del Estado (FUNPARE)
Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP)



Derechos Humanos en Paraguay 2000

ESPACIOS de Participación Ciudadana Gestión Local
Gabinete de Estudios de Opinión (GEO) Círculo paraguayo de Medicos (CMP)
Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP)

Organizaciones participantes

- Amnistía Internacional Paraguay (AI Py)
- Asociación Americana de Juristas (AAJ)
- BASE Investigaciones Sociales (Base-IS)
- Centro de Documentación y Estudios (CDE)
- Centro de Educación, Capacitación y Tecnología Campesina (CECTEC)
- Centro Paraguayo de Teatro (CEPATE)
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)
- Círculo Paraguayo de Médicos (CMP)
- Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE)
- Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP)
- Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA)
- DECIDAMOS Campaña por la expresión ciudadana
- Defensa del Niño Internacional (DNI)
- ESPACIOS de Participación Ciudadana
- Fe y Alegría
- Fundación para la Reforma del Estado (FUNPARE)
- Gabinete de Estudios de Opinión (GEO)
- Gestión Local
- Grupo de Acción Gay-Lésbico (GAG-L)
- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP)
- Ñemonguetarã - Programa de Educación Popular
- Red de Organizaciones Ambientalistas
- Servicio Paz y Justicia Paraguay (Serpaj-Py)
- Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP)
- TIERRAVIVA a los pueblos indígenas del Chaco



Editado por:

©CODEHUPY-Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay

Angel Domínguez
Ana Inés Couchonal
Malu Vázquez Tandé
Enrique Marín Fontclara
Tomás Palau Viladesau

Diseño de tapa y viñetas
©Patricia Wich

Digitalización
Guillermo Mayeregger

Diagramación de texto
María Cristina Dávila Sánchez
Rafael Scorza Arrúa

Impreso en Ediciones y Arte

Están permitidos el uso y la divulgación del contenido del informe, siempre que se cite la fuente. La responsabilidad de las afirmaciones es exclusiva de los respectivos autores de capítulos.

La impresión de este material fue posible gracias a la cooperación de Diakonia-Acción Ecueménica Sueca e ICCO (Organización Intereclesiástica para la cooperación y el desarrollo)

Indice

• Presentación	7
Secretaría Permanente de turno	
Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia – CDIA	
Defensa del Niño Internacional – DNI	
Coordinación de Mujeres del Paraguay – CMP	
Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay – CODEHUPY	
• Información General del Paraguay - Indicadores Sociales y Económicos Básicos	13
Tomás Palau Viladesau	
BASE Investigaciones Sociales – BASE - IS	
PRIMERA PARTE	
Derechos Civiles y Políticos	
• Análisis de coyuntura políticsocial	17
«El desperdicio de la posibilidad democrática»	
Mesa de Análisis de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay - CODEHUPY	
Moderación y Compilación: Myriam Yore	
BASE Investigaciones Sociales – BASE - IS	
1. Derecho a la vida	35
César Báez Samaniego	
Asociación Americana de Juristas - AAJ	
2. Derecho a la libertad personal, seguridad e integridad física	
2.1 Abusos y torturas de agentes públicos	43
César Báez Samaniego	
Asociación Americana de Juristas - AAJ	
Anexo: «Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, de las Naciones Unidas». Información general sobre su aceptación y competencia	51
Andrés Vázquez	
Amnistía Internacional Paraguay - AI Py	
2.2 Acoso sexual en el trabajo	61
Ofelia Martínez – Claudia Carvalho	
Coordinación de Mujeres del Paraguay - CMP	
3. Sistema de justicia	
3.1 Derecho a las garantías judiciales y al debido proceso	71
Luis Escobar Faella	
Fundación para la Reforma del Estado - FUNPARE	

3.2 Detenciones ilegales y arbitrarias	79
Raquel Talavera Centro por la Justicia y el Derecho Internacional - CEJIL	
3.3 Situación carcelaria	87
Elizabeth Flores – Jorge Rolón Luna Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales – INECIP	
3.4 Derecho a la indemnización	97
Dionisio Gauto Ñemongetarã – Programa de Educación Popular Nelson García Ramírez Asociación Americana de Juristas - AAJ	
4. Derecho a la igualdad y a la no discriminación	
4.1 Mujer	105
Verónica Villalba Morales / Marga Mari-Klose / Clyde Soto Centro de Documentación y Estudios - CDE	
Anexo: Ley N° 1600 «Contra la Violencia Doméstica»	119
4.2 Orientación sexual	125
Grupo de Acción Gay-Lésbico - GAG-L	
4.3 Migrantes	133
Tomás Palau Viladesau BASE Investigaciones Sociales – BASE - IS	
4.4 Discapacitados	141
Ruth Irala de Kurtz ESPACIOS de Participación Ciudadana	
5. Derecho a la libertad ideológica y de conciencia	
5.1 Objeción de conciencia al SMO	151
Hugo Valiente Servicio Paz y Justicia Paraguay - SERPAJ Py	
6. Derecho de los niños y de las niñas	159
Oscar Adamek Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia – CDIA	
7. Derecho a la información y a la libertad de expresión	171
Magdalena Riveros Sindicato de Periodistas del Paraguay - SPP	

8. Derecho a la asociación, reunión y participación	
8.1 Movimiento sindical y campesino	187
Roberto Villalba / Quintín Riquelme	
Centro de Documentación y Estudios - CDE	
8.2 Participación ciudadana	195
Raúl Monte Domecq	
Gestión Local	
Oscar López	
DECIDAMOS – Campaña por la expresión ciudadana	
9. Participación política	205
Oscar López	
DECIDAMOS – Campaña por la expresión ciudadana	
10. Pueblos indígenas	219
Rodrigo Villagra	
TIERRAVIVA a los pueblos indígenas del Chaco	
11. Fuerzas Armadas	229
Hugo Valiente / Juan Carlos Yuste	
Servicio Paz y Justicia Paraguay - SERPAJ Py	
SEGUNDA PARTE	
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	
• Análisis de coyuntura económica	241
«Sin crecimiento, sin eficiencia»	
Gladys Benegas	
1. La pobreza en Paraguay	251
José Nicolás Morínigo	
Gabinete de Estudios de Opinión - GEO	
2. Derecho al empleo	261
Raúl Monte Domecq / Guillermina Kannonnikoff	
Gestión Local	
3. Derecho a la salud	269
Esperanza Martínez	
Círculo Paraguayo de Médicos - CPM	
4. Derecho a la educación	277
Gabriela Walder / Cristina Coronel	
Servicio Paz y Justicia Paraguay - SERPAJ Py	
Mercedes Lerea	
Fe y Alegría	

5. Derecho a un ambiente sano Víctor Benítez Red de Organizaciones Ambientalistas	287
6. Derecho a una vivienda digna Cristina Vila / Ricardo Canese Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia – CIPAE	295
7. Derecho a la seguridad social Roberto Paredes	307
8. Derecho al desarrollo rural Carlos Ortíz – Elizabeth Duré Centro de Educación, Capacitación y Tecnología Campesina - CECTEC	317
9. Derecho a la seguridad alimentaria Tomás Palau Viladesau BASE Investigaciones Sociales - BASE-IS	327
10. Derechos culturales Centro Paraguayo de Teatro - CEPATE	333
TERCERA PARTE	
Conclusiones y recomendaciones generales	
Sobre Derechos Civiles y Políticos Enrique Marín Fontclara	339
Sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales Tomás Palau Viladesau	351

Presentación

Secretaría Permanente de Turno
Coordinadora por los Derechos de
la Infancia y la Adolescencia
CDIA
Defensa del Niño Internacional
DNI
Coordinación de Mujeres del
Paraguay
CMP
Coordinadora de Derechos
Humanos del Paraguay
CODEHUPY

Por un lado, con satisfacción por este renovado y logrado esfuerzo interinstitucional, y por otro con profunda preocupación y como urgente reclamo, la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY) pone a consideración de todos y todas una vez más su informe anual sobre la situación de los derechos humanos en el país. Especial mención merece en esta ocasión la recordación del cumplimiento de la quinta entrega ininterrumpida de este material, que se realiza anualmente desde 1996. El documento ha llegado a constituirse, sin duda alguna, en referente obligado de gran importancia para situar desde una observación global y específica la problemática y perspectivas de los derechos humanos en el país y, por lo tanto, para el diagnóstico equitativo de las necesidades y esperanzas de la población paraguaya.

Cabe advertir inicialmente que la presentación de este informe se realiza en un contexto político sin mejoras, y desde una realidad social y económica sumamente grave. En efecto, el país vive una coyuntura muy especial en la que al mismo tiempo de participar de la crisis económica mundial y regional, se siente convulsionado por la falta de liderazgos y proyectos políticos consecuentes con el bien común; persiste el panorama de

inestabilidad y vaciamiento de las instituciones democráticas a causa de las interminables pujas internas por un poder que no se perfila precisamente como factor generador de respuestas para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Asistimos entonces a la ausencia de un gobierno y oposición decididos y capaces de hacer frente a los grandes abandonos sociales: el aumento acelerado de la pobreza, la postergación de la cuestión agraria, la progresiva desaparición de fuentes de trabajo, la inseguridad en crecimiento, el deterioro sostenido del medioambiente, entre otros, constituyen ya dramas crónicos sin visos de resolución que nos llaman la atención y advierten sobre el futuro, de no implementarse las medidas requeridas.

Ante esta situación, los organismos gubernamentales no definen ni asumen estrategias y programas que lleven tanto a la superación de los viejos vicios de la corrupción, el clientelismo y la ineficiencia, como a potenciar los mecanismos canalizadores de la participación de los distintos sectores sociales como garantía de soluciones efectivas. La sociedad civil, a su vez, tampoco ha podido despojarse definitivamente de las posturas pasivas, resignadas o de adhesión al estado paternalista o a eventuales salvadores mesiánicos.

Por todo ello, más que nunca, es necesario que exista en este sentido una opinión pública basada en la información libre y veraz, en elementos analíticos y en pesquisas responsables. La ausencia de cualquiera de ellas no hace sino fomentar el auge de los rumores, las tergiversaciones y las interpretaciones interesadas. En el escenario nacional, se puede comprobar que todavía campea, ante los hechos y situaciones gravitantes, la manipulación de la información y las interpretaciones tendenciosas e infundadas.

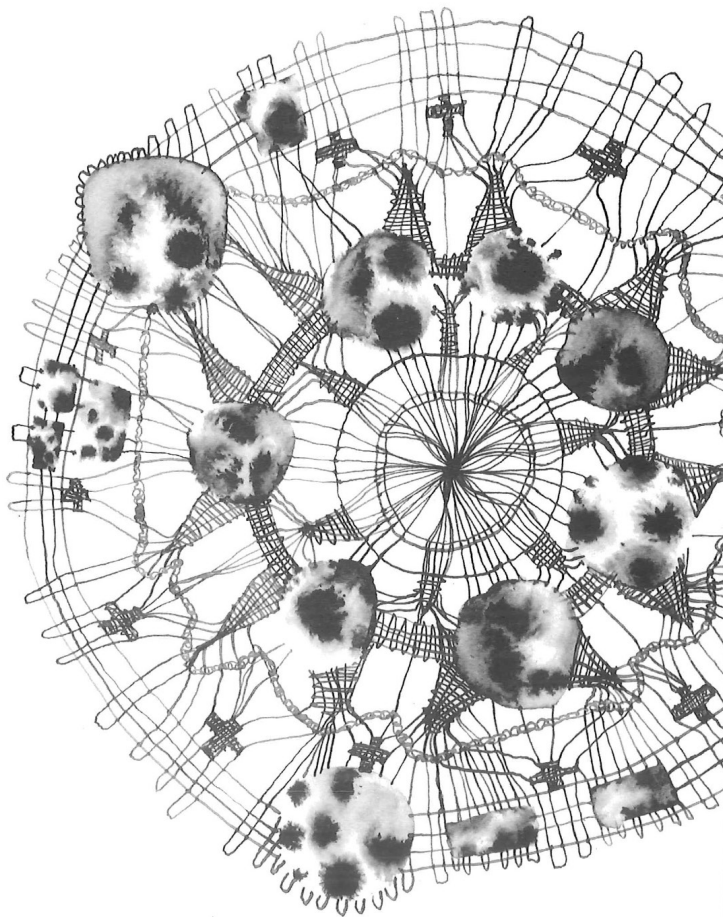
El presente informe de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), en la misma línea temática y metodológica de los anteriores, a través de los diagnósticos por áreas, ofrece elementos de juicio y valoración de todo el ámbito nacional que confirman lo dicho. Y esto es para nosotros un valor sustantivo. Se trata de un instrumento que hace a una aproximación crítica a la situación real de la gente, para que sea posible, al mismo tiempo que conocer mejor lo que pasa, cooperar en la superación de los problemas fundamentales.

Efectivamente, el estado de los derechos humanos en la comunidad nacional no se puede entender como algo separado de las expectativas más íntimas, las que hacen al ser y a la razón de ser de la gente, a su sed de una vida más digna, y para lo que todos los estamentos gubernamentales y sociales, deben sumar e integrar propuestas sinceras y eficaces. Esta asignatura pendiente representa uno de los desafíos más estimulantes para los que trabajamos en este informe.

Esperamos igualmente que este material signifique y sirva como una fuente efectiva para el análisis, toma de posición y acción para muchas personas, instituciones y organizaciones sociales.

El presente informe que les hacemos llegar, sujeto a mejoramiento y progresiva adecuación para el futuro, pretende ser finalmente un aporte en la tarea de fomentar una conciencia que propicie activamente la plena vigencia de los derechos humanos en el Paraguay. Sostenemos que nuestra situación actual de búsqueda de consolidación de la democracia política y social puede robustecerse con la utilización de este documento con miras a una sociedad más justa y participativa.

Por último, expresamos nuestra gratitud y reconocimiento tanto a los autores y autoras, personales y/o institucionales que han mantenido su compromiso desinteresado con este proyecto, como a las agencias: Diakonía – Acción Ecuémica Sueca, que brindó un apoyo permanente desde el origen de esta iniciativa en 1996, e ICCO – Organización Intereclesiástica para la Cooperación y el Desarrollo, que se sumó en 1998 y a la presente edición.



Información General del Paraguay

Paraguay: Algunos indicadores económicos y sociales básicos

Indicador

Economía	
PIB	U\$ 8.600 mill.
PIB (variación 98/99)	0.2
PIB por habitante (variación 98/99)	-2.4
PIB per cápita (1995)	U\$ 1.781
Tasa de crecimiento anual del PIB per cápita (90/98)	-0.4
% del PIB Agrícola (1998)	24.9
% del PIB Industrial (1998)	26.2
% del PIB Servicios (1998)	48.9
Tasa media anual de inflación (90/98)	14.6
Exportación como % del PIB (1998)	45.0
Importación como % del PIB (1998)	49.4
Índice de Precios al Consumidor	10.5
Deuda externa	U\$ 2.400 mill.
Pago por servicios de deuda externa	U\$ 260 mill.
Servicio de la deuda como % de las exportaciones (1998)	5.3
Déficit fiscal (a setiembre 2000)	U\$ 227 mill.
Población	
Población total	5.5 millones
Proyección a 2025	9.4 millones
Tasa media de crecimiento demográfico (95-00)	2.6
% de población urbana (1995)	53.0
Tasa de crecimiento de población urbana (95-00)	3.8
% de la población con más de 65 años de edad (1998)	3.5
Desarrollo Humano y pobreza	
Valor del Índice de Desarrollo Humano de PIB	0.736
Índice de Desarrollo relativo al Género (1998)	0.723
Índice de Potenciación de Género	0.406
Índice de Pobreza Humana	16.4
Posición en el mundo	71
% de ingreso o consumo del 20% más pobre (87-98)	2.3
% de ingreso o consumo del 20% más rico (87-98)	62.4
Oferta de algunos servicios	
Población/Hás. de tierra cultivada y cultivable	0.9
Consumo total de energía eléctrica (en Kv/hora, 1997)	4.946 millones
Consumo de energía eléctrica per cápita	865
Importación neta de energía como % del consumo (97)	-66.0
% de población con acceso a agua potable	39.0
Líneas telefónicas x 1000 habitantes (96/98)	55
Salud	
Gasto público en salud como % del PIB (96/98)	2.6
% de partos atendidos por personal capacitado	61.0
Mortalidad de menores de 5 años	M=54; F=43
Mortalidad de lactantes x 1000 nacidos vivos	39
Esperanza de vida al nacer	M=67.5; F=72
Mortalidad derivada de la maternidad	190
% de la Población que se estima que no sobrevivirá hasta los 60 años (95-00)	19.7
Lactantes con bajo peso al nacer (90/97)	5.0

Niños de 1 año totalmente inmunizados contra TBC	83.0
Mujeres embarazadas con anemia (75/91)	44.0
Médicos x 100 mil habitantes (92/95)	67
Enfermeras x 100 mil habitantes (92/95)	10
Educación	
Gasto público en educación como % del PIB (95/97)	4.0
Matriculación primaria bruta	M=112; F=109
% en 5º grado	M=77; F=80
Matriculación secundaria bruta	M=46; F=48
% analfabetos mayores de 15 años	M=6.0; F=8.0
% de alfabetización de adultos	92.8
% bruto de matriculación (todos los niveles, 1998)	65.0
Reproducción humana	
Tasa Global de Fecundidad	4.17
Conocimiento de anticonceptivos (% que conoce método)	98
Alumbramientos x 1000 mujeres de 15 a 19 años	76
Prevalencia del uso de anticonceptivos	56
Perfil ambiental	
Recursos hídricos internos renovables per cápita anuales (mts. cúbicos, 2000)	17.102
Captación anual de agua dulce per cápita (mts. cúbicos, 87/97)	112
Tasa anual de deforestación (%) * (90/95)	2.6
Seguridad alimentaria y nutrición	
Oferta calórica diaria per cápita ((1997)**	2.566
Oferta calórica diaria per cápita de proteínas (gramos)**	77
Índice de producción de alimentos (89/91=100) (1998)	124
Importación de alimentos como % de las importaciones (97/98)	20.0
*El número positivo indica la pérdida de superficie forestal	
** Cantidad disponible para consumo humano, no indica necesariamente lo que consumen los individuos	

Gasto social real per cápita por sectores (en dólares de 1997). Bienio 1996/97

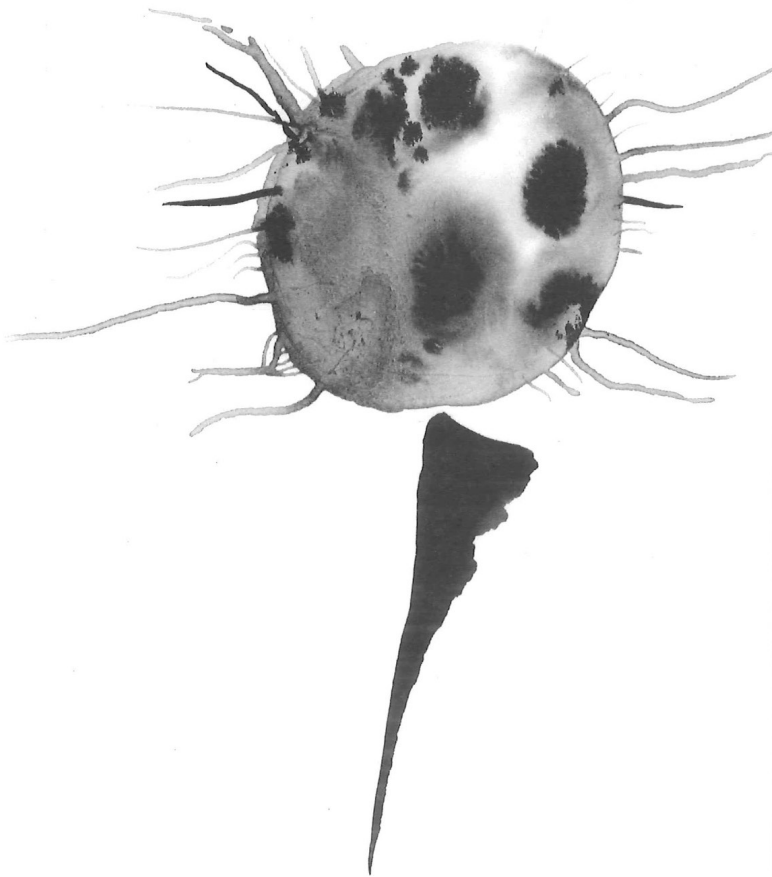
Sector	Paraguay	Promedio AL	Menor	Mayor
Educación	72	122	Nicaragua (20)	Argentina (334)
Salud y nutrición	22	110	Bolivia (14)	Argentina (362)
Seguridad social	49	229	Guatemala (12)	Uruguay (931)
Vivienda, agua y saneamiento	4	44	Paraguay (4)	Brasil (162)
Gasto social per cápita global	148	453	Nicaragua (49)	Argentina (1570)
Pobreza urbana ¹	40.0	30.0	Uruguay (6.0)	Honduras (67.0)
% de niños de 13 a 14 años que trabajan**	22.0		Argentina (1.0)	Paraguay (22.0)

¹ Porcentaje de hogares bajo la línea de pobreza, 1996

** Asunción y área metropolitana, comparado a zonas urbanas de otros 13 países de AL

Fuente: CEPAL

¹ Se estima que la pobreza rural afectaba, en 1999 a alrededor del 60% de las familias.



Coyuntura Política

El desperdicio de la posibilidad democrática

Mesa de Análisis de Coyuntura
Política y Social de la Coordinadora
de Derechos Humanos del Paraguay
CODEHUPY

Relatora: Myriam Yore
BASE Investigaciones Sociales
BASE - IS

Gobierno: Al borde del precipicio

El segundo año de vigencia del gobierno surgido de la crisis institucional de marzo de 1999 fue el tiempo del desperdicio de las ventajas y oportunidades que tuvo como punto de partida Luis A. González Macchi para legitimarse con una gestión aceptable y consolidar el fallo de la Corte Suprema de Justicia, que declaró su continuidad hasta el término del mandato presidencial 1998-2003.

Habiendo emergido como un «gobierno de coalición», inédito, de los tres partidos parlamentarios (ANR, PLRA, PEN), el Gobierno de Unidad Nacional tuvo a su favor: una base política de sustentación amplia, un importante apoyo ciudadano, el repliegue del actor militar y un sólido respaldo internacional. La consigna, para los partidos políticos y los sectores empresariales, fue rectificar rumbos e iniciar transformaciones de fondo del Estado, de la economía y de la sociedad en el marco de un programa de gobierno que enunciaba fundamentalmente un proceso de privatización de las empresas públicas.

A lo largo de diez meses del 2000, las expectativas de superación de la crisis política heredada fueron decayendo y se fue acentuando el debilitamiento de su legitimidad política y su popularidad. Se profundizaron los desaciertos iniciados en el '99 y quedó en evidencia una gestión deficiente en todos

los órdenes para responder a la crisis generalizada (política, social, económica y moral) en la que está sumergido el país.

Por su parte, el triunfo del liberal Julio César Franco en las elecciones vicepresidenciales de agosto, con apoyo del ovidismo, dispara la percepción de inestabilidad política, por la fractura que genera en el argañismo y las pretensiones indisimuladas de los liberales porque aquél reclame la Presidencia de la República.

En los últimos meses del año, los síntomas de ingobernabilidad son muy parecidos a los que sellaron la suerte del gobierno de Raúl Cubas en sus tramos finales, con el agravante de que hoy existe un escenario económico y social calamitoso (se estima un crecimiento de apenas 1,4% para este año, frente a un aumento poblacional de 2,6%, tasas de desempleo y subempleo de 16% y 18% respectivamente y 33,7% de pobres, según datos de la DGEEC) y un Estado en virtual colapso fiscal, con una deuda de 2.400 millones de dólares, sin precedentes.

El 2000 fue asimismo el tiempo del desperdicio para los otros actores estatales. El Congreso Nacional, fragmentado y acusado con frecuencia de inoperante y relajado, no aprovechó el mejoramiento de su imagen tras su protagonismo en los sucesos de marzo del '99 para recuperar un alicaído prestigio. Por el contrario, el órgano legislativo se convirtió en una suerte de cuerpo distribuidor de impunidad tanto a parlamentarios «oviedistas» involucrados en aquellos sucesos, como a altos funcionarios y personajes acusados de corrupción (casos Fretes Ventre, Martín Burt, Juan Carlos Wasmosy y numerosos gobernadores e intendentes) al negociar desafueros y/o intervenciones de acuerdo con los intereses particulares de las fracciones políticas.

Así también, la nueva postergación en la designación del Defensor del Pueblo, figura prevista en la Constitución Nacional, a pesar de la reiteración de los reclamos de la ciudadanía y de organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Amnistía Internacional, contribuyó a la grave crisis de representatividad que sufre el cuerpo legislativo.

La Justicia, imputada de debilidad y sometimiento a intereses políticos y fácticos, no fortaleció su independencia amparando la impunidad de los poderosos.

Los procesos que marcaron la coyuntura política a nivel del Gobierno pueden sintetizarse en los siguientes:

a) Deslegitimación política . Desde enero a agosto, se produjeron los principales acontecimientos que fueron debilitando la legitimidad del Gobierno:

- La fractura definitiva de su base política de apoyo, con la formalización del retiro del PLRA del cogobierno (por decisión de una convención extraordinaria) y la consecuente desarticulación de la estructura original del gabinete (con la salida de los últimos ministros liberales, Oscar Denis del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y José Félix Fernández de Relaciones Exteriores respectivamente).

- La consolidación de la candidatura del titular del PLRA (ya en la oposición), Julio César Franco Franco, a la Vicepresidencia de la República, para enfrentar al candidato oficial, Félix Argaña con el apoyo ostensible del oviedismo.

- La pérdida de la mayoría parlamentaria en el Congreso, como consecuencia del retiro del PLRA. El rompimiento del Frente Democrático (alianza parlamentaria de los socios de la coalición gobernante en sus orígenes) de hecho, al final del año pasado, dio nacimiento a una nueva mayoría legislativa «líbero-oviedista» que sobre todo, desde la Cámara de Diputados, se dedicó a boicotear toda iniciativa del Ejecutivo que pudiera favorecer la gobernabilidad, aun a costa de la imagen del Parlamento.

El Legislativo es hoy un mosaico de fracturas y alianzas coyunturales relacionadas con los intereses de facciones y grupos colorados, liberales y encuentristas, fuera de control de los propios aparatos partidarios. La expresión de este estado de cosas es el hecho de que ni el Presidente, ni el Vicepresidente de la República tienen mayoría propia en ninguna de las Cámaras legislativas.

- La pérdida de popularidad del Gobierno por el descontento creciente de todos los sectores sociales ante su inacción frente al descalabro social y económico. La frustración y desilusión ciudadana se reflejó, más que en una ciudadanía movilizadada, en todas las encuestas previas a las elecciones

vicepresidenciales y se expresó en una percepción generalizada de la incapacidad y ausencia de liderazgo de la figura presidencial para tomar decisiones.

Una acción destinada a lograr una deslegitimación importante del Gobierno, fue la impulsada por el movimiento Poder Ciudadano, que exhortó al voto nulo en los comicios. Los resultados (5% de votos anulados) indicaron en todo caso, una pobre capacidad de convocatoria de los sectores urbanos medios de Asunción.

- En plano social, el Gobierno no pudo obtener consensos sociales y políticos mínimos para llevar a cabo las profundas transformaciones sociales, económicas e institucionales que prometió en su Programa de Gobierno; no logró encaminar el proceso de reforma estatal en función de los intereses y necesidades del país, ni siquiera con la presión de los factores de poder internos y de los organismos financieros internacionales (FMI, BM, BID).

Otros elementos que contribuyeron a la deslegitimación del Gobierno fueron:

- Los fracasos sucesivos en las campañas anticontrabando y de combate a la evasión fiscal (63% según estimaciones del FMI) impulsadas con sectores empresariales y las denuncias reiteradas del sector privado de la falta de verdadera voluntad política del gobierno para combatir el flagelo.

- Un aumento de la percepción ciudadana del incremento de la corrupción asociada a prominentes figuras del gobierno, (el ex Ministro de Obras Públicas fue denunciado por delitos que van desde pedidos de coimas a contratistas hasta desvío de fondos; las denuncias más firmes provinieron del ex Viceministro de Minas y Energía, Ricardo Canese, despedido por ello y del ex Ministro de Hacienda, Federico Zayas. También tienen graves acusaciones de corrupción, los ministros Martín Chiola de Salud Pública y Walter Bower, actual Ministro de Obras Públicas y ex Ministro del Interior).

- Un incremento notable de la delincuencia, en aparente vinculación no sólo a la grave situación de pobreza y desempleo de la gente, sino a una política deliberada de sectores de la fuerza policial que estuvo vigente durante el ejercicio del cargo del anterior Ministro del Interior, Walter Bower, como manifestación de descontento con su gestión.

b) Aumento de la inestabilidad. La deslegitimación del Gobierno se acentúa a partir del 13 de agosto con la victoria del candidato liberal en las elecciones vicepresidenciales. El Presidente González Macchi, había dicho más de una vez que estos comicios serían como una consulta popular sobre la aceptación de su gobierno. La derrota de Félix Argaña, agrega una sensación de aumento de la debilidad del gobierno. La victoria de Franco con apoyo ovidista suma una sensación de desestabilización, no sólo por lo que se prometió en campaña y que algunos sectores liberales siguen sosteniendo (reclamar la presidencia de la república) sino porque efectivamente, el político liberal es el primero en el orden de sucesión presidencial.

Desde el Gobierno y el Congreso, surgen voces que acusan al PLRA y al ovidismo de impulsar en conjunto un plan de desestabilización para obligar a la renuncia de González Macchi y forzar la asunción de Franco a la presidencia. Este escenario favorecería presuntamente una resolución (impunidad) sobre la situación de Lino Oviedo, preso en Brasil y cuya extradición está en trámite en ámbitos de la Justicia.

Desde que el ex general golpista Lino Oviedo (prófugo de la Justicia) fuera detenido en Brasil, con fines de extradición, poco después del nuevo intento golpista protagonizado por sus adherentes en mayo, se tuvo la impresión de que desaparecía de la escena el factor de desestabilización más grave que tuvo el gobierno desde marzo de 1999.

c) Signos de ingobernabilidad. En el último trimestre del año, se evidencian signos claros de ingobernabilidad. Por un lado, hay un malestar generalizado en la población, ante los cambios de piezas en el gabinete tras la derrota del candidato colorado (sobre todo, el pase del cuestionado Walter Bower del Ministerio del Interior a Obras Públicas por despido de José A. Planás y la salida de Federico Zayas del Ministerio de Hacienda). Por otro lado, hay un incremento de la interpelación social al Gobierno desde distintos sectores ante el deterioro de los indicadores económicos y sociales (desempleo, pobreza, etc.) y el agravamiento de la crisis fiscal (el Estado no tiene recursos para el pago de sueldos y aguinaldos este fin de año).

Partidos Políticos: cada vez más lejos...

A nivel del sistema de partidos, se agudizó la pérdida de credibilidad de

los partidos actuantes en el sistema político, en el Gobierno o en la oposición (ANR-PEN-PLRA) por su inacción para forzar alguna salida al inmovilismo oficial frente a la situación de crisis.

La crisis de representatividad que afecta a las fuerzas políticas se traduce en el alejamiento de los partidos de la gente, en su inoperancia casi absoluta para canalizar las demandas de los sectores sociales en las esferas del poder, vía sus bancadas legislativas o sus miembros en el gabinete.

Los partidos políticos sufren además una seria crisis de liderazgo luego de la desaparición simultánea del escenario político de los grandes líderes partidarios (caudillos históricos del tipo Argaña o Laíno o mesánicos del tipo Oviedo que marcaron los primeros diez años de la transición). Los dirigentes de segunda línea que asumieron la conducción del coloradismo y el liberalismo tras los sucesos de marzo del '99 no han podido renovar los viejos estilos de gestión partidaria y mucho menos abocarse a la tarea de rediscutir su ideología y viejos programas, de modernizar sus estructuras y democratizarse.

ANR-PEN, fracturados

La fractura interna de los partidos que quedaron en el Gobierno cobra fuerza y refuerza la percepción de fragilidad del apoyo político de González Macchi.

En la ANR, las fricciones entre el argañismo y el oviedismo, se acentuaron principalmente luego de la intentona golpista del 18 de mayo protagonizada por militares (SR) y civiles adherentes del oviedismo, a raíz de apresamientos masivos, denuncias de torturas, etc. Después del 13 de agosto y de la proclamación de la victoria de Julio César Franco con apoyo oviedista, se sumó el resquebrajamiento interno del argañismo. La expresión más ostensible de la división del movimiento oficialista se dio con el alejamiento del clan Argaña de los cargos públicos y del entorno presidencial, con las renuncias de Nelson Argaña al Ministerio de Defensa y la de José Emilio Argaña a su cargo en el Banco Nacional de Fomento.

El reacomodo de fuerzas al interior del argañismo se da ahora entre el sector liderado por el clan Argaña, que reclama el liderazgo del Movimiento de Reconciliación Colorada (al que acaba de renunciar el presidente

González Macchi) para Nelson Argaña y regatea su apoyo a la candidatura de Nicanor Duarte Frutos para la presidencia de la Junta de Gobierno, debido a la posición de éste de negociar el apoyo de oviedistas. Por el otro lado, un sector encabezado por Bader Rachid Lichi, actual presidente de la Junta de Gobierno, dispuesto a llevar adelante un «jubileo colorado» anulando sanciones partidarias a oviedistas comprometidos con los hechos de marzo en la convención extraordinaria prevista para mediados de noviembre. Esta postura tiene el apoyo del debilitado González Macchi, necesitado de «reunificar» a los colorados para mantenerse hasta el 2003 por el agravamiento de la crisis social y económica.

En el sector de la disidencia colorada, donde convergen grupos de distinta extracción (oviedistas, rieristas, ex-seifaristas, ex-wasmosistas, entre otros), se conformó en los primeros días de noviembre, el Frente Amplio Colorado, de carácter electoralista. Desde marzo del '99, es el primer movimiento que aglutina a los colorados no argañistas de todos los sectores.

En el PEN se produjo una escisión oficial y numerosos desprendimientos, con el retiro del movimiento PAÍS liderado por Carlos Filizzola, en desacuerdo con la continuidad del partido en el gobierno. La propia salida del gabinete del fundador del Encuentro, Guillermo Caballero Vargas (por decisión personal y no enfrentado con el gobierno), restó, en alguna medida, fuerza a la permanencia de este partido en el cogobierno. Sin embargo, no amilanó la decisión del oficialismo partidario de mantenerse en los cargos públicos. El grupo de Euclides Acevedo, Mario Paz y otros, decidió sin duda, ligar su futuro político al argañismo, con vistas a eventuales alianzas para futuras elecciones, aun a costa de diluir la identidad encuentrista y terminar, literalmente, con el mito de la «alternativa política» de la década.

PLRA... a dos puntas

Luego de formalizar su retiro del gobierno de coalición a principios de año, el PLRA se dio a la tarea de reconstruir su rol «opositor» y reubicarse como «alternativa» de gobierno. Excepto la línea lainista de Cambio para la Liberación, que siguió apoyando explícitamente al Gobierno (el alicaído Domingo Laíno pasó sin pena ni gloria por el cargo de «embajador itinerante», al que terminó renunciando del mismo modo), el resto de las líneas liberales -algunas más y otras menos-, se mantuvo a prudente distancia.

Luis A. Wagner (primer ministro liberal echado del gabinete en agosto de 1999) terminó separándose del lainismo y fundando su propio movimiento interno para hacer la oposición más dura al Gobierno. La hegemonía «libero-oviedista» en Diputados en la que los wagneristas son fundamentales, fue el freno principal para los proyectos de ley provenientes del Ejecutivo, incluidos los concernientes a la reforma estatal. De este bloque azul-colorado surgió la intención (varias veces, la última en octubre) de iniciar un juicio político a González Macchi y forzar su renuncia. Asimismo, fue responsable del otorgamiento de impunidad a legisladores oviedistas involucrados en los hechos de marzo y a funcionarios liberales acusados de corrupción (casos del ex contralor general de la República, Daniel Fretes Ventre, y del intendente de Asunción, Martín Burt). En estos casos, ató las manos al Poder Judicial.

A partir de la asunción de Julio C. Franco a la Vicepresidencia de la República, el oficialismo partidario no ha tenido una política clara hacia el gobierno. Por un lado, Franco y sus asesores cambian el discurso -al menos públicamente- con respecto a las promesas de la campaña electoral. Ya no reclaman la Presidencia, y apuestan por la cooperación y estabilidad del gobierno.

Por otro lado, los movimientos liberales que responden a Luis A. Wagner y a Miguel A. Saguier, así como la JLRA (wagnerista) han asumido cada vez con mayor fuerza, una política de confrontación con el Gobierno, en aparente contradicción con la línea política del Directorio, según dirigentes del entorno de Franco. Estos sectores coinciden en exigir la renuncia de González Macchi.

En este contexto, aparecen pronunciamientos del tipo de la Coordinadora de Presidentes de comités liberales de la Capital, que resolución mediante, declaran ilegítimo a Luis González Macchi para ejercer la presidencia y le emplazan por 20 días para que renuncie, so pena de convocar manifestaciones frente al Parlamento. Y le solicitan al Directorio liberal tomar medidas para que Franco asuma la Presidencia.

¿Podría estar el PLRA jugando a dos puntas? Si es así se estaría ante el desarrollo de dos fases de una misma estrategia: mientras Franco cumple el papel del Vicepresidente moderado, sostenedor de la gobernabilidad, sectores de su partido azuzan salidas drásticas. En tanto se sostiene que no es ésta no es una posición institucional asumida por el PLRA.

Sociedad civil, una presencia discontinua

Una tendencia en la década de transición fue la lenta reconstitución de los actores sociales y la recuperación de los espacios públicos por las diversas organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, ésta es todavía una sociedad débil, desorganizada y sin mayor articulación. La civilidad paraguaya en general tuvo un protagonismo relevante en todas las crisis políticas graves de la transición que amenazaron quebrar el proceso. El más reciente ejemplo fue el de marzo del '99. No obstante, las diversas organizaciones sociales, populares y de sectores medios, no han llegado aún a trascender la movilización sectorial discontinua por demandas específicas de los grupos. En este sentido, los sectores populares no han podido articular todavía una acción coordinada, más allá de coincidir con el discurso en su rechazo a las reformas y ajustes de carácter neoliberal que han planteado con mayor o menor énfasis los sucesivos gobiernos.

El escenario de la sociedad civil, es el de una multiplicidad de organizaciones dispersas y descoordinadas que se movilizan periódicamente en torno a sus reivindicaciones particulares. No existe un nivel de coordinación, continuidad y seguimiento sistemático de acciones en torno a un eje articulador o a temas transversales que afectan a la sociedad en su conjunto, (por ejemplo, la cuestión agraria, la reforma universitaria, la problemática laboral, la reforma electoral, la corrupción/impunidad, etc.) porque no se ha elaborado un proyecto nacional de país sobre la base de una visión de futuro compartida, que una a los paraguayos por encima de los intereses de los diversos grupos sociales.

Así, el protagonismo de la sociedad civil en la coyuntura fue más de lo mismo. No obstante, en los primeros meses del año, las organizaciones campesinas unidas a los sindicatos de trabajadores del sector público y a centrales obreras se movilizaron en torno a preocupaciones y reivindicaciones compartidas, con huelgas y acciones de fuerza en varios puntos del interior del país.

Las acciones de los sectores sociales con mayor visibilidad y/o conflictividad social en el periodo pueden sintetizarse en las siguientes:

- Aumento de la presión campesina, que logra vía movilizaciones en los primeros meses del año, acuerdos con el Gobierno para la implementación de proyectos productivos. A pesar de la división en el movimiento campesino, es el único sector social del campo popular que llega a articular una protesta más orgánica y permanente y de la que ha dado muestras durante el año.
- Se llevan asimismo a cabo movilizaciones conjuntas (Mesa Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas, Frente Sindical) por demandas campesinas y contra las privatizaciones: a. por el cumplimiento gubernamental de compromisos en materia de apoyo a proyectos de reactivación productiva, de alivio de la pobreza rural y de provisión de infraestructura básica, y b. en contra del enfoque de la reforma del Estado que privilegia la transferencia de empresas públicas al sector privado y no contempla en forma creíble una reforma agraria, tributaria, política, judicial, etc., de fondo.
- La Federación Nacional Campesina se moviliza junto a la Central Nacional de Trabajadores y encara una negociación más cupular con el Gobierno para el logro de demandas, sin participación de sus bases. Aparentemente, esta línea de acción genera desprendimientos de organizaciones regionales.
- Aumento de la presión sindical de los más importantes gremios de trabajadores del Estado en contra del proceso de privatizaciones de empresas públicas se concentra durante varios meses en la huelga que llevan a cabo los trabajadores de la ANDE. En marzo, el Gobierno asesta un golpe duro al SITRANDE (Sindicato de trabajadores de la ANDE), sindicato que nuclea a los trabajadores del ente y liquida de momento la presión sindical. La Justicia declara la ilegalidad de la larga huelga y da vía libre para el despido de decenas de funcionarios y autoridades del sindicato.
- En el periodo se da un proceso de pérdida de credibilidad acentuada de las principales centrales obreras, de la mano del desprestigio de sus dirigentes históricos (Alan Flores, de la CUT, Central Unitaria de Trabajadores; Eduardo Ojeda, de la CNT; Jerónimo López, de la CPT,

Central Paraguaya de Trabajadores) involucrados en la causa judicial por el vaciamiento del Banco Nacional de Trabajadores (BNT). En este orden, el sector sindical histórico (CUT, CNT, CPT) sumido además en pugnas intestinas graves ha demostrado una notoria incapacidad de articular las demandas de los trabajadores paraguayos, lo que se reflejó en su pobre capacidad de convocatoria.

Por su parte, la división de la CUT en los últimos meses del año (y la formación de una CUT Auténtica, por un sector disidente casi tan poco creíble como la actual conducción), responde a la gravedad de la situación interna de la central que había llegado a tener el mayor prestigio de lucha en el pasado.

•□ La sanción y promulgación de la «Ley General de Reorganización y Transformación de Entidades Públicas Descentralizadas y de Reforma y Modernización de Organismos de la Administración Central», en los últimos días de octubre, reavivó el clima de tensión de los primeros meses del año en el sector de los trabajadores del Estado en torno a la reforma de corte neoliberal que plantea el Gobierno. Los sindicatos de trabajadores de las tres primeras empresas públicas (ANTELCO, CORPOSANA y FERROCARRILES) que el Ejecutivo podrá privatizar (capitalizar, tercerizar o vender) por decreto, han reemprendido movilizaciones y preparan acciones en diversos frentes. A nivel judicial, los sindicatos de la ANTELCO han presentado, con patrocinio de renombrados abogados, una acción de inconstitucionalidad contra la ley de privatizaciones que derogó todos los contratos colectivos de los entes privatizables. Éste será uno de los escenarios en los que estará en juego la gobernabilidad en el corto plazo.

•□ La emergencia de un movimiento político indígena, Movimiento «19 de Abril», con una fuerte impugnación de los partidos políticos y con la intención declarada de participar en la vida política nacional con representación propia, fue una novedad percibida como un avance por algunos sectores, en la conciencia de grupos indígenas asesorados sin duda por intelectuales e indigenistas independientes.

•□ El movimiento estudiantil secundario tuvo un claro protagonismo en la lucha por la implementación de la ley que establece el boleto estudiantil (pago de la mitad de pasaje para los estudiantes). Se llevaron a cabo varias manifestaciones que culminaron con una gran movilización que aglutinó

a diez mil estudiantes. Si bien se logró que el Gobierno dictara un decreto al respecto y el empresariado del transporte se vio obligado a acatar a medias, finalmente la presión de este sector fáctico argumentando incapacidad para absorber el subsidio, pudo arrancarle al Gobierno la promesa de un nuevo aumento generalizado de pasajes en enero.

Otras alternativas juveniles con protagonismo destacado en el periodo, fueron las del Movimiento de Objeción de Conciencia (MOC), el Parlamento Joven, Juventud que se Mueve, etc.

- La aparición de una Coordinadora de Mujeres Rurales, integrada principalmente por mujeres indígenas y campesinas, apoyadas por algunas ONGs. fue otro hecho de significación, por lo que estaría implicando: la emergencia de uno de los sectores más oprimidos y menos visibilizados a nivel popular. Además, por primera vez el tema de género es asumido y trasciende el espacio urbano de las ONGs.

- No se puede obviar el rol de una prensa muy polarizada en el actual escenario. Los medios de comunicación masiva (prensa escrita, radio y televisión) en general, han abdicado de su función de servicio público, de su papel de contralores sociales del proceso en beneficio de toda la sociedad. Sus propietarios han tomado claro partido en la defensa de intereses de grupos y proyectos políticos conservadores y poderes fácticos enfrentados, e instrumentan los medios a estos intereses. Esta actitud se refleja no sólo en las líneas editoriales, que analizan desde perspectivas absolutamente antagónicas la misma realidad nacional, sino sobre todo en el tratamiento diario de la información (lo que para uno es un caso flagrante de tortura, para otros no existe, etc.). En lo que la mayor parte de los medios coincide, es en el espacio marginal o difusión ocasional que se hace de los problemas que afectan sobre todo a los sectores populares.

Fin de año turbulento

En los últimos meses del año, el Gobierno se encuentra en el momento más crítico de su gestión. Con un Estado colapsado (se estima un déficit fiscal de 227 millones de dólares en el 2000) y poca credibilidad en su voluntad de emprender reformas de fondo; enfrenta un escenario de aumento de las interpelaciones sociales y de presiones antagónicas provenientes de los diferentes sectores políticos, sociales y económicos, principalmente a causa del proceso de privatizaciones.

Las presiones más fuertes por el inicio urgente de la venta de las empresas públicas provienen de los sectores conservadores, (obedeciendo a lineamientos de los actores internacionales, FMI, BM) que desde octubre han emprendido una ofensiva en varios frentes para forzar al Congreso y al Ejecutivo a destrabar el proceso.

En contraposición, el movimiento contra la reforma neoliberal (cuya expresión más significativa se dio con el Frente Sindical y el Congreso Popular) y que tuvo una fuerte presencia en los primeros meses del año, se fue diluyendo con los sucesivos golpes a los actores más activos: los sindicatos estatales y la desmovilización campesina.

Algunos hechos relevantes de la actual coyuntura

A poco de volver de una gira por España y Alemania, donde fue a «promocionar» al país, ofreciendo estabilidad, seguridad jurídica, transparencia y garantías para las inversiones, González Macchi se encontró con rumores de golpe de estado, seguidos de la «idea» de iniciarle un juicio político desde sectores del PLRA. Siguieron pedidos «bien calculados» de renuncia individual (suya) y/o colectiva de todos los cargos electivos incluyendo al Congreso.

En este clima caldeado por rumores y pedidos de renunciaciones, resurgió una nueva propuesta de concertación política, social y económica planteada por grupos hegemónicos del Gobierno (parlamentarios afines), con el ánimo de atraer de nuevo al PLRA mediante una oferta de cargos. Es probable que el poco eco de la propuesta -que se percibe como la «última carta» del oficialismo- haya tenido que ver con las posturas más recalcitrantes en el PLRA contra cualquier acercamiento al gobierno, como la de Miguel A. Saguier, curiosamente, nuevo presidente del PLRA, con apoyo de Julio César Franco, el Vicepresidente de la República.

Interín, el entorno palaciego y la Junta de Gobierno se daban a la tarea de recomposición urgente de apoyos, con elementos varios del stronismo más duro (militantes y osos blancos, etc.) e incluso la negociación con el ovidismo. La búsqueda de la «reunificación» colorada es una vieja estrategia de la ANR que se desempolva de tanto en tanto, ante las crisis del partido de gobierno. Ahora, frente al agravamiento de la crisis social y económica, surge un proyecto de «jubileo colorado» que permitiría el

«reencuentro» de los republicanos vía la anulación de sanciones disciplinarias y expulsiones a ovidistas (esto es, otorgar impunidad a involucrados directa o indirectamente en los hechos de marzo del '99) en la próxima convención extraordinaria.

Poco después, la Tercera Asamblea Nacional de Empresarios, realizada el 20 de octubre, emplazó al Gobierno por «treinta días» para que empiece a tomar medidas que saquen al país del atolladero. Pedro Fadul de la ADEC (Asociación de Empresarios Cristianos), llegó a proponer el «retiro inmediato» de los empresarios de todas las instancias públicas en las que están participando. La presión de los gremios empresariales por el retraso del inicio de las privatizaciones, coincidió con una serie de manifestaciones públicas de voceros de la reforma neoliberal que se plantea (Gonzalo Quintana, Armando Espínola y otros), lo que se dio pocos días después de que el ministro secretario de la Reforma, Juan Ernesto Villamayor, pusiera su cargo «a disposición» del Presidente, por «falta de apoyo» del gabinete para el proceso de reformas.

La «renuncia» de Villamayor apresuró la aprobación de la Ley de privatizaciones y el método de la «vía rápida», en la Cámara de Diputados, donde estaba varada desde hacía meses.

Posibles escenarios en el 2001

a) Mantenimiento de la crisis de gobernabilidad dentro de límites aceptables (para los colorados): En este hipotético escenario, los colorados argañistas «recomponen» la casa, anulando sanciones partidarias a ovidistas, llaman a un «jubileo» general y sellan una nueva «unidad partidaria». Con ello reforzarían la base política de apoyo del debilitado gobierno de González Macchi para aguantar hasta el 2003 con crisis social y económica incluida y algunas privatizaciones claves para allegar algún recurso y seguir solventando el mismo aparato estatal. De paso, se da alguna satisfacción a los sectores empresariales y se cumple mínimamente con los actores internacionales para disminuir la insoportable presión. Con los colorados unidos, las campañas liberales por la renuncia o juicio político del Presidente de la República no tienen chance alguna, aunque habrá que ver la postura que asumirá el naciente Frente Amplio Colorado, que en principio nace como opción electoral frente al argañismo. Con los

encuentristas en el gobierno, no hay cuidado, es obvio el lado por el que están jugados.

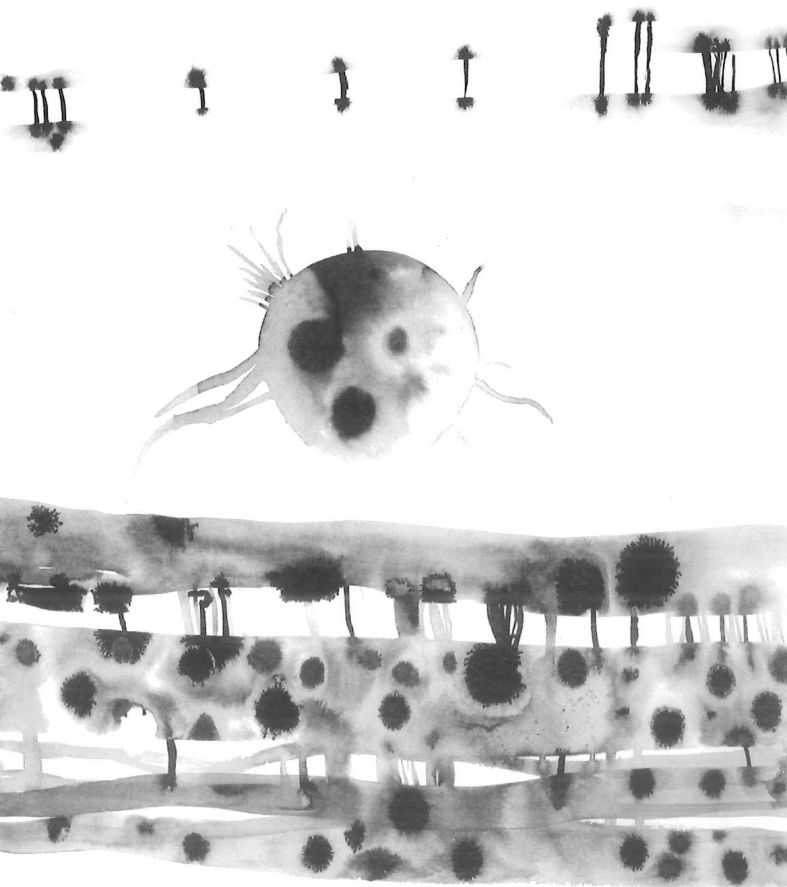
En paralelo, el Ejecutivo consigue interlocutores para una nueva concertación política, social y económica (incluidos los empresarios, la Iglesia Católica y los renuentes liberales) que para ir ganando tiempo.

b) Golpe de timón para salir del empantanamiento de la crisis e imponer reformas neoliberales: En este escenario jugarán principalmente los actores conservadores de todos los sectores que presionan por la rápida reforma neoliberal del Estado (incluidos los que están en el gobierno), vía la interrupción del proceso por un golpe militar con anuencia de los tutores externos, para sacar de la presidencia a González Macchi. Con la asunción de Julio César Franco se reconduciría la transición en el marco del proceso de privatizaciones y ajustes drásticos. En este escenario puede sobrevenir un endurecimiento político con restricciones a las libertades públicas, de modo a refrenar cualquier intento de reacción de los sindicatos y de la población en general. Habría que ver la capacidad de reacción de los colorados, porque esta posibilidad sería el verdadero golpe para el viejo Partido-Estado.

Una variante (poco probable) del mismo escenario, es que González Macchi renuncie por las presiones generadas desde el PLRA o por decisión propia, o que se operen renunciaciones masivas y se adelanten las elecciones generales, tal como han propuesto numerosos voceros de los sectores neoliberales más acérrimos.

c) Explosión social desesperada y anárquica que culmina en levantamiento ciudadano: Este escenario será posible eventualmente ante el agravamiento de las condiciones de vida de la población si no se adoptan medidas de reactivación económica urgente que generen puestos de trabajo y sobre todo, si se inician las privatizaciones de las empresas públicas con despidos masivos de funcionarios. Es imprevisible lo que este escenario pueda significar en términos de retroceso democrático para el país y de empeoramiento de las actuales condiciones económicas y sociales de la mayoría de los paraguayos.

CONFIDENTIAL
BIO-INTERR



Derecho a la Vida

Derecho a la vida

César Báez Samaniego
Asociación Americana
de Juristas - AAJ

Prosiguiendo con la falta de políticas sociales requeridas urgentemente desde todos los sectores y en la medida en que la crisis económica se agudizó, el año 2000 registró nuevamente un aumento de la delincuencia y el crimen, alcanzando índices nunca vistos en el país. Por cada año que pasa, el derecho a la vida en el Paraguay se deteriora más, conduciendo a la sociedad a un estado de absoluta inseguridad y desprotección. Asaltos a colectivos que transitan por las rutas del país por parte de bandas, a automovilistas, a hogares, a ciudadanos indefensos, atracos a negocios, bancos, supermercados, camiones de caudales, tanto en el campo como en la ciudad a plena luz del día y con víctimas mortales, son una realidad cotidiana que poco a poco va sumiendo a toda la sociedad en una sensación de peligro constante.

A los atentados contra la vida y los bienes por parte de la delincuencia común, se suman los que se producen dentro de los Cuarteles Militares, de los que son víctimas soldaditos de 14 y 15 años, quienes son arrastrados a cumplir el servicio militar fuera de tiempo, en una suerte de leva obligatoria por orden de los comandos militares que ven cada vez más raleadas sus escuadras de jóvenes fundamentalmente ciudadanos que se acogen en masa al derecho a la objeción de conciencia.

Los campesinos sin tierra siguen siendo asesinados por cuerpos policiales que reciben órdenes de desalojo de propiedades agrarias, generalmente latifundios, en un país donde la tierra vale más que la vida y la población desterrada es una verdad lacerante y aberrante.

Jóvenes urbanos y obreros sin trabajo caen en la delincuencia por la desocupación y la impotencia. Así, el sistema económico social imperante genera un espiral de muerte que conduce a la marginalidad y a la pérdida de la vida en forma violenta o al encierro crónico en las prisiones.

El Poder Judicial paraguayo sigue estando en deuda con la justicia, pues continúa la impunidad de los crímenes de la dictadura stronista, y en materia de delitos económicos, cabe destacar que no existe un sólo caso de un corrupto guardando prisión en las celdas de una penitenciaría. Los pocos que fueron procesados se encuentran gozando de detención domiciliaria en residencias de lujo que son el fruto de sus latrocinios, mientras los pobres de solemnidad que no pueden contratar un abogado deben recurrir a un defensor público que nada puede hacer por la falta de presupuesto y la cantidad de casos que maneja, por encima de cualquier criterio de racionalidad en la tarea de la defensa en juicio.

Resumen de casos registrados

Este año 2000, se inició con la invasión de los campesinos sin tierra a la estancia «La Esperanza», propiedad del brasileño Valdo Emiliano De Araújo. A raíz de dicha ocupación la policía reprimió a los labriegos el sábado 8 de enero, ocasionando la muerte de tres campesinos, 24 heridos, labriegos lesionados y 82 detenidos. Por parte de las fuerzas policiales la información fue de 8 heridos. Los campesinos muertos fueron Felipe Osorio, Daniel Armoa y Justo Villanueva. El campesino Jorge García, relató que cuando comenzó el tiroteo «estábamos preparando el terreno para instalar el campamento, cuando de repente llegaron los policías y sin mediar palabra comenzaron a disparar primeramente sobre nosotros y después directamente a los cuerpos». Los campesinos que resultaron heridos con disparos de armas de fuego fueron Avelino Cañete Gavilán, Francisco Salinas, Gustavo Gómez, Epifanio Garcete, Edilberto Franco, Ramón Valdéz, Gerardo Mercedes Martínez, Bernardino Sanabria, Luis Martínez, Pablino Barreto, Mario Florentín y Juan Morales entre otros.

En un latifundio denominado Antebi-Cué, al norte de la Región Oriental, en fecha 29 de enero del 2000 desaparecieron Nicasio Román Montiel Martínez (48) y Juan Bautista Sánchez Sabina (25) con la evidente presunción de haber sido asesinados, con lo que sumarían a la fecha un total de cinco las víctimas campesinas en manos de guardias civiles de los terratenientes de la zona. La primera de las víctimas fue Evaristo Brítez,

ultimado en octubre de 1998 en la estancia «Elvira», propiedad del brasileño Janio Pereira Correa. A Brítez siguió Gumercindo Pavón Díaz, muerto en la propiedad de «Cipasa» (de la que son dueños los Antebi) y el tercero fue Francisco Jara, que fue asesinado en diciembre de 1999 en la estancia «Belo Horizonte» de la firma Itaza Itapiranga S.A. Estas informaciones fueron proporcionadas por el presidente de la Comisión Vecinal del asentamiento campesino en el Potrero María, de la estancia «Sofía», el dirigente campesino Eulalio Florenciani, quien sostuvo que se puede deducir que la desaparición de sus compañeros Nicasio Montiel y Juan Bautista Sánchez tiene que ver con nuevos asesinatos por parte del personal de seguridad de la familia Antebi, que son guardias civiles contratados por Cipasa para eliminar a quienes ingresan a la propiedad que hace más de dos años fue expropiada por el Estado, a causa de considerarla un latifundio improductivo.

Las Diócesis de Concepción y Amambay calificaron de desvergonzadas las acciones perpetradas contra los asentamientos campesinos del Norte por el «imperio de la muerte». La Iglesia Católica norteña emitió un comunicado donde repudió el crimen y el hostigamiento al campesinado y lanzó duras críticas contra el gobierno nacional por su inoperancia para solucionar los problemas sociales del campo.

El Juez del Crímen Juan Carlos Paredes, en la última semana de enero del 2000, procesó al policía que mató a un supuesto ladrón en la ciudad de Fernando de la Mora disponiendo posteriormente su libertad. Se trata del Oficial Walter González, contra quien pesaba una orden de captura dictada por el Fiscal Dionisio Nicolás Frutos. El Fiscal había solicitado la detención del Oficial González tras escuchar a tres testigos que dieron una versión distinta a la consignada en el parte policial. En efecto, las principales contradicciones observadas entre ambas versiones tienen que ver con la cantidad de disparos efectuados en la ocasión, la hora en que ocurrieron los hechos y cómo se encontraba el fallecido, identificado como Ariel Aníbal Correa. El informe policial refiere que en la madrugada del 26 de enero agentes policiales de la Comisaría de Fernando de la Mora fueron advertidos por un lugareño, de que un desconocido intentaba ingresar al local de «Calzados Carieli», ubicado en Mcal. López y Lapacho. Según el relato policial, al llegar al lugar sorprendieron a una persona forzando la ventana, razón por la que le dieron voz de alto. El parte refiere que el desconocido efectuó un disparo contra los agentes, por lo que el Oficial González reaccionó de igual forma, ultimándolo de un balazo en la frente.

Sin embargo, tres testigos del hecho afirmaron que el homicidio se produjo a la 1:30 A.M., que no hubo más que un disparo y que el joven ultimado no portaba elemento alguno (serrucho ni armas), ni llevaba peluca, tal como se consignó en el parte policial. El fallecido, tenía 20 años y no contaba con antecedentes penales de acuerdo con los datos manejados por la autoridades judiciales.

El viernes 11 de febrero en horas de la madrugada, los reclusos del Penal de Menores Panchito López que se encontraban en el Pabellón 8, decidieron incendiar colchones para protestar contra dos guadiacárceles que horas antes los habían sometido a malos tratos y golpizas. Indicaron que los guardias Fredy Portillo y un tal Barreto los sometieron a malos tratos y que ellos no estaban dispuestos a aceptarlo, «nosotros no somos animales, somos seres humanos, por eso ocurrió todo eso». Uno de ellos dijo: «Nosotros sabíamos que algo podía ocurrir porque ya nos llenó la paciencia, además, otro de apellido Barreto suele maltratarnos. A la hora de rescatar a los compañeros que se estaban quemando estos guardias solamente nos encañonaron con armas de fuego y no hacían esfuerzo alguno para abrir la celda. Se tardó demasiado y por eso es que se quemaron todos» manifestó otro recluso.

En principio, las víctimas del motín fueron 2 muertos y 28 heridos de gravedad. Finalmente fallecieron 7 personas más, con lo que alcanzó a 9 el número de víctimas fatales. El hecho de que los reclusos no hayan podido salir del pabellón se debió a que el portón se encontraba cerrado con llave y ésta desapareció. El Ministro de Justicia y Trabajo, Silvio Ferreira, al día siguiente del hecho viajó al exterior. A la semana del primer incendio que derivó en la muerte de 9 internos, en el mismo Correccional, otros dos pabellones del Instituto fueron objeto de otro siniestro, hecho que dejó 16 presos menores afectados por el humo y las llamas. El nuevo incendio había sido provocado por los adolescentes, quienes habían reaccionado al conocer su inminente traslado al penal de máxima seguridad de Emboscada. Otra versión daba cuenta de un cortocircuito en un televisor. Tras el incidente, unos 72 reclusos fueron trasladados a Emboscada.

Ante la protesta generalizada de madres y familiares, que protagonizaron incidentes y encontronazos con los agentes, el Juez del Crimen interviniente, Carlos Ortíz Barrios, ordenó la realización de un peritaje buscando dar con la causa de este nuevo incendio, en tanto que el Diputado Luis Llano pidió interpelación del Ministro de Justicia y Trabajo,

Silvio Ferreira.

Conclusiones y recomendaciones

- La impunidad sigue reinando tanto en las Fuerzas Militares como en las Fuerzas Policiales en lo que hace a los delitos contra la vida. Sólo cuando la causa tiene detonancia en los medios de información pública o cuando la cantidad de víctimas y la envergadura de la represión, como el caso de los campesinos sin tierra, representan noticias importantes tanto a nivel nacional como a nivel internacional, se instruye un sumario que no pasa de ser un mero formalismo. Casi siempre, los procesados en sumario administrativo en la sede policial, militar o ministerial una vez que los hechos criminales dejaron de ser noticia, terminan en sobreseimientos y absoluciones por parte de los procesados sumariados.

- En lo que se refiere a la acción de la justicia, a partir del año 2000 por reforma del Código Procesal Penal, los Fiscales del Crimen se convirtieron en investigadores y acusadores en el proceso penal por los delitos de acción penal pública. Sin embargo, la cantidad de casos que maneja cada fiscal supera ampliamente las capacidades humanas funcionales, así como la estructura administrativa y financiera que posee la Fiscalía General del Estado y el Poder Judicial. Además la incipiente experiencia en el campo investigativo y la vinculación en base a intereses políticos que existe entre los miembros del Poder Ejecutivo y los de la Corte Suprema de Justicia, representan un elemento más de presión moral sobre los Fiscales para llevar la investigación hasta el esclarecimiento total de los hechos delictivos y la aplicación de justicia.

Los Jueces siguen siendo altamente permisivos en los delitos cometidos contra la vida por agentes públicos. Los Jueces del Crimen, quienes intervinieron en los motines e incendios en el Reclusorio Panchito López, que costaron la vida de 9 adolescentes y decenas de heridos, a pesar de haber ordenado pericias para buscar la causa y los responsables de los motines e incendios y del trágico saldo de víctimas tanto de muertos como de heridos, terminaron en lo que en la jerga popular se puede decir «opa ref».

- En materia militar y policial, los hechos y consecuencias de las violaciones a los derechos humanos son más graves y más impunes en lo que hace a la justicia y esclarecimiento de los hechos, ya que el poder

militar sigue funcionando como un poder corporativo superior sobre todo en materia interna. Tal es así que en el año 2000 fallecieron en extrañas circunstancias 7 soldaditos que estaban prestando servicio militar obligatorio, cuyos nombres son: Milciades Ojeda (16), Ricardo Lugo Maciel (17), Daniel Patiño (18), Hugo Javier Ramírez (18), Sidney Alves Suarez (18), Hilson de Moura Suarez (19) y Pedro Antonio Centurión (14). El caso del niño de 14 años Pedro Antonio Centurion resultó complicado por ser el mismo de nacionalidad argentina, con Certificado de Nacimiento paraguayo apócrifo y fabricado por los mismos jefes militares en complicidad con las autoridades civiles.

- La impunidad en materia de delitos cometidos contra la vida por los agentes públicos es una simple continuación de la que existió durante la dictadura, y muy poco han avanzado en la materia, la justicia y los gobiernos de la transición democrática a este respecto. Esto es comprensible, ya que jamás ninguno de los gobiernos supuestamente democráticos han tenido la voluntad política, sea a nivel de Poder Ejecutivo o a nivel de los otros poderes del Estado de crear una Comisión Nacional Investigadora de los crímenes de la dictadura, además muchos de los responsables morales y políticos de esa época siguen desempeñando altos cargos dentro de los tres poderes del estado. A la impunidad de la dictadura ha sucedido la impunidad de la democracia en esta clase de delitos.

- A más de un año y medio de la masacre de jóvenes en las Plazas del Congreso, ocurrida en marzo de 1999, es menester avanzar y concluir el juicio existente al respecto, superando las chicanerías porcesales que están siendo deliberadamente efectuadas por los abogados de los imputados y toleradas por los Jueces.

La magnitud de las violaciones de derechos humanos ocurridos en el marzo paraguayos requiere la oportuna delucidación judicial de los responsables y el castigo correspondiente, por lo que no es admisible mayores retrasos. De igual manera, respecto al caso del magnicidio del Vicepresidente de la República acaecido en la misma época, que si bien ya ha arrojado condena (en primera instancia) respecto a algunos autores materiales, aún carece de condena para los autores intelectuales de dicho magnicidio.



Libertad Personal , Seguridad e
Integridad Física

Abusos y torturas de agentes públicos

César Báez Samaniego
Asociación Americana de Juristas AAJ

Los hechos de abusos y torturas de Agentes Públicos no sólo no han disminuido en el año 2000 en comparación al año anterior, sino que se han incrementado cuantitativa y cualitativamente dentro del marco de inestabilidad política existente en el país.

Una de las pocas conquistas obtenidas a partir del derrocamiento de la dictadura era la del cese de la persecución y tortura por motivos políticos. El uso de la tortura en los centros militares y policiales regresó ominosamente como consecuencia del frustrado levantamiento policial-militar ovidista del 18/19 de marzo del presente año.

La tortura por motivos políticos ha vuelto a radicarse en el país bajo la responsabilidad del Presidente de la República Luis González Macchi y de su ex Ministro del Interior Walter Bower en el año 2000 con la complicidad del Parlamento y la indiferencia del Poder Judicial.

La violación a los derechos humanos a través de la tortura, el abuso, los malos tratos y la humillación de los detenidos políticos alcanzó su clímax durante los meses de mayo, junio, julio y agosto, o sea inmediatamente después del levantamiento ovidista, y prosiguió, hasta que el mencionado Ministro del Interior, fue trasladado a la carcer del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Este hombre, sin ninguna capacidad para administrar con seriedad y responsabilidad los recursos humanos, medios y aparatos logísticos con que contaba su ministerio y la Policía Nacional, que también dependía de él volvió a introducir la

tortura como sistema por motivos políticos, tal como se verá en el relatorio de los casos que se expondrán.

Resumen de casos registrados

En fecha 17 de febrero del 2000, una banda integrada por policías y un ex militar fue detenida durante una serie de procedimientos efectuados por la policia.

Varios casos delictivos habrían sido perpetrados por esta cuadrilla. De los 425 millones de guaranes robados en un asalto a Multibanco, los agentes lograron recuperar solamente 8 millones de guaranes y un automóvil. Los detenidos fueron reconocidos como el ex Oficial Inspector Walter César Melgarejo Estigarribia (32), el ex sub-oficial de Artillería, Oscar Celestino Romero Ojeda y un tal Francisco Ortíz. Otro ex agente policial, Jorge Santacruz, se dió a la fuga al igual que el civil Carmelo Ortiz Salinas según datos oficiales de la policia. Este dato sirve para mostrar las fuertes vinculaciones entre la delincuencia organizada y agentes de la policia.

En la noche del 18 al 19 de mayo, se produjo un frustrado golpe de estado por parte de partidarios militares retirados y en servicio activo, policías y civiles de reconocida tendencia ovedista. Tanques armados salieron del destacamento Cerrito, ubicado a pocos kilómetros de la capital, y uno de ellos disparó contra la sede del Congreso Nacional, sin causar víctimas humanas pero con destrozos materiales evidentes.

La Central de Policia en principio fue capturada por los insurrectos, así como la frecuencia de radio de la institución y el Comisario General Alfredo Cáceres se autodesignó en nombre de los insurrectos Comandante de la Policia Nacional.

A pocas horas del golpe y pasada la media noche, las fuerzas leales al gobierno habían retomado la Policia así como la sede de la Caballería que en principio también había sido ganada por los sublevados.

El gobierno haciendo uso de un derecho constitucional declaró el Estado de Excepción suspendiendo parte de las garantías ciudadanas, a raíz de lo que se produjo una serie de denuncias muy serias de torturas a los participantes civiles, policías y militares del golpe por parte de los agentes públicos leales al gobierno.

Las personas detenidas, supuestamente implicadas en esa intentona golpista, eran 57 en principio, siendo la mayoría militares indiciados de participar en ella. Todos ellos guardaron reclusión en la Guardia Presidencial, en la Primera División de Infantería y en la Armada Paraguaya. La mayoría de estas personas ya estaban detenidas al momento de dictarse el decreto de Estado de Excepción que se dio por primera vez desde la vigencia de la actual Constitución de 1992 y que fue dictado por el Poder Ejecutivo en las primeras horas del día 19 de mayo y confirmado por el Congreso a los pocos días.

Los militares y policías de mayor graduación detenidos fueron: el Coronel(SR) Ariel Oviedo, el General(SR) Cirilo Velázquez Stejer, el General(SR) Martín Yegros Masias, el Teniente Coronel(SR) Wladimiro Woroniewski, y los militares en actividad en el momento de la asonada: Cnel. Diosnel Guerrero, Cnel. Félix Collante.

Entre los Policías detenidos se encuentran los Comisarios Principales Alfredo Cáceres, Juan Valerio Figueredo, Higinio Pérez y Wilson Ojeda. Los civiles detenidos más importantes fueron: los diputados Luis Talavera, Benjamín Daniel Passotti, Carlos Maggi Rolón, el Abogado Hermes Rafael Saguier y Miguel Fernández.

Para el oficial Inspector Jorge Luis López Sosa, la mayor preocupación era la seguridad de su esposa en estado de gravidez y la de sus dos hijos menores a los que el Ministro del Interior Walter Bower había amenazado. La esposa de Jorge Luis Sosa es funcionaria policial y estuvo internada en la Policlínica Rigoberto Caballero, 3er piso. En esos momentos su abogado, Rafael Jacobo, solicitó al Juzgado de Pedro Darío Portillo que, esposado y con guardia policial, el detenido pudiera ver a su esposa por lo menos unos minutos ya que la misma estaba en peligro de muerte; este Juzgado no le otorgó la autorización solicitada. Jorge Luis López Sosa se presentó en la Comisaría N° 11 el 19 de mayo, a las 8:30 horas, haciéndolo ingresar inmediatamente en la oficina del Comisario Juan Basilio Pavón donde también vio al policía Emilio López que estaba con las manos atadas y los ojos vendados con rastros de haber sido golpeado, también vio en la oficina a Merardo Palacio y al oficial segundo de nombre Osvaldo Vera (alias Chino), muy conocido por maltratar y golpear a detenidos comunes. Inmediatamente después de ingresar Jorge López Sosa fue atado de manos y le vendaron los ojos, siendo brutalmente golpeado en dicho lugar.

Posteriormente fue conducido a la Infantería de Marina, escoltado por el Comisario Pavón, el Sub comisario Diosnel Ferreira y el Oficial Segundo Osvaldo Vera, sus torturadores. Al llegar a la Infantería de Marina fue recibido por el oficial de guardia Vladimir Correa, quien dejó asentado en el libro de guardia el ingreso de dicha comitiva pese a la férrea oposición del Comisario Pavón manteniéndose firme en esto ya que si no se dejaba registrado el ingreso de dichas personas no les sería permitida la entrada. Al ingresar a una habitación López Sosa vio al Comisario Alfredo Cáceres atado y con el rostro cubierto y muy golpeado, una vez allí le vendaron nuevamente los ojos y fue brutalmente golpeado lo mismo que Cáceres, en todo el cuerpo, en medio de amenazas a su familia a los efectos de extorsionarlo para que dijera que había recibido dinero del Comisario Cáceres. El policía Jorge López Sosa escuchaba las torturas inferidas al Comisario Alfredo Cáceres, quien inclusive fue víctima de una amenaza de violación distinguiendo perfectamente la voz del sub comisario Diosnel Ferreira. Éste y los demás hacían permanentemente referencia al Jefe que por la voz y al parecer de López era del Ministro del Interior Walter Bower. El joven inspector Jorge Luis López torturado conjuntamente con el Comisario Alfredo Cáceres era al parecer hombre de confianza de este último. Posteriormente López se ratificó ante tres fiscales: María Teresa González, Andrés Casati y Wilfrido Peralta que también fue torturado en la Comisaría 11, responsabilizó de sus torturas al Comisario Basilio Pavón, al sub-Comisario Merardo Palacios y al oficial segundo Osvaldo Vera. López refirió que por orden del ministro del interior Walter Bower, según le había manifestado el comisario Pavón, debía necesariamente implicar en su declaración al comisario principal Víctor Cogliolo como golpista.

El sub-oficial Segundo, también detenido, Próspero Arévalos Ayala, quien prestabaservicios en el Departamento de Inteligencia, confirmó que el Jefe de la mencionada unidad, el Comisario Basilio Pavón, el sub comisario Merardo Palacio y un oficial de nombre Osvaldo Vera fueron los torturadores. Este hecho obra en su declaración ante el Juez Instructor del sumario policial, Comisario Carlino Troche. Arévalos fue llevado a las 9:00 A.M. del 19 de mayo a la Comisaría 11, al llegar fue destinado a una pieza, el Oficial 2º Vera le colocó un tubo de papel en la cabeza y le ataron las manos con un pedazo de forro de colchón a fin de evitar que tuviera marcas en las muñecas. El sub-oficial Vera recibió golpes en las plantas de los pies siendo interrogado sobre su presunta participación en la intentona golpista y paralelamente sometido a torturas.

El sub-oficial segundo Fabián Ojeda Vega destinado a la Agrupación de seguridad confirmó el modus operandi utilizado por los leales al servicio de Bower. Ojeda, quien tenía la cabeza cubierta con hojas de diario escuchó los gritos de otros agentes de la Policía que fueron torturados por el Comisario Pavón, el sub-comisario Palacios y el oficial 2º Vera. Ojeda tuvo que soportar la presión de una bolsa de polietileno en la cabeza, método utilizado para asfixiarlo.

El policía que fue sindicado como el agente que tomó la Comandancia de la Institución y se auto-proclamó Comandante, en el frustrado golpe del 18 y 19 de mayo de este año, Comisario General Alfredo Cáceres denunció ante la Dirección de Justicia Policial que fue torturado en el local de la Infantería de Marina por oficiales de la Comisaría 11, en presencia del Ministro del Interior Walter Bower y de su hombre de confianza Víctor Agüero. Alfredo Cáceres, dado de baja por supuesto golpista indicó que tras ser detenido en la madrugada del 19 de mayo fue llevado a la Infantería de Marina en donde estuvo arrestado hasta el día 25, indicó asimismo que el Domingo 21, a las 21:45 horas, ingresó en forma violenta una persona de 24 años aproximadamente, le vendó los ojos con una cinta de embalaje, le ató las manos por detrás y se identificó como el Comisario Campos de Justicia Policial. «Cuando me sacaron de mi pieza caminé 14 pasos a mi derecha aproximadamente y 7 pasos nuevamente a la derecha hacia el este, donde primeramente me hicieron arrodillar golpeándome los tímpanos con ambas manos, estirándome del cabello y de la soga que tenía puesta en mis brazos hacia atrás, levantándolos hacia arriba todo lo que podía y me dejaron en esa posición unos 20 minutos». Añadió que luego le patearon y cayó al piso. Según su relato también le golpearon en los pulmones. Refiere que fue sometido a vejámenes que nunca pensó que podía hacerse en estas épocas, llegaron inclusive a apretarle los testículos y a bajarle los pantalones; en medio de este relato el Comisario Alfredo Cáceres se puso a llorar. Durante la sesión le preguntaron a Cáceres acerca de nombres y números de teléfonos que fueron encontrados entre sus pertenencias. Agregó que en todo momento se le preguntaba si conocía a las personas que financiaron el golpe, a lo que él respondía en forma negativa, en ese momento se percató de que en el grupo estaba el Oficial Inspector Jorge López, quien corroboró en ese momento que había recibido dinero de Cáceres. Éste, al recibir una descarga eléctrica en la espalda, dijo que para evitar la torturas nombró al General (SR) Cirilo Velázquez como la persona que le entregó Gs.5.000.000, aclarando finalmente que

todo era una mentira. Señaló que sintió la presencia del Ministro Bower y que todo estaba siendo grabado, agregó que lo llevaron a su habitación a las 3:35, y que oficiales de la marina estaban ofendidos por la forma en que se violentó la unidad y le expresaron su solidaridad. Explicó Cáceres que en otra ocasión el Oficial López, quien también denunció que fue torturado por sus camaradas, le dió la identidad de las personas que los torturaron como las del Comisario General Pavón, los sub comisarios Merardo Palacios y Diosnel Ferreira, el Oficial 2º Osvaldo Vera. Todos en presencia del Ministro del Interior Walter Bower, el Comisario Víctor Aguero y un civil que presumiblemente era un abogado, vestido de traje.

También los Policías Comisario Wilson Ojeda y el Comisario Higinio Pérez profirieron amenazas hasta de muerte y otros maltratos estimulados por parte del mismo Ministro del Interior y hasta simularon asesinarlos disparando tiros cerca de Higinio Pérez.

Es preocupante el nombramiento de oficiales de policía acusados de haber sido torturadores en el Departamento de Investigaciones durante la dictadura de Stroessner en puestos importantes en la Policía en la actualidad. Tal es el caso del comisario Fausto Fleitas, quien en noviembre del 2000 fue nombrado director del Colegio de Policía teniendo en su contra denuncias por tortura en la década de los años setenta. Incluso, éste justificándose dijo que «en ese momento el método investigativo era la tortura, para qué vamos a engañarnos, además ese sistema se utilizaba en todos los países del mundo», al tiempo de señalar que él sin embargo no había sido torturador, ya que sólo había pegado con sable a los detenidos políticos¹. Por otra parte, el Senado no realiza ningún tipo de saneamiento de los pedidos de ascensos que le envía el Poder Ejecutivo, cruzando los datos con las denuncias y procesos abiertos en contra de militares y policías torturadores, lo que impediría que oficiales con antecedentes represivos sigan impúnemente en carrera.

Conclusiones y recomendaciones

- A la tradicional impunidad por los hechos de abusos y torturas de agentes públicos dentro del marco de la relativa normalidad política, el frustrado levantamiento militar-policial del 18/19 de mayo y sus consecuencias posteriores relatadas con anterioridad en este informe resultaron un test

¹ En La Nación, 24 de noviembre de 2000, pág. 16.

del comportamiento de los sectores del poder vinculados al Ministerio del Interior, a la jefatura de las Fuerzas Armadas y de la actuación del sistema judicial acerca de la vigencia real de los derechos humanos en tiempo de crisis política. El resultado del test fue tremendamente negativo en relación a la vigencia de las garantías personales, a la exclusión de las torturas, a la presunción de inocencia y a la vigencia del estado de derecho pleno. El Ministro de Educación y Cultura, Nicanor Duarte Frutos declaró públicamente días atrás que el frustrado levantamiento militar-policial sirvió como excusa para revanchas políticas, injusticias y vejámenes a los opositores políticos.

- El hecho de que la justicia paraguaya, que es lo mismo que decir Magistrados, Jueces o Fiscales, no haya procesado hasta hoy día al ex Ministro del Interior, Walter Bower ni a los ejecutores de las torturas denunciadas, es un reflejo fiel de la influencia del actual régimen político en términos de impunidad con legitimación judicial.

- Ante la ciudadanía, sin discriminación de partidos, ni sectores sociales que pedía a gritos la destitución y el procesamiento del entonces Ministro del Interior, el Presidente de la República, Luis González Macchi en vez de recoger dicho mensaje, simplemente meses después, lo trasladó de Ministerio concediéndole el Ministerio de obras Públicas y Comunicaciones. Este Ministerio es una de las instancias del Ejecutivo que más dinero maneja del presupuesto de gastos de la nación. O sea que Walter Bower en vez de ser castigado fue ascendido de jerarquía ministerial. Este hecho revela la indiferencia absoluta por parte del Presidente de la República en lo que hace a la vigencia de los derechos humanos dentro del país.

- Hay que hacer notar la diferencia en la aplicación de torturas, malos tratos y humillaciones a policías participantes o presuntos participantes de la intentona golpista del 18/19 de mayo, no denunciaron existencia de tales aberraciones los militares y civiles que fueron involucrados también de dicho acontecimiento. Estos últimos, ni sus familiares ni abogados denunciaron ningún tipo de tortura a los organismos defensores de derechos humanos ni a los medios de comunicación, por lo que la violación de los derechos humanos se concentra en los policías implicados en la intentona golpista.

- A pesar de que la Constitución paraguaya promulgada y vigente desde 1992 cuenta teóricamente con una institución encargada de controlar y

hacer respetar la vigencia de los derechos humanos en el país, la Defensoría del Pueblo aún no existe ya que cada uno de los partidos políticos con representación parlamentaria pretende seleccionar a un partidario suyo para dicha función, antes que a una persona idónea. Lo que representa un símbolo del desprecio de la clase política de la vigencia de los derechos humanos en el país, mientras, tales políticas por otra parte no se cansan de proclamar líricamente como objeto en el seno de sus respectivos partidos políticos.

Anexo

Convención contra la Tortura y Otros
Tratos o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes.
Información general sobre
su aceptación y competencia
en el Estado paraguayo

Andrés Vázquez
Amnistía Internacional Paraguay
Ai Py

Introducción

El presente documento ofrece información y plantea las acciones recomendadas para lograr el apoyo del Gobierno Nacional con objeto de que acepte la competencia plena que establece la Convención y haga una declaración, de conformidad con su artículo 22, que prevé la presentación de comunicaciones de particulares.

Hacer realidad la Convención contra la Tortura

La tortura esté expresamente prohibida por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño y varias normas internacionales, así como por diversos tratados regionales de derechos humanos. Por otro lado, está universalmente aceptado que la prohibición de la tortura forma parte del derecho consuetudinario internacional.

En 1975, la Asamblea General de la ONU aprobó por consenso la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Declaración contra la Tortura). Fue este el primer acuerdo internacional sobre la adopción por parte de los gobiernos de un conjunto específico de

medidas para impedir la tortura. En ella se declara, entre otras cosas, que los Estados tienen que realizar investigaciones imparciales sobre las denuncias e informes de tortura, poner a los torturadores a disposición judicial y abstenerse de utilizar en los procedimientos judiciales declaraciones obtenidas mediante tortura.

Durante este año, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU ha solicitado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que difunda ampliamente los Principios Relativos a la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul) y ha animado a los gobiernos a que recapaciten los Principios en cuanto instrumento útil en los esfuerzos para combatir la tortura.

La Tortura en la legislación paraguaya

El Código Penal establece la Tortura dentro del Capítulo IV sobre Hechos punibles contra el ejercicio de las funciones públicas en el artículo 309 que dice:

“1ro. El que con la intención de destruir o dañar gravemente la personalidad de la víctima o de un tercero, y obrando como funcionario o en acuerdo con un funcionario:

1. realizara un hecho punible contra:

- a. la integridad física conforme a los artículos 110 al 112;
- b. la libertad de acuerdo a los artículos 120 al 122 y el 154;
- c. la autonomía sexual según los artículos 128, 130 y 131;
- d. menores conforme a los artículos 135 y 136;
- e. la legalidad del ejercicio de funciones públicas de acuerdo a los artículos 307, 308, 310 y 311; o 2. sometiera a la víctima a graves sufrimientos psíquicos, será castigado con pena privativa de la libertad no menor a cinco años.

2do. inciso 1ro. Se aplicará aún cuando la calidad del funcionario:

1. careciera de un fundamento jurídico válido; o
2. haya sido arrogada indebidamente por el autor”

El Código Procesal Penal indirectamente prohíbe la tortura, ya que no lleva este nombre en los artículos 75 inciso 1, 7, 88 y 174. Por su parte la Constitución Nacional va más lejos y establece la imprescriptibilidad de la tortura en su artículo 5.

Así también, el principio de Jurisdicción Universal sobre la tortura está reconocido tanto por el rango constitucional, al ser la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y degradantes de las Naciones Unidas un tratado internacional ratificado, como por el Código Penal en su artículo 8 inciso 1 numeral 7.

En cuanto a la aplicación de torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes recientemente fue ampliado el alcance hacia la violencia doméstica que bajo la Ley N° 1600 "Contra la Violencia Doméstica", donde en su artículo 1° dice: "Esta ley establece las normas de protección para toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, que comprende el originado por el parentesco, en el matrimonio o unión de hecho, aunque hubiese cesado la convivencia; asimismo, en el supuesto de parejas no convivientes y los hijos, sean o no comunes."

Finalmente, cabe mencionar que la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes fue ratificada por Paraguay en fecha 23 de Enero de 1990 bajo la Ley N° 69.

Alcance y obligaciones fundamentales

En la Convención contra la Tortura se explica lo que se entiende por "tortura" y se exponen medidas específicas que los Estados deben adoptar para ofrecer protección contra ella.

- Definición de tortura

"A los efectos de la presente Convención se entenderá por el término 'tortura' todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que haya cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra personas en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia".

- Prohibición y prevención de la tortura

Los Estados que han ratificado la Convención contra la Tortura, es decir, los Estados Partes en ella, están obligados a tomar “medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole, eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción” (artículo 2). La tortura está absolutamente prohibida, “en ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra [u] otra emergencia pública como justificación de la tortura” (artículo 2).

“Todo Estado Parte velará por que todos los actos de tortura constituyan delitos [y] castigará esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad” (artículo 4).

- Procesamiento de presuntos torturadores

Los Estados Partes tienen la obligación de poner a los presuntos torturadores a disposición judicial. Los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Convención tienen por objeto garantizar que los autores de actos de tortura y sus cómplices son responsables penalmente en virtud del derecho interno de los Estados. Tal responsabilidad penal se determina con arreglo a las bases establecidas de la jurisdicción, a saber: la territorialidad (el lugar donde el delito se ha cometido) y la nacionalidad (el país del que el presunto torturador es ciudadano), así como la nacionalidad de la víctima si el Estado de esa persona lo considera apropiado.

Asimismo, la Convención prevé la jurisdicción universal, en virtud de la cual los Estados Partes en cuyo territorio haya presuntos torturadores tienen la obligación de procesar a éstos o de extraditarlos a un Estado que pueda y quiera procesarlos. Las autoridades nacionales competentes realizarán con prontitud investigaciones imparciales siempre que haya motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura, y lo harán con independencia de que la presunta víctima haya presentado o no una denuncia.

- Reparación a las víctimas de tortura

Las personas que aleguen haber sido sometidas a torturas tienen derecho a presentar una queja y a que su caso sea examinado imparcialmente y

sin demora por las autoridades competentes (artículo 13). Los Estados garantizarán que quien ha presentado la queja y los testigos reciban protección contra malos tratos e intimidación.

Los Estados Partes tienen la obligación de garantizar a la víctima del acto de tortura o a su familia una reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios necesarios para una rehabilitación lo más completa posible.

- No devolución

La Convención contra la Tortura prohíbe a los Estados Partes expulsar, devolver o extraditar a una persona a otro Estado en el que corra riesgo de tortura (artículo 3). En su (única) Observación General, el Comité contra la Tortura aclaró que el artículo 3 es aplicable “al Estado al cual se expulsa, devuelve o extradita a la persona afectada”, así como “a cualquier Estado al cual se pueda a su vez expulsar, devolver o extraditar posteriormente al autor”. Por otro lado, el Comité manifestó también que “no es necesario demostrar que el riesgo [de tortura] es muy probable”.

- Prohibición de las pruebas obtenidas mediante tortura

Los Estados Partes garantizarán que ninguna declaración hecha como resultado de tortura se admita como prueba en un procedimiento judicial, salvo que se utilice en causas abiertas contra los presuntos torturadores como prueba de que se hizo la declaración (artículo 15).

- Educación y formación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y de otro personal pertinente

En una importante disposición en la que se reconoce la función clave que desempeñan diversos funcionarios en la prevención de la tortura, se exige a los Estados Partes que garanticen la inclusión plena de la educación e información sobre la prohibición de la tortura en la formación del personal civil y militar encargado de hacer cumplir la ley, así como del personal médico, los funcionarios públicos y demás personas que puedan participar en la custodia, interrogatorio o trato a que se someta a toda persona sujeta a cualquier forma de detención o encarcelamiento.

El Comité contra la Tortura

De conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura se ha constituido el Comité contra la Tortura, encargado de vigilar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados Partes en virtud de la Convención. El Comité está formado por diez expertos independientes que deben ser nacionales de los Estados Partes y que se eligen mediante votación secreta por un periodo de dos años, al concluir el cual pueden ser reelegidos.

El Comité se sirve para su mantenimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra. Se reúne dos veces al año (en mayo y noviembre) en Ginebra.

Informes periódicos

Los Estados que han ratificado la Convención están obligados a presentar cada cuatro años un informe sobre las medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole que hayan adoptado para aplicar las disposiciones de la Convención. En cada uno de sus periodos de sesiones, el Comité contra la Tortura examina varios de estos informes periódicos y expone sus conclusiones y recomendaciones al Estado en cuestión.

Procedimiento de investigación

El artículo 20 de la Convención dispone que el Comité recibirá y examinará confidencialmente denuncias bien fundadas de que "se practica sistemáticamente la tortura" en países que sean Estados Partes en la Convención. Si existen indicios fiables de que lo denunciado es cierto, el Comité invita al Estado Parte denunciado a cooperar en el examen y responder a la denuncia. El Comité puede designar a uno o a varios de sus miembros para que realicen esta investigación confidencial, que puede incluir una visita al país en cuestión. Sólo después de haber concluido todas las etapas de la investigación puede el Comité hacer público un resumen de las conclusiones. Hasta el momento, el Comité ha realizado tres investigaciones (sobre Egipto, Perú y Turquía) en aplicación de este procedimiento.

Hay que señalar que, al ratificar la Convención, los Estados pueden declarar que no reconocen la competencia del Comité para realizar tal investigación (artículo 28).

Procedimiento de presentación de comunicaciones de particulares

Los Estados Partes pueden hacer una declaración en virtud del artículo 22 de la Convención reconociendo la competencia del Comité para examinar "las comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción, o en su nombre, que aleguen ser víctimas de una violación por un Estado Parte de las disposiciones de la Convención". Las comunicaciones presentadas con arreglo al artículo 22 no dependen del calendario de presentación de informes de los Estados Partes. Las condiciones en que el Comité examinará las comunicaciones se especifican en la Convención y en el reglamento del Comité. Lo hará siempre en sesiones celebradas a puerta cerrada. Si decide que la comunicación es "admisible" informará a su autor y al gobierno interesado y procederá a examinar el fundamento de la comunicación, tras lo cual no emitirá un fallo propiamente dicho, sino que expondrá su "parecer" sobre el fundamento de la denuncia.

Al igual que otros órganos de vigilancia de aplicación de tratados internacionales, el Comité contra la Tortura no es un tribunal, por lo que no pronuncia fallos ni cuenta con medios para hacer que se cumplan sus recomendaciones. No obstante, tiene libertad para formular recomendaciones al Estado Parte en cuestión sobre la necesidad de indemnizar a la víctima de la violación de la Convención o a su familia si llega a la conclusión de que se ha cometido tal violación

En la actualidad, el Comité no tiene trabajo atrasado en lo que al examen de comunicaciones presentadas en virtud del artículo 22 se refiere, pero cada vez recibe más. La duración de los procedimientos varía según los casos, pero es de dos años por término medio. El Comité recibe alrededor de un centenar de comunicaciones al año.

Mecanismo de denuncia interestatal

Si los Estados interesados han hecho una declaración en virtud del artículo

21, el Comité contra la Tortura puede recibir y examinar comunicaciones en las que un Estado Parte denuncie que otro Estado Parte no cumple las obligaciones que ha contraído de conformidad con la Convención contra la Tortura. Este mecanismo no se ha utilizado nunca.

Implicancias de la ratificación

El alcance de esta legislación necesaria para la aplicación de la Convención varía, pero en general ha de abarcar lo siguiente:

- El derecho interno debe incluir una prohibición clara de la tortura tal como se define en la Convención y garantizar que “todos los actos de tortura constituyan delitos conforme a la legislación penal del país”. A este respecto, el Comité contra la Tortura ha sido siempre muy claro y ha pedido a los Estados que incluyan en su derecho interno una disposición en la que se determine explícitamente que la tortura es un delito, aún cuando los Estados han afirmado que los actos de tortura caen dentro del ámbito de otros delitos, como el asesinato, el homicidio sin premeditación, la agresión, etc.
- El derecho interno debe incluir el principio de no devolución recogido en el artículo 3 de la Convención.
- El derecho interno debe permitir a los tribunales nacionales ejercer la jurisdicción universal para procesar a presuntos torturadores.

¿Por qué es importante para Paraguay reconocer las comunicaciones particulares?

El procedimiento de presentación de comunicaciones de particulares permite a presuntas víctimas de violaciones de la Convención, a sus familias o a otras personas que actúen en su nombre, presentar una denuncia ante el Comité contra la Tortura. Su utilización permite proporcionar una reparación efectiva por violaciones de la Convención. Se aplica en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fundamentales que impone la Convención “por ejemplo, por no investigar denuncias de tortura, por no rechazar pruebas obtenidas mediante tortura, etc. En la mayoría de los casos, recurren a él solicitantes de asilo que denuncian su expulsión de un país en violación del artículo 3 de la Convención”.

Existen procedimientos similares de presentación de comunicaciones de particulares en las disposiciones del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 14) y el Protocolo Facultativo (que aún no ha entrado en vigor) de la Convención sobre la Mujer.

Acoso sexual en el trabajo

Ofelia Martínez - Claudía Carvalho
Coordinación de Mujeres del
Paraguay (CMP)

“El hostigamiento sexual incluye conductas de tono sexual tales como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, ya sean verbales o de hecho. Este tipo de conducta puede ser humillante y puede constituir un problema de salud y seguridad; es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa le podría causar problemas en relación con su trabajo...o cuando crea un medio de trabajo hostil...”¹

Esta definición ha sido tomada de la Convención sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ratificada por el Paraguay en 1986. El acoso sexual no sólo atenta contra el derecho a la libertad, a la seguridad y a la integridad de las personas (en su mayoría mujeres) sino que la inacción del Estado en estos casos, que permite la impunidad de los acosadores, viola los derechos a la igualdad y a la no discriminación consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en la propia Constitución Nacional. A nivel internacional, el Estado es responsable por las determinaciones de su poder judicial cuando en el uso de su doctrina legal viola las normas de los derechos internacionales que ha ratificado.

¹ Recomendación General N° 19 del CEDAW, nota 3 en los párrafos 22-24. En: Cook, Rebecca (ed.) Derechos Humanos de la Mujer: perspectivas nacionales e internacionales . Profamilia, Santafé de Bogotá, 1997. pp. 550-551.

La igualdad de oportunidades para hombres y mujeres se ve permanentemente amenazada en el mundo laboral por el acoso sexual; el mismo constituye una violación del derecho específico a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, consagrado en el artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 11 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en el artículo 86 de la Constitución Nacional, referente al derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.

El Código Penal Paraguayo aprobado en 1997 y vigente desde noviembre de 1998 incorporó la figura del acoso sexual de la siguiente manera: “El que, con fines sexuales, hostigara a otra persona, abusando de la autoridad o influencia que le confieren sus funciones, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años” (art. 133).

En el ámbito laboral, la Ley 496 que modificó el Código del Trabajo en 1995 también incorporó el acoso sexual como figura jurídica en la legislación laboral paraguaya. Dos son los artículos que abordan el tema:

1. El art. 81 inc. w, que determina como causa justificada de terminación del contrato por voluntad unilateral del empleador/a: “los actos de acoso sexual consistentes en amenazas, presión, hostigamiento, chantaje o manoseo con propósitos sexuales hacia un trabajador de uno u otro sexo por parte de los representantes del empleador, jefes de la empresa, oficina o taller o cualquier otro superior jerárquico”.

2. El art. 84 inc. d, que considera como causa justificada de rescisión del contrato por parte del trabajador/a “los actos de violencia, acoso sexual, amenazas, injurias o malos tratos del empleador o sus representantes, familiares y dependientes, obrando éstos con el consentimiento o tolerancia de aquel dentro del servicio y cometidos contra el trabajador, su cónyuge, sus padres, hijos o hermanos”.

En el primer caso el/la empleador/a puede despedir con causa justificada a un/a empleado/a que acose a otro/a de menor nivel jerárquico. En el segundo caso, la situación se torna más complicada, pues el empleador es el victimario o el que permite el acoso por parte de sus representantes, familiares o dependientes, así que la única posibilidad de la trabajadora

es rescindir el contrato con causa justificada, pero el problema es que se queda sin empleo. No obstante, con estas medidas, el Código Laboral dio un gran paso para la protección de los derechos de los/as trabajadores/as, sobre todo al considerar que fueron las primeras medidas jurídicas en contemplar el acoso sexual en el trabajo.

A pesar de la importancia que reviste el hecho de que con este conjunto de normas la legislación nacional reconoce el problema de las relaciones de poder y las conductas de acoso siempre terminan prevaleciendo.

Para ejemplificar esta afirmación se ponen a consideración los siguientes casos: desde que entró en vigencia el nuevo Código Procesal Penal (julio de 1999) hasta octubre del corriente año, el Ministerio Público registró cuatro denuncias de acoso sexual en la instancia judicial. Un caso involucra a una menor y fue remitido a la Fiscalía del Menor sin haberse establecido la rama de desempeño laboral; dos casos sucedieron en instituciones públicas, el acoso provenía en ambos casos de un superior jerárquico y, el último, fue en contra de una empleada doméstica, la que terminó presentando un escrito bajo patrocinio de abogado desistiendo y peticionando el archivo de la demanda en fecha 5 de octubre de 2000.

De las dos funcionarias públicas, una sufrió repetidos traslados dentro de su mismo lugar de trabajo como resultado directo de su denuncia y la segunda por temor a la reacción del agresor en función a su denuncia, dejó de asistir al trabajo, conciente del consecuente riesgo en cuanto a la continuidad en su empleo. En un informe elaborado por la Dirección de Asistencia a Víctimas del Delito del Ministerio Público se señala que en dicha dependencia "llegan múltiples casos que revisten características de acoso sexual, pero que son denunciados bajo otras figuras penales (tentativa de abuso sexual o coacción sexual). En tales denuncias se reconocen elementos del acoso sexual, sin embargo parecería que las denuncias se realizan recién cuando los hechos o conductas abusivas pueden ser demostrables, bajo las descripciones de otros tipos penales". Esta afirmación del Ministerio Público es grave, ya que constituye una constatación de que la dificultad que representa probar los casos de acoso sexual lleva a muchas mujeres al punto de soportarlo hasta que la situación llega al extremo de convertirse en un caso de abuso sexual. En este sentido, la Dirección de Asistencia a Víctimas del Delito registró dos casos ocurridos en el año 2000. Ambos se tratan de empleadas domésticas que denunciaron

coacción sexual y terminaron en la calle. En uno de ellos la denunciante, en el transcurso del proceso judicial, volvió a perder un empleo por el tiempo que le demandaba cumplir con los trámites judiciales.

En el ámbito laboral la situación no es más alentadora; el Departamento de Denuncias de la Sección Inspección y Vigilancia del Vice Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, instancia que recibe las denuncias de acoso sexual en el ámbito laboral, registró en el transcurso del 2000 otras cuatro denuncias. En los cuatro casos las denunciante perdieron sus respectivos empleos. En sus demandas solicitaban de parte de sus empleadores el pago de los beneficios sociales por retiro justificado o por despido injustificado, indistintamente. En los cuatro, el Departamento de Denuncias del Vice Ministerio de Trabajo citó a cada uno de los demandados en dos ocasiones y en ninguna de ellas éstos se presentaron, por lo que todos acabaron con la misma declaración: "En este estado de cosas el/la trabajador/a denunciante manifiesta que: se ratifica en el contenido de su denuncia y se reserva el derecho de proseguir con sus reclamos en otra instancia superior del trabajo" y así se supone que continúa la peregrinación de las demandantes por las diferentes instancias –aunque a esta altura la mayoría ya desistió– sin conseguir el mínimo resarcimiento del daño que les ha sido causado y, como si esto fuera poco, desempleadas o en medio de un ambiente laboral desagradable, a lo que se deben sumar distintas formas de represalia social.

Ante estas distintas circunstancias lo que se tiene, que por un lado, parte del problema reside en que el acceso a la instancia judicial es muy limitado y por otro, por diferentes razones, en muy pocos casos la víctima puede llevar adelante una acción según los procedimientos laborales o penales establecidos por la ley. Es muy difícil establecer una práctica legal que se base en la representación de los/as empleados/as porque rara vez cuentan con los recursos económicos necesarios. En la mayoría de los casos la represalia por la denuncia del hostigamiento sexual resulta peor que el acto en sí; la mujer que denuncia el acoso es marginada, aislada, víctima de represalias sutiles o evidentes y, si no pierde el empleo permanece en medio de un ambiente hostil y desfavorable. Otro elemento es que la parte demandada tiene el poder económico, lo que le posibilita contratar a los mejores abogados/as y manejar el control de la información. Hay un enorme desequilibrio de poder, no sólo entre las partes, sino también entre las representaciones legales de las mismas.

Además de todo lo antepuesto se observa que: 1) sólo se puede llevar adelante una demanda por acoso sexual cuando se da en relaciones de autoridad o influencia, cuando es bien sabido que el acoso sexual también se da, y en muchos casos, entre pares; 2) el acoso sexual es un concepto muy subjetivo por lo que resulta un hecho difícil de comprobar; 3) al no poder comprobarse, en el peor de los casos, las víctimas de acoso sexual podrían terminar en prisión acusadas de difamación y calumnia. Es un hecho comprobado que un elemento disuasivo para que las mujeres presenten sus denuncias son las estrategias legales que se utilizan para contrarrestar su demanda. Una de ellas consiste precisamente en que, y esto se utiliza a menudo en nuestras cortes, el acusado contrapone una demanda judicial por difamación y calumnia y con esto negocia el retiro de la denuncia de acoso sexual, lo cual siempre ocurre debido a las dificultades que reviste demostrar el acoso.

En este contexto se entiende y hasta justifica que las víctimas de acoso sexual no quieran denunciarlo. Así, se dieron tres casos con fuerte repercusión en la prensa que nunca llegaron a la instancia judicial. En realidad se trata de dos casos de acoso sexual y uno de abuso sexual. Si bien el caso de abuso escapa a las particularidades de las cuestiones abordadas aquí por tratarse de denuncias en el seno de las Fuerzas Armadas y, por ser un caso de abuso sexual, los mismos siguen el mismo patrón de conducta del acoso, en el sentido de que haciendo uso de su poder, un jefe o superior jerárquico coacciona sexualmente a quien tiene a su dominio, sea este hombre o mujer. La senadora Elba Recalde fue quien en el mes de setiembre denunció ante la prensa que, en los cuarteles hay casos de abuso sexual por parte de oficiales y suboficiales contra soldados conscriptos; sin brindar mayor información debido a que "las víctimas no quieren hacer pública la denuncia".

Otro caso está vinculado a la delegación paraguaya en los juegos olímpicos. La denuncia fue realizada por la asistente asignada a la delegación nacional por el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos contra el oficial de la delegación. No existe mucha claridad al respecto; según el diario ABC Color del 22 de setiembre la afectada hizo la denuncia ante las autoridades de los Juegos Olímpicos, sin embargo los miembros de la comitiva negaron la denuncia y la desestimaron aduciendo que se trataba de un invento de dicha asistente para justificar el que la hayan destituido por incompetencia. No existe un seguimiento sobre la continuidad de este caso pero

aparentemente no hubo ninguna denuncia en instancias judiciales.

El tercer caso registrado en la prensa sucedió en la Municipalidad de Asunción. El 13 de setiembre, durante la sesión plenaria de la fecha, una concejala de la Asociación Nacional Republicana (ANR – Partido Colorado) denunció que en el seno de la Junta se estaban dando conductas de acoso sexual hacia funcionarias y que el caso involucraba a autoridades de alta jerarquía. Ante la denuncia se conformó una comisión de investigación integrada por los líderes de las tres bancadas partidarias con representación en la legislatura municipal (todos varones). Dicha comisión emprendió en forma inmediata la investigación abriendo un tiempo y espacio para recibir denuncias. Demás está decir que no hubo ninguna, nadie se atrevió a llevar adelante un caso; sí hubo, sin embargo, una descarga de parte del principal sospechado, quien en declaraciones públicas dijo: “oportunamente vamos a ventilar esto a nivel judicial”, una amenaza que demuestra que en realidad una demanda judicial fácilmente puede volverse en contra de la víctima de acoso sexual como sucedió en un caso muy conocido que en 1997 dio pie a la Campaña Nacional contra el Acoso Sexual en el Trabajo promovida desde la CUT (Central Unitaria de Trabajadores) cuando dos mujeres fueron sentenciadas a dos meses de prisión tras haber denunciado al gerente de la empresa Granja Avícola «La Blanca» (Pollos Pechugón) por acoso sexual. El acoso fue desestimado por falta de pruebas y luego, tras la querrela del gerente ellas fueron sentenciadas por difamación e injuria.

Conclusiones y recomendaciones

“En el contexto de una sociedad profundamente sexista que objetiviza el cuerpo de la mujer y perpetúa la imagen definida por el hombre del atractivo sexual, la práctica del acoso sexual no puede ser separada de las relaciones desiguales de interacción sexual que colocan a la mujer en situación de desventaja. Las condiciones hostiles y ofensivas de trabajo creadas por el acoso sexual en el sitio de trabajo, constituyen exactamente la misma barrera arbitraria para la igualdad sexual en el sitio de trabajo que el acoso racial para la igualdad racial”².

En el derecho penal los prejuicios de género se encuentran en muchas

² Mahoney, Kathleen E., «Enfoques canadienses en los estrados judiciales». En: Cook, Rebecca (ed.), op. cit., pp. 443-466.

áreas pero, probablemente más notorias en el tratamiento judicial de las agresiones sexuales. En muchas jurisdicciones hay una aceptación amplia e indiscutida de que las demandantes por casos de violencia sexual son sospechosas de hacer acusaciones falsas en contra de los hombres. Esto convierte a la víctima en acusada, en un ambiente judicial indiferente e insensato. Las leyes que requieren que las víctimas de agresiones sexuales sean sometidas a formas degradantes de interrogatorios, o que tengan que cumplir requisitos probatorios que no son exigidos a otras víctimas de delitos violentos, los patrones de sentencias que demuestran que los agresores de mujeres son tratados con más benevolencia que otros agresores, o las prácticas laxas de la policía para sancionar la agresión sexual, y las leyes de abuso conyugal; podrían ser enmarcados como casos de discriminación si la discriminación fuera definida en términos de las desventajas que implica para las víctimas, que desde el comienzo ya están en situación desfavorable³.

Como recomendaciones se apuntan:

- Para que el respeto del derecho a la seguridad de las mujeres, la integridad, la igualdad y la no discriminación sea un hecho efectivo, el Estado debe crear mecanismos para que los casos de acoso sexual no queden impunes. Los procedimientos judiciales no ofrecen ni seguridad, ni protección efectiva a las víctimas de acoso sexual.
- Es necesario educar en el sentido de eliminar los prejuicios de género en la administración de justicia ya que determinan la discriminación basada en el sexo. En cuanto a este aspecto, la capacitación a jueces, fiscales y juristas en general desde una perspectiva de género es fundamental.
- Se necesita establecer prácticas legales estratégicas para la defensa exitosa de los casos de agresión sexual contra las mujeres y eliminar la extensa burocracia en el sistema de las denuncias que desanima a las mujeres víctimas y que además las expone a un sistema hostil e insensible a sus demandas.
- Es preciso crear mecanismos de protección a las víctimas de acoso sexual, como procedimientos de investigación en las instancias pertinentes (el Ministerio Público, por ejemplo) previos a la demanda judicial, de manera a obtener pruebas del acoso y a prevenir que las acosadas terminen en prisión acusadas por difamación al haber llevado adelante una demanda

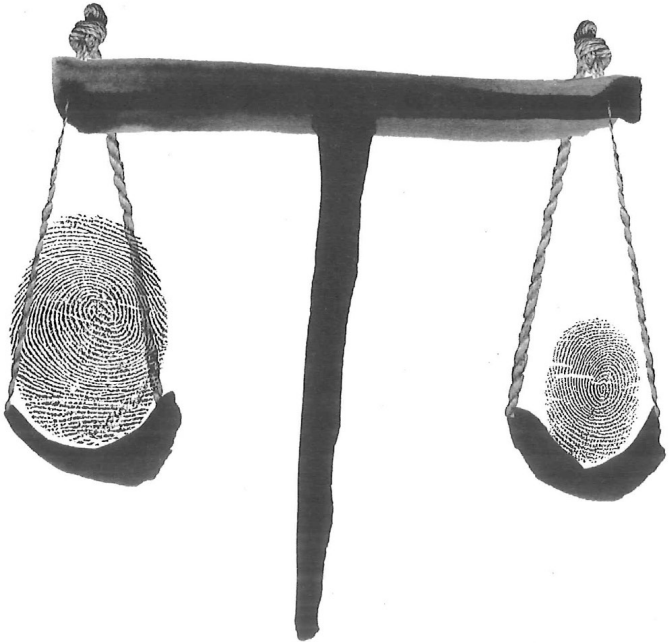
³ Ibid.

por un delito que luego no pueden probar.

- Así también se debe prestar especial atención a las denuncias de acoso sexual porque como se señaló, según el informe del Ministerio Público, muchos delitos de coacción sexual se inician con conductas de acoso sexual. Tratando el acoso con procedimientos como la investigación se podría prevenir en gran parte los casos de violación y abuso sexual.

- Por su parte la tipificación del acoso sexual no debería circunscribirse sólo a los casos en los que existen relaciones de autoridad o influencia, ya que muchos se dan entre pares.

- Por último la Convención sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer es Ley en nuestro país desde su ratificación en 1986. Con la intención de promover una implementación más efectiva de esta Convención, la División para el Adelanto de la Mujer recomendó la adopción de un Protocolo Facultativo cuya aprobación ya se concretó y actualmente está abierto a la adhesión y ratificación de los Estados parte. Si el Paraguay ratifica el Protocolo contribuirá al fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres. Hasta tanto no lo hagan los/as abogados/as deberían utilizar más la Convención para conseguir en forma sustantiva una igualdad de género más efectiva.



Sistema de Justicia

Derecho a las garantías judiciales y al debido proceso

Luis Escobar Faella
Fundación para la Reforma del
Estado - FUNPARE

Poder Judicial

Un orden jurídico internacional regula las relaciones entre los estados y los ciudadanos en todo el mundo. Diversas instituciones y mecanismos han sido arbitrados para garantizar la vigencia de los Derechos Humanos. Los estados deben justificar su estructuración dentro del marco denominado como Estado de Derecho, signado a la sujeción a la Ley, a la igualdad de condiciones para todos y todas al acceso a un sistema de justicia caracterizado por su independencia e imparcialidad.

Si bien la Constitución Nacional de 1992, ha adoptado los institutos que hacen presumir el establecimiento de un Poder Judicial independiente e imparcial, la distorsión de tales principios, debido tanto a aptitudes como a leyes políticas, ha demostrado que a pesar de las declaraciones en tal sentido, lejos está el Poder Judicial de la imparcialidad e independencia requeridas para que la justicia sea realmente tal.

No sólo se está frente a problemas de carácter estructural sino también de carácter político sectario, que afectan gravemente al funcionamiento del Poder Judicial y que ponen en peligro la democracia en el Paraguay.

Ya en el informe del año pasado se denunciaba la pugna en los Poderes Ejecutivo y Legislativo por una parte y en el Poder Judicial por otra. A un año de aquellos acontecimientos no se ha zanjado esa situación y el problema se ha agudizado,

adquiriendo ribetes de quiebre institucional.

En efecto a la confirmación, por una sentencia de la Corte, de todos sus miembros y a la declaración de inamovilidad de los mismos hasta la edad de 75 años, ha seguido un reclamo de los magistrados para acceder a la confirmación en sus cargos directamente por decisión de la Corte sin un nuevo concurso, aduciendo la facultad de la Corte para la confirmación o no de los mismos como único y excluyente requisito.

Esta intención de los Magistrados ha dado lugar a que el Parlamento mediante una ley estableciera como procedimiento para la confirmación de los Jueces por otros cinco años en sus cargos, el requisito de concursar mediante los mecanismos establecidos por el Consejo de la Magistratura.

A todo esto ha seguido una indisimulada crisis originada en el recorte presupuestario al Poder Judicial, que según los indicadores puede llevar a colapsar el sistema con las consecuencias impredecibles que ello implica.

Al momento de escribir este informe la poda de los recursos del Poder Judicial que afecta también a las remuneraciones de los magistrados y funcionarios viene provocando paros y huelgas en el Poder Judicial, con los graves perjuicios, que dicha medida de fuerza causaría a litigantes y procesados quienes verían interrumpidos los plazos procesales.

En esta coyuntura el sistema atraviesa su más grave crisis, porque ya no sólo depende de los mecanismos que rigen su existencia, sino de una voluntad política, que siempre ha instrumentado al Poder Judicial y pretende seguir haciéndolo, utilizándolo como una herramienta del poder político, en desmedro de las garantías que presuponen velar por la eficacia jurídica y que se debe implementar a partir de los conceptos de independencia e imparcialidad, de los que el Sistema de Justicia carece por la manipulación que se ve sometido por parte de los grupos de poder político y económico.

Esto ha dado como resultado los indicadores que dibujan la justicia en este momento, detenciones y prisiones dictadas por jueces que son consideradas arbitrarias: utilización de medidas alternativas y sustitutivas de prisión aplicadas con criterios discriminatorios y subjetivos, fundamentalmente en los casos que tienen connotación política; los índices

de presos sin condena, la prolongación de los procesos y la incertidumbre respecto a la aplicación de la ley por parte de jueces y magistrados en los casos en que intervienen los sectores de poder político y económico.

Aún cuando se habla de la próxima posible reforma de la Constitución y de un Poder Judicial más acorde a los conceptos de imparcialidad e independencia, es evidente que la negociación política que asegure el respeto de sus miembros, encamine procedimientos democráticos de selección de magistrados, y asegure medianamente la eficiencia y eficacia, se hace imperativo a fin de mejorar la imagen del país en el exterior, que asegure el fluido relacionamiento de bienes y servicios, y el restablecimiento de la confianza que permita a la ciudadanía adquirir cierta confianza.

El Ministerio Público

El Ministerio Público ha obtenido una ley orgánica de sus objetivos y funciones, que respecto al proyecto original presentado ha sufrido recortes importantes que lo desnaturalizan y buscan someterlo a los mismos esquemas de manipulación política que rigen en las demás instituciones del Estado, al servicio de los grupos de poder.

Para ello se han suprimido o desnaturalizado los órganos y mecanismos de control ciudadano y de participación, y se ha eliminado la integración de órganos como el Consejo Asesor y el Tribunal de Disciplina con personas externas a la institución, que garantizan la transparencia de la gestión.

Se eliminan también el control constitucional y del Estado Social de Derecho, lo que revela francamente el interés de los sectores dominantes en mantener el control de un estado al servicio de sus intereses particulares, evitando como ya ocurriera en 1996 y 1999 una acción protagónica del Ministerio Público en defensa de la Constitución Nacional y del Estado Social de Derecho.

Las experiencias vividas en dichas ocasiones han demostrado la necesidad de un alto protagonismo del Ministerio Público en defensa de las instituciones y de la investigación de los hechos criminosos de quienes se alzaron y se alzan permanentemente de forma manifiesta o encubierta

contra las instituciones democráticas de la República.

Aún en tales condiciones y teniendo ejemplos concretos de la necesidad de fortalecer el Ministerio Público como órgano imparcial para la defensa de las instituciones democráticas, la ley suprime y veda toda actuación de oficio en dichas circunstancias.

El nombramiento a mediados de este año de un nuevo Fiscal General del Estado que recayó en el abogado Oscar Latorre, debería ir acompañado de la implementación de una política criminal y de una lucha frontal contra el crimen organizado y la corrupción, además de buscar la modificación de la ley orgánica del Ministerio Público, tratando de fortalecer la institución tanto en el ámbito de la investigación criminal como en la defensa y protección de los Derechos Humanos, haciendo uso del primer mandato constitucional de velar por los derechos y garantías constitucionales.

Cabe destacar el gran esfuerzo desplegado por los miembros del Ministerio Público para llevar a cabo la implementación del nuevo sistema penal, que está dando muestras de garantizar los derechos judiciales y procesales de los imputados, lo que debe considerarse un paso importante en la protección de los mismos.

Se hace necesaria la asignación de recursos suficientes para que el Ministerio Público pueda encarar con éxito la investigación criminal.

El Ministerio Público debe liderar un programa de política criminal interinstitucional e interdisciplinario, en el que aparezcan claramente definidos sus roles y los de la Policía Nacional.

La Policía Nacional

La Policía Nacional tiene como objetivo la prevención del delito y sólo bajo dirección judicial, la investigación criminal. Aún cuando ha sido una de las primeras instituciones que obtuvo su ley orgánica acorde a los postulados de la Constitución Nacional, no ha logrado constituirse en una institución protectora de la seguridad y el respeto de los derechos ciudadanos.

Si bien es cierto que la institución policial no tiene carácter deliberativo y constituye un apéndice del Poder Ejecutivo, es sorprendente como ante un desafío tan importante como la reforma total del sistema penal no haya podido articular la coordinación necesaria que permita la utilización eficiente de la legislación penal para el cumplimiento de sus propósitos.

En ese aspecto aún antes de realizar el trabajo coordinado y el análisis reflexivo y crítico de la nueva herramienta a ser utilizada se reclama su modificación en base a criterios ampliamente subjetivos y que responden a la actitud de cambiar para que nada cambie en la realidad nacional.

La Policía Nacional tiene una gravosa deuda con la ciudadanía, ya que ha torturado, reprimido, cercenado las libertades ciudadanas, manteniendo a la ciudadanía en un régimen opovioso durante la dictadura y nunca ha realizado un mea culpa o una reflexión crítica a su actitud, reclamando sin embargo, supuestamente para lograr una mayor eficiencia y eficacia en su labor, más armas y más mecanismos de violencia, sin que nadie realice un examen de la etiología de los delitos y sin articular una política criminal que permita realmente combatir la delincuencia y los delitos en el marco del respeto a los derechos humanos.

Si esto no ocurre la Policía seguirá siendo el brazo ejecutor de la fuerza de los grupos de poder, de las mafias políticas y económicas que instrumentan la realidad nacional y distorsionan la vigencia de las instituciones y el Estado Social de Derecho, como se ha visto en los últimos intentos de golpe de estado tanto de marzo de 1999 como de mayo del 2000.

Al momento de escribir este informe arrecian las críticas a las nuevas designaciones en puestos importantes de la Policía Nacional, de personas altamente cuestionadas en cuanto a su probidad como son los policías Víctor Cogliolo, Pedro Contrera Cuba y Fausto Evelio Fleitas.

Hasta tanto no se demuestre una voluntad política clara y transparente para convertir a la Policía Nacional en una policía al servicio de la ciudadanía y en un auxiliar real de la justicia, asiste el derecho a pensar que sigue siendo la misma en su ideología que la que concibieron e instrumentaron Stroessner, Brítez y Pastor Coronel manteniendo incluso a los mismos hombres que sirvieron al régimen.

La Defensoría del Pueblo

La falta de nombramiento del Defensor del Pueblo, para conducir la Defensoría del Pueblo concebida en la Constitución Nacional de 1992, constituye una muestra del desparpajo e irreverencia de la clase política que con total desprecio a las instituciones y democráticas se burlan de ellas manejando el país a su arbitrio y disección.

La omisión de dicha obligación constitucional no encuentra justificación alguna y es simplemente una muestra del deterioro institucional de la república.

Conclusiones y recomendaciones

El Poder Judicial debe buscar una salida negociada con transparencia ante los demás poderes del estado, y el Consejo de la Magistratura, debe proponer mecanismos que definitivamente consagren la independencia de la institución y la imparcialidad de sus miembros, buscando distanciarse de las injerencias políticas y de grupos económicos, que puedan desdibujar su actuación.

Así mismo deben propugnarse leyes que busquen la democratización de la justicia y faciliten el acceso a ella.

El costo financiero de la morosidad judicial es un elemento que encarece el dinero en el mercado y frena cualquier política de desarrollo por lo que debe buscarse una solución.

El Ministerio Público debe reclamar la implementación integral de su nuevo rol constitucional, exigiendo el soporte financiero adecuado para el cumplimiento de sus fines.

Debe reclamarse la modificación de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en el sentido de constituirse en el garante de los derechos y garantías constitucionales.

Urge la implementación de una política criminal basada en un estudio exhaustivo de aquellos delitos más perjudiciales para el país como el

contrabando, la evasión fiscal, la distorsión de las licitaciones y compras para el Estado, el narcotráfico y el lavado de dólares, que constituyen además la fuente financiera de la corrupción política.

La Policía Nacional, deberá constituirse en el ejemplo claro que dé el gobierno respecto al Estado Social de Derecho, promoviendo el cambio que la ponga al servicio de la democracia.

El Parlamento Nacional, deberá cambiar su actitud vergonzante y designar al Defensor del Pueblo, observando en el candidato, criterios de probidad y de compromiso en la lucha por los derechos humanos.

Detenciones ilegales y arbitrarias

Raquel Talavera
Centro por la Justicia y el Derecho
Internacional (CEJIL)

Disposiciones positivas sobre detenciones

La Constitución Nacional establece innovadores principios fundamentales del ordenamiento jurídico – penal, especialmente en lo referente a las detenciones y aplicación de la prisión preventiva. La Libertad es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano declarado en el Art. 1º y 9º de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, Art.1 “Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre”, Art.7 “De la Convención Americana sobre Derechos Humanos”, Art. 9 “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, reconociéndose que nadie puede ser privado de su libertad, sino mediando las causas y condiciones fijadas en la constitución¹ y las leyes².

Nuevo Código Procesal Penal

El 1º de marzo del año 2.000 entró plenamente en vigencia la Ley N° 1286/98 “Código Procesal

¹ Art. 11 C.N. DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD. Nadie será privado de su libertad física o procesado, sino mediando las causas y en las condiciones fijadas en esta Constitución y las leyes.

² Art. 239 C.P. APREHENSIÓN DE LAS PERSONAS: La Policía Nacional podrá aprehender a toda persona comprendida dentro de los siguientes casos, aún sin orden judicial;

¹ Cuando sea sorprendido en flagrante comisión de hechos punibles o cuando sea perseguido inmediatamente después de su comisión, se entenderá que existe flagrancia cuando el autor del hecho punible sea sorprendido en el momento de intentarlo o cometerlo, o inmediatamente después o mientras es perseguido por la Fuerza Policial, por la víctima o por grupos de personas;

² Cuando se haya fugado de algún establecimiento penal o de cualquier otro lugar de detención; y,

Penal”, por la cual los Institutos de la detención preventiva³ y el de la prisión preventiva han recibido un progresivo avance en lo que hace a la legislación positiva en el marco constitucional actual, pero desdichadamente como todo proceso de cambio, esta avanzada legislación con sus aciertos y errores no es acompañada por la práctica diaria de aplicación jurisdiccional.

La detención preventiva debe ser la excepción y no la regla

El Ministerio Público podrá decretar la detención preventiva pero en casos restrictivamente contemplados en el artículo 240 del C.P.P.⁴ y por el Juez en lo Penal. Este último, es el único que podrá decretar la prisión preventiva y sólo cuando se reúnan conjunta y expresamente los requisitos del Art. 242 del Código Procesal Penal.⁵ Así la aprehensión es una medida permitida a la Policía y la detención es una medida reservada al Ministerio Público y al Juez en lo Penal. La prisión preventiva puede ser dictada exclusivamente por el Juez en lo Penal y debe aplicarse extraordinariamente y no ordinariamente, pues en principio lesiona la presunción de inocencia, por lo que el Magistrado debe comprender que

³ Cuando existan suficientes indicios de su participación en un hecho punible y se trate de casos en los que procede la detención preventiva. Asimismo en caso de flagrancia, cualquier persona podrá practicar la aprehensión e impedir que el hecho punible produzca consecuencia. La persona aprehendida será entregada, inmediatamente, a la autoridad más cercana. La autoridad policial que haya aprehendido a alguna persona lo deberá comunicar, dentro de las seis horas, al Ministerio Público y al Juez.

⁴ Art. 240. C.P.P. DETENCIÓN El Ministerio Público podrá ordenar que una persona sea detenida en los siguientes casos: 1) Cuando sea necesaria la presencia del imputado y exista probabilidad fundada para sostener, razonablemente que es autor o partícipe de un hecho punible y que puede ocultarse, fugarse o ausentarse del lugar;

2) cuando en el primer momento de la investigación sea imposible individualizar a los imputados y a los testigos y se deba proceder con urgencia para no perjudicar la investigación, evitando que los presentes se alejen del lugar, se comuniquen entre sí y que se modifiquen el estado de las cosas y de los lugares; y, 3) cuando para la investigación de un hecho punible sea necesaria la concurrencia de cualquier persona para prestar declaración y se negare a hacerlo. En todos los casos la persona que haya sido detenida será puesta a disposición del Juez en el plazo de veinte y cuatro horas. La orden de detención deberá contener los datos personales del imputado que sirva para su correcta individualización. En ningún caso la Policía Nacional podrá ordenar detenciones, se limitará a realizar aprehensiones y cumplir las órdenes de detención que emita el Ministerio Público o el Juez. Asimismo podrá disponer la libertad del aprehendido o detenido cuando estime que no solicitará su prisión preventiva.

⁵ Art. 242 C.P.P. PRISIÓN PREVENTIVA: El Juez podrá decretar la prisión preventiva, después de ser oído el imputado, sólo cuando sea indispensable y siempre que medien conjuntamente los siguientes requisitos: 1) que existan elementos de convicción suficientes sobre la existencia de un hecho punible grave; 2) sea necesaria la presencia del imputado y existan hechos suficientes para sostener, razonablemente, que es autor o partícipe de un hecho punible; 3) cuando por la apreciación de las circunstancias del caso particular existan hechos suficientes para suponer la existencia de peligro de fuga o la posible obstrucción por parte del imputado de un acto concreto de investigación.

la aplicación de la institución preventiva no debe ser la regla sino siempre la excepción.

En presencia de detenciones arbitrarias

Comprendiendo el contexto legal vigente proceder legalmente a la detención y/o aprehensión de una persona resultaría ilegal o arbitrario cuando no se cumplan las normas legales vigentes. La práctica ha demostrado que el plazo de seis horas, dentro de las que debe ser comunicada al Fiscal y al Juez la aprehensión de una persona por parte de la Policía Nacional ha creado circunstancias como la registrada en el caso: "OSCAR JULIAN DELVALLE S/ ROBO DE VEHÍCULO", donde el Fiscal Rubén Riquelme, se vió obligado a liberar al detenido Oscar Julián Del Valle, quien fue detenido en la ciudad de Fernando de la Mora el día sábado 9 de septiembre por la sexta brigada de la Policía⁶ con asiento en la Comisaría 7° de la Capital, a las 23:30 hs. aproximadamente, comunicándose el hecho a la Fiscalía recién el día siguiente a las 23:00 hs. En este lapso, la brigada realizó procedimientos con el detenido en Ciudad del Este y otros lugares, para la recuperación de vehículos, haciéndolo declarar en la sede policial. En estas circunstancias la detención fue absolutamente irregular. Es oportuno aclarar que la Policía tiene la facultad de aprehender en las circunstancias legales establecidas, pero no tiene atribuciones para dejar en libertad a una persona aprehendida⁷. Esto tiene por finalidad evitar irregularidades y aprehensiones arbitrarias, que puedan tener como objetivo fines ilícitos de chantaje, en cuyo caso la liberación persigue una finalidad de lucro indebido.

Operativo "Ñemopoti"

Se registró en Valle Pucú, Areguá, a fines del mes de agosto del año 2.000. Y fueron "demoradas" más de 50 personas por el hecho de poseer antecedentes penales por diversos delitos. La demora se realizó arbitrariamente por parte de la Policía sin participación o comunicación al Ministerio Público ni al Juez en lo Penal, sin cumplir ninguno de los requisitos necesarios para que la Policía Nacional pueda proceder a la

⁶ Grupo de operaciones especiales de la Policía Nacional, sin límite de jurisdicción territorial ni sujeta a Comisaría, que responde directamente a la Comandancia de la Policía Nacional.

⁷ Manual para Jueces Penales pag. 59 Marcos Kon Gallardo "...debe quedar muy claro que la policía Nacional no tiene atribuciones legales para dejar en libertad a una persona aprehendida..."

aprehensión y sin la existencia de una orden de detención escrita de autoridad competente. Este operativo es un procedimiento absolutamente inaceptable en un estado de derecho, y mucho menos cuando su realización fue dispuesta por expresa disposición del Comandante de la Policía Nacional y encabezada por el Jefe de la Policía del Departamento Central Comisario Adelio Gray.⁸

Detención masiva de campesinos con actuaciones de brutal ferocidad

Cuando se trata de detención de campesinos, las órdenes son dictadas sin individualización de las personas a ser detenidas, por lo que las autoridades intervinientes proceden a arrear a todas las personas que se encuentran en un determinado lugar, sin saber específicamente a quienes están deteniendo. En este proceso la brutalidad es la constante, como sucedió en los casos de denuncias registradas en Caazapá, donde existieron lesionados con fracturas, fueron torturados y sometidas las mujeres a graves vejámenes donde se incluye el caso de un aborto provocado.

Estos hechos fueron denunciados a la opinión pública por la Federación Nacional Campesina y también presentados a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores y la Fiscalía. Se realizó una interpelación a las Autoridades Policiales pero hasta la fecha no hay procesados ni condenados.

En fecha 10 de agosto de este año, oportunidad en que las víctimas se dirigían a Asunción en dos camiones con todas las documentaciones legales para presentar sus denuncias, fueron retenidos en el cruce de Coronel Oviedo supuestamente por orden del entonces Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones José Alberto Planás, en forma absolutamente arbitraria y sin justificativos legales, además en horas de la tarde las personas apostadas en ese lugar fueron nuevamente víctimas de una represión, lanzándose contra las mismas gases lacrimógenos y de otro tipo, para evitar que llegaran a Asunción a realizar sus denuncias; pese a todo y con tremendos sacrificios pudieron llegar a la capital y presentar sus demandas, las que aún se encuentran sin procesos judiciales.

Detenciones en el Estado de Excepción originado por

⁸ Publicación diario "Última Hora" p 49, 25 de agosto de 2.000.

los sucesos golpistas del mes de mayo

La orden de detención por decreto del Poder Ejecutivo de 89 ciudadanos, 4 diputados, 54 militares, 24 civiles y 5 policías, además de otros 18 policías detenidos sin decreto, 2 diputados fueron detenidos con orden judicial de arresto, y numerosos ciudadanos fueron indicados como sospechosos. Esto suma un total de 113 personas involucradas de algún modo con el frustrado golpe.

La medida de incomunicación que pesaba sobre la mayoría de los militares detenidos por la intentona golpista fue levantada tras una orden de la Corte Suprema de Justicia. Durante ocho días de estar incomunicados, los mayores de Caballería Fortunato Caballero, Pedro Paredes Morel y Oscar Alejandro Benítez, reclusos en el cuartel de la Armada Nacional, recibieron a sus familiares.

Luego de 36 horas del levantamiento del estado de excepción, seguían privadas de su libertad las 89 personas que fueron arrestadas por decreto del Poder Ejecutivo. El Fiscal General del Estado Aníbal Cabrera Verón expresó oficialmente que sólo existía imputación y orden de detención contra 16 de ellas y que las demás debían ser liberadas. Sin embargo, los responsables no procedieron a otorgar la libertad negando derechos establecidos en la Constitución Nacional.

En estado de incomunicación y privado de realizar comentarios a la prensa también se encontró el Abog. Hermes Rafael Saguier, siendo reparado este derecho por medio de un Habeas Corpus otorgado por la Corte Suprema de Justicia.

Causas denunciadas ante el Ministerio Público

Situación de causas denunciadas en el Ministerio Público según datos proporcionados por este Ministerio, hasta el 10 de septiembre del año 2.000.

Causas o denuncias ingresadas: 4.666 casos.

- Asignación a unidades Fiscales: 2685 casos.
- Oficina de Análisis 1981.
- Entre las causas asignadas el 31% se encuentra con diligencias

preliminares, el 12,7% con acta de imputación, el 7% concluídos y el 4,5% archivados.

- De las imputaciones formuladas: 9 personas con arresto domiciliario, 43 con medidas alternativas de prisión, 125 con prisión preventiva y 212 con orden de detención.

Delitos más denunciados

- Hurto agravado: 937
- Hurto: 873
- Exposición al peligro de tránsito terrestre: 432
- Robo agravado: 390
- Estafa: 375
- Robo: 236
- Homicidio doloso: 168
- Coacción sexual: 93
- Producción de documento no auténtico: 88
- Lesión grave: 76
- Abigeato: 57
- Homicidio culposo: 55
- Reducción: 40
- Incumplimiento del deber legal alimenticio: 34

Detenidos remitidos y puestos en libertad en las penitenciarías en el año 1.999

Lugares de reclusión	Detenidos Remitidos	Puestos en libertad	% de puestos en libertad
Penitenciaría Nacional	2253	1902	84
Buen Pastor	542	374	69
Correccional de Menores	577	486	84
Comisaría 9 ^a	199	132	66
TOTAL	3571	2894	81

FUENTE: Elaborado por el Departamento de Estadísticas de la Policía Nacional en base a datos proporcionados por el Departamento Judicial. (Al término de este informe no se tenían ordenados todos los datos del año 2.000).

Conclusiones y recomendaciones

- Instrucción a nivel académico y a nivel de educación popular sobre principios básicos de derechos humanos consagrados en normas internacionales y nacionales que integran nuestro derecho positivo.
- Eliminación de Brigadas Policiales especiales, pues el control y seguimiento de sus actos escapan inclusive al propio ordenamiento Institucional de la Policía Nacional.
- Proceso y sanción a los policías individualizados por haber detenido a personas en forma arbitraria, y masiva, con uso excesivo de la fuerza y en forma irracional.
- Eliminación de operativos masivos de detención sin orden judicial, como el conocido operativo “Ñemopoti”, y el procedimiento utilizado de detenciones en masa de campesinos sin tierra.
- Dotación de los medios necesarios al Ministerio Público para que pueda realizar efectivamente su labor.
- Que el Ministerio Público al ser notificado de un aprehendido o detenido dé inmediato aviso a la Defensa Pública para que desde un inicio el procedimiento vaya acompañado por el fiscal interviniente y el defensor correspondiente (en caso de no nombrar el detenido su abogado defensor particular) a fin de que se aplique debidamente la detención preventiva.
- Aplicación rápida y efectiva de la Garantía Constitucional del Habeas Corpus, dentro del marco de la Ley reglamentaria 1500/99 como forma de evitar detenciones arbitrarias o restaurar los derechos conculcados.

Situación Carcelaria

Jorge Rolón Luna
Elizabeth Flores
Instituto de Estudios Comparados en
Ciencias Penales y Sociales
Inecip

A la memoria de Elvio, Mario, Carlos, Antonio Damián, Marcos Antonio. Sergio, Juan, Diego y Sergio, inmolados en el Correccional Panchito López. Ellos no debieron haber muerto.

Introducción

Hablar de la cárcel en el Paraguay es referirse a uno de los ámbitos en donde el Estado paraguayo demuestra más fehacientemente su incuria y su falta de disposición para actuar de acuerdo con las normas constitucionales, internacionales y legales vigentes. Si se lo hace en un momento en que el país se encuentra en pleno proceso de lo que podría llamarse, siguiendo a Touraine, desinstitucionalización¹, si es que a la vez puede decirse que ha tenido antes un funcionamiento institucional óptimo la cuestión adquiere ribetes más que dramáticos.

Enfrentar la problemática -nunca se usa mejor la palabra problemática que en este caso-penitenciaria requiere de una importante dosis de conciencia humanitaria en relación a los internos de los establecimientos carcelarios; requiere además, planificación, recursos financieros, técnicos y humanos inexistentes en el Paraguay de hoy. A esto hay que sumar una cultura que considera éticamente aceptable tener encerrados a seres humanos en condiciones infrahumanas por el mero hecho de que los mismos se encuentren sospechados de haber cometido delitos. Y esto es

¹ TOURAINE, ALAN: ¿PODREMOS VIVIR JUNTOS? Iguales y Diferentes, Fondo de Cultura Económica, Argentina, 1997.

algo que debe ser remarcado habida cuenta del reconocido hecho de la abrumadora cantidad de procesados –y por ende, no condenados, potencialmente inocentes– que están hospedados –por decirlo eufemísticamente– en nuestros establecimientos penitenciarios. Muy pocos seguidores tiene la posición que reclama condiciones más humanas y justas para los internos de las cárceles paraguayas. Hecho que se agrava en la coyuntura actual de espectacular proliferación de delitos violentos, cuando naturalmente se impone un reclamo ciudadano y mediático de ley y orden para quienes rompen el orden jurídico penal.

Un Estado que carece de recursos financieros para pagar salarios a sus funcionarios públicos debido a una grave crisis fiscal que lo ubica en una situación de virtual quiebra técnica –según una percepción generalizada basada en propias aseveraciones de funcionarios gubernamentales–; una situación de auge delincencial sin precedentes y el consecuente incremento de población humana encarcelable; una ciudadanía harta de miedos reales e imaginarios; todo esto no construye el mejor escenario para intentar los necesarios cambios que deben darse en el ámbito penitenciario.

Todos estos factores contribuyen a un agravamiento de la situación ya de por sí deplorable que se vive en nuestras cárceles, y esto no puede derivar en nada bueno, dadas las circunstancias somera e ínfimamente descritas. A la diaria penuria de morar en una cárcel con todas las vicisitudes que ello conlleva, a los ya tradicionales homicidios intramuros, cuyos culpables nunca aparecen, se suman este año los atroces hechos sucedidos en el Correccional Panchito López, que produjeron horribles muertes y que dejaron horribles cicatrices en quienes tuvieron la ¿suerte? de sobrevivir aquella trágica madrugada, vergonzosa para nuestra sociedad.

Se puede hablar de algo positivo, sin embargo, en el panorama actual. Es que el cambio, puede empezar, muchas veces, donde la mayoría menos espera. Si se tiene en cuenta que la problemática carcelaria deriva entre otras cosas de esa cultura del encierro prima facie -ya se verá después si el individuo es inocente o no o si saldrá por compurgamiento-, en verdad siempre se debió pensar que el cambio debería venir desde afuera y no desde adentro. Más aún si se considera que hoy ya no se discute lo nocivo, lo inservible y lo violatorio de la dignidad humana que es el encierro carcelario. Sobre estos puntos ya se hizo referencia suficiente en ediciones

anteriores de este anuario² y existe infinita literatura al respecto para quien todavía tenga alguna duda al respecto. Volviendo al punto positivo en cuestión, se trata de la puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, aspecto que será comentado en un apartado de este artículo.

Un horror anunciado

Siempre se supo que allí donde el Estado debió poner un poco más de voluntad para proteger a las víctimas de una sociedad que los empuja -como hijos de los más pobres que son- a delinquir, algo podía pasar en cualquier momento. Superpoblación, ausencia de espacio físico no sólo en materia de alojamiento sino para permitir que los niños encarcelados al menos pudieran deambular fuera de sus celdas o correr detrás de una pelota; mala e insuficiente alimentación; maltrato; son sólo algunas de las muchas históricas razones que señalaban desde hace mucho tiempo que lo peor podía pasar en cualquier momento en Panchito. Detrás de esa percepción, el Estado ya había proyectado el abandono de ese ábyecto establecimiento por otro más adecuado, y la sustitución se anunciaba no únicamente física: se hablaba de cambiar todo, enfocar el encierro juvenil desde otra perspectiva. Por decreto presidencial del año 1999, se desafectó de las Fuerzas Armadas un local que parecía reunir interesantes requisitos en materia de infraestructura y espacio. La idea se fue posponiendo mes tras mes por una absurda, irracional e inmisericorde oposición de los vecinos del cuartel que estaba llamado a convertirse en alojamiento de jóvenes en conflicto con la ley. Todo fue quedando en la nada luego del "triunfo ciudadano" de unos vecinos y de los políticos que los apoyaron pensando en réditos personales al costo de la prolongación del sufrimiento de los menores encerrados en un local absolutamente inadecuado. Con su accionar también dejaron bien claro lo estigmatizante del encierro. Nadie quería cerca a estos "indeseables". La sociedad daba muestras una vez más de su rechazo y de su desprecio a estos menores. El paso del

²Se decía en el año 1997 que: "... existe a nivel mundial una crisis grave de todos los sistemas penitenciarios, cuya matriz encontraremos en fallas esenciales propias de toda esa idea de la cárcel, de ese conjunto de creencias y de esa concepción que responde a intentos de proteger la sociedad de la acción deletérea de los desviados sociales y al mismo tiempo ejercer una terapia que transforme y obviamente, mejore a los sujetos desviados a través del encierro. En realidad la cárcel desvía aún más a quienes pretendidamente debería regenerar. Dicha crisis está -hace un buen tiempo- poniendo en tela de juicio toda esa concepción que intentamos resumir en esas breves líneas más arriba. Los cuestionamientos al enfoque encerrador-regenerador del derecho penal no van dirigidos de manera exclusiva a este aspecto mencionado, en el cual, no está demás decirlo, se ha fracasado estruendosamente". Jorge Rolón Luna: Situación Carcelaria, en Derechos Humanos en el Paraguay 1997, Serpaj et al., pp. 71-72

tiempo volvía la situación de los menores privados de su libertad en Panchito y otros centros de detención de menores cada vez más insostenible.

El traslado de los jóvenes a un local más adecuado y la consecuente descompresión emocional que hubiera significado entre otras cosas la solución momentánea del problema de la superpoblación, dieron lugar a una frustración que podría decirse contribuyó a caldear los ánimos de manera superlativa en aquellos días en el «Correccional».

Si bien no se puede afirmar que existe una relación directa entre el incendio y la muerte de los nueve internos de Panchito y el fracaso del intento de apertura del nuevo centro en Luque, sí se puede sostener que si el traslado de los menores se realizaba sin inconvenientes como estaba previsto, tal vez no se hubiera tenido esa tragedia.

En la madrugada del once de febrero de este año, aproximadamente a las 4:40 horas, en las cercanías de la puerta de acceso del Pabellón "8", se desató un incendio provocado por los mismos internos. El hecho de que el epicentro del fuego se diera en el lugar indicado hizo que todos los internos (treinta) menos uno, sufrieran quemaduras. A medida que pugnaban por salir de ese verdadero infierno, los mismos se exponían inevitablemente al fuego: el resultado fue de nueve muertos, diez internos con graves quemaduras y el resto que tampoco salió indemne, con la excepción señalada previamente. Es conveniente señalar que ese pabellón tenía capacidad para veinte jóvenes apenas, y que muchos de ellos dormían en el suelo o en colchones por carecer de cama. Cualquier acotación que se pudiera hacer sobre los aspectos específicos de este drama, no podrá describir suficientemente lo sucedido en aquella madrugada y en los días posteriores con la agonía atroz de los que fueron muriendo con el paso de los días, con el sufrimiento de los parientes cercanos de quienes atestaron el Hospital del Quemado en esos días terribles, que horrorizaron a nuestra sociedad, por lo menos momentáneamente. En la primera jornada fallecieron dos internos, E. E. A.O. y S.D.F.V.; al octavo día falleció el tercero, y en los treinta días siguientes, los seis restantes. Haciendo referencia a uno de los patéticos sucesos de esos días: cuenta el Dr. Jorge Bittar, director del Panchito, quien fuera entrevistado, que los médicos decían que A.E.M. estaba en condiciones estables y que su caso no revestía mayor gravedad; pero ningún pariente lo visitó en todos esos días, nadie

lo fue a ver y la tristeza lo hizo entregarse de a poco, hasta que un día lo encontraron sorpresivamente muerto. Las penurias no sólo se quedaron para siempre en los habitantes de ese pabellón por las quemaduras que sufrieron; dos internos del mismo, quienes se salvaron en el incendio, fallecieron poco tiempo después asesinados; uno fuera del establecimiento y otro dentro de él, en el primer caso de homicidio registrado en la historia de Panchito.

A pesar de estos terribles sucesos, los vecinos de Luque persistieron, incluso con violentos actos de protesta, en su negativa de permitir la habilitación del nuevo centro ubicado en esa ciudad. Cuando el 18 de febrero, el gobierno decide cancelar definitivamente el proyecto, internos alojados en el «Pabellón 6», en un arranque de furia incontenible, que ni siquiera revistió los caracteres tradicionales del motín carcelario, destruyeron todo lo que tenían a la vista. Poco tiempo después, el 2 de marzo, las autoridades del centro descubren que los internos estaban a punto de provocar otro incendio: al secuestrar el candado de la celda y tener a los bomberos ya a la expectativa, la cosa no pasó a mayores.

Como consecuencia de estos hechos, 35 internos fueron derivados al penal de Alta Seguridad de Emboscada; allí los internos menores alojados provocaron otro incendio, esta vez sin víctimas.

Luego de estos sucesos, el gobierno decidió actuar sin tantas vacilaciones y haciendo caso omiso de las protestas ciudadanas habilitó otro cuartel, ubicado en Itauguá, procediéndose a la mudanza de una cantidad importante de internos menores en fecha 12 de marzo al nuevo «Centro Educativo Itauguá».

No caben dudas de lo positivo del hecho de la habilitación del nuevo centro por parte del gobierno, aunque son criticables las dilaciones que acompañaron a este proceso. Con el tiempo se deberá evaluar qué se ha ganado con esto; sin embargo, siempre fue cierto que la problemática de los menores privados de su libertad no se agota en mejores condiciones de alojamiento: el 21 de setiembre internos del nuevo centro se amotinaron, aunque sin víctimas que lamentar. En esa ocasión los internos que deseaban volver al Panchito destrozaron varios pabellones, los que aún están en refacción en estos momentos. El motivo del motín habría sido que en el nuevo establecimiento les es imposible conseguir drogas. Los amotinados,

que fueron 26, fueron trasladados a Emboscada. Es interesante tener en cuenta esta cronología de hechos violentos y luctuosos que acompaña la historia reciente del encierro juvenil en el país. Cronología que no quedaría completa si no se mencionara que las señales desesperadas se iniciaron a fines del año pasado: el 10 de diciembre de 1999, cuando internos menores provocaron un incendio en la Comisaría Nº 17, que si bien no produjo víctimas, estaba anunciando sin duda alguna lo que se estaba por venir.

Actualmente la población de menores es como sigue:

Panchito: 190
Itauguá: 67
Emboscada: 26

Como se ve, Panchito sigue existiendo y «goza de buena salud», pues una gran mayoría de los menores continúa guardando reclusión en ese establecimiento.

La nueva Normativa Procesal Penal

La entrada en vigencia de un nuevo Código Procesal Penal en marzo de este año³, se ha constituido en un paso importante dentro del proceso de reforma del sistema penal paraguayo. Como es sabido, con anterioridad entró en vigencia un nuevo Código Penal⁴, en reemplazo del vetusto código pasado. En lo atinente al presente tema, el Código Procesal Penal actualmente vigente implementa normas que permiten que el principio de la excepcionalidad de la prisión preventiva pueda hacerse realidad. En efecto, si bien, la Constitución de la República en su artículo 19 habla de la cuestión, diciendo que la misma será dictada «... sólo cuando fuese indispensable...» y el Pacto de San José de Costa Rica y el Pacto Internacional de Derechos Humanos contienen normas similares, los jueces penales comenzaron a aplicar este principio contenido en las normas citadas con la vigencia de la nueva ley procesal penal. La aplicación de medidas sustitutivas de la prisión preventiva se da con interesante entusiasmo a pesar de la constante objeción policial –propalada e incitada por los medios– y la de cierta prensa que vincula –créase o no– el auge

3 El mismo entró parcialmente en vigencia en julio de 1999 y en marzo de este año entró en vigencia in totum.

4 Entró en vigencia en noviembre del año 1998.

delictivo con la “liberación de peligrosos delincuentes por los jueces”. La ecuación “aplicación de medidas sustitutivas – delincuentes en libertad” es tomada como fórmula científica también por la opinión pública, la cual –siguiendo esta vez a Sartori– muchas veces opina “lo que se le induce a opinar”⁵.

Este argumento falaz es absolutamente insostenible; porque parte de la base de que el auge delictivo data apenas desde el primero de marzo de este año –fecha en que entró en vigencia el código de referencia– y que antes el crimen era algo controlado. Este discurso policial es sostenido por cierto sector de la prensa y acogido de manera acrítica por la opinión pública que protesta a viva voz cada vez que se hace pública la liberación de algún delincuente: “nosotros capturamos a los malvivientes y los jueces los liberan”; protestan en cuanto tienen la oportunidad los jefes policiales, olvidándose del carácter no deliberante de su institución⁶. Si bien no existen datos oficiales por el momento, se puede decir de acuerdo con testimonios de jueces, fiscales, funcionarios judiciales y funcionarios penitenciarios, que ha disminuido el número de medidas cautelares dictadas a medida que transcurrieron los meses de la entrada en vigencia del código de marras, probablemente como consecuencia de las críticas recibidas y de las presiones provenientes de diversas direcciones con respecto a la “liberación de delincuentes” que los mismos disponían. Sin embargo, no se puede negar que ir abandonando ese criterio de la prisión preventiva como *prima ratio* es un hecho positivo, en momentos en que nuestras cárceles no dan abasto y en momentos en que el aumento de los hechos delictivos hace crecer la población potencialmente encarcelable. Los jueces penales deben seguir teniendo el coraje y la inteligencia para saber en qué casos aplicar medidas sustitutivas, de manera a descongestionar los atestados establecimientos penitenciarios.

Judicialización del encierro carcelario

No se puede dejar de mencionar el hecho de que ha transcurrido otro año sin que se nombren jueces de ejecución. Esta magistratura, como se sabe

⁵ SARTORI, GIOVANNI: HOMO VIDENS. La Sociedad Teledirigida, Taurus Editora, Madrid, 1998 m, pág. 66.

⁶ Dice el artículo 175 de la Constitución Nacional: “La Policía Nacional es una institución profesional, no deliberante, obediente, organizada con carácter permanente y en dependencia jerárquica del órgano del Poder Ejecutivo encargado de la seguridad interna de la Nación. Dentro del marco de esta Constitución y de las leyes tiene la misión de preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y de sus bienes; ocuparse de la prevención de los delitos; ejecutar los mandatos de la autoridad competente y, bajo dirección judicial, investigar los delitos...”

está establecida en el nuevo Código Procesal Penal, y tiene como función, entre otras, vigilar el cumplimiento de los fines constitucionales de la pena, controlar el funcionamiento de la administración penitenciaria y velar por la observancia de los derechos humanos de los prevenidos y condenados. La ley 1286/98, del Código de Procesal Penal, establece en su artículo 43 un nuevo tipo de control. Según dicho cuerpo legal, los jueces de ejecución: "... tendrán el control de la ejecución de las sentencias, de la suspensión condicional del procedimiento, el trato del prevenido y el cumplimiento de los fines de la prisión preventiva ...". Asimismo -continúa la norma- "... tendrán a su cargo el cumplimiento de las finalidades constitucionales de las sanciones penales y la defensa de los derechos de los condenados".

Sin embargo, a pesar de lo estipulado, los jueces de ejecución aún no existen como cargo con funciones exclusivas dentro de la judicatura. Urge que el Poder Judicial planifique la definitiva inserción de esta magistratura dentro de su estructura y que no se sigan delegando estas funciones a los mismos jueces que dictaron las órdenes restrictivas de libertad o las condenas. Este es otro aspecto más del desinterés estatal hacia las personas privadas de su libertad.

Conclusiones y recomendaciones

- La situación de los menores reclusos es, como se ha visto, muy delicada. El gobierno debe poner todo su empeño en clausurar definitivamente el correccional Panchito López y trasladar a todos sus ocupantes al nuevo centro habilitado en Itauguá. En este centro no deben cometerse los mismos errores que se cometieron en Panchito en cuanto a la estructura edilicia. La adecuación de las instalaciones debe hacerse teniendo en cuenta que las condiciones de alojamiento son las de mayor importancia y que a partir de que se brinden comodidades mínimas y se evite el hacinamiento y la promiscuidad resultantes, se puede empezar a proyectar un accionar más eficaz en otras áreas. Esto, aunque en el fondo, tener detenidos a menores de edad, es algo que se debe ir superando, reservando este tipo de medidas para un número estrictamente mínimo de casos. Ello implica, por supuesto, que se deben proyectar otros planes de acción, de manera a enfrentar el problema de los menores que delinquen, desde una perspectiva que permita ir abandonando el dañoso encierro carcelario.
- Es importante que el Poder Judicial realice una agresiva campaña

propagandística para defender la reforma estructural del sistema penal. Existe desconocimiento acerca de las razones jurídicas y éticas que justifican un derecho penal garantista como el consagrado en las nuevas leyes penales. Para ello, se puede pensar en la necesidad de realizar cursos de capacitación con los periodistas del área judicial de los medios escritos, televisivos y radiales, y cursos de capacitación con los cuadros policiales, con un énfasis especial en ese aspecto garantista de la nueva legislación penal. Es menester ganar a la policía para este nuevo tiempo. La seguridad ciudadana se debe construir con la policía y no contra la policía, en un marco que permita conjugar la vigencia de los derechos humanos con la eficacia policial. Asimismo, la Corte Suprema de Justicia debe apoyar decididamente a los jueces penales que aplican los principios y normas contenidos en el nuevo régimen penal en vigencia en nuestro país.

- Se debe apurar el nombramiento de los jueces de ejecución de penas, por las razones ya mencionadas. Es hora de la judicialización del encierro carcelario.

La Carta Magna estatuye: «Las penas privativas de libertad tendrán por objeto la readaptación de los condenados y la protección de la sociedad». Considerando a la ley como un deber ser al que debe propenderse, la finalidad declarada pretende revestirse de un marcado humanismo que busca superar a la venganza privada o a la Ley del Talión, pero que sin embargo en su esencia es tan cruel o más que las anteriores, ya que concentra en sí misma la esquizofrénica figura del «bien anhelado» y la patética realidad de un rincón muy sombrío del mundo, donde las cosas prácticamente no han cambiado desde hace cientos de años. En otras palabras, lo único que en verdad se sigue teniendo es lo que David Rothman dio en llamar «la mentira piadosa⁷».

Derecho a la indemnización

Dionisio Gauto
ÑEMONGETARÁ
Comunicación y Educación
Popular
Nelson García Ramírez
Asociación Americana de
Juristas - AAJ

Sigue sin cumplirse el derecho que tiene “toda persona a ser indemnizada justa y adecuadamente por los daños y perjuicios de que fuese objeto por parte del Estado”, establecido en el artículo 39 de la Constitución Nacional y reglamentado por la Ley N° 838/96 para “las víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”.

La Causa

El motivo inmediato de la postergación de este derecho es la falta de nombramiento del Defensor del Pueblo, encargado de recibir y sustanciar los reclamos indemnizatorios de las víctimas. En efecto, esta figura jurídica creada por la Constitución vigente desde 1992 en los artículos 276 al 280, sigue sin concretarse hasta la fecha.

Por tal motivo en fecha 28 de abril de este año las víctimas constituyeron una organización para reivindicar su derecho, con el nombre de “Movimiento Nacional de Víctimas de la Dictadura Stronista”, proponiéndose entre sus objetivos, impulsar el citado nombramiento, procurar la aclaración del caso de los desaparecidos y exigir la reparación e indemnización para las víctimas.

La Ley 838

Esta Ley se halla en vigencia desde el 30 de julio de 1998 y en su artículo 1° establece que las

víctimas "tendrán un plazo de treinta meses a partir de la promulgación de esta ley para la presentación del reclamo correspondiente", lo cual significa que está por vencerse o que ya venció el plazo de su vigencia. Por este motivo los Diputados aprobaron en noviembre del '99 un proyecto de modificación y ampliación de esta ley, que sin embargo no fue aprobado por el Senado. Decía dicho proyecto en el artículo 6º: "Queda prorrogado por el término de treinta meses el plazo para la presentación de los reclamos correspondientes establecidos en el art. 1º de la Ley 838/96, el cual correrá a partir de la promulgación de la presente ley". Sin embargo, como queda dicho, no llegó a promulgarse dicha ley.

En conclusión, la ley indemnizatoria Nº 838, muy criticada por su mezquindad en la asignación de los montos indemnizatorios y en la limitación de personas a ser indemnizadas, no ha tenido ninguna aplicación y se halla en la nebulosa respecto a su vigencia práctica y aplicabilidad futura.

Justicia ordinaria

Toda tramitación en el Poder Judicial es lenta, costosa e insegura en su resultado. Pese a ello algunas víctimas de la dictadura stronista han recurrido a esa instancia para reclamar reparación e indemnización. Napoleón Ortigoza obtuvo de la Corte Suprema de Justicia la anulación de todo el proceso fraguado en su contra durante la dictadura y de la sentencia de 25 años a la que fue condenado injustamente. Posteriormente consiguió que el juez de primera instancia le asigne una suma de 2.500.000 dólares por indemnización de daños y perjuicios; esta sentencia se halla actualmente en la segunda instancia por apelación del Procurador General de la República. El doctor Joel Filártiga sigue batallando en los tribunales para obtener la ejecución de una sentencia dictada en los Estados Unidos para indemnizarlo con un monto de 10.400.000 dólares por el asesinato en torturas de su hijo Joelito en 1976. El doctor Martín Almada viene reclamando desde hace varios años la suma de 2.800.000 dólares por la muerte por tortura psicológica de su esposa mientras él se hallaba en prisión. El doctor Anibal Miranda por su parte reclama la suma de 4.300.000 dólares por persecuciones varias de parte de la policía stronista. Últimamente también recurrieron a la justicia algunos políticos del partido febrerista que fueron apresados, torturados y luego procesados en un expediente conocido como "los 13 febreristas", entre quienes se encuentran los doctores Ricardo Lugo Rodríguez, Fernando Robles, Euclides Acevedo (actualmente Ministro de Industria y Comercio), Bernardo Rojas, Cástulo Vera Grau y otros.

En definitiva, quienes pueden armarse de suficiente coraje y paciencia, además de recursos económicos, están insistiendo ante el Poder Judicial en reclamo de justicia.

Recurso ante la CIDH

Las víctimas de la pasada dictadura y las organizaciones de derechos humanos no dejan de recurrir ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En la última visita realizada por dicha Comisión al país, en julio del '99, el Gobierno se había comprometido al nombramiento del Defensor del Pueblo en un plazo de un mes, como así también a otras soluciones, como el traslado de la correccional de menores Panchito López, que se realizó sólo parcialmente en este año 2000. Los acuerdos amistosos logrados con la intervención de la CIDH para resarcir en algo a las víctimas de la dictadura, son generalmente muy transitorios, lo que dure un gobierno, como por ejemplo el nombramiento de dichas personas en algunos cargos públicos. Con todo, algunas tramitaciones siguen su curso en dicha instancia de la OEA, y por su parte los organismos del Estado procuran dilatar el tiempo sin afrontar las situaciones y sus consecuencias.

No hay voluntad

Lo que más resalta en la consideración de este derecho no atendido es la falta de voluntad por parte de quienes hoy detentan el poder en el país. "Ellos están en sus puestos gracias a los luchadores por la libertad de nuestro pueblo", repiten las víctimas sobrevivientes de la dictadura stronista y del Marzo paraguayo, recordando también a los muertos y desaparecidos. Por este motivo no se ha creado una comisión investigadora para esclarecer los casos de los desaparecidos y realizar un censo de las víctimas a ser indemnizadas. Este año falleció Pastor Coronel, ex jefe de Investigaciones de la policía stronista, condenado en varias sentencias judiciales por torturas y asesinatos. Se llevó consigo el secreto de los muertos y desaparecidos. Ningún ex funcionario de la dictadura ha colaborado para arrojar alguna luz sobre el destino de dichos desaparecidos.

El Gobierno alega que no hay recursos económicos para una comisión investigadora, que sería la de Verdad y Justicia, así como para los pagos de indemnizaciones. Pero tampoco tiene idea del monto necesario para

tales erogaciones, por carecer de datos sobre las personas a ser beneficiadas. Es cierto que hay un abultado déficit fiscal y que el Estado se halla al borde de la bancarrota, pero la burocracia estatal sigue creciendo, por ejemplo con la creación del Servicio Nacional de Inteligencia (SNI), que ya se ha destacado por su espionaje electrónico en forma ilegal. Es decir, si hubiera voluntad política, sería posible atender el postergado derecho a la indemnización. Esto tiene que ver también con el retorno al poder de los antiguos stronistas, al punto que el Presidente González Macchi dijo el pasado 3 de febrero que no había nada que celebrar en la fecha, pese a recordarse cada año la caída de la dictadura en ese día en el '89, porque nada había pasado y todos habían vuelto a reconciliarse.

Sin Defensor del Pueblo

Este "comisionado parlamentario" (art. 276), que debe ser "nombrado por la mayoría de dos tercios de la Cámara de Diputados, de una terna propuesta por el Senado, durará cinco años en sus funciones, coincidentes con el periodo del Congreso" (art. 277), no fue electo en el periodo 93/98, y en este que va del 98 al 2003 tampoco se ha logrado dicho nombramiento, pese a la insistencia de los organismos nacionales e internacionales. De una lista de 78 postulantes el Senado logró conformar una terna para el Defensor y otra para el Adjunto, con los respectivos candidatos de los tres partidos con representación parlamentaria. Aquí radica la traba principal para este nombramiento; se ha partidizado el cargo y entra en la ronda de negociaciones y lucha por el poder por parte de estos partidos y de sus movimientos internos. Alegando imposibilidad de lograr esta "mayoría de dos tercios" en Diputados, se ha demorado en exceso el tratamiento del tema en plenario. Mientras tanto ya habían renunciado nuevamente dos miembros de la terna alegando el manoseo de sus nombres, con lo que la terna se desintegró y fue devuelta al Senado, de quien se espera que complete la terna y la devuelva a Diputados para proseguir, seguramente, la interminable historia.

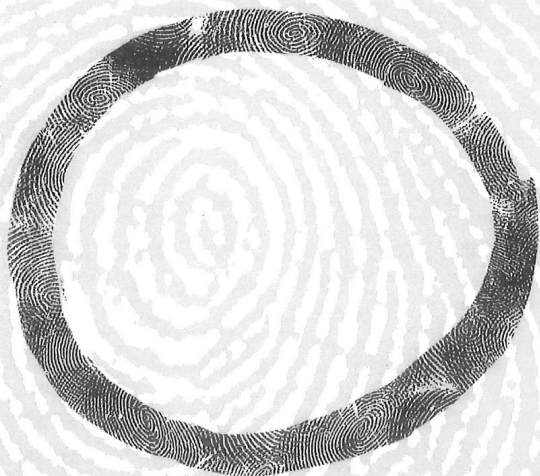
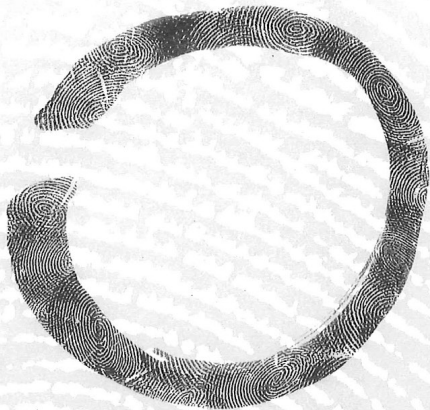
Conclusiones y recomendaciones

- Debe nombrarse cuanto antes el Defensor del Pueblo a fin de que pueda aplicarse la Ley 838/96 que indemniza a las víctimas de la dictadura.
- Las instituciones de salud pública deben prestar atención gratuita a las

víctimas de la dictadura que necesitan tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico.

- La justicia ordinaria debe ser más rápida en la tramitación de los expedientes que buscan la indemnización a las víctimas de violaciones de sus derechos humanos, durante el Terrorismo de Estado del gobierno de Stroessner.

- Debe crearse una Comisión de Verdad y Justicia para esclarecer el destino de los desaparecidos durante la dictadura stronista.



*Derechos a la Igualdad y a la
No discriminación*

Mujer

Los derechos humanos de las mujeres: desigualdades y diferencias

Marga Marf-Klose
Verónica Villalba Morales
Centro de Documentación y Estudios
CDE

1. Marco legal e institucional

El Paraguay cuenta con un régimen legal que se iguala en muchos aspectos a las normas internacionales de protección de derechos de las mujeres. La Constitución Nacional declara la igualdad de mujeres y hombres y además existen leyes que protegen y reconocen los derechos de las mujeres. Sin embargo, persisten discriminaciones por razón de sexo en la legislación. La penalización del aborto es una de ellas "... el aborto es considerado un delito punible, con un motivo de eximición de pena cuando la vida de la mujer está en peligro debido al embarazo o al parto, y con una circunstancia atenuante para los hombres, que es el interés en salvaguardar el honor de la mujer afectada. Con ello, se tiene una ley que perjudica grandemente a las mujeres porque las somete masivamente a una situación de peligro de la propia vida, situación que no afecta a los hombres, y que les toca nada más que indirectamente cuando se ven involucrados en la ejecución del aborto. Es una ley que además afecta en especial a las mujeres pobres que no han podido recurrir a resguardos para su seguridad y privacidad"¹. También siguen vigentes los artículos discriminatorios referentes al trabajo doméstico, situación que afecta mayoritariamente a las mujeres.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, siglas en inglés) es el acuerdo

¹ Soto, Clyde. "Sociedades abortivas", en Informativo Mujer, N° 139, Setiembre 2000. Asunción, Centro de Documentación y Estudios (CDE).

internacional más importante para la protección del derecho de la mujer a tomar sus propias decisiones acerca de su fertilidad y sexualidad². Según la Convención, que Paraguay ratificó con fuerza de ley en 1986, los Estados están obligados a tomar las medidas adecuadas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, incluyendo aquellas que resultan de la falta de servicios de salud reproductiva y educación (art. 12). Los responsables de la ejecución de políticas deben garantizar la regulación de la fecundidad y proveer servicios de salud reproductiva como mecanismos de empoderamiento de la mujer, y no sólo como medios para limitar el crecimiento de la población y acelerar el desarrollo económico. En Paraguay todavía no se tiene una reglamentación del artículo 61 de la Constitución Nacional, referido a la planificación familiar y la salud reproductiva³. En octubre de 1999, la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP) con la Cámara de Senadores y el auspicio del Fondo de las Naciones Unidas para la Población (FNUAP) organizaron un encuentro para debatir acerca de la versión inicial de un Anteproyecto de Ley de Salud Sexual y Reproductiva elaborado por la CMP. Ni el debate ni la concreción de este Anteproyecto han tenido continuidad durante el año 2000.

En el sistema judicial, donde se llevan adelante los procesos y se determinan las sentencias en casos de violencia de género, también persisten discriminaciones. Un ejemplo de esto es el sobreseimiento libre provisorio de tres acusados de estupro agravado contra una menor de 15 años. El proceso tuvo origen en una querrela realizada por la madre de la víctima, quien acusaba a uno de ellos de haber filmado las relaciones sexuales de él con la menor; mientras que los otros dos fueron acusados de distribuir la cinta masivamente. Aunque el Código Penal (art. 143) protege la intimidad de las personas y pena con multa su violación, la víctima no logró ninguna reparación por haber sido afectada en este derecho. La distribución pública de actos de su vida privada contribuyó a su estigmatización social, sin que haya cometido delito alguno. El daño ocasionado repercute directamente en la víctima, no en el acusado, debido a su condición de mujer y a prejuicios culturales asociados al sexo de las personas.

Otro aspecto a considerar es la ausencia de protección a la intimidad,

2 Plata, María Isabel, "Derechos reproductivos como derechos humanos: El caso colombiano", en Rebecca J. Cook (ed.), *Derechos Humanos de la Mujer*, Bogotá: PROFAMILIA, 1997, pp. 515-529.

3 Véase el capítulo correspondiente de Molinas, María, "Salud reproductiva", en VVAA, *Derechos Humanos en Paraguay 1999*, Asunción: CODEHUPY, 1999, pp. 71-79.

especialmente de las víctimas que sufren violencia de género, en los medios de comunicación. Como mencionamos anteriormente, el Código Penal castiga con pena de multa la lesión de la intimidad de la persona (artículo 143), sin embargo los medios de comunicación publican habitualmente en forma explícita, ya sea con imágenes o con el nombre mismo de la víctima, la identidad de las personas afectadas por diversos delitos. Los medios de prensa y de televisión no son acusados ni sufren condena alguna por violar la intimidad de las mujeres y hombres, ya sean adultos/as o menores de edad. Las instancias judiciales encargadas de proteger y velar por los derechos no actúan de acuerdo a la legislación, ya que estas prácticas persisten sin ningún cuestionamiento.

Siguiendo con el sistema judicial, a partir de la vigencia del nuevo Código Procesal Penal en el mes de marzo de 2000, la Fiscalía General del Estado abrió una Oficina de Mediación. Esta oficina asume desde entonces los casos remitidos desde las diferentes unidades fiscales y de una oficina de «Análisis y asignación de causas» de la Fiscalía, que funcionó hasta noviembre. Aun cuando la mediación no es recomendada en las teorías sobre mediación y tratamiento de agresores, la mayor parte de las carpetas recibidas por la Oficina de Mediación se referían a situaciones de violencia intrafamiliar. En estos casos, la Oficina interviene para tratar de llegar a un acuerdo entre las partes, a través de audiencias conciliatorias. En ellas se solicita el reconocimiento del/a autor/a del delito y su resarcimiento con el acuerdo de la víctima. Una de las dificultades de este proceso es que la mayoría de quienes acuden a denunciar son personas de escasos recursos, lo que imposibilita hacer efectiva la pena de multa establecida en el Código Penal (artículo 229). A pesar de que la Oficina prevé un tratamiento para los agresores adictos, no se pudo implementar, por no contar con recursos necesarios y ni con instituciones que puedan dar el seguimiento adecuado. Por otro lado, se remiten casos bajo el nombre de “violencia intrafamiliar” que encubren hechos punibles de mayor gravedad que son los que deberían ser investigados, como por ejemplo intentos de homicidio⁴.

En lo que se refiere a tratados y convenios internacionales que protegen y garantizan los derechos de las mujeres, Paraguay aún no ha ratificado el Protocolo Facultativo que establece el proceso para la utilización de la CEDAW, mediante el cual las mujeres podrán llevar sus denuncias ante el

4 Información del Departamento Mujer y Oficina de Mediación de la Fiscalía General del Estado.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW.

Promulgación de la Ley contra la Violencia Doméstica

Luego de un proceso de casi dos años, desde que la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP) presentó el Proyecto de Ley contra la Violencia Doméstica hacia la Mujer el 10 de diciembre de 1998, la Ley fue promulgada el 6 de octubre de 2000 y puesta en vigencia al día siguiente. La misma constituye un avance para los derechos de las mujeres, ya que al contar con una ley específica que las proteja contra una de las manifestaciones más graves de desigualdad como es la violencia de género, el Estado reconoce el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. Aunque la nueva ley sea sobre violencia doméstica y no específicamente la que está dirigida en contra de la mujer, al ser ellas las mayores víctimas de esa violencia, también son las más beneficiadas con este nuevo instrumento (ver Anexo adjunto a este artículo).

Esta nueva legislación está basada en los acuerdos y tratados internacionales que reconocen y protegen el derecho que tiene toda mujer a vivir sin violencia. La más importante de ellas, que obliga a los Estados a legislar para proteger a las mujeres contra la violencia de género, es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belem do Parã, aprobada por la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1994 y ratificada por Paraguay en 1995.

En Paraguay, ya se contaba con un marco legal que protegía de alguna forma a las mujeres contra la violencia; el artículo 60 "De la protección contra la violencia" en la Constitución Nacional de 1992 y el Código Penal, que entró en vigencia en 1998, en su artículo 229 sobre violencia familiar, pero que no prevén protección adecuada y suficiente para las víctimas ni contemplan formas de violencia distintas de la física como el maltrato psicológico.

Con la Ley de Violencia Doméstica se llena un vacío legal que existía, ya que en ella se incluyen normas de protección urgentes para las víctimas, gratuidad para los servicios de atención a ellas, y la obligación del Estado de realizar un seguimiento de la aplicación de la Ley. Se establece que los

juzgados de paz se encargarán de realizar el proceso de recepción de denuncias y aplicación de las medidas urgentes de seguridad, lo que cobra relevancia al facilitar el acceso de más personas a la justicia, ya que en cada distrito del país existe un juzgado de paz.

Las normas de protección amparan a todas las personas que sufren lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, que comprende el originado por el parentesco, en el matrimonio o unión de hecho, aunque hubiese cesado la convivencia y también a parejas no convivientes y los/as hijos/as, sean comunes o no (artículo 1º). La ley refiere que toda persona afectada podrá denunciar estos hechos ante el juez de Paz del lugar, en forma oral o escrita, a fin de obtener medidas de protección. Las actuaciones serán gratuitas. Las denuncias que se realicen ante la Policía Nacional o en los centros de salud serán remitidas al juez de Paz (art. 1º). Acreditada la verosimilitud de la denuncia, el juez dispondrá medidas de protección para la víctima, como excluir al denunciado del hogar o prohibir el acceso del denunciado a la vivienda o lugares de peligro, en caso de salida de la persona afectada (art. 2º). En la ley se obliga a las instituciones a prestar atención inmediata a las personas afectadas (art. 3º).

Aunque todavía es poco su tiempo de vigencia para saber cómo está siendo utilizada la Ley, las primeras informaciones que se tienen en estos últimos meses, luego de su promulgación, refieren que está siendo aplicada en varios puntos del país de manera positiva⁵. Una acción importante que puede contribuir a la utilización de esta herramienta jurídica, son los cursos de capacitación a jueces y juezas de paz sobre cómo aplicar la Ley de Violencia Doméstica, que está realizando la Red de Centros de Iniciativas y Desarrollo para la Mujer (Red Cidem). La Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República (SMPR), dentro del Programa Regional Piloto para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, ha iniciado la labor para centralizar e informatizar esta información⁶. Esta medida es urgente, ya que se carece de un registro unificado y accesible, que permita obtener una información sistematizada y precisa sobre los casos de violencia de género.

5 Declaraciones de la abogada Clara Rosa Gagliardone, autora del Proyecto de Ley contra la Violencia Doméstica hacia la Mujer, presentado por la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP) al Parlamento Nacional.

6 La Nación, 27-03-00, p. 31.

Violencia hacia las mujeres

Todas las discriminaciones que afectan a las mujeres comportan alguna forma de violencia. La violencia contra las mujeres traspasa los límites de la cultura, la geografía, el grupo étnico, la clase y la religión. La violencia es un problema que afecta a las mujeres desde la infancia y durante todo su ciclo vital. A diario se convierten en sujetos de un sistema de terror familiar que incluye diversas modalidades. Esta situación de subordinación se ve reforzada por la complicidad del Estado en la falta de acción o en la aplicación desigual de la ley.

Si se identifican los casos de violencia sexual y doméstica denunciados entre enero y agosto del 2000 (feminicidios, homicidios, intentos de feminicidio y homicidio, violaciones, intentos de violación, acoso sexual y maltrato físico) que se destacan en prensa, un total de 131, se obtiene que las víctimas son en un 83% mujeres, de las cuales un 42% son menores de 18 años. Los victimarios son en un 96% hombres y en la mayoría de los casos tienen alguna vinculación con la víctima, ya sean parientes o conocidos⁷. La Fundación Kuña Aty, que presta servicios de atención jurídica, ginecológica y psicológica a mujeres, atendió 8.362 casos desde enero a setiembre de 2000. El 58,4% de los casos atendidos se refiere a violencia contra la mujer. La mujer, por su condición genérica, es "objeto" de la violencia en sus diversas manifestaciones (simbólica, física, institucional, interindividual o económica) y el hecho de ser menor de edad supone un factor que incrementa el riesgo. El Estado a través de sus propios órganos legislativos, ejecutivos y judiciales tiene como obligación prevenir, controlar, corregir o disciplinar las violaciones privadas o públicas de los derechos humanos de las mujeres.

Violencia doméstica

En el Centro de Atención a la Mujer (CENAM) de la SMPR se registró un total de 426 casos de violencia contra la mujer hasta el mes de setiembre de 2000. Del total de casos registrados de maltrato físico contra la mujer (281 casos) el 89% han sido cometidos por la pareja u otro pariente. Del total de casos publicados en prensa de enero a agosto de 2000⁸ sobre violencia contra la mujer, 29 casos, el 28,2%, corresponde a feminicidios, de los cuales el 62% fue cometido por la pareja o ex - pareja de la víctima.

⁷ Informativo Mujer, Nos. 131 a 138, enero a agosto de 2000. Asunción, Centro de Documentación y Estudios (CDE).

⁸ *Ibidem*.

Esto significa que en Paraguay cada 13 días muere una mujer por obra de un hombre relacionado sentimentalmente con ella, considerando sólo los casos que han llegado a la prensa. Los casos de maltrato físico representan el 12,9% de los delitos y en el 76,4% de ellos las mujeres fueron víctimas de sus parejas o ex - parejas.

Precisamente porque se trata de un tipo de violencia que sucede en la esfera privada, las relaciones de subordinación y dominación quedan ocultas. En este sentido, se precisa más que nunca de mecanismos estatales que faciliten la denuncia de los agresores y la protección para las víctimas. Según datos de 1998 de la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil del CEPEP, el 44% de las mujeres entre 15 a 44 años de edad que han recibido golpes de su esposo o compañero, no acude a nadie a revelar su situación, mientras el 34% prefiere acudir a algún familiar y solamente el 11% a alguna autoridad. Las mujeres que sufren agresión o cualquier tipo de violencia, en su mayoría, no denuncian por temor a represalias o a nuevos actos de hostilidad en su contra.

En Paraguay sigue sin existir una institución que albergue a mujeres que sufren violencia física en sus hogares.

Violación

La mayoría de los casos de violencia contra la mujer son delitos de violación (58,7%) según datos extraídos de la prensa entre enero y agosto de 2000⁹. Ni en el 10% de los casos el o los victimarios se encuentran detenidos¹⁰. Esta relación de datos demuestra que la violación es uno de los delitos que más se cometen contra la mujer, y a su vez los más difíciles de denunciar. A menudo las leyes imponen tan rigurosamente la carga de la prueba sobre la víctima de la violación que la mayoría de las violaciones no se denuncian. En ocasiones, en las denuncias de violación se llega a considerar que el carácter y la historia sexual de una mujer son pruebas pertinentes.

Niñas y adolescentes: maltrato y explotación sexual

9 *Ibidem*.

10 Última Hora, 8-03-00, p. 4.

Según datos de 1999, la Policía, a través del Departamento de Asistencia a las Víctimas de Delitos, asistió a 1.703 personas por distintos casos de agresión, de las cuales 1.205 eran niñas entre 6 y 15 años. Las niñas son las principales víctimas; de hecho, el ser menor de edad supone un factor de riesgo de sufrir algún tipo de agresión. Entre los casos más reportados, en un 60% prevalecen las lesiones físicas, en un 17% los relacionados con abuso sexual. El informe revela que en un 36% de los casos son los familiares, padres o padrastros, los mayores agresores¹¹. Esto corrobora que el ámbito familiar es el eje principal de agresión, según manifiestan diversos estudios. La mayoría de los abusos quedan sin efecto debido a que las madres retiran las denuncias cuando los autores son sus maridos o concubinos¹².

Durante el año se realizaron diversas redadas en casas que ofrecen servicios de prostitución. Las redadas de los jueces y juezas del menor suelen ir acompañadas de cámaras de televisión y periodistas, con lo que no se tiene en cuenta el resguardo de la identidad de las menores¹³. "Las niñas que son rescatadas de los prostíbulos en los allanamientos judiciales son consideradas 'menores en peligro' y por tanto son objeto de control, (...) se las ve más como delincuentes que como víctimas"¹⁴. Las respuestas del Estado a esta problemática se encuadran dentro de políticas de represión. En el país existe una sola organización no gubernamental (Luna Nueva) que ofrece atención médica y psicológica, donde se intenta dar condiciones para la reinserción social, pero que no ofrece un lugar alternativo de residencia. Mediante las 'redadas', las adolescentes son trasladadas a comisarías de mujeres, donde quedan detenidas o bien internadas en centros. En general los proxenetes y propietarios de locales nocturnos no son penados, por lo que siguen operando con total impunidad.

En junio una comitiva judicial allanó dos casas en el centro de Asunción,

11 Última Hora, 23-12-99, p. 43.

12 Según el estudio Joceline Betancourt, Análisis de situación sobre el maltrato infantil, Asunción: BECA, 1999, elaborado de acuerdo a los informes proporcionados por las distintas instituciones encargadas de recibir denuncias de maltrato infantil, las mismas ascienden a 713 casos en 1999. Los datos se refieren a los meses de enero a junio del mismo año. En el 64% de los casos las víctimas son niñas o adolescentes. Las figuras parentales o sustitutas son las que aparecen como principales maltratadores.

13 Solo, Clyde, "Prostitución: el problema más difícil del mundo", en Área Mujer CDE, Anuario Mujer 1997, Asunción: CDE, 2000.

14 Elías, Margarita, "Secuestro y prostitución de niñas" en Informativo Mujer, N°137, julio 2000. Asunción, CDE, pp. 18-19.

que ofrecen servicios de sauna y masaje como pantalla para cubrir servicios de prostitución. En ambas se ofrecían servicios sexuales de menores. Con la investigación se pudo detectar una organización de tráfico de niñas hacia la Argentina para ejercer la prostitución. Al menos 200 adolescentes paraguayas (la mayoría entre 12 y 15 años) fueron trasladadas durante el presente año a Argentina mediante falsas promesas de empleo y fueron obligadas a ejercer la prostitución bajo un régimen de esclavitud, según el resultado de las investigaciones de jueces y legisladores de ambos países. De acuerdo a testimonios, recogidos en prensa, del presidente de la Comisión de DDHH del Senado de Paraguay, Luis Alberto Mauro, se tienen indicios de que los proxenetas cuentan con la colaboración y protección de policías y funcionarios de Buenos Aires. La red de proxenetas aprovecha el escaso control en la frontera común entre Argentina y Paraguay para el tráfico de adolescentes. Los presuntos proxenetas conectados con la red de trata de blancas fueron excarcelados. El juez de Garantías sustituyó la prisión preventiva por medidas alternativas (comparecencia obligatoria en los primeros días de cada mes, la prohibición de salida del país, caución real sobre un inmueble de propiedad del padre del imputado, además de caución personal del abogado defensor)¹⁵.

Adolescentes indígenas expulsadas del Chaco por las extremas condiciones de pobreza en que viven, acampan en diferentes puntos de la capital donde ejercen la prostitución. Las instituciones como el INDI (Instituto Nacional del Indígena) o la Justicia del Menor no han establecido planes de acción para su protección¹⁶. La única medida que se tomó en este caso, fue la realizada por la jueza del Menor Mercedes Brítez de Buzó que trasladó a los/as menores de la terminal de buses al INDI, y de allí a sus hogares.

La Policía Nacional detuvo a un pornofotógrafo, cuya extradición -solicitada por la Corte del Estado de Maryland en Estados Unidos- fue aprobada. Es acusado de difundir fotos pornográficas a través de internet de 300 menores fotografiadas bajo amenazas, el mismo cargo por el cual se lo procesa en Paraguay¹⁷. El Código Penal paraguayo en su artículo 144 establece penas para "el que produjera o tradujera imágenes violando el derecho a su vida íntima". Sin embargo, la ley no es tan explícita sobre

15 Noticias, 5-08-00, p. 43.

16 Última Hora, 26-08-00, p. 74.

17 Última Hora 25-08-00, p. 51.

los hechos cometidos por el acusado, ya que no existe una norma penal sobre la transmisión de imágenes por medios informáticos. Existen nuevas formas de delito que vulneran los derechos de niñas y adolescentes y quedan impunes por la ausencia de leyes más específicas.

Violencia directa de agentes del Estado

Un grupo de campesinas/os denunciaron ante la Comisión de Derechos Humanos hechos de violencia y tortura cometidos por agentes de la Policía Nacional y Cascos Azules en una fuerte represión durante una ocupación de tierras en el departamento de Caazapá. Por este motivo, la Comisión, presidida por el senador Luis Alberto Mauro, convocó a un “careo” entre ambas partes. El senador Segovia Mercado aseguró que hubo una directiva expresa del poder político de turno para evitar que manifestantes campesinos/as llegasen hasta la capital durante las marchas organizadas para reclamar el derecho a la tierra, al trabajo y a una vida digna¹⁸. Se presentaron cuatro denuncias concretas de maltrato y agresión sexual: una mujer declaró haber perdido un embarazo de siete meses como consecuencia de los golpes recibidos; otra recibió una bala en la cadera; otra relató la forma en que un oficial le introdujo una trompetilla de fusil en la vagina; y finalmente la última relató un caso de insulto y agresión. Las acusaciones contra los policías tienen nombre, apellido y pruebas. Sin embargo, la Fiscalía no ha impulsado todavía un procedimiento contra los responsables del operativo policial que realizaron la represión¹⁹.

Salud sexual y reproductiva

En el mes de agosto, se produjo un grave desabastecimiento del Hospital de Clínicas en la Maternidad Nacional. El personal sanitario se vio obligado a suplir las anestésias peridurales (regionales) con generales para realizar cesáreas. Debido a la difícil situación que atravesaba el centro asistencial, prácticamente no se proveía de medicamentos a las pacientes, que debían adquirir casi la totalidad de los mismos y también debían comprar los anestésicos²⁰.

Paraguay ocupa el quinto lugar en cuanto a muerte de madres entre los

18 Martínez, Ofelia “Piden pan, no le dan: La violencia como respuesta a los reclamos contra la miseria y la exclusión” en Informativo Mujer, N° 138, agosto 2000. Asunción, CDE. p. 8.

19 Noticias, 10-09-00, p. 25.

20 Última Hora, 18-08-00, p. 22.

países de América del Sur. Según información del Ministerio de Salud Pública, en 1997 la tasa de mortalidad materna estimada era de 187 por cada 100.000 nacidos vivos²¹. El Ministerio de Salud Pública viene encarando una serie de programas en el área de salud materna con el apoyo de organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial a fin de reducir la mortalidad de mujeres por esta causa, pero los indicadores siguen siendo elevados. Esto demuestra que la maternidad es una cuestión de vida o muerte para muchas mujeres, y el Estado debería velar por la salud reproductiva, reforzando las acciones para mejorar el acceso a los servicios y a la información a fin de prevenir las infecciones y los embarazos no deseados.

El aborto se practica en Paraguay en condiciones adversas para la mujer tanto en términos jurídicos como de salud. En la maternidad del Hospital Regional de Encarnación se registró una muerte por presunto aborto clandestino ocurrido en otro sitio. La víctima era una mujer de 40 años que presentaba un cuadro de sépsis generalizado como consecuencia de un aborto mal practicado. Sufrió durante varias horas convulsiones y hemorragias intensas. Las enfermeras a cargo de la sala no pudieron detener el sangrado debido a que la sala donde se encontraban los insumos se hallaba cerrada con llave hasta el día siguiente²².

Es difícil conocer el problema del aborto en su verdadera dimensión. La práctica del aborto es ilegal, normalmente se realiza de forma clandestina y no existen registros sistemáticos de casos. Se conocen sólo los casos en que se producen complicaciones, que obligan a las mujeres a acudir a los hospitales en busca de atención adecuada. Sin embargo, existen discriminaciones y malos tratos en los hospitales hacia mujeres con diagnóstico de aborto, tanto para la admisión como para el tratamiento. Las estadísticas hospitalarias son incompletas, pues no siempre se registran todos los abortos provocados. Según datos publicados en 1999 por el Ministerio de Salud Pública, el aborto es una de las principales causas de mortalidad de materna (28% de los casos registrados). Otras causas consignadas, como hemorragia (31%) y sépsis (8%), podrían tener relación con el aborto²³.

Se trata pues de instar al gobierno a asegurar la salud sexual y reproductiva de la población mediante la promoción del acceso a información y

21 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Indicadores de Mortalidad - 1997. Asunción: MSPBS, Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud, 1997.

22 La Nación, 28-09-00, p. 18.

23 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, op. cit.

servicios de salud sexual y reproductiva y la eliminación de barreras normativas o sociales que limitan dicho acceso. Lograr que la maternidad sea menos riesgosa requiere algo más que servicios de calidad. Las mujeres deben tener autonomía en sus decisiones y se deben garantizar sus derechos humanos, incluyendo sus derechos a servicios de buena calidad e información durante y después del embarazo y el parto²⁴. La falta de poder de decisión y la desigualdad de acceso de las mujeres a la educación, trabajo, finanzas y atención básica de la salud preparan el terreno para una salud materna precaria aún antes de que ocurra el embarazo, y lo empeoran a la hora de la gestación y el parto.

Mujeres en reclusión

El Penal de Mujeres Buen Pastor alberga en el mes de noviembre a 110 reclusas, de las cuales 20 son menores de edad, además con ellas viven 11 bebés. Tan sólo el 16% de la población reclusa cumple sentencia. El homicidio es la causa de prisión más frecuente de dichas mujeres recluidas (39% de los casos). Según informaciones no oficiales ofrecidas por las autoridades penitenciarias, el 70% de los homicidios fueron perpetrados contra sus parejas. Además se mencionó, que la mayoría de mujeres que asesinaron a sus parejas habían sido víctimas de violencia doméstica.

Conclusiones y recomendaciones

- Eliminar las discriminaciones explícitas e implícitas que siguen existiendo en la legislación y establecer una legislación específica de protección contra la discriminación.
- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Garantizar el cumplimiento y promover el uso de las normas legales vigentes que protegen los derechos de las mujeres.
- Aplicar de manera efectiva de la Ley de Violencia Doméstica; dar seguimiento, difusión y sensibilización al respecto en todos los estamentos estatales y en la población.

²⁴ Según informe del FNUAP "Población en el Paraguay 1999" en promedio las mujeres entre 15 y 44 años de edad tienen 4 hijos y aquella con menos de tres años de instrucción, 6.

- Aplicar planes estatales de sensibilización y prevención contra la violencia doméstica, implementando servicios de atención, gratuitos y accesibles, a víctimas de violencia de género.
- Enfatizar en el proceso de creación e implementación del registro unificado de denuncias de delitos de violencia de género, discriminado por sexo y por tipo de violencia.
- Garantizar el acceso, la información y la atención de la salud, sin discriminación por razón de sexo, clase social o edad.
- Asegurar la atención, sin discriminación, en los servicios de salud pública de las mujeres que acuden en caso de aborto.
- Promover la aprobación de una Ley de Salud Sexual y Reproductiva.
- Establecer medidas de protección y atención a las niñas víctimas de explotación sexual.
- Agilizar los procesos judiciales de las mujeres reclusas en prisión para garantizar su derecho a la justicia.

Contra la Violencia Doméstica

El Congreso de la Nación Paraguaya
sanciona con fuerza de Ley

PODER LEGISLA TIVO
Ley N° 1600
Contra la Violencia Doméstica

Artículo 1º.- Alcance y bienes protegidos.

Esta ley establece las normas de protección para toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, que comprende el originado por el parentesco, en el matrimonio o unión de hecho, aunque hubiese cesado la convivencia; asimismo, en el supuesto de parejas no convivientes y los hijos, sean o no comunes.

Todo afectado podrá denunciar estos hechos ante el Juez de Paz del lugar, en forma oral o escrita, a fin de obtener medidas de protección para su seguridad personal o la de su familia. Las actuaciones serán gratuitas. En los casos en que la persona afectada no estuviere en condiciones de realizar la denuncia por sí misma, lo podrán hacer los parientes o quienes tengan conocimiento del hecho. En los casos en que la denuncia se efectuara ante la Policía Nacional o en los centros de salud, la misma será remitida al Juez de Paz en forma inmediata.

Artículo 2º.- Medidas de protección urgentes.

Acreditada la verosimilitud de los hechos denunciados, el Juez de Paz instruirá un

procedimiento especial de protección a favor de la víctima, y en el mismo acto podrá adoptar las siguientes medidas de protección, de conformidad a las circunstancias del caso y a lo solicitado por la víctima:

- a. ordenar la exclusión del denunciado del hogar donde habita el grupo familiar;
- b. prohibir el acceso del denunciado a la vivienda o lugares que signifiquen peligro para la víctima;
- c. en caso de salida de la vivienda de la víctima, disponer la entrega de sus efectos personales y los de los hijos menores, en su caso, al igual que los muebles de uso indispensable;
- d. disponer el reintegro al domicilio de la víctima que hubiera salido del mismo por razones de seguridad personal; excluyendo en tal caso al autor de los hechos;
- e. prohibir que se introduzcan o se mantengan armas, sustancias psicotrópicas y/o tóxicas en la vivienda, cuando las mismas se utilicen para intimidar, amenazar o causar daño a los miembros del grupo familiar;
- y
- f. cualquiera otra que a criterio del Juzgado proteja a la víctima.

En todos los casos, las medidas ordenadas mantendrán su vigencia hasta que el Juez que las dictó ordene su levantamiento, sea de oficio o a petición de parte, por haber cesado las causas que les dieron origen, o haber terminado el procedimiento.

Juntamente con la implementación de las medidas de protección ordenadas, el Juez dispondrá la entrega de copia de los antecedentes del caso al imputado y fijará día y hora para la realización de la audiencia prevista en el Artículo 4º de esta Ley.

Artículo 3º.-Asistencia complementaria a las víctimas.

Las víctimas de violencia doméstica tienen derecho a una atención urgente y personalizada por parte de las instituciones de Salud Pública y de la Policía Nacional. En tal sentido, se establece lo siguiente:

Las instituciones de Salud Pública deben

- a. atender con urgencia a la persona lesionada y otorgar el tratamiento por profesionales idóneos, disponer todos los exámenes pertinentes, y la derivación del paciente a instituciones especializadas, si fuese necesaria; y
- b. entregar copia del diagnóstico al paciente y al Juzgado de Paz que corresponda, dentro de las veinticuatro horas.

La Policía Nacional debe

- a. auxiliar a la víctima que se encuentre en peligro, aun cuando se encuentre dentro de su domicilio, siempre que ésta, sus parientes o quienes tengan conocimiento lo requieran;
- b. aprehender al denunciado en caso de encontrarlo en flagrante comisión de hechos punibles, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 239 del Código Procesal Penal;
- c. remitir copia del acta al Juzgado de Paz competente dentro de las veinticuatro horas; y,
- d. cumplir las medidas de protección dispuestas por el Juez de Paz, cuya ejecución estuviere a su cargo.

Artículo 4º.- Audiencia.

Ordenadas las medidas indicadas en el Artículo 2º y notificadas debidamente todas las actuaciones y antecedentes del caso, el Juez de Paz dispondrá la realización de una audiencia para dentro de los tres días de recibida la denuncia, a fin de que las partes comparezcan a efectos sustanciar el procedimiento especial de protección.

En caso de inasistencia injustificada del denunciado a la primera citación, éste será traído por la fuerza pública. La víctima no está obligada a comparecer personalmente. Las partes deberán ofrecer y diligenciar sus pruebas en la misma audiencia.

Al inicio de la audiencia, el Juez de Paz informará a las partes sobre sus

derechos.

Artículo 5º.- De la resolución.

Diligenciadas las pruebas mencionadas en el Artículo 4º, el Juez de Paz dictará resolución pudiendo ratificar, modificar, adoptar nuevas medidas o dejar sin efecto las dispuestas anteriormente. Para los primeros casos deberá establecer el tiempo de duración de las mismas. La resolución será leída a las partes en la misma audiencia.

En caso necesario, la resolución incluirá la adopción de medidas permanentes orientadas a proteger al grupo familiar o a cualquiera de sus miembros, pudiendo disponer la asistencia a programas de reeducación o tratamiento terapéutico.

Artículo 6º.- De la apelación.

El recurso de apelación se interpondrá de modo fundado, dentro de los dos días posteriores a la audiencia, ante el Juez de Paz, quien remitirá los autos sin más trámite al Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial que corresponda.

El recurso será concedido sin efecto suspensivo cuando se haga lugar a la acción.

Artículo 7º.- Resolución.

El Juez en lo Civil y Comercial dará traslado por dos días a la otra parte y dictará resolución dentro del plazo de tres días, la que causará ejecutoria.

Artículo 8º.- Procedimiento supletorio.

El Código Procesal Civil se aplicará supletoriamente, siempre que no se prive de eficacia, celeridad y economía procesal a las actuaciones establecidas en esta ley.

Artículo 9º.- Obligaciones del Estado.

Corresponderá a la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República realizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la presente Ley, para lo cual deberá:

- a. intervenir en las políticas públicas para la prevención de la violencia doméstica;
- b. coordinar acciones conjuntas de los Servicios de Salud, Policía Nacional, Poder Judicial y Ministerio Público, así como de los organismos especializados intergubernamentales y no gubernamentales, para brindar adecuada atención preventiva y de apoyo a las mujeres y otros miembros del grupo familiar, víctimas de violencia doméstica;
- c. divulgar y promocionar el conocimiento de esta ley; y
- d. llevar un registro de datos sobre violencia doméstica, con toda la información pertinente, solicitando periódicamente a los Juzgados de Paz de las distintas circunscripciones los datos necesarios para la actualización de dicho registro.

Artículo 10º

El procedimiento especial de protección establecido en la presente Ley, se llevará a cabo sin perjuicio de la aplicación de las sanciones penales que correspondan al denunciado en caso de comisión de hechos punibles tipificados en el Código Penal.

Artículo 1 1º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Derecho a la libre orientación sexual

Grupo de Acción Gay-Lésbico
GAG-L

En Paraguay no existen publicaciones que traten seriamente el tema de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, ni instituciones que recojan las denuncias de los casos de discriminación. No obstante, en este informe se recogen las denuncias de personas que fueron violentadas en sus derechos y que por propia voluntad cuentan su situación. Se resumen igualmente las denuncias recibidas, destacando las discriminaciones provenientes del marco jurídico y de los medios de comunicación.

Con el fin de aclarar los términos empleados en este informe, se optó por utilizar el concepto de "libre orientación sexual". Este concepto no abarca todas las diversidades, aunque en todo momento se considera a lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros y transexuales.

Marco legal

La Declaración de los Derechos Humanos es Universal porque abarca a todas las personas "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición"¹, sin embargo el texto de la Declaración no reconoce explícitamente la orientación sexual o preferencia afectivo-sexual, y ninguna de las resoluciones posteriores lo hace, y aunque en la generalidad se incluya a las minorías sexuales, éstas necesitan un reconocimiento explícito al igual que otros grupos

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos.

discriminados que sí son reconocidos específicamente, como las minorías étnicas y lingüísticas.

Según Amnistía Internacional² los atropellos y discriminaciones contra lesbianas y gays violan pactos internacionales como la Convención de la ONU para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los tres ratificados por Paraguay, por lo que nuestro país debería adecuar sus leyes a dichos pactos internacionales, y el Estado, si no asegura las garantías necesarias para la protección, ser sancionado como responsable directo de la violación de los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, que no pueden ejercer libre y legítimamente su sexualidad.

La Constitución garantiza la libertad sexual y prohíbe las discriminaciones que puedan surgir de las diferencias sexuales. Sin embargo, el Código Penal de la República promulgado el 26 de noviembre de 1997, introdujo un tipo y sanción penal abiertamente discriminatorio en el Capítulo VI, "Hechos punibles contra los menores".

El artículo 138 establece: "El que siendo mayor de edad realizara actos sexuales con una persona del mismo sexo, menor de 16 años, será castigado con pena privativa de libertad hasta dos años o con multa". Sin embargo, quien siendo mayor de edad persuada para realizar actos sexuales con una mujer de entre 14 a 16 años, es castigado sólo con multa. Es conveniente examinar seguidamente en qué consiste la conducta punible a los efectos de determinar el origen de la discriminación y la ideología que defiende.

La conducta tipificada en el artículo 138 incluye todo tipo de acto sexual (Artículo 128, inciso 3, apartado 1: "A los efectos de esta ley se entenderá como actos sexuales, sólo aquellos que, respecto del bien jurídico protegido, sean manifiestamente relevantes;..."). El magistrado deberá determinar si el acto es relevante con relación al bien jurídico protegible (en lo que respecta al Capítulo V, "Libertad sexual").

En una sociedad heterosexual prejuiciosa, la determinación del contenido

² El Derecho a la propia Identidad. La acción a favor de los Derechos Humanos de gays y lesbianas. Ed. Amnistía Internacional, 1999.

de lo que se entenderá por acto sexual por parte del magistrado, abre una ancha puerta a la arbitrariedad, pues será relevante lo que sus prejuicios le indiquen como relevantes. Desde esta óptica podría afirmarse que el artículo 138, además de discriminatorio, traiciona peligrosamente el principio de legalidad del delito. Es decir, la conducta debe ser estrictamente caracterizada en la ley escrita. Sólo con una estricta definición de la conducta, la sociedad podría conocer con precisión el alcance de la prohibición.

En el caso del artículo que se analiza queda prohibido a un mayor de edad realizar actos vinculados con la libertad sexual de un menor de 16 años que para algún magistrado resulten relevantes. Nótese que la tipificación prescinde de cualquier elemento de violencia física, psicológica, engaño, etc., o sea, es punible, el mero acto sexual sin ningún otro requisito.

Evidentemente, el artículo 138 introduce los prejuicios de la cultura heterosexual dominante fundados en una visión de la naturaleza humana, que no admite como normal una preferencia sexual distinta a la tradicional (hombre-mujer).

Este artículo torna punible la preferencia homosexual, ya que de haber sido heterosexual el acto, la conducta no sería punible. Al ser supuestamente inherente al desarrollo de la personalidad humana el desarrollo de la preferencia heterosexual, la persona mayor estaría interfiriendo en el desarrollo tenido por normal, del menor. Evidentemente se parte del supuesto de que la relación homosexual es antinatural y se torna punible la satisfacción de una preferencia sexual distinta a la heterosexual. Esto parte del mito de que en cohabitaciones sexuales de esta naturaleza siempre existirá una manipulación por parte del que es mayor de edad, ya que presupone que la tendencia natural del menor no será la homosexual y que la persona mayor estaría interfiriendo en el proceso de desarrollo sexual del menor causando daño y fomentando un tipo de preferencia (alternativa a la heterosexual dominante) que el Código eleva al nivel de bien jurídico protegido.

La tradicional homofobia paraguaya explica la abierta violación de los Derechos Humanos de las minorías por parte del Parlamento Nacional y el Poder Ejecutivo, al sancionarse y promulgarse sin oposición alguna el discriminatorio art. 138 del Código Penal paraguayo, que ha elevado a

rango de bien jurídico protegible el libre desarrollo de la personalidad del menor en un contexto de heterosexualidad, negándose el derecho y la naturalidad de lo diferente.

Despidos y hostigamientos laborales

“La opresión entendida como ‘invisibilización’ se traduce en un rechazo de la existencia legítima y pública, es decir, conocida y reconocida, especialmente por el derecho y en una estigmatización que sólo aparece tan claramente cuando el movimiento reivindica la visibilidad”³

Los hostigamientos o despidos laborales por discriminación de la orientación sexual son invisibles ante la legislación, las personas e instituciones. Esto hace difícil identificarlos como violaciones a los Derechos Humanos de gays y lesbianas. A veces quien es objeto de discriminación no reconoce sus derechos como legítimos, otras, la estigmatización recae sobre aquellas personas que hacen pública su situación de discriminación a causa de su orientación sexual. De ahí la dificultad en obtener denuncias de personas que se animen a llevar adelante procesos judiciales que posibiliten la creación de antecedentes.

En el año 2000 se han recogido varias denuncias de hostigamiento, presión o maltrato por orientación sexual, dos de estos casos ocurrieron en Organizaciones No Gubernamentales.

GH, paraguaya de 35 años, fue presionada, y hostigada por su orientación sexual en la ONG en la que prestaba servicios hasta que renunció. A finales de 1999 una evaluación externa había constatado la calidad del trabajo de GH, y en marzo de 2000 el director de la ONG concluyó ilógicamente que puesto que “todos los homosexuales son corruptos, ella también lo era”⁴. Las burlas constantes hacia su sexualidad, el hecho de que la dirección tuvo que “administrar este asunto dentro del equipo”⁵, la fuerte presión y el miedo de las/os compañeras/os solidarias/os a perder el empleo, empujaron a GH a escribir una carta de renuncia. La ONG no le pagó indemnización ni el sueldo de la última semana. GH intentó denunciar el caso, pero no pudo llevar adelante acciones jurídicas por falta de un marco legal en el cual apoyarse.

³ Bourdieu, Pierre, «La dominación masculina» (Barcelona: Anagrama, 2000), p. 144.

⁴ Textual del testimonio.

⁵ Idem.

PB, varón de 31 años, fue constantemente hostigado por una persona integrante de la directiva de una ONG en Asunción. El acoso consistía en decir que los gays querían ocupar el poder en la institución, que al ser gay PB no podía “hacer bien su trabajo puesto que no era padre”⁶, en preguntar detalles de la vida sexual de PB a otras/os miembros/os del personal, y en descalificarlo en reuniones aludiendo a su orientación sexual. PB envió una carta de denuncia al GAG-L en marzo de 2000, dispuesto a que se denunciara el caso a la CODEHUPY. Finalmente y por otras razones, la persona agresora del equipo directivo salió de la institución.

YA, mujer de 22 años, entró a trabajar a una conocida multinacional de comidas rápidas en 1998. A principios de agosto de 2000 y después de haber superado con éxito varias evaluaciones, le prometieron que en quince días iba a ser ascendida. Pasada esta fecha la supervisora y la jefa de área le aclararon que a pesar de los excelentes resultados que había obtenido en la evaluación, no iba a ser ascendida a causa de que su amistad con un gay que trabajaba en la competencia podría perjudicar a la empresa, argumento visiblemente utilizado como excusa, ya que otra compañera heterosexual amiga de la misma persona “de la competencia” fue ascendida sin mayores complicaciones. Dos semanas después YA presentó su renuncia debido a las «sutiles» presiones a las que era sometida por su orientación sexual.

Las amistades de YA dentro la empresa eran también gays y lesbianas. Este grupo de 7 personas llamado por el resto de compañeras/os y jefes/as “la cuadrilla de putos y tortas” de los que ya sólo quedan dos, han sido todas/os empujados a renunciar o directamente expulsadas/os.

En esta misma multinacional se presentó otro caso, siguiendo, al parecer, una política de despidos bien definida. HI, de 21 años, en el puesto desde 1999, con un correcto desempeño laboral, fue despedido en setiembre de 2000 sin explicaciones. HI recuerda que días antes había confundido unos embalajes de productos, las/os clientas/es se habían quejado, el gerente le había llamado la atención y parecía que todo se había solucionado en aquel momento. Semanas después de su despido HI supo que los comentarios correspondientes eran que “como todo trollo, se levantaba a

6 Textual de la carta recibida.

7 Textual de la entrevista.

los clientes” y que «ya había que acabar con esa cuadrilla»⁷

Consta que durante el año 2000 ha habido más despidos en empresas privadas y hostigamientos en otras instituciones, pero al no existir ley que proteja, ni instancia visible que se encargue de canalizar los casos, no hay muchas opciones para las víctimas. Denunciar implica asumir públicamente no sólo la orientación sexual sino la mirada intolerante de la sociedad. Lo difícil para llevar adelante estas denuncias, incluso en la CODEHUPY, es que ninguna persona quiere que aparezca su nombre. Las víctimas temen que esto afecte el acceso a nuevas oportunidades de empleo. Publicar el nombre vinculado a la homosexualidad sigue considerándose en Paraguay una especie de “suicidio profesional”.

Violencia física y verbal

- Clientes asiduos a los pubs gays denuncian recibir agresiones verbales en las puertas de los locales.
- Se constató que las travestis son frecuentes víctimas de la violencia en la vía pública por parte de grupos de hombres, normalmente jóvenes, que les insultan desde los autos, y en varias ocasiones, les arrojan piedras y botellas.
- Las lesbianas, por otra parte, carecen de espacios propios alternativos, y en los pocos que hay, son violentadas por hombres heterosexuales que las tocan, las persiguen, les piden que se besen porque “les excita”⁸, etc.
- La titular del INDI (Instituto Nacional del Indígena) hasta setiembre, Leni Pane, realizó declaraciones a los medios de comunicación, argumentando la homosexualidad para descalificar a un líder indígena: “no sé cómo quieren que les represente un homosexual”⁹. Esta manifestación pública de homofobia por parte de una persona ocupante de un cargo público de dirección en el Estado, además de reforzar la cultura discriminatoria hacia gays y lesbianas, viola las garantías de ciudadanas/os para ejercer su derecho a la libre orientación sexual.

⁸ Textual del testimonio de una víctima.

⁹ La Nación, 12/09/2000, p. 18.

Situación en las cárceles

En el Centro Penitenciario de Mujeres «Buen Pastor», las mujeres lesbianas entrevistadas no constatan ningún tipo de discriminación por su orientación sexual, subrayan que se les trata de igual manera en el día a día. Sin embargo, así como las mujeres heterosexuales pueden acceder a los espacios privados con sus parejas varones que van a visitarlas, las lesbianas no tienen derecho oficial a las llamadas “privadas” porque no se reconocen las relaciones entre mujeres.

Medios de comunicación

A partir del año 1999, el tema de la libre orientación sexual ha empezado tímidamente a saltar al debate dentro de los medios de comunicación. La difusión que tuvo en este año fue menos restringida que en otros años, ejemplos de ello son los diferentes artículos publicados en revistas de tirada nacional como Cartelera de Julio de 2000¹⁰, y la publicación de un manifiesto del Orgullo Gay Lésbico¹¹ en los diarios Noticias, Crónica, que también fue leído en algunos espacios radiales y en noticiarios televisivos.

Los momentos de mayor difusión sobre el tema, ocurrieron durante la semana del orgullo Gay-Lésbico del 26 al 30 de junio, días en los que las diferentes organizaciones realizaron actividades de manifestación pública (pasacalles, manifiestos, panfletos, etc.) para conmemorar esta fecha.

Conclusiones y recomendaciones

- Promover la inclusión en los acuerdos y tratados internacionales sobre Derechos Humanos, de normativas que determinen la garantía del derecho a la libre orientación sexual.
- Incorporar en toda la legislación nacional la protección específica contra toda forma de discriminación por orientación sexual y la penalización de toda forma de discriminación.
- Hacer cumplir la declaración de la Constitución Nacional sobre la igualdad de todas las personas, eliminando las leyes discriminatorias y homofóbicas, como el artículo 138 del Código Penal.

- Incorporar en el Código Laboral un artículo específico contra la discriminación por orientación sexual.
- Implementar medidas adecuadas para proteger a las minorías sexuales discriminadas.
- Garantizar la recepción de denuncias sin discriminar a nadie por la orientación sexual, y asegurar la aplicación de la justicia en todos los casos.
- Promover la documentación y sistematización sobre denuncias, casos de discriminación e información en general sobre la orientación sexual en organizaciones de Derechos Humanos e instituciones públicas.

Migrantes

Tomás Palau Viladesau
BASE Investigaciones Sociales
BASE - IS

Consideraciones Iniciales

El Paraguay es uno de los países con mayor movilidad territorial de la población en América Latina. Se estima que un 14% de connacionales (que han nacido en el país) vive fuera de él (emigración), en tanto que la cantidad de residentes en el país que ha nacido en el extranjero representa actualmente el 13% de toda la población nacional (inmigración). En términos relativos estos volúmenes no son encontrados ni siquiera en países tradicionalmente receptores de fuertes flujos migratorios.

A esto debe agregarse el desplazamiento territorial de los migrantes internos, desplazamiento que está principalmente constituido por pobladores rurales que se mudan a las ciudades o núcleos urbanos intermedios del país, y en menor medida, por un flujo de migrantes inter-urbanos, de un municipio o ciudad a otro (migración interna). No hay estimaciones sobre el volumen de dicha migración, pero datos sueltos de encuestas permiten suponer que el flujo anual de personas en esta condición no es inferior al 2% de la población nacional.

Haciendo el supuesto conservador de que al menos la mitad de los emigrantes paraguayos al exterior y la mitad de los inmigrantes extranjeros, tienen algún tipo de problema (documentación, pobreza, sujeto de abusos de autoridad y otros), y de que no menos del 90% de los migrantes internos son en realidad refugiados económicos, es posible tener una idea de la cantidad de derechos humanos, sociales y económicos de esta población que están siendo violados constantemente.

La magnitud de este problema (unas 800 mil personas) no tiene un correlato en la atención recibida. Desde el punto de vista institucional, la oferta de servicios a esta población que tiene sus derechos conculcados de una u otra manera, es mínima y parte de estos servicios están distorsionados. En efecto, la Dirección Nacional de Migraciones -que depende del Ministerio del Interior- tiene una visión policial del problema y está más preocupada (si lo está) en la amenaza potencial que el migrante representa para la seguridad interna, por lo demás es una institución infisionada por la corrupción y hace gala de una baja cobertura y altos niveles de burocracia ineficiente. Es incapaz de desarrollar una política migratoria acorde con las exigencias del problema y su Dirección está sujeta a los vaivenes políticos de esta ajetreada transición (cambia de Director con cada cambio de Ministro del Interior). Por su parte, la Dirección de Repatriación de Connacionales, tiene una actuación casi desapercibida y sus servicios, principalmente circunscriptos a la documentación de los hijos de repatriados, son lentos, burocráticos y también de muy baja cobertura.

De hecho, la única institución que presta servicios efectivos es la Pastoral de los Migrantes (PM) de la Conferencia Episcopal Paraguaya. Debido principalmente a la falta de recursos, su acción sin embargo, está focalizada en la atención de determinados segmentos de migrantes y a determinadas actividades. Con los recientes apoyos recibidos por la PM por parte de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ésta ha desarrollado una gama más amplia de actividades, pero siempre en esos determinados ámbitos de acción.

Lo importante de resaltar es que no existe correspondencia entre la magnitud de los problemas que a nivel nacional deben afrontar los migrantes y la cantidad y calidad de la atención que están recibiendo por parte de diferentes instituciones¹.

1 En un estudio realizado este año (OIM, 2000, «Migrantes paraguayos retornantes de Argentina») se encontró que un 81% de paraguayos que habían regresado de aquel país no recibieron ningún tipo de ayuda de ninguna institución, que 11.5% habían recibido ayuda de instituciones eclesiales, y sólo un 4% de la Secretaría de Repatriados.

Los derechos humanos de los migrantes paraguayos en el exterior

Por lejos, el mayor contingente de paraguayos en el exterior está radicado en la Argentina y dentro de ésta, en Buenos Aires y sus alrededores. Las estimaciones más fidedignas hablan de una cantidad próxima a los 400 mil connacionales. Una cantidad que supera los 100 mil residen en Brasil (principalmente San Pablo, Foz de Yguazú y estado de Matto Grosso do Sul). Otra cantidad, difícil de precisar está residiendo en otros países de la región y el mundo. Además de estos emigrantes que residen permanentemente en el extranjero, existe otro grupo numeroso (también sin datos) que migra temporalmente, principalmente a la Argentina, por cortos períodos de tiempo.

Debe entenderse que la gran mayoría de estos emigrados, son de hecho lo que hoy se conoce como refugiados económicos², esto es, tienen graves problemas de pobreza. Viven pues en condiciones paupérrimas y en sus trabajos son sobre explotados (más horas de trabajo, menos paga que los trabajadores nativos). Suelen carecer además de la documentación mínima legal que les permita operar «en blanco» por lo que son víctimas permanentes de abusos de autoridad. Debido a los brotes xenófobos en muchas circunstancias están expuestos a discriminaciones de variados tipos, entre ellas; restricciones en el acceso a la educación de sus niños, en el acceso a servicios de salud, expulsiones del territorio extranjero, marginación social.

Con la Argentina durante el año no volvió a manifestarse el interés del gobierno de ese país para hacer aprobar un proyecto de Convenio Migratorio, altamente lesivo a los intereses de los compatriotas residentes allá, que fue rechazado por el Parlamento paraguayo durante 1999. Se conoció sin embargo, el interés de reiniciar conversaciones sobre éste y otros puntos que hacen a las relaciones bilaterales, en un Seminario que se anuncia para el primer trimestre del año próximo. Paraguay no tiene al respecto una postura definida, entre otras cosas, debido a los cambios - también muy frecuentes por estar dependiendo de las veleidades políticas - en Cancillería.

² En el mismo estudio mencionado arriba, se averiguó entre los emigrados retornantes, los motivos por los cuales migraron a la Argentina, los datos son taxativos: 91% lo hizo por razones económicas directamente vinculadas a su capacidad de supervivencia, 7% lo hizo por razones políticas y 2% porque ya tenía un familiar residiendo allí. El texto de dicha carta es el siguiente

Los residentes paraguayos en ese país, se han manifestado y han hecho escuchar sus reclamos al gobierno de González Macchi, por el no reconocimiento de sus derechos políticos -como naturales paraguayos- de votar en las elecciones nacionales que se realizan en el país. Esta odiosa discriminación a los emigrados paraguayos es de larga data (época de Stroessner) y los gobiernos «democráticos» que se sucedieron en estos últimos 12 años, nada han hecho al respecto. Es evidente que la recuperación de la ciudadanía política de los migrantes debe figurar como prioridad en la agenda de los derechos humanos de los próximos años.

Durante el año se han escuchado además fuertes reclamos de la comunidad paraguaya en la Argentina sobre el comportamiento del cónsul paraguayo en la capital de ese país (hoy saliente), rayano en lo delictivo e inserto en la «rosca» de los gestores de documentación a migrantes. La imagen del país ha quedado bastante deteriorada ya que el cónsul dejó el consulado con deudas impagas de gastos corrientes.

En otro ámbito, debe mencionarse igualmente la lesión a sus derechos a trabajar libremente en actividades lícitas en la frontera a humildes trabajadores nacionales que cruzan diariamente a Argentina en los Departamentos de Itapúa y Ñeembucú (concretamente Encarnación/Posadas y Alberdi/Formosa). Durante el año continuaron los problemas que crea tanto la Gendarmería como la Aduana y las autoridades migratorias del vecino país. Cualquier discusión bilateral que se tenga con ese país, deberá incluir necesariamente la negociación sobre este punto, que se vincula directamente con derechos internacionalmente reconocidos de los migrantes.

Los derechos humanos de los extranjeros residentes en el Paraguay

La mayor atención la han recibido los migrantes brasileños, es cierto que son también los más numerosos y los más necesitados. De los aproximadamente 300 mil que se estima residen en el país, no menos de un tercio de ellos son pobres, casi la mitad no tiene aún su documentación en regla y un 80% aproximadamente reside en áreas rurales o en pequeñas ciudades del interior. Son el blanco principal de las violaciones que se comenten contra los derechos humanos de los migrantes.

Esta situación ha llamado la atención de las autoridades diplomáticas brasileñas que han instado al gobierno paraguayo a realizar reuniones consultivas sobre el tema y a firmar acuerdos de prestación de servicios en materia de documentación, con tal motivo se realizó a fines de junio el I Seminario Bilateral sobre Migraciones Paraguay/Brasil³. Por otro lado, la PM de la CEP ha realizado también su III Seminario sobre migrantes brasileños en el Paraguay. Entre otras cosas, al final de dicho Seminario se arribaron a conclusiones de relevancia, decidiéndose incluso la redacción de una carta al Presidente de la República (transcripción de la carta al final del capítulo), para la cual, los participantes al Seminario solicitaron el apoyo institucional de la Conferencia Episcopal Paraguaya, representada en esa ocasión por el Mons. Cuquejo. Los resultados obtenidos con esta carta han sido enteramente satisfactorios ya que en fecha 2 de noviembre pasado, la Presidencia de la República emitió el decreto extendiendo la validez del carnet de residencia permanente a diez años.

3 Entre las conclusiones de dicho Seminario, las delegaciones acordaron: a. Iniciar conversaciones en vista al establecimiento de mecanismos que faciliten el tránsito entre los dos países y permitan la regularización de la situación migratoria de los ciudadanos ya residentes, que por algún motivo no se hayan beneficiado de la Campaña de Documentación realizada en el Paraguay en 1995 o de la Ley de Amnistía Brasileña de 1998; b. promover la entrega de los carnets de residente permanente para los inmigrantes brasileños en el Paraguay que ya hayan tenido entrada en el respectivo proceso de regularización y pago de las tasas debidas; c. la necesidad de establecer un programa de cooperación técnica, coordinado por la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) en el área de documentación, con vistas a mejorar la capacitación de los respectivos órganos de migración; d. evaluar la conveniencia de extender la cooperación técnica, también coordinada por la ABC, a otras áreas de interés común, tales como: el fortalecimiento institucional, censo demográfico, educación, salud, asistencia jurídica, formación profesional e gestión ambiental de los recursos naturales.

Entre los asuntos abordados, desde el punto de vista brasileño, el más urgente es el de la documentación de los inmigrantes brasileños en el Paraguay, por el mismo número de personas envueltas y por el largo plazo que se arrastra sin una solución satisfactoria. De acuerdo con las informaciones presentadas por los representantes de la comunidad brasileña en el país, existen miles de procesos de permanencia paralizados, algunos desde hace años, principalmente en los Departamentos de Alto Paraná y Canindeyú, donde se concentra la mayor parte de la colonia brasileña. Los interesados, aunque ya tengan en su poder las contraseñas (protocolos) de pedido de permanencia, continúan siendo tratados como residentes ilegales en el Paraguay, enfrentando una serie interminable de dificultades.

Durante el Seminario, mientras tanto, se abrieron nuevos horizontes para la solución del problema. Respaldados en el compromiso formal asumido por el Gobierno paraguayo (letra b.), en la persona del propio Director General de Migraciones, Dr. Antonio Leiva, y siguiendo la estrategia establecida en el Seminario, los líderes de las comunidades brasileñas en Alto Paraná, coordinados por la Pastoral del Migrante, pasaron de la idea a la acción. Después de la reunión en el Consulado General del Brasil en Ciudad del Este, esos líderes pasaron a recoger copias de las contraseñas de los pedidos de permanencia ya iniciados y no finalizados para encaminarlas, vía Consulado, a la Embajada del Brasil en Asunción, que solicitará a las autoridades de Inmigración las providencias para la entrega de los respectivos carnets de migrantes. El Dr. Leiva, que tuvo participación activa en el Seminario, garantizó que incluso aquellas contraseñas cuyos procesos fueren dados como extraviados serán honrados por el gobierno paraguayo. Evidentemente el respectivo trámite será reiniciado, no existiendo para ello, garantizó el director de la Dirección General de Migraciones, ningún costo adicional para el ciudadano.

En cuanto al programa de cooperación técnica coordinado por la ABC, anteriormente mencionado, se resolvió que el mismo deberá comenzar atendiendo las demandas del lado paraguayo. De esa manera totalmente informatizada y descentralizada, la DGM pasará a proporcionar, no sólo a los inmigrantes brasileños sino también a los extranjeros de cualquier nacionalidad, la posibilidad de documentarse rápida y seguramente en el Paraguay. Según un técnico de la ABC, ese proceso de informatización estaría integralmente concluido en un plazo máximo de tres años.

Desde el punto de vista de la atención a otros grupos de inmigrantes, no existe ninguna otra iniciativa que pueda ser considerada importante. Más bien la misma Pastoral de los Migrantes es la que -con sus escasos recursos- pretende incursionar en la atención a otros grupos desfavorecidos como los son los bolivianos, peruanos y nacionales de otros países vecinos que tienen afectados sus derechos a la libre residencia en nuestro país.

Los derechos humanos de los paraguayos migrantes dentro del país

Este es quizás el capítulo más lamentable del análisis de las migraciones desde el punto de vista de los derechos de las poblaciones desplazadas. Como se dijo más arriba, la casi totalidad de los migrantes internos pueden ser considerados «refugiados económicos» (a excepción de pocos casos de estudiantes, comerciantes y funcionarios), que migran a núcleos urbanos⁴ por la incapacidad de sobrevivir en los asentamientos y colonias rurales de donde provienen. Téngase en cuenta por ejemplo, que un alto porcentaje de lotes en colonizaciones o asentamientos oficiales habilitados por el IBR se encuentran en este momento deshabitados, debido a la falta de escuelas, puestos de salud, caminos y otra infraestructura básica para la promoción del arraigo de la familia campesina.

La ausencia de una política nacional de población y menos aún de una específica relacionada a los desplazamientos migratorios, conduce a que el comportamiento de la población sea caótico y concentrado. Las ciudades del país se van llenando de estos refugiados de la miseria que presionan sobre un mercado laboral ya saturado, obligándolos a la delincuencia, a la drogadicción, a la prostitución, y a otras formas aberrantes de condiciones de vida.

Ninguna institución pública se siente interpelada por este importante problema nacional: el del desarraigo y la destrucción de las estructuras familiares que supone la migración por razones económicas. De nuevo, es sólo la Pastoral de los Migrantes, la que a través de un pequeño programa de atención a chicas que vienen a Asunción desde el interior ofrece un

⁴ Debe tenerse en cuenta que los últimos datos censales disponibles hablan de un explosivo crecimiento de los núcleos urbanos en el país, no sólo de aquellas ciudades que han sido tradicionalmente receptoras de migración, sino de ciudades intermedias, en su mayor parte capitales de departamentos o distritos en antiguas zonas de expansión de la frontera agrícola.

espacio transitorio de contención hasta que las mismas se ubican laboral y socialmente en la gran ciudad. Más allá de la buena voluntad de las hermanas scalabrinianas, sin embargo, nada importante ofrece el gobierno para la atención de los derechos humanos, sociales y económicos básicos de este contingente cada vez mayor de compatriotas que se ven obligados a dejar su valle, su casa, sus familiares, sus amigos en una aventura casi siempre riesgosa para su propia supervivencia.

Transcripción de la carta dirigida al Presidente de la República

Asunción, 4 de septiembre de 2000.

Excelentísimo Señor
Presidente de la República
Dr. Luis Angel González Macchi
E. S. D.

Señor Presidente:

En nombre del Servicio Pastoral de los Migrantes, organismo de la Conferencia Episcopal Paraguaya (CEP), y de grupos organizados de migrantes brasileños radicados en los Departamentos de Alto Paraná, Canindeyu, Caaguazu e Itapúa, tenemos el honor de dirigirnos a usted con el objeto de formular la siguiente petición.

Que el Artículo 6° del Decreto N° 18.295 por el cual se reglamenta la Ley N° 978/96 "De Migraciones", del 28 de agosto de 1997 que dice: "El documento que acredite la condición de residente permanente del inmigrante tendrá cinco años de validez", sea modificado por otro que diga: "El documento que acredite la condición de residente permanente del inmigrante tendrá diez años de validez".

Nuestra petición se basa en las siguientes razones:

I. El plazo de cinco años resulta muy corto y oneroso en tiempo y gastos, dada la localización de la mayoría de los migrantes que son trabajadores rurales alejados de la capital y de otros centros urbanos.

2. Por igual motivo, desestimula las inversiones y radicación de capitales, así como los emprendimientos económicos de largo plazo.
3. Los migrantes brasileños no sólo pagan todos los impuestos debidos, sino que además, su producción agropecuaria y forestal supone un retorno importante de divisas, constituyéndose en esta medida en un verdadero pulmón de la economía nacional.
4. Crea inseguridad psicológica el saber que sólo se tiene asegurada una permanencia de cinco años.
5. Los paraguayos tienen la Cédula de Identidad válida por diez años; parecería más justo que el documento de residente permanente tenga validez por el mismo período de tiempo.

Fundados en estas razones y sabiendo que expresamos el sentir de miles de migrantes que labran en el campo el desarrollo nacional, esperamos contar con una favorable atención a nuestra petición.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para saludarle con nuestra más elevada consideración.

Personas con discapacidades físicas y psíquicas

Ruth Irala de Kurz
Espacios de Participación Ciudadana

Incumplimiento del programa de gobierno

En noviembre de 1999 fue publicado el Programa de Gobierno 1999-2003 Consolidado y Complementado, del Gobierno de Unidad Nacional que en su capítulo tercero habla de las políticas referentes a la discapacidad. Lastimosamente el diagnóstico estadístico sobre la incidencia de impedimentos en la población se basó en el Censo de 1992 que registra solamente a 40.000 personas con deficiencias físicas y psíquicas. Los que trabajan en este área en todo el mundo estiman que en los países en desarrollo más del 10% de la población se encuentra con algún impedimento. Se ha publicado en el informe de derechos humanos de 1996 que en Paraguay la población con discapacidad sería de casi medio millón, y en localidades rurales con cierto grado de aislamiento se han encontrado síntomas y señales de discapacidad en un 25,60 % de la población estudiada.

Es así que los objetivos, políticas y acciones sugeridos en el documento parten de una premisa falsa, y desconocen la envergadura de las necesidades de una gran parte de la población que se encuentra desprotegida en sus derechos humanos fundamentales como el derecho a la salud, a la educación y al trabajo.

Otros aspectos del diagnóstico indican que el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO) es una institución de alta

centralización y con escasa capacidad de responder a la demanda asistencial. También se señala que las personas con discapacidades tienen un escasa o nula participación en las decisiones sobre su propia rehabilitación.

El Programa de Gobierno se propone tres objetivos: aumentar la cobertura de la atención, mejorar la calidad de la asistencia y lograr una mayor participación de la comunidad y de las propias personas con discapacidad en la rehabilitación y en las decisiones que les atañen.

La incoherencia del documento se empieza a notar en la definición de las estrategias que no logran articularse y definirse. Hoy, en nuestro país se necesita crear, en esta área, fuertes alianzas con la ciudadanía, los municipios, las municipalidades y las gobernaciones y brindar un efectivo apoyo a la descentralización política, técnica y administrativa que sólo será posible a través de una urgente reforma del estado que sigue pendiente; y aún más, a través de una transformación radical en los modos de pensar y ejecutar las políticas sociales.

En el año 2000 no se ha avanzado; los objetivos trazados en el Programa de Gobierno no se han iniciado: ni cobertura, ni calidad, ni promoción de la participación desde el estado. El gobierno de unidad nacional se derrumbó en febrero de este año. En veintiún meses no se iniciaron las reformas consensuadas y la ciudadanía tiene la certeza de que no se están creando las condiciones para que se las realicen. Ante la crisis política, económica y social que vive la República, las personas con discapacidades son las más perjudicadas en sus posibilidades de atención a la salud, rehabilitación, educación y por tanto en sus posibilidades de sobrevivencia e integración social y laboral.

Anteproyecto de modificación del Código Sanitario

Está en estudio en la Comisión de Salud del Senado el Anteproyecto de modificación del Código Sanitario de 1980. En el capítulo II del mencionado Anteproyecto que se refiere a las políticas públicas saludables, el artículo 55 habla de “la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud mental a nivel del individuo, la familia y la sociedad, en un régimen descentralizado y a través de la red comunitaria

e institucional, dentro del marco de la atención primaria de salud."La propuesta expresa que se promoverá la eliminación de los hospitales psiquiátricos, siendo que existe un solo hospital psiquiátrico y con escasos recursos; de modo que este artículo debería ser modificado en el sentido de prohibir la creación de otros hospitales, de forma que lo que realmente se promueva sea la creación de unidades de salud mental y servicios psiquiátricos integrados al sistema de salud.

En el capítulo VI, que se refiere a las acciones de rehabilitación, el artículo 95 expresa que "El Ministerio de manera conjunta con otras instituciones del sector, promoverá el establecimiento de centros y servicios para la prevención de la discapacidad e implementará programas de rehabilitación integral de las personas con discapacidad". En el artículo 98 se propone como estrategia la Rehabilitación de Base Comunitaria (R.B.C.). Estos artículos deberían ser urgentemente modificados, de manera a incorporar la integración de la prevención y de los servicios de rehabilitación al sistema general de salud, utilizando diversas estrategias que comprometan a los gobiernos del nivel nacional, departamental y local.

Las contradicciones que se plantean en los articulados del Anteproyecto del Código Sanitario, nos indican que en su elaboración no hubo participación calificada de técnicos, usuarios, ni organizaciones comprometidas con la salud, la salud mental, la rehabilitación y la defensa de los DDHH de las personas con discapacidad.

Los ciudadanos se movilizan

Con el apoyo del Grupo Latinoamericano de Rehabilitación Profesional para la Participación, la Integración y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (GLARP-IIPD), las organizaciones de personas con discapacidades se han estado reuniendo sistemáticamente para debatir, acercar propuestas y priorizar acciones en torno a la integración social de las personas. En agosto del 2000 se reunieron en Ciudad del Este en el local de la Asociación de Padres y Amigos de Minusválidos del Alto Paraná (APAMAP) en un foro sobre "La discapacidad en América Latina, tendencias y retos para el nuevo milenio". En este encuentro se establecieron ciertas propuestas como: el establecimiento de un marco educativo unificado para las personas con una visión inclusiva; incidir

para que se establezca una política clara que se eleve con carácter de estado y establecer estrategias de capacitación del personal; incrementar la cobertura de atención de personas exigiendo equidad en la atención; y trabajar el modelo y las normativas generales jurídicas que sirvan de referencia a los políticos teniendo en cuenta los avances en el mundo, la Declaración de Salamanca, el Programa de Acción Mundial de las NN.UU. y las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de las NN.UU.

Posteriormente en octubre de este año, se volvieron a reunir diversas organizaciones para pensar estrategias en busca de soluciones para personas con discapacidad, en Coronel Oviedo, en el local del Centro Ovetense de Ayuda al Niño Impedido Físico (COANIF). En esta ocasión se propusieron acciones a ser desarrolladas a nivel gubernamental tales como:

- La implementación del profesorado en educación especial con el Ministerio de Educación y Cultura.
- Seguimiento en los Institutos de Formación Docente para hacer cumplir las normas de pasantía obligatoria de los estudiantes, en instituciones que cuentan con programas de atención a las necesidades educativas especiales.
- Insistir en el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales en cuanto al transporte, acceso a los edificios públicos y el mantenimiento de las rampas en las veredas.
- Pedir la ratificación de las Normas Uniformes de las Naciones Unidas.
- Solicitar la revisión de las leyes actuales y proponer modificaciones al Poder Legislativo.
- Participar en la elaboración de los formularios del ítem discapacidad del Censo Nacional a realizarse en el año 2002.

Las organizaciones se propusieron un próximo encuentro en diciembre con el tema "Leyes, acciones específicas para el 2001" además de la gestión de buscar financiación para cuatro próximos encuentros en el 2001.

Es oportuno a la vez hacer referencia a la necesidad de que las demandas de las personas con discapacidad sean escuchadas, de una manera directa, en la voz de los propios interesados acerca de las asignaturas pendientes del Estado en este campo.

Por otro lado, un grupo de profesionales de rehabilitación ha acercado al presidente del Consejo del Instituto de Previsión Social un proyecto que plantea el desarrollo de las prestaciones para asegurados con invalidez y para familiares con discapacidades. En el país existen ocho instituciones que prestan servicios de seguridad social con una cobertura a 890.000 personas, en donde el Instituto de Previsión Social recibe la carga del 74,9% del total de la población asegurada. Por otra parte la cobertura en rehabilitación es de apenas 1,3 % en todo el país. Basada en estimaciones, 66.762 personas aseguradas al I.P.S. requieren servicios integrales de rehabilitación. Actualmente, muchos asegurados son derivados a servicios privados y estatales. Sobre todo al INPRO, estatal, que subsidia la rehabilitación de asegurados del I.P.S. sin que medie ningún convenio de reciprocidad. El derecho a la seguridad social debería integrarse a la agenda de reclamos y movilizaciones de las propias personas con discapacidad, considerando que la ley 98/92 beneficia a asalariados y su grupo familiar, docentes y catedráticos, empleadas domésticas y trabajadores independientes.

Año 2000, ¿Año de la Salud Mental?

En enero de este año, se realizó el lanzamiento de la Campaña Nacional de la Salud Mental en el Hospital Neuropsiquiátrico, con la presencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social. El Dr. Martín Chiola resaltó la necesidad de una política de estado en este campo y de la corresponsabilidad en la atención a los enfermos mentales. Expresó que el gobierno estaba decidido a apoyar el Programa de Salud Mental y al Hospital Neuropsiquiátrico, con el slogan "Bajemos el cielo a la tierra", sugirió la desconcentración del único hospital Neuropsiquiátrico e instó a que esta propuesta fuera un compromiso de todos. En el acto realizado en un salón del Hospital se escucharon posteriormente hermosas canciones folklóricas para agasajar al ministro. Ninguno de los internos se encontraba entre el público, escuchaban la música desde sus pabellones con rejas, una escena significativa de la exclusión que se practica en una institución que pretende ser referencia de la salud mental en el país. Poco tiempo después de esta inauguración, la prensa publicaba el desabastecimiento que se volvía a repetir en el Hospital Neuropsiquiátrico o Manicomio. El 5 de noviembre se publica en ABC Color que el Hospital Neuropsiquiátrico vive en la escasez, con una ejecución presupuestaria que asciende sólo al 52% y una deuda a los proveedores de 800 millones de guaraníes en

concepto de alimentos, medicamentos y otros rubros básicos. El año de la salud mental consiguió bajar el infierno a la tierra.

Por otro lado el Programa de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social agoniza, con sus profesionales atomizados en diversas instituciones, sin producir ninguna acción que pueda tener impacto para la modificación de la situación lamentable en que viven las personas con sufrimiento psíquico en todo el país.

En este año de la salud mental, los profesionales de la Sociedad Paraguaya de Psicología se han movilizado, organizando varios seminarios sobre temas tales como el marco teórico que sustenta la organización de servicios en otros países, la reforma psiquiátrica y la acción comunitaria; en Pedro Juan Caballero, los profesionales de la Unidad de Salud Mental y los ciudadanos han organizado el II Foro de Salud Mental del Amambay y Primer Foro Internacional de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

Conclusiones y recomendaciones

Que el gobierno nacional:

- Implemente la Reforma del Estado, priorizando las políticas sociales y una eficiente reforma social que posibilite el cumplimiento de los Derechos Humanos en el país.
- Combata la corrupción institucional y elimine la impunidad.
- Modifique los artículos 55, 95 y 98 del Anteproyecto de Modificación del Código Sanitario de 1980, actualmente en estudio en la Comisión de Salud de la Cámara de Senadores.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

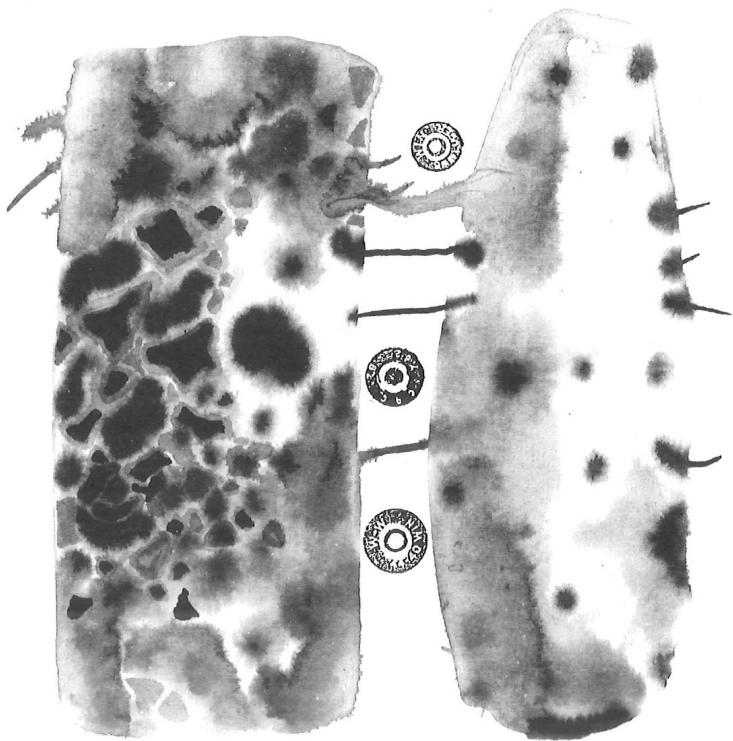
- Impulse el funcionamiento del Instituto Nacional de Salud Mental (INSAME) hoy convertido en Programa de Salud Mental.
- Impulse la reforma del Hospital Neuropsiquiátrico o Manicomio, basado en las propuestas de la Declaración de Caracas (1990) y en los Principios

para la Protección de los Enfermos Mentales de las NN.UU. (1991).

- Promueva la creación de Servicios de Salud Mental en los diversos centros del Sistema Nacional de Salud.
- Realice y promueva la formación y capacitación de trabajadores de salud mental, teniendo como eje la construcción de un pensamiento analítico, crítico, contextualizado, histórico, integrado, democrático y humanizante.

Que el Ministerio de Educación y Cultura:

- Realice la reforma del Instituto Nacional de Protección a las Personas Excepcionales, a partir de una revisión analítica y crítica de su estructura actual, y operativice cambios radicales en los propósitos, objetivos y en la organización de sus recursos, servicios y programas. La administración actual ha iniciado importantes cambios que dieron calidad a los servicios, pero la continuidad de este proceso está en peligro por resistencias internas institucionales y por la inestabilidad política.
- Integre la Dirección de Educación Especial a la Reforma Educativa, promoviendo debates y acciones en torno a la diversidad, las diferencias, la igualdad, la equidad, la interdisciplinariedad y la función social de la escuela, proyectando políticas integradoras e integrales a todo el sistema educativo y a sus protagonistas.



Libertad ideológica y
de Conciencia

Objeción de conciencia al Servicio Militar

Hugo Valiente
SERPAJ - Py

Hasta noviembre del año 2000 se presentaron 11.185 objetores de conciencia en todo el país, lo que da un total acumulado de 39.112 objetores declarados en Paraguay desde 1993.

Objetores declarados 1993-2000

En cifras absolutas

En porcentajes s/ total de jóvenes en edad militar
(18 años)

Años	Objetores	Soldados	Evasores
1993	5	15.255	23.956
1994	75	15.325	25.071
1995	1.457	15.399	24.910
1996	2.278	15.328	25.496
1997	5.397	14.637	24.448
1998	6.370	12.978	26.557
1999	12.345	12.978	22.051
2000(*)	11.185	12.978	24.869

Años	Objetores	Soldados	Evasores
1993	0,01	38,90	61,09
1994	0,19	37,87	61,95
1995	3,49	36,87	59,64
1996	5,29	35,56	59,15
1997	12,13	32,91	54,96
1998	13,88	28,27	57,85
1999	26,06	27,39	46,55
2000(*)	22,81	26,47	50,72

Fuente: Del número de objetores, la Comisión de DDHH de la Cámara de Diputados y Juntas Departamentales de Neembucú, Central, Misiones, Paraguari, Cordillera y Caaguazú.

Del número de conscriptos, la Ley del Presupuesto General de la Nación de cada año.

Los evasores se calculan sobre la base del total de cada año de jóvenes varones con 18 años según el Censo Nacional de Población y Viviendas de 1992.

(*) Los datos del 2000 son hasta el 15 de noviembre.

Este ejercicio efectivo de la objeción de conciencia al servicio militar se produce a pesar de no haberse reglamentado aún la figura constitucional, ya que en principio no existe traba alguna para que la misma se ejerza mediante la simple declaración por escrito ante una autoridad civil, en aplicación directa de la Constitución Nacional que reconoce el derecho dotándolo de amplias garantías. Al no existir una reglamentación de algún tipo de prestación sustitutoria del servicio militar, los objetores declarados quedan exonerados de la conscripción, pero a la espera de la sanción y promulgación de la ley que determine cuál será la naturaleza y modalidades de la prestación o, en su caso, de que se declare abolido el servicio militar obligatorio (SMO).

No se registraron denuncias de objetores detenidos por Fuerzas Militares so pretexto de obligarlos a cumplir con el SMO.

Sin embargo, se han planteado iniciativas legislativas con carácter represivo por parte del Poder Ejecutivo. Por Decreto N° 7.878 del 15 de marzo del 2000, se conformó una Comisión Interinstitucional con representantes de varios Ministerios y presidido por el vice-ministro de Defensa, Gral. Brig. (SR) Eduardo Sosa, para el estudio de un anteproyecto de ley reglamentaria de objeción de conciencia elaborado por la cartera de Defensa. Las características represivas del anteproyecto se manifestaban en:

a. El establecimiento de un procedimiento que otorgaba facultades extraordinarias a la Corte Suprema de Justicia para valorar intrínsecamente las doctrinas que se aleguen, indagar e investigar en la conciencia y vida privada de los objetores, permitiendo que por simple mayoría de votos se haga o no lugar a la declaración, reconociendo o no el derecho. Además, el procedimiento establecido era punitivo, inconstitucional y desigual en contra de los objetores de conciencia. En primer lugar, obligaba al objetor a iniciar un procedimiento contencioso ante la CSJ, corriendo a su cargo las costas, el patrocinio obligatorio de abogado con sus honorarios, las tasas judiciales, el poder especial ante escribanía y los traslados a la capital para aquellos que residan en el interior del país, en abierta desigualdad con el proceso de enrolamiento al SMO que es gratuito. Asimismo, la resolución que recaía sobre el caso era inapelable, lo que cerraba cualquier posibilidad de reconsideración ante una denegación por parte de la CSJ, que bien pudiera deberse a subsanables defectos de presentación. El anteproyecto, por último, establecía que de no dictarse resolución en el

plazo de 6 meses, sin urgimiento de parte del interesado, se consideraría como un desistimiento a perpetuidad de la acción.

b. Se negaba la posibilidad de que los conscriptos en servicio activo se puedan declarar objetores de conciencia.

c. Se violaba el principio de jurisdicción civil, al obligar al objetor a enrolarse al SMO en tiempo de paz, y a participar de un hipotético conflicto armado sirviendo en los servicios logísticos y administrativos de las Fuerzas Armadas en tiempo de guerra. Asimismo, se otorgaba facultades a la Policía Militar para controlar la documentación de los objetores en la vía pública, con la posibilidad de detenerlos; la equiparación de los objetores a los denominados "conscriptos oficinistas" a los efectos de la aplicación por analogía de la legislación y ordenanzas militares; la cancelación de derechos civiles y políticos a los objetores, como la sindicalización y huelga o la afiliación y activismo políticos;

d. La regulación de una prestación social obligatoria y un régimen disciplinario militarizado para los objetores que la estén cumpliendo.

Este anteproyecto contó con la oposición de los objetores organizados en el Movimiento de Objeción de Conciencia (MOC-Py), quienes hicieron sus críticas en el seno de la Comisión Interinstitucional. Sin embargo, la Comisión siguió trabajando sobre el anteproyecto, aunque éste finalmente no fue presentado. El 21 de agosto del 2000 el Poder Ejecutivo presentó ante el Congreso Nacional otro proyecto de ley «Que reglamenta el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio», que tiene un innegable origen en el Ministerio de Justicia y Trabajo. Este proyecto zanja definitivamente el problema político y de Derechos Humanos que supone para el Estado establecer algún mecanismo judicial para indagar en la conciencia de los objetores, ya que establece que la simple declaración por escrito ante el juez civil de turno de su circunscripción bastará para que una persona sea reconocida como objetora, eliminándose todo tipo de incidentes contenciosos o diligencias probatorias. Sin embargo, como contrapartida, el proyecto impone al objetor una prestación sustitutoria obligatoria con un régimen disciplinario vertical y militarizado, minuciosamente reglado hasta en sus más mínimos detalles, que permitirá al Ministerio de Justicia contar con un contingente importante de jóvenes que se verán forzados a prestar 12 meses de trabajo

para la Administración pública o las entidades privadas que el Ministerio determine. El proyecto asigna al Ministerio de Justicia, a través de su Dirección de Derechos Humanos, la superintendencia de todo este mecanismo y el control de la bolsa de prestacionistas, el juzgamiento y la aplicación de las normas disciplinarias, que incluso contemplan la aplicación de penas privativas de libertad o la remisión a las Fuerzas Armadas del objetor que falte más de tres días al servicio civil, a los efectos de que sea castigado como desertor del SMO.

Es preocupante que se plantee de parte del Poder Ejecutivo una reglamentación de este tipo, que a lo sumo redundará en beneficio de los réditos políticos de quienes estén haciendo carrera como Ministros de Justicia. No obstante, ni este proyecto ni el presentado en 1999 por la diputada Sonia Deleón¹ han sido considerados aún por las Cámaras.

El 21 de setiembre del 2000, varios diputados presentaron un proyecto de enmienda del artículo 129 de la Constitución Nacional, que establece el servicio militar obligatorio². Si bien resulta auspicioso que esta iniciativa pretenda abolir el carácter compulsivo de la conscripción al menos en tiempo de paz, resulta un grave retroceso el que elimine la previsión que contiene la actual Constitución de reconocer específicamente el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio. Es un costo muy alto que por negociaciones con las Fuerzas Armadas, el Poder Legislativo acceda a retroceder con respecto al reconocimiento de libertades públicas constitucionales logradas en 1992 en canje de la posibilidad de volver voluntaria la milicia. La garantía de la objeción de conciencia no sólo encuentra una justificación ante la conscripción en tiempo de paz, sino, y con mayor razón, en tiempo de guerra, momento en que se despliegan con mayor intensidad los efectos y potencialidades del fenómeno bélico que una conciencia pacifista rechaza. Asimismo, el derecho comparado informa de varios casos en los que -a pesar de no existir servicio militar obligatorio- la objeción es reconocida aún para el personal profesional de las Fuerzas Armadas, o en previsión de una hipotética reimplantación de la conscripción.

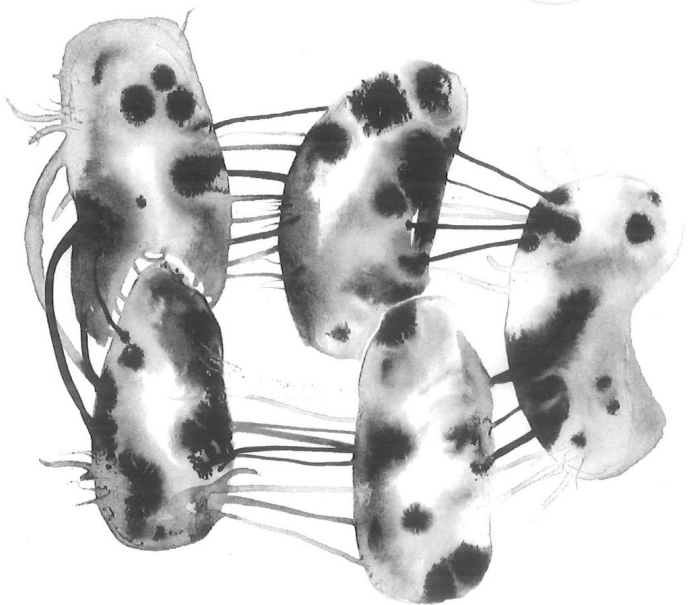
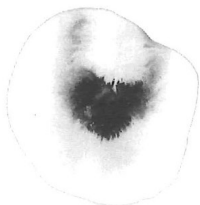
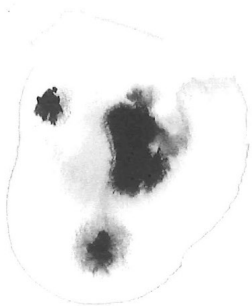
1 Ver capítulo de «Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio», en el informe «Derechos Humanos en Paraguay - 1999», págs. 123-4, para mayor información sobre ese proyecto.

2 Para mayor información sobre la enmienda ver capítulos «Fuerzas Armadas y Derechos Humanos», y la sección correspondiente a la utilización de niños como soldados en el capítulo de «Derechos de los niños y las niñas», en este informe.

Conclusiones y recomendaciones

El problema de derechos humanos que supone el Servicio Militar Obligatorio, no se solucionará sino mediante su abolición, ya que en gran medida las violaciones a los derechos humanos que tal institución acarrea derivan de su naturaleza compulsiva. El Poder Legislativo debe tratar y dar curso al proyecto de enmienda comprometiendo el voto de las mayorías requeridas para su aprobación y posterior referéndum. Mientras tanto, el Estado tiene la obligación de respetar y garantizar los derechos de los objetores de conciencia, y abstenerse de implementar regulaciones con fines obstruccionistas y punitivos.

Derechos de los Niños y de las Niñas



Derechos del niño, niña y el adolescente

Oscar Adamek
Coordinadora por los Derechos de la
Infancia y la Adolescencia - CDIA

Consideraciones generales

El año 2.000 estuvo marcado por innumerables contradicciones en lo que hace al respeto y cumplimiento de los Derechos del niño, niña y el adolescente. Se han dado, a lo largo de este año, algunos intentos por parte de las organizaciones de niños/as y adolescentes por lograr una participación activa y propositiva, unos con resultados positivos y otros no. De igual manera las organizaciones civiles han trabajado por lograr el reconocimiento y el respeto a los derechos del niño/a y el adolescente. Sin embargo existen aún grupos dentro de nuestra sociedad (civiles y gubernamentales) que no asumen la nueva doctrina de la protección integral y el respeto del niño/a y del adolescente como sujeto de derecho, impulsando intervenciones y acciones que representan un retroceso en el reconocimiento y vigencia de éstos.

Por otro lado conviene mencionar que la grave situación económica del país incide directamente en el incumplimiento de algunos derechos básicos. La alta tasa de desnutrición en niños y niñas especialmente en el área rural, es un ejemplo claro y que a la vez incide directamente en el desarrollo físico e intelectual, produciendo un daño irreparable en los niños/as.

Es importante destacar que todavía no se cuenta con un plan de acción coherente y coordinado basado en políticas sociales serias, lo que impide que aquellas acciones bien encaminadas lleguen a tener el impacto necesario para el mejoramiento

de la situación de la población infanto/juvenil. “Los planes elaborados no tienen disponibles los recursos, no existe la coordinación necesaria para que los recursos que existen se utilicen de manera apropiada y racional, los planes no se difunden en las instancias indicadas, los equipos de trabajo no tienen continuidad, no hay claridad sobre cuál es la instancia que debe coordinar los Planes a escala nacional”.¹

Los procesos de difusión y adecuación legal de los DDNN (Derechos del Niño y la Niña) han tenido grandes avances durante este año. Aunque no en los niveles esperados, todos los esfuerzos en esta área son acciones impulsadas por la sociedad civil, con escasa participación de los estamentos gubernamentales, involucrados.

Cabe destacar que la sociedad paraguaya ha vivido este año un ambiente con un alto grado de inseguridad ciudadana por causa de los elevados índices de actividades delictivas, lo que generó una reacción negativa hacia los adolescentes y jóvenes señalándolos como los mayores protagonistas de los delitos cometidos. Esta situación produjo intentos de cortar la libertad de tránsito de los adolescentes y jóvenes, por parte de instituciones gubernamentales y civiles, tomando como justificativo la protección a los mismos, pretención que se vio revertida por la movilización de organizaciones infanto-juveniles y de la sociedad civil.

Difusión de los DDNN

A pesar de los esfuerzos realizados por la mayoría de las organizaciones civiles que trabajan por la infancia con un enfoque de derecho, para difundir y capacitar en el cumplimiento de los DDNN no se ha logrado aún que los derechos establecidos por la Convención por los DDNN, sean conocidos y comprendidos por la población, el gobierno central y los gobiernos locales.

Según estudios realizados quienes menos conocen los DDNN, son las poblaciones rurales de nuestro país: «En general, de acuerdo a la encuesta sólo alrededor de la mitad de las niñas, niños y jóvenes de 12 a 17 años, escucharon hablar de sus derechos. No se trata de un conocimiento profundo o incluso superficial, se trata simplemente de haber escuchado

¹ Stark, Roberto “ Informe Alternativo del Cumplimiento de los DDNN en Paraguay “ Asunción 1.999

hablar sobre el tema». La encuesta revela que los niños y adolescentes de áreas rurales son los que menos conocen sus derechos.²

Este es el sexto año en que se ha implementado la SEMANA POR LOS DERECHOS DEL NIÑO con el lema "TU BUEN TRATO ME AYUDA A CRECER"³, que gracias al compromiso de numerosas organizaciones no gubernamentales y algunas de ámbito gubernamental (Ministerio de Justicia y Trabajo y Municipalidad de Asunción), tuvo gran éxito a pesar de haberse realizado al mismo tiempo que la campaña política para la elección de Vicepresidente de la República.

Políticas Sociales

Esta es una de las áreas que más carencias presenta. El gobierno paraguayo no ha impulsado acciones concretas para plantear políticas sociales dirigidas a la infancia con enfoque de derecho; se ha hablado mucho de la reforma del estado, pero casi nunca se ha mencionado a la infancia como un componente importante a la hora de reformar el Estado.

Las instancias de atención a la infancia no poseen los recursos necesarios para cumplir sus objetivos, se ha acentuado la falta de coordinación entre instituciones que tienen que trabajar por la infancia, y los programas dirigidos a la infancia no han tenido el impacto esperado, quedando los mismos como acciones específicas que no plantean soluciones de fondo.

La Dirección General de Protección al Menor (DGPM) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo es la encargada del sector infancia, pero no cuenta con los recursos necesarios para vigilar y hacer cumplir los DDNN y no posee la capacidad de asumir el rol de entidad coordinadora para las acciones en favor de la infancia.

El estado paraguayo en colaboración con organismos gubernamentales ha elaborado " El informe nacional de Paraguay sobre el seguimiento de las metas de la cumbre mundial a favor de la infancia", documento que

² UNICEF-CIRD La voz de los jóvenes. Encuesta Nacional – Asunción 1999.

³ Campaña impulsada por la CDIA, y con participación de otras ONGs. y OGS.

⁴ Informe elaborado por la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República del Paraguay, con colaboración de ONGs. y UNICEF.

presenta en forma bastante realista la situación de la infancia.⁴

Adecuación Legal y Normativa

El largo proceso para contar con un Código de la Niñez adecuado a la Convención por los DDNN, ha tenido avances importantes. Es así que este año se logró la media sanción de la Honorable Cámara de Senadores luego de un largo periodo de estudio de la propuesta. En el mes de octubre la Honorable Cámara de Diputados sanciona el proyecto, con modificaciones, quedando aún un trayecto por recorrer, ya que el proyecto se encuentra nuevamente en estudio en la Cámara de Senadores. Se espera contar con su aprobación final a más tardar en marzo del 2001.

Por otro lado existen falencias en lo que hace a la normativa legal sobre el uso de niños/as en la pornografía infantil. Es necesario impulsar la firma de nuestro país del "Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía", ya que se han dado situaciones en donde niños/as fueron utilizados en casos de pornografía infantil y no se ha podido castigar al responsable por falta de una normativa legal que clarifique o tipifique la situación.

Situación de los Derechos

Derecho a la Identidad

A pesar de los esfuerzos realizados el año pasado, la violación a este derecho se hace cada vez mayor; la Pastoral Social del Niño tiene censados a más de 5.000 niños/as y adolescentes del Departamento de San Pedro, que se encuentran a la espera de ser inscriptos en el Registro Civil. El crédito otorgado por el BID para la mejora de los sistemas de registros aún no ha tenido el efecto esperado. Existen diversas dificultades para implementar un sistema de inscripción adecuado, en primer lugar porque el que se encuentra vigente no es gratuito y su costo es aún mayor teniendo en cuenta que los inscriptores de las zonas rurales no tienen una asignación por el trabajo realizado.

Maltrato, abuso y explotación sexual

La problemática del maltrato ha crecido en forma alarmante, no solamente en los casos que día a día son denunciados, sino también en el maltrato más general por parte del Estado. Los servicios de salud y protección para aquellos niños/as y adolescentes que se encuentran en situaciones especiales, prácticamente no existen y la situación socioeconómica del país hace que muchos niños necesiten que hoy más que nunca se busquen las soluciones de fondo a los problemas de pobreza, drogadicción y mendicidad que afectan con más intensidad al área infantil. Las medidas ocasionales como las redadas implementadas por ciertos sectores del poder judicial no representan una solución efectiva al problema.

Un fenómeno que se está dando con mayor fuerza es la presencia de los niños indígenas mendigos en las calles de Asunción, y la utilización de adolescentes en el comercio sexual. Se dieron algunas iniciativas desde el ámbito gubernamental para buscar soluciones a la problemática, pero no se pudo concretar nada, más bien se hizo patente la incapacidad de las instituciones gubernamentales para el abordaje del problema.

Se sigue realizando la capacitación en el ámbito de las ONGs para el abordaje y tratamiento del maltrato infantil, RED NAMI (Red Nacional contra el Maltrato Infantil).⁵

Otro punto bastante negativo es el uso de información de casos de maltratos y/o abusos sexuales donde están involucrados niño/as o adolescentes, por parte de los medios de comunicación, sin tener presente el derecho a la privacidad de los mismos. Sistemáticamente se observa como la mayoría de los medios presenta informaciones de niños/as y adolescentes en forma sensacionalista, sin respetar la dignidad y los derechos que ellos y ellas poseen.

Persiste y con mayor fuerza el maltrato a que son sometidos los adolescentes enrolados en las Fuerzas Armadas de la Nación para cumplir con el servicio militar obligatorio. A pesar de lo que establecen las leyes, son incorporados niños y adolescentes a partir de los catorce años. Incluso se han falsificado certificados de nacimiento para validar la presencia de niños y adolescentes en los cuarteles, uno de los casos más sonados es el del niño Pedro Antonio Centurión, donde a partir de la investigación de

⁵ Impulsada por la organización BECA.

la versión oficial de suicidio, se descubrió que era menor (15 años) y de nacionalidad argentina.

Explotación económica

El total abandono en que se encuentra la mayoría de los niños/as y adolescentes que tienen que realizar alguna actividad económica, es el mayor termómetro de la situación económica y social en que se encuentra el país.

«Los niños y adolescentes trabajadores son uno de los tantos rostros del fenómeno socioeconómico de nuestro país, y que nos indican la existencia de familias que no acceden a sus derechos fundamentales, no sólo al de educación, sino también al de salud, vivienda y otros a pesar de que éstos están establecidos en las leyes”.⁶

Cada vez es mayor la cantidad de niños que tienen que trabajar para apoyar a sus familias y asistir a la escuela, al mismo tiempo que son pocos aquellos que se encuentran acompañados y apoyados por algún programa para niños y adolescentes trabajadores, en este sentido el Estado no cuenta con una política clara para atender la problemática y los esfuerzos que existen son en su totalidad impulsados por ONGs. Por otro lado, la visión de la problemática se centra solamente en los niños y adolescentes que trabajan en espacios públicos, dejando de lado a aquellos que se encuentran en las zonas rurales y a los que trabajan en fábricas y empresas y que muchas veces se encuentran en situaciones de explotación mucho peores que las anteriormente citadas.

Otro grupo olvidado es el de las criaditas (niñas empleadas domésticas), realidad palpable de la explotación económica a que son expuestas muchas de las niñas, especialmente las provenientes del área rural, y para quienes no existe ningún tipo de programa de atención.

Derecho a la participación

Tal vez sea este uno de los derechos que más avance haya registrado,

⁶ «Escarización de niños, niñas y adolescentes» CALLESCUELA Stark, Roberto; Sarah, Darfo; Vallovera, Luis.

pero esto no quiere decir que se esté haciendo uso pleno del mismo. Los avances que se han dado no han sido precisamente por la prioridad que el Estado haya dado a este derecho, sino por el impulso de las mismas organizaciones de niños/as y adolescentes, y por el acompañamiento que pudieron brindar algunas ONGs a este proceso; los ejemplos más claros son el Movimiento del Boleto Estudiantil, el III Encuentro Nacional de Niños y Adolescentes Trabajadores⁷, el Movimiento de Objeción de Conciencia y la presencia de un niño representante del Parlamento Infantil de Itá en la V Reunión Ministerial sobre Niñez y Políticas Sociales realizada en Kingston en el mes de octubre.

Otro claro ejemplo de la participación y la fuerza que tienen las organizaciones infanto juveniles, es todo el movimiento que surgió en contra del edicto de restricción de menores en la vía pública que pretendía implementar el Ministerio del Interior y que logró suscitar el interés y el apoyo de gran parte de la sociedad paraguaya.

Derecho a Justicia: Adolescentes en conflicto con la ley

Quizás el hito más negro de toda esta problemática sea la muerte de nueve adolescentes del correccional Panchito López, en un incendio en el mes de febrero. Es triste decir que mediante este hecho tan lamentable se hayan dado las condiciones para buscar una mejor alternativa para los mismos, ya que a partir de este acontecimiento se puso en marcha la implementación en forma experimental de un CENTRO EDUCATIVO⁸ para los adolescentes privados de libertad en la ciudad de Itauguá, el mismo que se planteó abrir el año pasado en la ciudad de Luque y que debido al rechazo de la comunidad luqueña no fue habilitado.

Es importante destacar que el nuevo centro educativo tuvo sus inicios a instancias de un mesa interinstitucional convocada por el Ministerio de Justicia y Trabajo, en el primer semestre del año pasado como estrategia para buscar una solución a la problemática del citado Correccional.

Por otro lado se debe mencionar que actualmente los adolescentes privados de libertad por orden judicial son cada vez más, ya que no existe ni

⁷ Encuentro organizado por la Organización de niños y adolescentes trabajadores - CDIA - SAS, existe un material editado con los resultados y propuestas del encuentro

⁸ Modelo Sociocomunitario, Carlos Arestivo - Oscar Adamek.

voluntad, ni programas para aplicar medidas alternativas a la prisión; esto hace que, a pesar de los esfuerzos del MJT y organismos internacionales para buscar el cierre definitivo del Panchito López y la implementación de un modelo socioeducativo en el nuevo centro de Itauguá no sea posible debido al alto número de adolescentes que actualmente se encuentran privados de su libertad, lo que hace que existan adolescentes en el Penal de Emboscada, en condiciones totalmente inhumanas, agravando de esta forma la problemática.

Conclusiones y recomendaciones

Concluyendo, la situación del cumplimiento de los DDNN, tiene graves falencias, ya que no existe una política clara por parte del estado para impulsar el respeto y el cumplimiento de los mismos. Hay derechos que no presentan ningún tipo de avance, sino más bien una agudización de su problemática, teniendo como efecto que miles de niños/as y adolescentes de nuestro país se vean privados de los elementos necesarios para su crecimiento y desarrollo integral.

Como aspectos positivos podemos citar, el avance hacia la aprobación de un nuevo código de la niñez, la búsqueda de mejores servicios para los adolescentes privados de libertad, y el mayor espacio ganado para la participación de los niños/as y adolescentes en temas que les competen.

En cuanto a las recomendaciones, conviene considerar:

- En primer lugar para lograr un cambio profundo a todos los niveles es necesaria y perentoria la aprobación y puesta en vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia, lo que directamente implicaría un compromiso serio de todas las instancias gubernamentales para un cambio en el tratamiento de las problemáticas que afectan a la infancia.
- Con respecto a la creación del Sistema Nacional de la Infancia, con políticas sociales para la infancia y de la Secretaría Nacional de la Infancia como institución rectora de todo lo que hace a la infancia. Es necesario para su implementación realizar un profundo estudio de todas las instancias que actualmente existen y que se encuentran dispersas, para ir fortaleciendo y optimizando los recursos con que se cuentan.

- Propiciar y fortalecer espacios de difusión y vigilancia de los DDNN, con especial énfasis en las áreas rurales, en las zonas y grupos más vulnerables, buscando para ello el trabajo interinstitucional entre ONGs y OGs.
- Exigir al Estado mecanismos para asegurar a cada niño/a el derecho a una identidad y un nombre.
- Crear sistemas de control y denuncias de las violaciones cometidas por los medios de comunicación contra los DDNN.
- Impulsar al Estado a que tenga como prioridad “El interés superior del niño» a la hora de planificar e implementar políticas de desarrollo social.
- Acompañar y apoyar a los NATs (Niños y Adolescentes Trabajadores) especialmente a los del área rural, asegurándoles el goce de todos sus derechos.
- Seguir acompañando y fortaleciendo los espacios de participación de los niños/as y adolescentes en los temas que les competen.
- Impulsar la implementación de una nueva justicia penal para los adolescentes y exigir al Poder Judicial que la privación de libertad sea impuesta como última medida; crear programas pospenitenciarios para adolescentes, así como seguir apoyando medidas de índole socioeducativa en consonancia con la Convención por los DDNN.



Derecho a la Información y
a la Libertad de Expresión

Derecho a la información y a la libertad de expresión

Magdalena Riveros
Sindicato de Periodistas del Paraguay
SPP

Cuadro General

La labor profesional de periodistas y trabajadores de prensa, y de los medios de comunicación, se vio afectada en el 2000 por una serie de situaciones que indica que al finalizar el siglo XX no se tuvieron garantías suficientes para el desarrollo de la libertad de expresión y del derecho a la información en el país.

Las agresiones a periodistas y trabajadores de prensa, los hostigamientos y amenazas de muerte, señalan que existe una falta de tolerancia hacia la labor de los periodistas y la adecuada comprensión del derecho del ciudadano a la información. Estas situaciones, de no corregirse, pueden llevar a la inhibición o a la censura de los comunicadores sociales.

Durante el 2000 tanto periodistas, trabajadores de prensa y medios de comunicación sintieron los efectos de los excesos cometidos por parte de personas u organismos vinculados a los Poderes del Estado, como el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. En los casos sucedidos inclusive se pisotearon normas legales y las propias garantías constitucionales y de pactos internacionales para el ejercicio de la libertad de expresión. Los Poderes del Estado deberían ser los principales impulsores del respeto al Estado de Derecho.

Mirada a los medios

Querellas y denuncias judiciales

A nivel de los medios de comunicación, se produjeron varios hechos que afectaron a las empresas periodísticas, con querellas y denuncias judiciales promovidas por diversas personas. Estos casos están siendo tramitados en Sede Judicial, como corresponde en un Estado de Derecho.

Así, se presentaron cuatro querellas por difamación y calumnias. Tres de ellas fueron para el director del periódico Vanguardia, de Ciudad del Este, Héctor Guerín y una contra el director del diario ABC Color de Asunción, Aldo Zuccolillo; otra querella fue para el director del diario Noticias, Eduardo Nicolás Bó.

- Una de las acciones judiciales que afectó al director de ABC, y al director de Vanguardia, fue originada el 17 de marzo por dos periodistas de Ciudad del Este - Estelvino Valdez, de Multimedia, y José Antonio Espínola, de La Nación-, quienes se sintieron afectados por publicaciones de acusaciones de coimas.
- La otra querella fue contra Guerín, el 13 de abril, de parte de una persona acusada de robacoches, y la tercera acción judicial fue también contra Guerín, de parte del Gobernador de Alto Paraná, Jotvino Urunaga, el 17 de abril.
- Por su parte, el director del diario Noticias, Eduardo Nicolás Bó, fue querellado el 4 de octubre por Richard Gómez Caballero, por haber sido imputado como el tercer sicario en el asesinato del Vicepresidente de la República, Luis María Argaña. Luego Gómez fue sobreseido por la Justicia por falta de pruebas.
- También el 3 de enero se presentó ante la justicia una denuncia contra personas vinculadas a la Radió 9.70, en AM. Fue de parte de la periodista Pepa Kostianosky y los demandados fueron Alberto Vargas Peña, Hermes Rafael Saguier, Adolfo Ferreiro y Bernardino Cano Radil, a quienes Kostianosky acusó de realizar apología del delito al difundir mensajes del ex militar Lino Oviedo para crear inestabilidad política en el país.
- Igualmente el procesado senador Francisco Appleyard, vinculado al grupo de Lino Oviedo, denunció al diario Noticias ante la Fiscalía y pidió sanción por haber violado su derecho a la intimidad. Fue por haber sido

fotografiado jugando fútbol en su casa, donde guardaba reclusión domiciliaria por motivos de salud.

Reclamo de réplica en el campo judicial

Una demanda judicial fue presentada por el propio Presidente de la República, Luis González Macchi, contra el director del diario Noticias, Eduardo Nicolás Bó, reclamando el derecho a réplica establecido por ley. Fue a raíz de una publicación del 11 de abril donde se presentaba al senador Gonzalo Quintana acusando al titular del Poder Ejecutivo de tráfico de dinero, lo que luego fue desmentido por el legislador. El 4 de mayo la jueza Marfa de Jesús Bogado hizo lugar al pedido de réplica de González Macchi, pero el 9 de mayo el director del diario Noticias presenta una acción de inconstitucionalidad contra la orden judicial, hallándose el caso pendiente de resolución.

Veda electoral y sus consecuencias

Las elecciones nacionales para Vicepresidente de la República, que tuvieron lugar el 13 de agosto, originó ese mismo día la presentación de dos demandas judiciales, una contra un medio periodístico y otra contra un periodista. Fue en base a la prohibición de realizar propaganda electoral una vez expirado el plazo fijado por el Código Electoral.

- Una de esas demandas fue promovida por el Partido Colorado contra el director del diario ABC Color, Aldo Zuccolillo, por haber asumido el 12 y 13 de agosto, en el editorial del diario, una postura en favor del candidato liberal, Julio César Franco.
- El Partido Liberal Radical Auténtico también presentó el 13 de agosto una demanda, pero en contra del periodista Víctor Benítez, de Radio Uno, que instó en su programa radial a no votar por el candidato liberal, en tiempo de veda electoral.

Sentencias judiciales

En el campo judicial se produjeron sentencias que afectaron a medios de comunicación.

- Una de ellas fue la del Tribunal de Apelación, que en enero confirmó la sentencia del juez Emiliano Rolón Fernández que afecta al director del diario La Nación, Osvaldo Dominguez Dibb, y aumentó la multa a pagar a 300 millones de guaraníes. Fue dentro de la querrela por calumnia y difamación presentada por el Ministro de la Corte Suprema de Justicia, Carlos Fernández Gadea, a raíz de una publicación realizada con anterioridad donde se acusaba de corruptos a los miembros del Poder Judicial. El caso fue apelado ante la Corte Suprema de Justicia.
- El director del diario Vanguardia de Ciudad del Este, Héctor Guerín, fue sentenciado el 18 de julio en el juicio que le fuera promovido por el Gobernador de Alto Paraná. El juez Francisco Javier Zacarías Cubilla lo condenó a pagar una multa aproximada de 5 millones de guaraníes.

Sentencia favorable

Entre las sentencias judiciales hubo una favorable para el sector de los medios de comunicación. La Sala Constitucional falló, a inicios de marzo, a favor del director del diario ABC Color, Aldo Zuccolillo, en la querrela promovida años atrás por el ex gobernador de Alto Paraná, Carlos Barreto Sarubbi, a quien se lo había implicado en el tema de pistas clandestinas de aviación. La Sala Constitucional dijo que el querellante debió ser investigado formalmente por las denuncias hechas públicas.

Amenazas varias

Durante las elecciones para Vicepresidente de la República, surgieron diversas amenazas hacia los medios de comunicación. A saber:

- Una amenaza anónima de atentado contra Radio Primero de Marzo.
- El 15 de agosto, en los días de incertidumbre sobre los resultados de las votaciones, un grupo de manifestantes del Partido Colorado llegó hasta el edificio de Radio Nandutí y lanzó piedras y botellas en señal de protesta por los resultados difundidos por esta emisora.

Intentona de golpe de Estado y su repercusión en medios de comunicación:

El frustrado golpe de Estado por parte de adherentes al ex militar Lino

Oviedo, iniciado en la noche del 18 de mayo, tuvo serias consecuencias en determinados medios de comunicación, ya que surgieron acciones fuera de las normativas legales.

Bajo el argumento del Estado de Excepción decretado por el Gobierno nacional en la madrugada del 19 de mayo, a raíz del intento de golpe militar, desde diversos sectores se denunciaron excesos cometidos en el cumplimiento de las medidas restrictivas. Y uno de esos sectores afectados fue la prensa.

Los medios de comunicación que sintieron los efectos de las medidas adoptadas durante este Estado de Excepción eran conocidos por su adhesión al militar golpista, en especial por la difusión con anterioridad de programas a favor de Lino Oviedo.

- El medio más perjudicado según las denuncias de abusos cometidos por el gobierno durante el Estado de Excepción fue Radio Asunción. El 20 de mayo, efectivos policiales y miembros de la CONATEL -ente regulador de las radioemisoras- ingresaron al local de Radio Asunción y retiraron todo el equipamiento de la emisora, previa destrucción de varios de ellos. La orden judicial sólo autorizaba el decomiso de equipos de transmisión en UHF, que no tenían autorización para ser utilizados, según el sumario efectuado meses atrás. Voceros del gobierno adujeron que ese procedimiento de la CONATEL no tenía relación con el Estado de Excepción, pero nadie asumió la responsabilidad del deterioro y secuestro de todos los equipos que no estaban incluidos en la orden judicial de decomiso, ninguno de los Poderes del Estado aclaró esta situación y tampoco quienes fueron los responsables del accionar fuera de la orden judicial. Previo al desmantelamiento de los equipos de la radio, sus propietarios, Miguel y Adriana Fernández fueron detenidos el 19 de mayo en virtud del Estado de Sitio, recuperando su libertad el 2 de junio. El gobierno no llegó a arrimar en su momento pruebas de la participación de estas personas en el Golpe de Estado.

- También los equipos de Radio Yvyturuzú, de la ciudad de Villarrica, fueron destruidos en la madrugada del 19 de mayo, ya vigente el Estado de Excepción. En esa fecha, personas desconocidas entraron al local y destrozaron los equipos de la radio, luego de que el personal de seguridad fuera detenido por la Policía, que acudió hasta el lugar a buscar al dueño de la emisora, Gustavo Mussi, por su presunta vinculación con el intento

de Golpe de Estado. Luego, el 1 de junio la emisora volvió a transmitir, tras recibir garantías de seguridad por parte de las autoridades de la zona.

- El 19 de mayo también fue detenido el director de Radio Nanawa, Juan Carlos Bernabé, y las líneas telefónicas de la emisora dejaron de funcionar. El dueño de esta emisora estuvo detenido hasta el 2 de junio. El gobierno no presentó ninguna acusación ante la justicia contra el mismo.

- Asimismo el 23 de mayo surgió el rumor de que la Radio 970 en AM, estaba a punto de ser clausurada por el gobierno. Pero luego se habría desistido de la medida al filtrarse la información antes de ser ejecutada y por haberse realizado la denuncia de antemano por los directores de ese medio, y aclarándose las medidas legales que adoptaría la empresa. El presidente del ente regulador de la radiodifusión - Conatel - Víctor Bogado, rechazó esta versión de cierre, pero reconoció que la emisora estaba en una lista de medios sumariados por no cumplir con la ley de radiodifusión. Unos días después, el 24 de mayo, el senador Francisco José de Vargas dijo en la reunión de la Cámara de Senadores que había solicitado al presidente de la República que bombardeen la antena de la radio 970 para que deje de transmitir mensajes en favor del Golpe de Estado. La 9.70 había difundido la proclama de los golpistas, pero debido a que fue tomada por varios insurrectos, que con armas irrumpieron y exigieron pasar los mensajes. Pese a la denuncia del personal de dicho atropello, no aparecieron los órganos de seguridad para desalojarlos. Previamente el mismo grupo de golpistas había estado en Radio Cardinal, pero no logró cumplir con su objetivo, por la reacción del personal y por el pedido de auxilio a organismos de seguridad, que llegaron al lugar, aunque fue después que abandonasen el sitio los militares en rebeldía.

Las empresas de comunicación

No puede dejar de mencionarse que en el 2000, el sector de las empresas de medios de comunicación volvió a originar críticas, sobre todo por su activismo partidario, que las aleja de su función social. Uno de los mayores críticos de la prensa empresarial fue la Iglesia Católica. Varios obispos cuestionaron la instrumentalización de los medios de comunicación para sembrar acusaciones sin fundamentos veraces, guerras políticas o privilegiar intereses empresariales o ciertas ideologías políticas.

Por otra parte, algunos hechos ponen en duda la independencia real de los medios de comunicación con relación al Estado. Por un lado se tuvo

la disputa entre medios para obtener concesiones de empresas o servicios otorgados por el Estado, como la Quiniela Nacional y la impresión de textos escolares. Los sectores interesados, directa o indirectamente se lanzaron acusaciones mutuas de haber cometido o apañado irregularidades en las licitaciones, donde cada medio tenía una versión diferente de los hechos.

Asimismo importantes empresarios de medios de comunicación fueron incluidos en el equipo de campaña del candidato del oficialista Partido Colorado para la Vicepresidencia de la República, Félix Argaña. Además hubo denuncias en la prensa de que el Canal 9 y Canal 13 pagaban sus cuentas de teléfono otorgando espacios de publicidad al ente regulador del servicio, Antelco.

Otro aspecto acontecido en el campo de las empresas de comunicación fue la decisión adoptada por el grupo económico liderado por el ex Presidente de la República, Juan Carlos Wasmosy, propietario del diario "El Día", de cerrar dicho periódico. Esto originó que unos 100 trabajadores quedaran en la calle, entre ellos unos 30 periodistas.

Además, hubieron unos 40 despidos de periodistas en medios audiovisuales, como en Radio Primero de Marzo, con 4 casos; en Canal 4, con 30 casos; y en Radio Ñandutí, 15 despidos, entre ellos 6 periodistas. En Ñandutí los despidos se produjeron luego de una semana de firmarse un contrato colectivo de trabajo, el primero a nivel de radio en el país. También hubo levantamiento de los programas nacionales del Canal 9 por parte de los nuevos accionistas mayoritarios, de origen mexicano y argentino integrados en la Red Cono Sur, que también es dueña de canales de televisión en Perú, Chile, Ecuador, República Dominicana y México.

Persecución a radios comunitarias

Los gremios de empresarios de radios comerciales - la APRAP y la APRI-intensificaron este año su postura contraria a la regularización legal del funcionamiento de las radios comunitarias. A través de un comunicado, el 27 de julio, hicieron saber la exigencia empresarial de que se cumpla el llamado a licitación para la adjudicación de frecuencias a las radios comunitarias. Las condiciones del llamado fueron calificadas de totalmente desfavorables por las organizaciones barriales y sociales que cuentan con

este tipo de comunicación alternativa.

Conatel llamó el 15 de julio a licitación pública para la adjudicación de frecuencias para radios de corta y mediana cobertura, sin un acuerdo previo con las organizaciones vinculadas a las radios comunitarias. Ante un reclamo de sectores ciudadanos y de las radios comunitarias, el 26 de julio, hubo una postergación de 60 días para la licitación, pero Conatel no llamó a ningún diálogo para las modificaciones solicitadas del pliego de bases y condiciones, quedando finalmente la recepción de los sobres-oferta para el 21 de noviembre, con los criterios que habían sido cuestionados por los responsables de las emisoras comunitarias, pero aprobadas por el sector de las radios comerciales.

Paralelo a este llamado a licitación pública, el 20 de julio, surge una orden judicial promovida por Conatel para la incautación de los equipos de Radio Trinidad, una de las radios comunitarias de Asunción. Este cierre no se logró porque hubo una reacción de pobladores de la zona y de sectores solidarios.

Mirada a los periodistas

Del compendio global de casos, las agresiones con golpes fueron los hechos que reiteradamente afectaron a trabajadores de la prensa en el año 2000, así como los hostigamientos verbales hacia periodistas, en su mayoría provenientes de funcionarios de instituciones del Estado. Todos como resultado del trabajo de difusión de informaciones, o de coberturas de noticias. Hubo más casos en ciudades del interior.

Agresiones y golpes

En cuanto a agresiones a trabajadores de prensa, este año hubo un mayor número de casos de reporteros gráficos golpeados respecto al año anterior, cuando ejercían su labor profesional. Los casos y agresores fueron:

- El 10 de marzo, Eduardo Franco, del diario La Nación, fue agredido en Itauguá, frente a la Justicia Militar durante una manifestación. El 13 de marzo, en Ciudad del Este, Oscar Florentín, del diario Noticias, recibió golpes de parte del director del diario La Nación, Osvaldo Domínguez Dib, cuando este acudió al Palacio de Justicia para declarar sobre una

presunta falsificación de estampillas de cigarrillos de una fábrica de su propiedad. El 24 de marzo, César Olmedo, de La Nación, fue atacado en Asunción por efectivos de la seguridad del Presidente de la República durante la concentración del grupo Poder Ciudadano y el 21 de agosto por efectivos policiales durante una represión a empleados de la empresa Transvalor.

- El hecho más grave de agresión a trabajadores de la prensa ocurrió el 17 de agosto cuando la reportera de Canal 9, Elizabeth Palma fue atropellada por un auto conducido por Calixto Arguello, guardia del ex Contralor de la República, Daniel Fretes Ventre, cuando intentaba realizar con otros miembros de la prensa, una nota al ex alto funcionario que dejaba el cargo y sobre quien pesaba la denuncia de 19 hechos de corrupción. La periodista resultó con fractura de cadera y desplazamiento de la columna vertebral.

- Entre los agresores a periodistas y trabajadores de prensa también se encuentran los dirigentes sindicales. Los dos hechos registrados fueron durante la cobertura de la huelga general de 48 horas convocada por organizaciones de trabajadores del sector eléctrico y del transporte público. El 21 de junio, horas antes de la huelga, el reportero de Canal 9, Hugo Pereira, fue agredido con una piedra. Luego, el 22 de junio, los sindicalistas reaccionaron con violencia contra trabajadores de prensa y resultó con heridas en la cabeza el reportero gráfico Norberto Duarte, de la agencia de noticias AFP, y fue agredida con golpes la reportera Martina Cardozo, de Radio Cardinal. Otros trabajadores de prensa fueron amenazados con ser golpeados.

- Otros casos de agresión a periodistas ocurrieron en el interior: El 6 de setiembre, en Ciudad del Este, un sub oficial de Marina, que estaba en la cabecera del Puente Internacional de Ciudad del Este, agredió a Ramón Ayala, corresponsal del diario ABC Color, a Asunción Caballero, reportero del diario Vanguardia, y a Carlos Bottino, de Radio Corpus, que estaban realizando cobertura del movimiento en la zona.

- El 10 de setiembre, en Villarrica, César Martínez, corresponsal del diario ABC Color, sufrió una agresión por parte de un funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Pedro Lomaquiz. Fue en represalia a las publicaciones en el diario sobre el trabajo de su esposa como funcionaria de la Secretaría de la Mujer de la Gobernación del Guairá.

Encarcelamiento por conflicto con un juez

El accionar de miembros del Poder Judicial nuevamente tuvo este año su

efecto negativo en el sector de los periodistas.

A raíz de una denuncia promovida por el juez de Misiones, Mario Ignacio Maidana, el periodista Camilo Cantero, director de la radio FM Libertad y corresponsal del diario Última Hora en San Ignacio, Misiones fue encarcelado del 25 al 30 de agosto. El juez Maidana acusó a Cantero de denuncia falsa al solicitar en 1999 su destitución por mal ejercicio de sus funciones de magistrado. Ya en 1999, Cantero había ido a la cárcel también por un accionar del juez Maidana.

El juez que atendió el caso de Cantero, Juan Carlos Paredes, al sustituir la prisión prohibió al periodista hablar y escribir en los medios de comunicación sobre su caso, y además le prohibió salir de Asunción y retornar a su lugar de residencia, San Ignacio. Esto último fue apelado por los abogados del periodista y cancelado por el juez. La prohibición de hablar y escribir sobre el caso judicial, sigue vigente al cierre de este informe.

Estas medidas de sustitución del juez fueron muy criticadas por considerarse que violaron el derecho a la libertad de expresión garantizadas por la Constitución Nacional y los convenios internacionales.

Sentencias judiciales favorables

En el 2000 hubo dos sentencias judiciales positivas para los comunicadores sociales. El 25 de abril, el Tribunal de Cuentas falló en favor del periodista José Amarilla, en un juicio promovido por la empresa Conempa por supuesta difamación e injuria en artículos publicados en 1994 en el diario Última Hora sobre corrupción en Itaipú y adjudicaciones beneficiadas. En la sentencia señala que en las publicaciones no se incurrió en el delito de difamación, porque no se cometió un hecho punible de acción penal pública, ni tampoco existió injuria desde el momento que no existió voluntad de ofender.

El otro caso se trata de la querrela (presentada por el sindicalista Eduardo Pérez Avid, del ex Banco Nacional de Trabajadores - BNT) contra el periodista Jorge Villalba, del diario Última Hora, que fue rechazada en octubre por el juez del caso.

Censura

Todos los casos de censura denunciados este año acontecieron en el interior. Uno de ellos fue en Radio Ypoá, de Paraguarí, donde Reinaldo Gayoso y Bernardino Caballero, del programa periodístico «Sin barreras», a quienes a inicios de enero, prohibieron seguir dirigiendo dicho programa. La decisión fue adoptada por la empresa luego de críticas realizadas por los mismos a la labor del Presidente de la República, Luis González Macchi. Con anterioridad ya fueron advertidos de no criticar a las autoridades del gobierno nacional y de la gobernación.

Querellas

Luis Alberto Panza, uno de los protagonistas del hecho de agresión masiva de periodistas, ocurrido en noviembre de 1999, presentó el 5 de enero una querrela contra los periodistas Alberto Ledesma, del diario Noticias y Julio Lezcano, de Canal 4 de Asunción, por supuesta agresión contra un grupo de adherentes al Partido Colorado. Esta es una contraquerrela, pues los periodistas ya habían denunciado a este grupo por haber sido agredidos mientras esperaban en la calle resultados de una cobertura periodística.

Otras querellas a periodistas de Asunción, fueron: En abril, Vladimir Jara, de ABC Color fue querrellado por Alí Kalil Merhi, libanés, implicado en actividades ilícitas de piratería. En octubre, Jorge Villalba, de Última Hora, fue querrellado por Alan Flores, presidente de la Central Unitaria de Trabajadores. También en octubre, el reportero Nelson Esquivel, de Radio Parque de Ciudad del Este, fue querrellado por el abogado Adolfo Oscar Giggberger.

Intentona de golpe de Estado y su repercusión en periodistas

Las medidas adoptadas por el gobierno durante el Estado de Excepción, también llegaron a aplicarse a los periodistas.

Hugo Rufz Olazar, periodista del diario ABC Color y corresponsal del diario Clarín de Argentina y de la agencia AFP, fue incluido el 20 de junio en la lista de personas que debían ser detenidas por su supuesta

participación en el intento de golpe de Estado. Ante la reacción de críticas que originó la inclusión de Ruíz Olazar en ese listado, voceros del gobierno indicaron el 21 de mayo que tenían pruebas de la participación del periodista en la intentona del golpe y que éstas serían elevadas a la Justicia. Esas pruebas no llegaron a ser presentadas.

El 26 de mayo, el Presidente Luis González Macchi, en una carta a organizaciones que protestaron por el hecho, manifestó que la orden de detención de Ruíz Olazar fue por dar muestras de estar encubriendo al prófugo Lino Oviedo y que no guardaba relación con el Estado de Excepción. Esta acción del Poder Ejecutivo fue considerada como no ajustada a la normativa legal vigente.

Al expedirse la orden de detención, Ruíz Olazar se refugió en el local de ABC Color, hasta el levantamiento del Estado de Excepción, el 31 de mayo. Luego, el 14 de julio estuvo algunas horas demorado en el aeropuerto internacional de Asunción, cuando se disponía a viajar a Buenos Aires a causa de que la Policía lo tenía con detención pendiente. Quedó libre una vez que se aclaró que su caso no fue derivado a la Justicia y al dejar de regir el Estado de Excepción no tenía responsabilidad alguna que cumplir.

Vigente el Estado de Excepción, el corresponsal del diario Última Hora en la ciudad de Caazapá, Albert Robles, y dos campesinos fueron secuestrados de un campamento de campesinos desalojados, por algunas horas. Según el periodista, los que los detuvieron eran personas de civil pero pertenecían al cuadro de la Policía Nacional.

Restricciones al acceso a la información pública

Otro aspecto que aconteció en el 2000 fue la media sanción de leyes, en las cuales la falta de claridad en su redacción podría ser un obstáculo para el acceso a la información pública.

Uno de esos proyectos de ley es el que está dirigido a los funcionarios públicos, que fue aprobado el 16 de marzo por la Cámara de Diputados. En esta normativa se penaliza con destitución a los funcionarios que suministren información de carácter reservado o confidencial de las dependencias públicas. Autoriza que la condición de reservado sea fijada

por ley o reglamento. Abogados especialistas indicaron que esta normativa va en contra de la Constitución al permitir que una información sea calificada de reservada en virtud de un reglamento.

Luego, el 21 de setiembre, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley que limita las publicaciones de datos del patrimonio de personas físicas y jurídicas, con la intención de defender la privacidad de las personas. Por su redacción poco clara, algunos sectores consideran que este proyecto al proteger en forma general a funcionarios e instituciones públicas y a los privados, va en contra de la obligatoriedad de transparentar los datos de los funcionarios y reparticiones del Estado.

En medio de este panorama poco claro en materia de proyectos legislativos, el 19 de octubre, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley de transparencia de la información, pasando el documento a la Cámara de Senadores. Este puede ser un hecho favorable, porque de haber una redacción adecuada del documento legislativo, luego de ocho años de promulgada la Constitución Nacional se contaría con la ley que regule el acceso a la información pública, garantizada por la Carta Magna, que sería de mucha utilidad para el trabajo de investigación de los periodistas y que también permitiría el acceso a información por parte de la ciudadanía.

Visita de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) Reclamos y división

Del 5 al 7 de setiembre estuvo en Asunción una delegación de autoridades de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), con el objetivo de promover la Declaración de Chapultepec y realizar reclamos a los Poderes del Estado, llegando a entrevistarse con altas autoridades nacionales.

La delegación de la SIP expuso a las autoridades con quienes se entrevistó que, a criterio de esa organización, en el país existen leyes que coartan la libertad de prensa, en especial el Código Penal. También objetan algunos artículos de la Constitución Nacional, del Código del Menor, la Ley Electoral y el Código Sanitario, por considerar que afectan la libertad de prensa. Y a la vez significaron la necesidad de contar con una ley que reglamente y garantice el acceso a las fuentes de información pública.

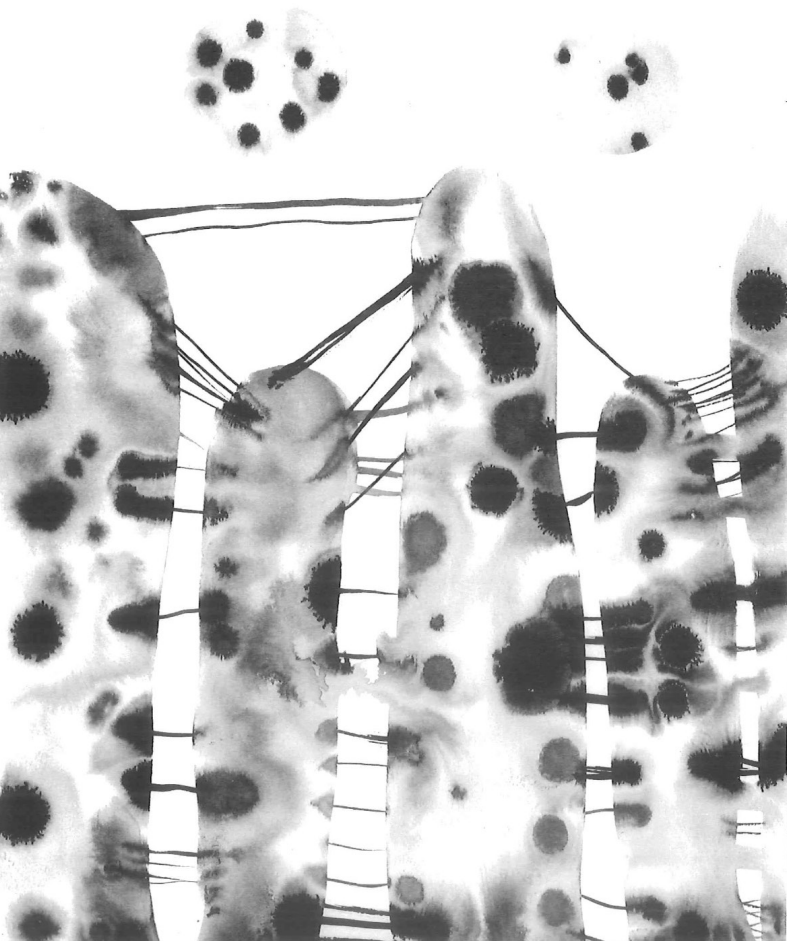
Esta visita creó toda una polémica, en especial en el Foro sobre la Declaración de Chapultepec y las visitas a los medios de comunicación (diarios), donde sobresalió la división existente a nivel de empresas periodísticas respecto al manejo de la información sobre el proceso judicial por el asesinato del ex Vicepresidente de la República, Dr. Luis María Argaña, y la masacre en la Plaza en el Marzo Paraguayo, en 1999, y la presentación del Informe Paraguay sobre Libertad de Prensa, a cargo del Director de ABC Color, que fue cuestionado por los representantes de los diarios Última Hora y Noticias por considerar la existencia de una manipulación en la presentación de los hechos.

Conclusiones y recomendaciones

El análisis de los casos surgidos en Paraguay en el 2000 en materia de libertad de expresión y derecho a la información, lleva a realizar las siguientes reflexiones:

- Los organismos y autoridades de los Poderes del Estado, así como integrantes de la sociedad civil, deben comprender la labor fiscalizadora de los periodistas y garantizar la opinión, la investigación e indagación de fuentes. La prensa puede ser el instrumento más efectivo de control y freno de actos ilegales de las autoridades y los particulares.
- Los funcionarios públicos están llamados a ejercer su labor con transparencia y rendición de cuentas, debe evitarse toda normativa que impida el suministro de informaciones de interés público a los periodistas y la ciudadanía.
- Las acciones judiciales contra periodistas y medios de comunicación, deben dirimirse estrictamente dentro de las normativas legales, de la Constitución Nacional y los convenios internacionales que protegen la libertad de expresión.
- Es necesario que periodistas y propietarios de medios de comunicación actúen con principios éticos para proporcionar informaciones veraces, erigirse en instrumentos de educación, y evitar la pérdida de credibilidad ante la sociedad, y para protegerse de los abusos de los grupos de poder.
- La libertad de expresión necesita de una serie simultánea de cualidades y responsabilidades que la jerarquizarán y evitarán que se desvirtue: el respeto mutuo, admitir el derecho a réplica y la exclusión de todo tipo de violencia.
- Es necesario por parte del Gobierno, a través del ente Conatel, y de los empresarios de radios comerciales, el cumplimiento de las leyes y convenios internacionales que garantizan el acceso igualitario a las ondas de radio, y con ello permitan el funcionamiento de las radios ciudadanas, comunitarias, educativas, populares, en condiciones legales y técnicas que impidan su desaparición.

Asociación, Reunión y Participación



Movimiento Sindical y Campesino

Quintín Riquelme / Roberto Villalba
Centro de Documentación y Estudios
-CDE

SECTOR SINDICAL

Participación restringida

Los sindicalistas y campesinos se sintieron motivados y concurrieron a la convocatoria formulada por el presidente de la República, quien afirmó: “vamos a darle oportunidad a los campesinos, a los jóvenes, a los trabajadores; pueden trabajar conjuntamente y hacer el país que queremos, un país con justicia social, con mayor participación democrática, que la gente entre en el gobierno...”, pero de lo dicho al hecho, sólo quedó lo dicho. Se inició el año 2000 arrastrando el incumplimiento de un acuerdo firmado con el gobierno que permitía la desactivación de la huelga general convocada por el sector público. El Frente Sindical y Social (FSS) ya anunciaba conflictos con la propuesta de participación en instancias del gobierno.

Sin embargo, los primeros en retirarse de la mesa Tripartita de Diálogo Sindical y Social, conformada por representantes de las cuatro centrales, el gobierno y empresarios, fue la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) con la Mesa Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (MCNOC) asumiendo de esta manera una actitud de abierta confrontación. Los trabajadores argumentaron que no hubo hechos positivos, por el contrario “en los seis meses de diálogo el resultado que se tuvo, fue de muerte y represión”.

En realidad la participación, fue entendida por las autoridades del gobierno como aval para las acciones políticas que desarrolla el gobierno a expensas de los intereses de los trabajadores, sean éstos campesinos u obreros.

Se toleran las manifestaciones, hasta cierto punto

Un hecho nuevo constituye, la realización de manifestaciones obreras – campesinas que en años anteriores se hacían en forma sectorial; en el 2000 pudo notarse, en varias ocasiones manifestaciones conjuntas de protestas cuyos participantes eran de organizaciones provenientes de uno y otro sector.

En general el derecho a la manifestación pacífica fue respetado por las autoridades. Se registraron manifestaciones de médicos, de trabajadores de la Hidroeléctrica Itaipú Binacional y de funcionarios públicos. Los reclamos, bastante variados, tuvieron dos vertientes principales: una más política se planteó contra autoridades del gobierno, destacándose el pedido de renuncia al Presidente de la República y a las principales autoridades del gabinete, del Presidente del IPS entre otros; otra más de carácter laboral, giró en torno a la creación de puestos de trabajo, de reactivación económica, en contra del despido de trabajadores, contra la “privatización salvaje”, en reclamo del cumplimiento de las 8 horas como jornada laboral, etc.

Hay que destacar que gran parte de las movilizaciones realizadas en el transcurso del año estuvo centralizada en protestas contra la privatización que el gobierno llevará adelante. En este sentido, la Central Nacional de Trabajadores (CNT) con el apoyo de campesinos aglutinados en la Federación Nacional Campesina (FNC) y la Organización Nacional Campesina (ONAC), presentó claros reclamos contra la privatización de entes públicos y la necesidad de una Reforma Agraria, en una manifestación realizada en el mes de mayo. También en este mes la FSS, la MCNOC y la Unión Sindical de Trabajadores del Transporte (USTT) realizó una marcha de protesta contra la privatización.

No obstante, pueden anotarse algunas excepciones, en cuanto al respeto a las manifestaciones pacíficas, como son los casos de los trabajadores de la Represa Hidroeléctrica Itaipú quienes fueron reprimidos por efectivos de la policía en la primera semana de enero dejando como resultado varios heridos y una treintena de detenidos.

Igualmente, la manifestación realizada, luego de 28 días de huelga, por el sindicato de los trabajadores de la ANDE con apoyo de campesinos aglutinados en la MCNOC, fue reprimida por efectivos policiales.

Posteriormente, la huelga y manifestación convocada por el Frente Sindical, Campesino y Social (junio), bajo el lema "no a la privatización" fue reprimida brutalmente por fuerzas policiales.

En Ciudad del Este (Alto Paraná), un grupo de huelguistas del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Ciudad del Este, realizó dos manifestaciones que fueron reprimidas por policías de dicha ciudad; en la primera ocasión el resultado fue de 15 heridos y siete sindicalistas detenidos y en la segunda, tres funcionarios heridos, un policía con quemaduras y 26 sindicalistas detenidos.

En el mes de agosto, trabajadores que se hallaban apostados, en huelga por despidos y reducción de salarios, frente a la empresa Transportadora de Valores y Vigilancia S.A. fueron violentamente reprimidos por efectivos policiales.

A pesar de los conflictos internos, los trabajadores se organizan

La posibilidad de conformar organizaciones de trabajadores dependió de los intereses de los afectados. Se conformó, en el primer mes del año la Federación de Trabajadores de la Salud del Paraguay, organización que a los pocos días de su conformación realizó el primer congreso, en el que se protestó por los despidos ocurridos en el sector.

Otro hecho que habla de la potencialidad de organización de obreros y campesinos es la realización del Congreso Popular de la Coordinadora Obrera Campesina y Social (COCS) en el cual se decidió llevar adelante un plan de lucha contra los incumplimientos de acuerdos y contra la desatención del gobierno hacia las necesidades de la población.

Por otro lado, merece especial atención el protagonismo de la FSS y de las organizaciones campesinas que tienen como núcleo de acción el anuncio de aprobación del proyecto de privatizaciones de empresas públicas; considerando que el mismo es "un atentado a los derechos laborales como no se registra en toda esta larga y penosa transición...".

CAMPESINOS

Difícil supervivencia

El año 2000 fue bastante difícil para los campesinos por varios motivos. En primer lugar el clima adverso produjo grandes pérdidas a la producción lo que repercutió seriamente en la seguridad alimentaria. En segundo lugar, se asiste a una paulatina pero sostenida vuelta a la arbitrariedad y a la ilegalidad en el país no sólo en lo que respecta a los desalojos, apresamientos y asesinatos sino también en la restricción de las movilizaciones pacíficas. El derecho a la participación y a la movilización está siendo nuevamente pisoteado por el gobierno de Luis González Macchi, al permitir el uso de la fuerza contra pacíficos manifestantes que reclaman sus derechos. Varios hechos demostraron la vuelta de la represión, la persecución, la arbitrariedad y la vigencia de la fuerza, con lo que se van minando las conquistas conseguidas por la ciudadanía.

La lucha por la supervivencia es reprimida

En fecha 8 de enero, unos 600 campesinos sin tierra, ocuparon por segunda vez la estancia «La Esperanza» de Evaldo de Araújo de nacionalidad brasileña, en la localidad de San Vicente, distrito de Gral. Resquín, San Pedro. En la madrugada del 9 de enero fueron atropellados por unos 400 policías produciéndose una violenta represión y desalojo. En el operativo que se realizó con orden judicial, fueron asesinados por los efectivos policiales tres ocupantes, Felipe Osorio, Justo Villanueva y Huber Wilson Duré Rojas; varios otros heridos y 82 detenidos que fueron remitidos a la Cárcel de Coronel Oviedo (Caaguazú) pero liberados al día siguiente, como parte de las negociaciones con las autoridades. Cabe recordar que en la primera ocupación ocurrida el 14 de noviembre del año 1999 ya fue asesinado un ocupante de nombre Crescencio González de 35 años de edad.

Durante una manifestación realizada por la Coordinadora de Productores Agrícolas de San Pedro Norte, en la localidad de Santa Rosa del Aguaray (San Pedro), el 27 de marzo, se desató una violenta represión por parte de la Policía Nacional, quienes sin mediar palabras, empezaron a garrotear y a disparar sus armas de fuego contra los manifestantes hiriendo de gravedad a Hugo Virgilio Neuman de 23 años, quien acusó un impacto de bala en

la cabeza y a Eligio Gaona de 30 años quien recibió un impacto en el tórax. Los campesinos iniciaron una querrela criminal contra los autores sin resultado alguno hasta la fecha.

Otro violento hecho de desalojo y represión se produjo en la localidad conocida como Kauguetí, del distrito de Caazapá del departamento del mismo nombre. 600 familias campesinas sintierra, ocuparon en el mes de mayo la propiedad de la familia Burró de 8.800 hectáreas. Fuerzas conjuntas de la Policía y de las Fuerzas Armadas realizaron el desalojo de la estancia durante un brutal enfrentamiento con los sintierra, utilizando gases lacrimógenos y disparos de armas de fuego. El saldo fue de 60 heridos/as (27 policías según la versión de éstos), 8 a 10 campesinos con heridas de bala, de los que dos revistieron gravedad. Lino Agüero y Esteban Silva Otazú. Con fracturas diversas resultaron Angel Flor Lugo y Emiliano Amarilla. Los detenidos fueron derivados a la Cárcel de Villarrica pero recuperaron su libertad enseguida. Varias mujeres fueron también brutalmente golpeadas y acosadas por los policías, una embarazada perdió su bebé. El desalojo se hizo con orden judicial e incluso en presencia de la fiscalía de Villarrica. Pocos días después, y tras ser declarado el estado de Excepción, alrededor de 100 efectivos policiales no identificados arremetieron violentamente contra los campesinos que estaban acampando a la vera del camino, lejos de la propiedad ocupada y fueron detenidos dos dirigentes, Celestino Paiva y Felipe Santander.

En fecha 22 de junio, 70 personas todos dirigentes campesinos fueron detenidos sin orden judicial durante más de un día en la colonia Limoy, distrito de Minga Porã (Alto Paraná). Los mismos se estaban dirigiendo a una manifestación pacífica a realizarse en Ciudad del Este. Este operativo fue realizado por efectivos de la Policía Nacional sin orden judicial.

En fecha 21 de junio, 6 personas fueron detenidas y 280 jefes de familias violentamente desalojados sus enseres, frazadas y ropas quemadas y sus víveres robados. El referido desalojo se llevó a cabo en un asentamiento oficial, legalizado por el Instituto de Bienestar Rural (IBR). El procedimiento fue realizado sin orden judicial alguna, por efectivos de la policía nacional.

El martes 25 de julio, 700 campesinos/as fueron violentamente reprimidos/as, golpeados/as y dos personas heridas de bala, -uno de los heridos fue Marcelino Corazón Medina, conocido militante por los derechos humanos-

en una pacífica manifestación frente al IBR, solicitando el urgimiento de sus trámites de tierra. Esta represión fue realizada por efectivos de la policía nacional sin orden judicial alguna.

En el mes de julio del corriente, dos dirigentes campesinos, Elvio Benítez y Víctor Morales de la Coordinadora de Productores Agrícolas de San Pedro Norte, fueron detenidos y remitidos a la cárcel regional, en donde permanecen hasta hoy. Los mismos son víctimas de un proceso judicial fraguado en la Circunscripción Judicial de San Pedro por pedido de la Asociación Rural del Paraguay (ARP), regional San Pedro.

El 7 de agosto, la policía caminera con el argumento de que los colectivos no poseían permiso de turismo para circular por el país, detuvo en la localidad de Mbocayaty (Guairá) a un contingente de 350 campesinos/as de Caazapá que intentaba llegar hasta Asunción para realizar una serie de denuncias ante distintos estamentos del Estado. La orden fue dada por el fiscal Alcirio González de Cnel. Oviedo. Los campesinos iban a denunciar la violencia empleada por la policía durante el desalojo en mayo en las tierras de Nicolás Burró y al mismo tiempo, solicitar la expropiación de las mismas.

Conclusiones

Los hechos que ocurrieron durante el año 2000 demuestran que las autoridades nuevamente recurren al uso de la fuerza para impedir los reclamos, ante la imposibilidad de dar respuestas razonables a las demandas de este sector. La ley es clara respecto al libre tránsito por las rutas del país, sin embargo, las normas de tránsito son arbitrariamente aplicadas cuando se trata de movilizaciones de protestas. Y brillan por su ausencia cuando se trata de movilizaciones para los actos político-partidarios.

La posibilidad de participación real de los trabajadores organizados, en instancias del gobierno, sean estos, obreros o campesinos sigue sin poder concretarse; la convocatoria a la participación realizada por el gobierno, no fue más que un formulismo. El hecho concreto en el sector sindical se viene dando en relación a la decisión de la Reforma del Estado, que, al menos como está planteada, no es más que la urgencia de privatizar los entes del estado, aunque obreros y campesinos disponían de propuestas que no fueron escuchadas. El involucramiento de ambos sectores en la

búsqueda de soluciones, tal como lo planeaba el presidente de la República, fue mera retórica.

Recomendaciones

- Aplicación equitativa de la ley es lo que hace a las normas de tránsito, y castigo a los que tergiversan la aplicación de la misma.
- Aprobación de un código agrario que contemple los intereses y necesidades del sector campesino. Sin este código, los trabajadores del campo seguirán recurriendo a medidas de fuerza para conquistar sus legítimos derechos.
- Racionalidad en el uso de la fuerza. Los efectivos policiales y militares se han sobrepasado en sus atribuciones de control de las movilizaciones de protestas. Varias muertes y heridos graves son el resultado de la irracionalidad de su proceder.
- Prohibición y castigo a los que fomentan la creación de grupos paramilitares o civiles armados que asesinan impunemente a campesinos.
- Dar participación real a la comunidad en la toma de decisiones para hacer más efectiva, eficiente y equitativa la administración pública.

Participación Ciudadana

Participación Juvenil
Oscar Ramón López R.
DECIDAMOS.
Campaña por la Expresión
Ciudadana

Participación Ciudadana en los
Gobiernos Locales
Raúl Monte Domecq
Gestión Local

En el presente año surgieron diversas organizaciones ciudadanas tratando, por una parte, de expresar una pluralidad de intereses y, por otra, de conseguir un mayor protagonismo en búsqueda de soluciones que el Estado no logra concretar.

Como nota dominante caben resaltar dos hechos: el primero, la emergencia del sector juvenil, especialmente el estudiantil secundario, y el segundo tiene que ver con los distintas iniciativas de grupos ciudadanos o sectoriales para obtener alguna forma de participación dentro de las diversas instancias que le competen y afectan (sistema electoral, participación en el gobierno local, etc.).

Es oportuno aclarar que en este artículo no se profundizará respecto a las características y potencialidades políticas de estos actores, sólo se consignarán las dificultades que encontraron en el esfuerzo por ejercer sus derechos.

Protagonismo juvenil luego de muchos años de silencio...

En realidad emergió una diversidad muy grande de manifestaciones juveniles que pretenden, a través de alguna forma de organización, responder a los problemas que les afectan. Entre las más destacadas se encuentran:

- El Movimiento por la Obtención del Boleto Estudiantil (MOBE), que durante todo el año generó diversas acciones: movilizaciones masivas, presentación de propuestas para implementar el boleto, actos simbólicos de protesta por la ineficacia estatal para aplicar la ley, participación activa en las negociaciones con empresarios, etc. Dos imponentes manifestaciones (junio y agosto) llenaron de bullicio y frescura las calles de Asunción en busca de una respuesta que recién llegó a fin de año en forma parcial. La agrupación está formada por más de 50 colegios nacionales y privados de secundaria que retomaron la lucha iniciada por otros jóvenes en años anteriores. Según ellos/as mismos/as, esta experiencia les anima a enfrentar el desafío de conformar el movimiento estudiantil.
- El Parlamento Joven, completa ya tres años de actividades, capacitando a líderes juveniles de todo el país y generando propuestas sobre diversos problemas que afectan al sector, como la ley del primer empleo, la reforma de la ley electoral, el servicio militar obligatorio, educación, etc.
- Juventud que se mueve (JQM), iniciativa de un grupo católico que impulsó la formación de esta experiencia con el objetivo de que los jóvenes se comprometan para construir un Paraguay distinto a través de la acción directa: la salida masiva de jóvenes a limpiar Asunción y otras ciudades fue la primera acción. Promueven la participación mediante acciones positivas y aleccionadoras.
- Jóvenes por la Reforma es una agrupación que apunta directamente a apoyar las iniciativas de reforma del estado. Organizaron actividades de debate sobre este tema y tienen el respaldo de gremios empresariales.
- A raíz de la amenaza de sacar un edicto prohibiendo la permanencia de jóvenes en la vía pública a partir de 01:00 hs. se conformó una Coordinadora de organizaciones juveniles que participó activamente sobre la pertinencia de esta medida, cuestionando que la única medida proveniente del Gobierno para responder a los problemas juveniles sea de carácter represivo. Participaron el Parlamento Joven, el MOBE, la Juventud Obrera Cristiana (JOC), el Movimiento por la Objeción de Conciencia (MOC-Py), el CEUNIRA, CUMIS, Centro de Estudiantes de Filosofía – UCA, Consejo de Juventud del Paraguay y el CONDIF. Esta iniciativa tuvo mucha importancia considerando que defendieron la vigencia de libertades públicas esenciales.

Surgieron además otros grupos de jóvenes que promueven acciones comunitarias, espacios culturales y recreativos en distintos lugares del país.

A la hora de considerar dificultades, las más visibles se relacionan con aquellas organizaciones que persiguen un funcionamiento más permanente. En ese sentido, los estudiantes secundarios se encuentran ante una serie de problemas a la hora de intentar expresarse u organizarse:

- Algunos grupos estudiantiles denunciaron que autoridades de sus colegios intentan aplicar sanciones apelando a un autoritario Decreto N° 11089, del año 1942 (aprobado durante la dictadura del Gral. Morínigo), cuyos contenidos son absolutamente contrarios a la Constitución de 1992. La directora de Educación Media reconoció que este decreto está vigente.
- Estudiantes de colegios nacionales que están formando su centro estudiantil se encontraron con que la Ley N° 1264 General de Educación establece en su artículo 127 que su estatuto debe ser aprobado por "las autoridades de la institución". Esto no sería problema si estas autoridades actuaran con un criterio de apoyo a la participación y promoción responsable, pero en muchos casos se constituyó en un instrumento para reprimir los deseos de organizarse o para mantener el control sobre estas organizaciones.
- Se conocieron diversas denuncias de autoridades de colegios que aplicaron sanciones o amenazas a estudiantes por el hecho de expresar sus opiniones sobre cuestiones públicas como ser la reforma educativa o la falta de formación de algunos docentes. Estas medidas constituyen claras violaciones de disposiciones constitucionales y otras leyes.
- Con motivo de la participación de estudiantes en las movilizaciones del MOBE algunas directoras pretendieron tomar medidas contra los jóvenes. La mediación del MOBE y de la Vice ministra de Educación evitó la aplicación de sanciones.
- Una directora del Colegio Técnico Nacional fue sumariada por haber autorizado la salida de estudiantes para una de estas manifestaciones, con argumentos que no respetan los derechos reconocidos en el marco legal de nuestro país.

Participación ciudadana en los gobiernos locales

Los derechos referidos a la participación ciudadana siguen sin tener una legislación concreta que los garantice en el Paraguay. Los espacios que la sociedad civil está desarrollando con mucho esfuerzo, no son alentados por las autoridades gubernamentales. En el caso de los gobiernos locales, sí se observan iniciativas aunque incipientes y limitadas, lo que tiene su valor en cuanto a esfuerzo por construir un nuevo relacionamiento entre autoridades y comunidad.

La vigencia de derechos que son esenciales a un sistema democrático, como el derecho a la información, a la rendición de cuentas por parte de las autoridades, al conocimiento de cómo incidir en la formulación y ejecución del manejo de la cosa pública, a organizarse como actor social fuera del Estado y de los partidos políticos para buscar el bien común, no depende exclusivamente de la existencia de leyes, pero un marco jurídico básico y adecuado puede contribuir a su institucionalización.

Si bien la Constitución Nacional consagra derechos elementales para impulsar la participación ciudadana en el manejo de la cosa pública, como el derecho a la información (art. 28) y a la petición a las autoridades (art. 40), la sociedad paraguaya sigue sin contar con leyes concretas que garanticen estos derechos en la vida ciudadana.

Un aspecto positivo en el campo legislativo, es el proyecto de ley sobre "Transparencia Administrativa y libre acceso a la información" que en el mes de octubre recibió media sanción de la Cámara de Diputados. De ser promulgado representará un importante avance en el acceso a la información, condición esencial para facilitar la participación de la sociedad civil en el control de la gestión pública.

Como antecedente a nivel local, se puede citar a la Ordenanza N° 22/96 que establece «el acceso a los documentos públicos de la ciudad de Asunción». La misma fue promulgada en 1996, y el avance que pudo significar quedó opacado ya que en la actualidad no se la conoce ni se la practica, posiblemente a causa de un gobierno municipal displicente en materia de participación ciudadana y a una aún frágil sociedad civil que no la utiliza por falta de información y de formación, incluida la prensa.

Las principales formas de organización de la sociedad civil para la participación a nivel local, son las comisiones de fomento, comisiones vecinales, coordinadoras de comisiones vecinales, federaciones de organizaciones vecinalistas, comisiones tripartitas (Intendencia, Junta y vecinos), y las organizaciones sociales, educativas y deportivas.

Entre las experiencias de mecanismos de participación ciudadana realizadas por algunos municipios, se pueden citar las audiencias públicas de presupuesto, los planes estratégicos participativos, las iniciativas de cogestión de vecinos-Intendencia para la construcción de obras y servicios, gobierno en los barrios, entre otros.

Otras formas de movilización ciudadana por demandas concretas fueron las protestas espontáneas, cierre de rutas, ocupaciones de los sin tierras (rural) y los sin techos (urbanos), movilizaciones de grupos vulnerables como indígenas y campesinos.

En base a consultas efectuadas a líderes vecinales¹, a continuación se presenta un breve recuento de los derechos ciudadanos no respetados por las autoridades, aunque muchos de ellos no están legislados.

- El reconocimiento de las comisiones vecinales por parte de la Municipalidad es dispar. Varios municipios continúan con las viejas prácticas de apoyar sólo a quienes tienen afinidad político partidaria, o pueden representar réditos políticos o económicos para las autoridades.
- No es prioridad para los gobiernos municipales el apoyo a la organización y al fortalecimiento institucional de las comisiones vecinales o coordinadoras de comisiones vecinales por ciudades o regiones. El escaso apoyo que se reciben proviene de organizaciones no gubernamentales y de cooperación externa.
- Los derechos a recibir información y de rendición de cuenta sobre la gestión del gobierno municipal, se cumplen en pocos municipios, siendo una meta lejana en la mayoría de los 224 municipios.
- Los líderes vecinales consultados sostienen que por lo general no se

¹ Encuesta sobre vigencia de derechos a la participación ciudadana a nivel local con dirigentes de la Federación de Organizaciones Vecinalistas del Área Metropolitana y Bajo Chaco (FEDEM).

tiene acceso al presupuesto de la municipalidad. Incluso los propios funcionarios no pueden acceder a la ejecución presupuestaria, que se sigue manejando como un secreto de Estado, por lo que su acceso es más difícil para los propios vecinos.

- La participación ciudadana en la priorización de obras a ser financiadas total o parcialmente con el presupuesto municipal, es prácticamente inexistente en la mayoría de los municipios. No se dispone de estadísticas confiables al respecto, pero se puede señalar que alrededor de 20 municipios han realizado planes estratégicos participativos y cerca de 10 municipios han iniciado experiencias de presupuesto participativo a través de las audiencias públicas.

- El derecho a la educación para la participación ciudadana tampoco tiene mucha vigencia. Existen programas por parte de ONGs y organismos de cooperación que son muy limitados y escasos.

- El derecho al establecimiento y desarrollo de canales de participación ciudadana dentro de los gobiernos municipales se está dando en una minoría de municipios, con resultados muy parciales aún. En gran medida son convocados y su continuidad depende de la decisión de las autoridades municipales.

- Las organizaciones vecinalistas son aún débiles y se desenvuelven con mucha precariedad. El móvil principal de la organización sigue siendo la implementación de obras de infraestructura urbanas básicas, tales como caminos, puentes, empedrados, canalización, construcción de cloacas, plazas, etc. En los barrios de clase media, donde las necesidades básicas de infraestructura están relativamente satisfechas, los temas que convocan a los vecinos abarcan a la protección al medio ambiente, seguridad ciudadana, hermoseamiento de plazas y parques, etc.

- Por su parte, los programas de participación ciudadana y gobierno abierto dependen de la voluntad política del gobierno local, especialmente del Intendente Municipal, y los procesos participativos requieren de 2 a 5 años para su "instalación" dentro de la sociedad civil y del propio gobierno local, de forma a proyectar su sustentabilidad. Se siguen registrando dobles discursos por parte de muchos Intendentes y Concejales, que consagran en sus discursos muchos de los derechos de la democracia participativa

citados precedentemente, pero los niegan en la realidad con actitudes y prácticas vinculadas a valores del autoritarismo, la prebenda y el clientelismo; con lo cual, se desemboca en la manipulación de la sociedad civil para buscar intereses económicos o lograr metas políticas alejadas del interés ciudadano.

Conclusiones y recomendaciones

En cuanto a la participación juvenil

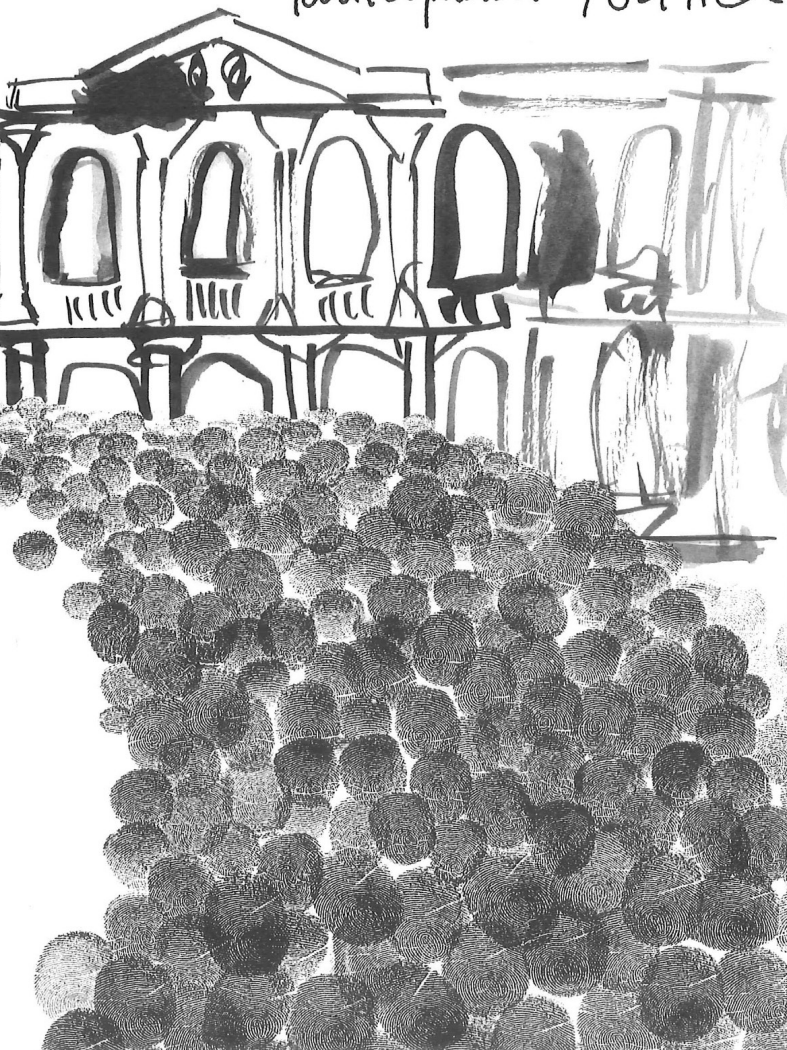
- Es necesario modificar o directamente derogar algunas disposiciones legales que son abiertamente violatorias de derechos constitucionales y son un obstáculo para promover la tan necesaria participación de este importante sector social.
- Es necesario que el Ministerio de Educación y los Gremios Docentes generen una capacitación más intensa de los docentes y especialmente de los directores de colegios que mantienen una actitud autoritaria, desconociendo el derecho de los jóvenes a participar e incluso violando abiertamente la Constitución y las leyes.
- Es necesario difundir el derecho para que todos los jóvenes lo conozcan y lo ejerzan, promoviendo un clima más democrático en los colegios secundarios y romper con esa visión autoritaria que todavía pervive en muchos de ellos. Los valores democráticos sólo se aprenden participando y no recitándolos en una exposición o en un examen.

En cuanto a la participación ciudadana en los gobiernos locales

Los derechos ciudadanos de acceso a la información, a la rendición de cuenta y a la participación en los actos de gobierno a nivel local, son escasos o nulos en la mayoría de los municipios en el Paraguay. Las organizaciones vecinalistas son aun débiles y se desenvuelven con mucha precariedad. No reciben apoyo de parte de los gobiernos central, departamental o municipal. Los programas de participación ciudadana y gobierno abierto dependen de la voluntad política del Gobierno local, especialmente del Intendente Municipal y los procesos participativos

requieren de 2 a 5 años para su “instalación” dentro de la sociedad civil y del propio gobierno local, de tal forma a proyectar su sustentabilidad. Se sigue registrando doble discursos por parte de muchos Intendentes y concejales, al consagrar en sus predicas los derechos de la democracia participativa, pero lo niegan en la realidad con actitudes y prácticas vinculadas a valores del autoritarismo, la prebenda y el clientelismo; con lo cual, se desemboca en la manipulación de la sociedad civil para buscar intereses económicos o lograr metas políticas alejadas del interés ciudadano.

Participación Política



Derecho a la participación política

Lic. Oscar López Rodas
DECIDAMOS, Campaña por la
Expresión Ciudadana

Introducción

El presente informe aborda los aspectos formales del sistema electoral, como aparato institucional que regula este ámbito, y la relación entre los mecanismos de participación y decisión con la vida y los intereses de la ciudadanía, es decir en qué medida este sistema facilita que la gente participe y decida sobre las cuestiones que les afectan.

Este artículo parte de la consideración de que ambos aspectos son decisivos en las posibilidades del ciudadano o ciudadana para ejercer efectivamente sus derechos, y de que a través de su participación puede influir en aquellas cuestiones que le interesan o atañen. De otro modo sólo se estaría ante una fachada de aquellos aspectos formales que si se ritualizan pierden su efectividad real y sentido fundamental, conduciendo a un sistema político hacia su destrucción.

Resumen de casos y datos

Enero a Marzo

No se registran casos relevantes

Abril

Las internas del partido Colorado produjeron dos sorpresas: una, la abultada victoria del candidato oficialista, el Arq. Félix Argaña, que alcanzó más del 70% de los votos, seguido por el Dr. Enrique Riera con 16,4% y por el Dr. Diógenes Martínez con 7,2%; los demás candidatos obtuvieron apoyos

insignificantes. La otra sorpresa fue el porcentaje de participación de 35,97% de los más de 1.030.000 electores afiliados a este partido, considerando que el proceso previo mostraba un gran desinterés para esta interna. Algunos de los perdedores insinuaron que estos resultados estaban abultados, pero luego reconocieron los resultados y no presentaron ninguna denuncia formal.

El domingo 30 se realizó la interna del Partido Liberal Radical Auténtico para elegir candidato a Vicepresidente. Fueron habilitados más de 500.000 electores, pero sólo participó un bajo porcentaje. Fue electo el Dr. Julio César Franco, en ese momento presidente del partido venciendo al Ing. Luis A. Wagner a quien mucha gente asoció con la protección de los parlamentarios ovidistas que debían ser desaforados por los hechos de marzo de 1999 y a los Dres. Daniel Fretes Ventre y Martín Burt, acusados de hechos de corrupción.

La Asociación de Juntas Municipales del Paraguay propuso extender el mandato de las autoridades municipales hasta el 2003 y unificar las elecciones nacionales con las municipales. Presentaron esta propuesta al Congreso argumentando el excesivo electoralismo que existe desde 1989 y que no permite atender los serios problemas por los que atraviesa el país.

Mayo

Un intento de golpe militar encabezado por adherentes del ex – Gral. Lino Oviedo puso en evidencia la pervivencia de sectores autoritarios en las Fuerzas Armadas y en sectores políticos que participaron del frustrado golpe iniciado en la Caballería y que contó igualmente con el apoyo de oficiales de Policía y el silencio e inacción de varias unidades. Una tanqueta de la unidad sublevada llegó a disparar contra el edificio del Congreso en la que se encontraban algunos parlamentarios y ciudadanos.

Junio

El padrón que se utilizó para la elección del Vicepresidente habilitó a 2.059.181 electores, distribuidos en 223 distritos y 924 locales electorales en los que funcionaron 10.312 mesas. El departamento Central con 512.926 electores y Asunción con 283.999 fueron los más importantes, dado que juntos representan el 38,7% del total de electores habilitados. Una vez más, el problema de más de 450.000 cédulas vencidas obligó a

los parlamentarios a sacar una ley que las habilitara a votar por esta vez. El vocero de la Justicia Electoral llegó a manifestar en una entrevista radial, que “en algunos casos” podría permitirse votar con fotocopia de cédula. La cantidad de nuevos electores es muy escasa considerando que aproximadamente 60.000 jóvenes cumplen la edad requerida cada año.

La Corte Suprema de Justicia decidió la suspensión de las elecciones de gobernador de los Departamentos de San Pedro, Cordillera y Caazapá que debían realizarse simultáneamente con las de Vicepresidente el 13 de agosto. Representantes del PLRA expresaron preocupación por lo que consideraron fue el primer paso para suspender la elección del Vicepresidente. El TSJE aseguró que las elecciones a Vicepresidente no serían suspendidas

Julio

En la Comisión formada en el Parlamento para modificar el Código Electoral se estudió la posibilidad de cambiar el sistema de sufragio, pasando del sistema de listas cerradas al sistema de listas cerradas no bloqueadas, lo que permitiría que el elector pueda elegir y no sólo votar. Hubo resistencia a esta modificación en los partidos.

La organización Poder Ciudadano propuso el voto en blanco o el voto nulo como expresión de rechazo a la “inconducta” de los partidos políticos que no responden a las necesidades de la gente y promueven la impunidad en medio de la grave crisis social y económica que vive el país. Algunos sectores sociales se adhirieron a esta propuesta.

El TSJE promovió la firma de un pacto ético entre los contendientes electorales, con el objeto de dejar de lado la violencia y la agresividad, promover el debate de los programas, no utilizar los recursos del estado a favor de las candidaturas y vigilar la transparencia de todo el proceso electoral. A pesar de la firma por parte de todos los candidatos, el PLRA y la ANR se acusaron varias veces de violarla reiteradamente.

Agosto

La campaña electoral se caracterizó una vez más por la ausencia de propuestas, engaño al elector con promesas que no corresponden, como la de otorgar privilegios a militares y policías, e impunidad a procesados por los crímenes de marzo, así como protección a funcionarios sospechosos de corrupción y uso de bienes públicos. Hubo incluso una amenaza de guerra civil en caso de que ganara la oposición.

Luego de la jornada electoral del 13 de agosto, que tuvo ejemplar conducta de la ciudadanía, el lento conteo oficial dio lugar a todo tipo de reacciones. Sectores del Partido Colorado, ante la inminente derrota organizaron una manifestación que intentó amedrentar a los órganos electorales para favorecer sus intereses. El traslado de actas debió hacerse con fuerte custodia y refuerzo de medidas de seguridad. También se presentaron masivamente intentos de anulación de actas de modo a torcer los resultados, muchas de ellas sin fundamento alguno por lo que fueron rechazadas por el organismo electoral.

Finalmente los cómputos oficiales favorecieron al Dr. Julio C. Franco del Partido Liberal Radical Auténtico con el 47,89% de los votos. El Arq. Félix Argaña, del Partido Colorado obtuvo el 46,95% y Ricardo Buman, del Partido Humanista el 1,48%, los Votos Blancos alcanzaron un 0,77% y los Votos Nulos un 2,9%. Hubo una abstención muy alta de más del 40% del total de 2.059.181 electores habilitados.

Setiembre

El Dr. Carlos Filizzola y varios seguidores renunciaron al Partido Encuentro Nacional y trabajan por un nuevo proyecto político. La cúpula del PEN recibió duras críticas por su apoyo sin condiciones al argañismo y por tomar varias decisiones sin consultar a los diversos órganos de dirección del partido. Sectores disconformes acusan al fundador del partido y su entorno de privilegiar sus intereses económicos al de los graves problemas que afectan al país y la población.

En la ANR se desata una fuerte crisis cuando en el acto de aniversario del partido el sector de los llamados "Osos Blancos" lanza la propuesta de una unidad al estilo del año 1955, desatando el claro rechazo de los Argaña y el sector liderado por Nicanor Duarte Frutos, que ya había lanzado su candidatura a la presidencia del partido. Los viejos stronistas responden al sector liderado por el presidente del partido Dr. Bader Rachid y al entorno del Presidente de la República, quienes tratan de recuperar espacios frente al avance del proyecto nicanorista, que apoya a un sector que va tomando distancia del gobierno. En respuesta, este sector pide la renuncia de Rachid y se desata una crisis, con riesgo de división en el oficialismo que más adelante se aplacó con un acuerdo de llamado de Convención Extraordinaria y de elecciones internas para el 4 de Abril del 2001.

Nació otra agrupación política denominada Movimiento Acción por la República (MAR), formada mayoritariamente por jóvenes urbanos que buscan participar en el ámbito político. No tiene una línea ideológica definida.

El Parlamento Joven se une a otros sectores al presentar una propuesta de reducir el electoralismo permanente en que vive el país. Su propuesta consiste básicamente en establecer un año electoral, cada cinco, en el que en un intervalo de 6 meses se realicen las elecciones municipales y nacionales. La idea es concentrar las elecciones, pero no en un mismo día, a fin de que las elecciones locales no pierdan la importancia de sus propios debates ante las nacionales.

Octubre

Indígenas de diversas parcialidades decidieron conformar un movimiento político, llamado M-19 (Movimiento 19 de Abril), buscando de esta manera constituirse ellos mismos en la expresión de sus intereses como signo de rechazo a la constante manipulación a la que los sectores políticos tradicionales los someten. "Nacimos para defender nuestros derechos y no para un mero asistencialismo" señaló uno de los dirigentes. No se apuran por competir electoralmente, aunque no lo descartan como camino para alcanzar sus objetivos. El Consejo Político Religioso está formado por representantes de varias parcialidades y cuestionaron a los organismos que deben atenderlos de haber sido reducidos a "meras seccionales coloradas".

Grupos de diputados liberales y oviedistas plantearon la posibilidad de someter al Presidente a un juicio político por su pésimo desempeño. Más adelante el Comité político del PLRA debatió sobre la posibilidad de pedir la renuncia del Presidente de la República, pero no llegaron a un acuerdo.

Los Liberales no lograron un acuerdo para sustituir a Julio César Franco (Yoyito) en la presidencia del partido. Si bien el Dr. Francisco Rivas la asumió en base a lo establecido en el estatuto, el problema de las corrientes internas pudo más y cada sector busca imponer a su candidato propio. El sector oficialista pidió la renuncia de Rivas de modo a lograr que asuma el candidato de su sector. Luego de diversas tratativas, se eligió a Miguel

A. Saguier como Presidente del Partido.

Participación en los partidos políticos

Desde hace un tiempo se habla de la crisis de los partidos políticos, pero este año se observan expresiones más agudas de ello:

- El Partido Colorado la sintió como nunca en la elección para elegir candidato a Vicepresidente, en la que alcanzó un 37% de votos cuando en ocasiones anteriores estaba por encima del 50%. Si por una parte se nota una renovación de la dirigencia colorada, así también persiste una fuerte división y prácticas autoritarias.

- El Partido Encuentro Nacional sufre la peor crisis de su corta existencia y apunta a verse reducido a un pequeño grupo sin posibilidades de convertirse en opción de cambio. Costó cara al PEN la decisión de apoyar electoralmente al Arq. Argaña y sólo un pequeño número de sus adherentes respetó esa decisión, el resto votó por la oposición, en blanco o nulo. Para llegar a estas decisiones no hubo debate interno y fueron tomadas sólo por la cúpula que controla esta agrupación política. La decisión del Dr. Carlos Filizzola y sus seguidores de renunciar al PEN y formar una nueva agrupación política no es sino expresión de esa grave crisis que la dirigencia de este partido no reconoce y que puede costarle su pérdida de espacio político.

- El PLRA, aunque logró capitalizar el descontento de la población debido a la pésima gestión del gobierno, su credibilidad está seriamente dañada en los sectores más críticos del electorado. La actual dirección del partido muestra un sectarismo sin límites en su accionar y en cada una de ellas prevalece el interés del movimiento interno antes que el del país o el del partido. Consecuencia de esto es una serie de medidas equivocadas: prefirieron perder un ministerio o cuestionar el nombramiento de otro de sus correligionarios más capaces para Ministro de Relaciones Exteriores por el solo hecho de que éste no pertenecía a su corriente interna; se embarcaron en una peligrosa estrategia de identificar al partido con un proyecto fascista, protegieron abiertamente a dos afiliados sospechosos de actos de corrupción y a parlamentarios acusados de los crímenes de marzo, y sus mecanismos institucionales son ignorados en lo que hace a la sucesión del presidente del partido.

- La credibilidad de los partidos está seriamente dañada y los motivos son los mismos que venimos señalando en estos informes: los partidos se constituyeron en cotos privados de grupos económicos o de poder y en desnaturalizadores de los mecanismos de representación. La falta de funcionamiento de los espacios orgánicos en los partidos es alarmante: pasa a ser “propiedad” del grupo que está en el poder y que obstaculiza la participación de los sectores oponentes, perdiendo legitimidad el partido a costa de la acumulación de poder de la facción dominante. Esta es la naturaleza de las crisis de los partidos: en la ANR no se reúne la Junta de Gobierno hace meses a causa de desacuerdos internos, el PEN no convoca a un debate amplio o a una convención para tomar decisiones que afectarán su propia existencia, del mismo modo que en el PLRA cuestionan que el Vicepresidente asuma la presidencia, como dice el estatuto, porque no es de la corriente del presidente saliente.

- El voto, las elecciones, las convenciones y las representaciones son mecanismos de participación que sufren un manoseo permanente por la forma en que son administrados, y esto nos lleva a una crisis permanente, donde la sombra militar o del caudillo mesiánico están al acecho, latentes y dispuestos a instaurar la vuelta al momento desde donde el Estado decidía todo por todos. La dirigencia política no parece capaz de comprender esto.

La participación de la ciudadanía

- La organización “Poder Ciudadano” intentó canalizar el descontento generalizado con respecto a la actuación de los partidos políticos. Con motivo del aniversario de los hechos de marzo, presentó un documento a los tres poderes del Estado, exigiendo una rectificación hacia la solución de los graves problemas que afectan al país. Luego, en una marcha de más de 10.000 personas en la Plaza del Congreso, denunció a la clase política por la forma en que manejan la cosa pública. El propio Presidente de la República llegó hasta la plaza y en su intento de justificación recibió el rechazo de los manifestantes.

- Posteriormente, en Agosto, promovió el voto blanco o nulo como forma de protesta por la falta de opciones y la mala actuación de los partidos políticos, siendo un primer esfuerzo ciudadano por incidir a través del voto en unas elecciones. El número de votos obtenidos fue escaso, porque

la mayoría de la gente descontenta decidió quedarse en su casa el día de las elecciones (más del 40% de abstención electoral). Esta iniciativa sufrió ataques de sectores políticos tradicionales que amparados en argumentos legalistas pretendieron desconocer que fue una expresión de un descontento político que el sistema electoral debería garantizar y canalizar para que ayude a que emerjan nuevas perspectivas, tan necesarias para el país.

- El Parlamento Joven presentó al Parlamento propuestas para modificar el sistema electoral, preocupado por el electoralismo permanente que es un obstáculo para la atención de los problemas reales del país.
- Estas manifestaciones son importantes porque de alguna manera reflejan inquietudes existentes en nuestra sociedad aunque no tuvieron la fuerza suficiente para incidir efectivamente. De todos modos es positivo alentar diversas maneras de participación que dinamicen el debate y la toma de decisiones que afectan a todos.
- Un hecho positivo durante el año fue el compromiso activo asumido por el Parlamento Joven en la motivación de jóvenes para su inscripción en el Registro Cívico Permanente y que alcanzó muy buenos resultados con más de 130.000 inscriptos. Hay que denunciar que en algunos lugares, se pretendió usar esta campaña para afiliar a jóvenes al Partido Colorado, como en el Colegio Nacional Fernando de la Mora, de la ciudad del mismo nombre, donde la intervención del Centro de Estudiantes obligó a romper más de 600 afiliaciones completadas sin consentimiento de los jóvenes.

El funcionamiento del sistema electoral

En líneas generales la Justicia Electoral pasó el examen en cuanto al proceso de organización y juzgamiento de las elecciones de Vicepresidente de la República, ganando incluso un punto de credibilidad importante cuando logró vencer la resistencia del Partido Colorado a reconocer la victoria del Dr. Julio Cesar Franco. Sin embargo, en estas elecciones surgieron algunos aspectos que deben ser corregidos para evitar que incidan negativamente en la credibilidad y seguridad del sistema electoral:

- La cédula de identidad es el único documento habilitante para votar según la ley electoral pero sigue el problema de que más del 20% de las

mismas está vencida, y una vez más se debió sacar a los apurones una ley para permitir la participación del electorado con cédula vencida. Pero aunque parece un hecho aislado, es más preocupante aún la propuesta del vocero de la Justicia Electoral, a través de un medio radial, de que en “casos especiales” podía usarse fotocopia de la cédula. A través de observadores ciudadanos se pudo verificar efectivamente que en algunos casos los miembros de mesa permitieron que se vote con fotocopia de cédula. Es importante que la Justicia Electoral genere un plan de regularización de este problema y que no se abran posibilidades de fraude con propuestas irresponsables en la que un funcionario se atribuye “facultades” que la ley no le otorga.

- Otro punto polémico fue el lento proceso de escrutinio, que generó todo tipo de incertidumbres en un momento en que el país necesitaba tranquilizar el ambiente político. Esto fue aprovechado por sectores políticos para intentar quitarle legitimidad al trabajo de la Justicia Electoral, con denuncias muchas veces irresponsables. Es necesario pensar en un sistema que aumente la capacidad de control de la Justicia Electoral sobre todo el proceso electoral, porque ante la denuncia de los colorados de que se hizo fraude en las mesas (reemplazando a los propuestos por el Partido), el mismo funcionario sólo atinó a decir que “la Justicia Electoral no está en condiciones de responder por lo que pasó en las mesas, cuyo funcionamiento correcto está basado en el control mutuo que ejercen los partidos políticos”.

- Otra falencia se presenta en torno a la falta de aplicación de las sanciones en el ámbito electoral, a pesar de que la ley establece claras y fuertes penas a las faltas y delitos electorales. Esto no hace sino reforzar la impunidad imperante en el ambiente político y destruir la legitimidad del sistema electoral, tan costosamente lograda.

Conclusiones y recomendaciones

La pérdida de legitimidad del sistema político

La construcción de una sociedad democrática pasa necesariamente por una coherencia entre el marco jurídico y las prácticas y relaciones cotidianas que se logren establecer en la sociedad en consonancia con

ese marco. Pero lo que se observa es un profundo desfasaje entre ese marco ideal, que dice que todos los paraguayos pretenden una sociedad democrática, y la práctica diaria de las instituciones, partidos y líderes que se encargan de desvirtuar lo establecido en la Constitución y en las leyes.

Las personas que ocupan los cargos públicos, los partidos políticos, los líderes de opinión, los medios de prensa, deben ser los agentes portadores prácticos de ese ideal de sociedad, de modo a generar una dinámica política que canalice los esfuerzos y recursos coherentemente hacia ella. Pero, la realidad nos muestra lo contrario y en consecuencia lo que prevalece es el descontento, la desilusión.

Por ello, conviene insistir en lo que se viene sosteniendo en los últimos años en este informe: es fundamental quebrar el control cuasimonopólico que las cúpulas de los partidos tienen sobre el sistema político - electoral. Es necesario y urgente renovar las élites dirigentes de nuestro país y ello se va a lograr aireando el sistema político, dando mayor poder de decisión al elector durante la votación y posteriormente en las posibilidades de controlar y destituir a aquellos funcionarios electos que son incapaces o corruptos.

La reforma del sistema electoral

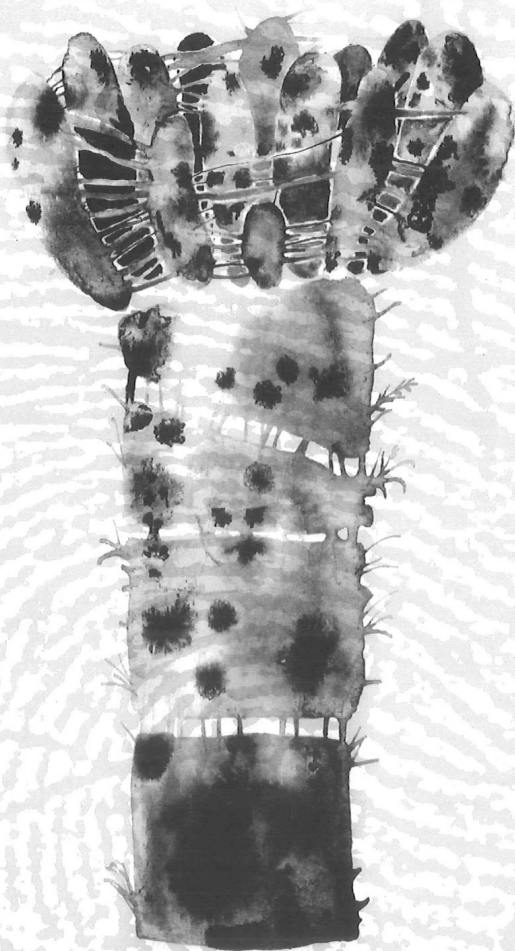
La reforma del sistema electoral puede ser uno de los mecanismos que ayude a renovar estas élites políticas y sociales, y mejore la legitimidad del sistema político. Será fundamental que se fortalezcan las iniciativas ciudadanas en este sentido y que se asuma un liderazgo que obligue a los políticos a reconocer la necesidad de renovar su funcionamiento y sus propuestas, dado que es difícil que ellos lo hagan.

La reforma deberá hacerse sobre los siguientes ejes

- Cambio del sistema de elección para los cargos colegiados como Junta Municipal, Junta Departamental o Cámaras del Congreso, para dar al elector mayores posibilidades de elección real, y no sólo de marcar lo que eligieron las cúpulas partidarias. Este cambio debe buscar además crear un vínculo más estrecho entre electorado y representante, obligando a éste a que asuma algún grado de responsabilidad política ante quienes

lo eligen.

- Reducción del electoralismo y un fuerte sistema de control de la financiación de los partidos y de las campañas electorales. Es importante preservar la separación entre elecciones locales y nacionales.
- Establecimiento de mecanismos de control ciudadano sobre la gestión pública con posibilidades reales de que el descontento ciudadano tenga efecto vinculante y no meramente declarativo. Es importante establecer la obligatoriedad de presentar rendiciones de cuenta o de acceso del público a estas cuentas, de modo a ejercer mayor presión sobre la conducta del funcionario. Otra opción es establecer mecanismos de revocatorias de mandato.
- Aumento de la independencia y capacidad de control de la Justicia Electoral sobre el conjunto del proceso electoral y sobre la aplicación de sanciones a las faltas y delitos electorales. Es fundamental aprovechar la buena base que tiene la estructura de la Justicia Electoral y fortalecerla, vinculando su eficacia a la participación activa del ciudadano común y reduciendo la influencia que tienen los partidos sobre el proceso electoral.
- Por último, la modificación debe apuntar a facilitar la conformación de partidos y movimientos políticos promoviendo el desarrollo de un sistema más competitivo, donde la ciudadanía tenga opciones reales de cambio.



Pueblos Indígenas

Pueblos Indígenas

Rodrigo Villagra
Tierraviva a los pueblos
indígenas del Chaco

El llamado Gobierno de Unidad Nacional surgido a partir del marzo paraguayo de 1999, ha mostrado una ligera aunque fundamental diferencia en relación a sus predecesores en lo que respecta a la política destinada a los pueblos indígenas del Paraguay: 17 pueblos distintos que representan el 2% de la población nacional total y cuyos derechos a sus territorios ancestrales, salud, educación y desarrollo desde su propia identidad cultural, están garantizados en el Capítulo V de la Constitución Nacional, en el Convenio N° 169 de la OIT, ratificado como Ley Nacional 234/93 y en leyes como la 904/81 y la 43/89.

De la política ineficaz y corrupta a la política de la omisión y la negación

La diferencia observada, sin embargo, no ha significado necesariamente una mejoría. No es que el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), principal órgano ejecutor de estas políticas, haya sido menos corrupto que en años anteriores en relación a compras fraudulentas de tierras –al menos en términos proporcionales- o menos servil al proselitismo del partido de gobierno y sus inacabables disputas por cargos; ni siquiera disonante con las típicas acciones asistencialistas del gobierno. Lo que marca la diferencia este año es que el gobierno ha tomado determinaciones que progresivamente reducen y eliminan las posibilidades de vigencia y operatividad de medios institucionales como el INDI y los procesos parlamentarios de expropiación para la satisfacción de las demandas y la tutela de los derechos indígenas.

Es decir, el actuar del INDI ya no es sólo negativo por arbitrariedad sino intrascendente en lo que respecta al cumplimiento de estos derechos. Durante el año 2000 el gobierno ha consolidado la tendencia que va de una mala política indigenista a otra virtualmente inexistente.

Si bien la presidenta del INDI, la Sra. Leni Pane de Pérez Maricevich, a inicios del presente año contaba con mejores antecedentes –idoneidad y experiencia en el tema- su gestión echó por tierra las esperanzas cifradas en ella. Esta gestión se inició con un recorte presupuestario del 64% en relación al presupuesto del año 1999, el cual fue asumido como un condicionante importante pero no absoluto por parte de la Sra. Pane. No obstante, 2/3 de los escasos fondos para restitución de tierras se malversaron en la compra de tierras sobrevaluadas. A esto se sumó el manejo arbitrario de la institución lo que le valió la oposición del Consejo de dicho instituto. Los conflictos internos del INDI trascendieron este ámbito, y el Poder Ejecutivo buscó zanjar los descontentos con la remoción de la Sra. Pane y su reemplazo por la Sra. Olga Rojas de Báez, a la sazón miembro del consejo en desacuerdo.

La nueva presidenta del INDI, la octava desde el inicio de la transición paraguaya (1989), asumió su cargo el 17 de septiembre bajo la promesa de defender los territorios indígenas, pelear por un presupuesto justo y fomentar el autoabastecimiento de las comunidades. Sin embargo, sus buenas intenciones iniciales e inclusive su abierto apoyo a casos conflictivos, no han aportado para un avance de la situación indígena.

El recorte presupuestario inicial, la no aprobación de un pedido de ampliación presupuestaria al Ministerio de Hacienda, y la probable eliminación de fondos para adquisición de tierras del INDI en el proyecto de Ley del Presupuesto Nacional para el año 2001, son indicadores claros de que el consenso de la clase política aludido sólo apunta a dejar un "espacio vacío", una omisión que no contrapone una propuesta de cambio -de cualquier tipo- para una política indigenista del gobierno central.

Los argumentos en favor de la desaparición del INDI son valederos y planteados por los mismos pueblos indígenas: corrupción, manipulación, ineficacia. Los gobiernos departamentales han hecho suyas estas razones para justificar la descentralización de los programas de desarrollo, salud y educación del gobierno central y el INDI, así como para exigir las

asignaciones presupuestarias correspondientes a dichos programas. Sin embargo, las gobernaciones han repetido aún con mayor gravedad dichos vicios y además no cuentan con ninguna atribución legal para la restitución de tierras indígenas. Como corolario se suma la perfecta y verídica excusa del déficit creciente de los fondos públicos y la necesidad de reducir el tamaño del Estado.

En definitiva, no se ha propuesto ningún órgano y/o programa alternativo -sea a nivel general o siquiera en casos específicos- que de cumplimiento y vigencia a la normativa jurídica citada que reconoce a los pueblos indígenas el derecho a la titularidad comunitaria de sus tierras ancestrales, a la participación en la vida económica, social, política y cultural del país de acuerdo con sus usos consuetudinarios, a la educación formal conforme a estos mismos usos, a la salud, etc.

Asimismo, el rechazo de dos proyectos de expropiación de las comunidades Xakmok Kásek y Sawhoyamaxa del pueblo Enxet (ver más abajo) por el plenario de la Cámara de Senadores, y la necesidad del retiro del proyecto de expropiación del reclamo de Yakyé Axa dado su tratamiento negativo en la Cámara de Diputados, señalan que el Parlamento no ha tenido reparos en violar flagrantemente los mandatos constitucionales y legales de restitución territorial a los pueblos indígenas. En contra de estos reclamos la Asociación Rural del Paraguay (ARP), los ganaderos afectados y políticos afines a sus intereses, en alianza con medios de comunicación realizaron una campaña de deslegitimación de los reclamos territoriales y sus fundamentos, agraviando a las organizaciones aliadas de los indígenas y presentando a los victimarios latifundistas como víctimas.

Otros reclamos e iniciativas de organización de los indígenas, también fueron atacadas a través de campañas de división o deslegitimación, como las emprendidas por la Gobernación de Presidente Hayes en contra de la Coordinadora de Líderes del Bajo Chaco.

A todo lo mencionado se agrega: la creciente migración de los indígenas a las ciudades -más bien a sus basurales- por el despojo y/o la inseguridad de sus tierras; la explotación laboral; la vulnerabilidad de la subsistencia y de la vida misma, siempre en riesgo por avatares como sequías, quemazones, epidemias mal controladas, inundaciones o invasiones e intrusiones de terceros (políticos, ganaderos o campesinos pobres); la

amenaza de megaproyectos indiferentes o excluyentes de los derechos e intereses indígenas, como el proyecto de “Corredores de Integración” del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Hidrovía u otros. Todos estos son fenómenos y circunstancias que señalan el deterioro de las condiciones de vida de los indígenas. Frente a esto, el Estado –entiéndase el gobierno central y la mayoría de las gobernaciones departamentales - ha llegado tarde, cuando el daño ya es irreversible, mal, con medidas insuficientes y/ o abiertamente contrarias a los intereses indígenas, o nunca, lo que parece ser la tendencia preponderante.

Finalmente, frente a una perspectiva de violación generalizada de los derechos de los pueblos indígenas por parte del Estado, los indígenas han aumentado su participación en la esfera pública expresando cada vez con mayor claridad y firmeza sus reivindicaciones, a través de distintas iniciativas organizativas y ante diversas instancias, más allá del ámbito de los líderes tradicionales. Entre ellas se pueden citar a la Coordinadora de Líderes del Bajo Chaco, la Asamblea de Pueblos Indígenas, la Organización Nacional Aborígen, la Unión de Comunidades Indígenas de la Nación Yshyr (UCINY) y especialmente por su novedad y característica distintiva, el Movimiento Indígena 19 de Abril, con un Consejo Político Religioso cuyo núcleo radica en el Bajo Chaco, que realizó su lanzamiento el 12 de octubre pasado.

Reivindicaciones territoriales indígenas

A pesar de un marco jurídico claro y favorable para la restitución territorial a los pueblos indígenas y de la relativa sencillez de su solución en términos financieros y políticos, el Estado no ha avanzado en relación a esto durante el año 2000, por el contrario, tiende a la simple negación del problema. Hoy, por ejemplo, los pueblos indígenas chaqueños reivindican apenas el 3% del territorio chaqueño (en cifras redondas unas 750.000 hectáreas) y los de la región oriental menos de 1/4 de esta cantidad, cuya adquisición de manos de los particulares que las detentan no debería costar más de 50 millones de dólares americanos.

Los hechos que por su incidencia y gravedad devienen en un estado de violación generalizada de los derechos territoriales indígenas son los siguientes:

1.- El mentado recorte presupuestario del INDI en un orden del 64% (aún mayor en lo que se refiere al rubro de adquisición de tierras indígenas, 84%), el último de una serie que inexorablemente tiende a la desaparición efectiva de dicho instituto. Este debate, sobre la pertinencia o no de la continuidad del INDI se ha dado a nivel del Poder Ejecutivo y en el Parlamento en la Comisión Bicameral de Presupuesto, en el contexto de un programa de reforma del Estado (mayormente privatizaciones de empresas públicas y recorte del gasto fiscal). Hasta el presente no se sabe a ciencia cierta si habrá fondo alguno para la restitución territorial para el año 2001.

2. La aprobación y/o adquisición de tierras no reivindicadas o con irregularidades en cuanto a su tramitación. En el caso de Paso Itá S.A. (1.350 hectáreas ubicadas en el distrito de Horqueta, departamento de Concepción) se concretó otra defraudación al Estado y consecuentemente, en contra de los indígenas. Durante la administración de la Sra. Pane en el INDI se realizaron dos pagos por estas tierras por parte del Ministerio de Hacienda por un total de Gs. 1.000 millones (US\$ 285.000). El costo por hectárea aprobado por el INDI y sorpresivamente avalado por la Contraloría General de la República fue 7 veces superior al establecido por el IBR para tierras de la zona. Asimismo, la compra de estas tierras ya había sido cuestionada en dos administraciones anteriores, y tanto su legitimidad como su prioridad nunca fueron probadas.

El otro caso constituye las 505 hectáreas ubicadas en Villa Ygatimí, Dpto. de Canindeyú, supuestamente tituladas a nombre del Sr. Felipe Nery Páez, cuya compra fue aprobada unipersonalmente por la Sra. Pane con justificación en la "urgencia" del caso, y por un precio 50% superior a lo establecido en la zona, lo que inició un conflicto con el Consejo de esta institución que adquirió repercusión pública. El cambio de la Sra. Pane por la Sra. Rojas fue en gran parte a raíz de este conflicto. Las repercusiones del caso continúan hasta el presente, tanto a nivel de los estrados judiciales, pues el INDI se niega a comprar las tierras sobrevaluadas y no claramente detentadas por el Sr. Páez, como en la esfera pública, puesto que indígenas auspiciados por el Sr. Páez han acampado largamente frente a la Cámara de Diputados, exigiendo la compra de estas tierras.

Sólo en un caso legítimo y de antigua data (1993), la reivindicación de los Ayoreo Totobiegosode, el Ministerio de Hacienda inició el pago de una

fracción de 34.000 hectáreas, dentro de las 300.000 hectáreas reclamadas para titularidad indígena (área sur del reclamo). En la actualidad esta asegurado un 60% de esta área. Sobre unas 250.000 hectáreas más, el área norte del reclamo, se demanda que sean reconocidas bajo la figura de área protegida con usufructo indígena.

Otros casos que podrían haberse solucionado dado que se dio término a sus trámites a través del acuerdo con los titulares actuales y/o aprobación de compra por el INDI, no han sido resueltos por falta de fondos como son los casos de las comunidades Enxet de Makxawaiya, El Estribo y Kayawe Atog Kelasma.

3. El rechazo por el Parlamento Nacional de proyectos de expropiación de reivindicaciones territoriales indígenas. En la instancia parlamentaria se han cometido las arbitrariedades y violaciones más significativas teniendo en cuenta la investidura de esta instancia y las consecuencias de las posiciones y decisiones adoptadas por los parlamentarios.

En principio, cabe citar el ejemplo de las comunidades de Xakmok Kásek (10.700 hectáreas) y Sawhoyamaxa (14.404 hectáreas). Ambas presentaron sus reclamos al parlamento en junio de 1999, luego de 9 y 8 años de tramitación administrativa agotada por la intransigencia de los propietarios para vender las tierras reclamadas.

A partir de esto se sucedieron un sinnúmero de hechos vejatorios para ambas comunidades: a finales de 1993, sólo un grupo de los miembros de la Comisión de Reforma Agraria visitaron las comunidades. Casi un año después y debido a la manifestación de las comunidades en Asunción, dicha comisión emitió un dictamen favorable y luego, a raíz de la mentada campaña y del lobby en contra, encabezado por los ganaderos afectados, se decidió postergar el tratamiento de los casos en el plenario de la Cámara Senadores y realizar una segunda visita. Durante ésta, los indígenas no tuvieron tiempo de plantear sus inquietudes y los parlamentarios dieron por ciertas las argumentaciones de los ganaderos. Posteriormente, la comisión antedicha expidió otro dictamen, esta vez por el rechazo en mayoría (cambiando varios miembros radicalmente su postura inicial) y finalmente el Senado rechazó ambos pedidos el 16 de noviembre de 2000.

El proyecto de expropiación de las tierras reivindicadas por los Ayoreo

Totobiegosode, 78.000 hectáreas partes del área sur del reclamo tituladas a nombre de Veragilma S.A., tuvo un dictamen de rechazo en mayoría luego de tres años de tramitación y probablemente correrá la misma suerte que los casos anteriormente citados.

4. Las resoluciones y actuaciones administrativas, del INDI o el IBR contrarias a los reclamos indígenas. El listado de este tipo de actuaciones, dictámenes y resoluciones del INDI e IBR sería inacabable, pero basta un ejemplo: el caso de la comunidad indígena Guyrañe'e katu amba del pueblo Pai Tavyterá, que luego de 10 años de tramitación y negociaciones frustradas con los titulares de las tierras, recibió la recomendación de la asesoría jurídica del INDI, ante la demanda de expedirse sobre la pertinencia o no de la expropiación, de reiniciar las gestiones, es decir, desestimar un reclamo de 10 años e iniciarlo sobre otras tierras.

En lo que atañe a las garantías procesales y de protección de la integridad física y psíquica de los indígenas se pueden citar numerosos crímenes cometidos en contra de indígenas en los cuales hasta el presente sus autores no han sido juzgados, como el caso de la violación y asesinato de una niña ayoreo en Filadelfia el 8 de febrero de este año y el caso de un indígena de la comunidad Enxet Buena Vista, Rufino Benítez, asesinado el año pasado en extrañas circunstancias que involucran a un ganadero vecino de su comunidad y a policías anti-abigeos, trabado en las diligencias iniciales y cuya investigación no ha prosperado.

Conclusiones

Este año, las reivindicaciones territoriales de las comunidades y pueblos indígenas cuando no han sido completamente postergadas o destinadas a un callejón sin salida - no hay presupuesto, no hay solución - han sido calificadas de irracionales, exageradas y hasta injustas, como en los casos de expropiación citados, contraponiéndose aparentes razones de estado - protección de la economía nacional y de inversiones extranjeras - para defender privilegios de dudosa legitimidad.

Otros derechos de los indígenas como los referidos a la salud, educación, defensa del hábitat, participación en las instancias de decisión que afectan sus intereses, no han tenido mejor trato durante este año. De hecho, el

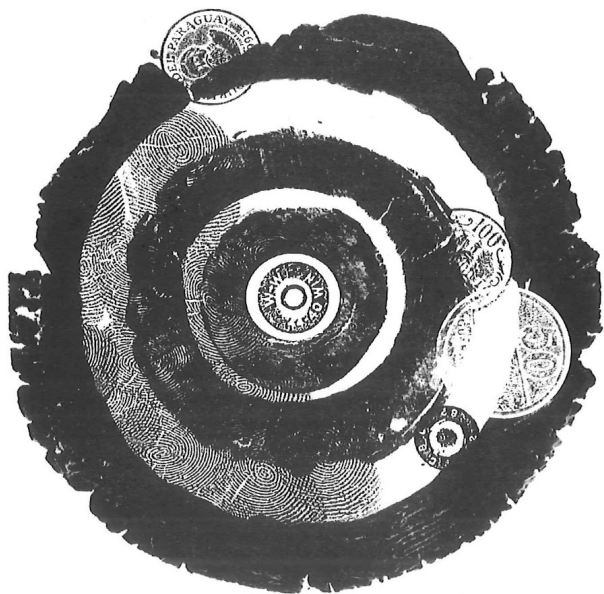
recorte fiscal y/o la corrupción han truncado o viciado muchas de las acciones de los ministerios y de las gobernaciones destinadas a satisfacer estas necesidades o a recibir las demandas y propuestas de las comunidades.

El Estado Paraguayo, a partir de lo expuesto, parece estar determinado a mantener una "paz de baja intensidad" con los pueblos indígenas, lo que dicho de otro modo es una guerra no declarada donde el Estado niega la viabilidad y vigencia de los derechos, reclamos y necesidades mínimas de estos pueblos. ¿Estamos hoy en Paraguay ante la consolidación de una política que podríamos denominar "genocidio por omisión"? Los años venideros darán la respuesta.

Recomendaciones

Urge la discusión e implementación a nivel de todas las instancias de una nueva política indigenista nacional que contemple la vigencia del Capítulo V de la Constitución Nacional y del Convenio N° 169 de la OIT.

De esta política deben surgir nuevos órganos públicos que operativicen dicha política y por sobre todo que tengan suficientes recursos para satisfacer, en principio, las demandas territoriales existentes que no sobrepasan 1.000.000 de hectáreas, incluyendo a las comunidades a las que por decisiones arbitrarias se les ha negado sus derechos.



Fuerzas Armadas y
Derechos Humanos

Fuerzas Armadas y Derechos Humanos

Hugo Valiente
Juan Carlos Yuste
Servicio Paz y Justicia - Paraguay
SERPAJ - Py

El actor militar ha vuelto a tener un relevante papel en la endémica crisis de gobernabilidad de la frágil democracia paraguaya, con intentos de derogar el régimen constitucional y sustituir al gobierno por vía de las armas.

La Justicia militar condenó a penas de prisión a los oficiales de la Artillería que fueron indicados de participar en reuniones de conspiración contra el gobierno y de planificación de un golpe militar a favor de Lino Oviedo en noviembre de 1999. Los oficiales condenados son el mayor Agustín Brizuela, los tenientes Alfredo Ferreira, Santiago Alcaraz, Dalmacio López y Francisco Ferreira, todos ellos a cinco años de prisión. El coronel César Ramón Fariña, a dos años. Los sub-oficiales Roberto Núñez, Diosnel Quinteros y Teresio Giménez a un año de prisión. Recibieron sanciones disciplinarias el teniente Nilson Gaona, y los sub-oficiales Esteban Núñez, Victoriano Núñez, Bertilio López y Afrodisio González. Las sentencias sin embargo fueron apeladas.

El 18 de mayo de 2000 oficiales retirados de las Fuerzas Armadas y de la Policía, en coordinación con militares y policías en servicio activo y dirigentes políticos del UNACE y algunos del PLRA intentaron sin éxito un golpe de Estado con el objetivo de destituir al Gobierno e instalar un gabinete provisorio de transición. La crisis, que se venía anunciando desde varias semanas atrás mediante una escalada de protestas que tenían la velada intención de generar una imagen de

ingobernabilidad del país, se inició cuando al final de la tarde del 18, un grupo de oficiales retirados de las Fuerzas Armadas militantes del UNACE copó, con la complicidad de oficiales en actividad, la poderosa 1ª División de Caballería de Campo Grande, desde donde se coordinó el operativo del golpe. Otro tanto sucedía tiempo después con el Cuartel Central de Policía y el cuartel de la Fuerza de Operaciones Policiales Especializadas (FOPE).

A partir de ese momento el golpe se desarrolló en medio de aparatosas maniobras que sin embargo no provocaron mayores enfrentamientos. Salvo cortos tiroteos en la zona de Puente Remanso y el ataque de un grupo de blindados sublevados del Regimiento de Caballería Nº 2 al edificio del Congreso, la acción se limitó a un pronunciamiento y a despliegues intimidatorios de fuerza por parte de los golpistas y de las fuerzas leales al Gobierno. Pocas horas después de iniciada la sublevación, se reducían sin mayor resistencia los cuarteles de la Policía copados, y a la madrugada del 19, se rendían las unidades de la Caballería, ante el fracaso de la inviable asonada.

Cuatro heridos arrojó el intento de golpe, la mayoría de ellos transeúntes que fueron atacados por los militares en las confusas escaramuzas. Edgar Villalba (19 años), Cristina Ullón Brizuela (21 años) y Gavino Villar (29 años), civiles que fueron heridos por disparos de arma de fuego de militares en el área del microcentro capitalino, y un chofer militar, cuya identidad no trascendió, herido en la zona de Puente Remanso.

El Poder Ejecutivo dispuso mediante el Decreto Nº 8.772 del 19 de mayo del 2000 la declaración de Estado de Excepción por 30 días, medida que se prolongó del 19 y al 31 de mayo fecha en que fue levantado el Estado de Sitio, en este período se ordenó la detención de 90 personas –55 de ellas militares en servicio activo o retirados-, de las que, al menos 68 fueron aprehendidas y 6 optaron por salir del país. El caso aún continúa bajo investigación judicial, estando los militares en actividad procesados por la justicia militar y los retirados incluidos en el proceso abierto por la justicia ordinaria.

Pero la consecuencia más significativa del golpe quizás haya sido la parcial desactivación de la poderosa 1ª División de Caballería de Campo Grande, unidad que históricamente sirvió de base a los golpes militares. Mediante

el Decreto N° 8.792 de 23 de mayo del 2000, el Comandante en Jefe ordenó el reordenamiento de las tres divisiones de Caballería que conformaban el I Cuerpo de Ejército. La 1ª División de Caballería fue desarmada, no sólo de sus vehículos blindados sino de su armamento ligero, para ser trasladada a Joel Estigarribia (Dpto. de Boquerón) bajo dependencia del III Cuerpo de Ejército. La 2ª y 3ª División de Caballería fueron trasladadas a Curuguaty y San Juan Bautista de las Misiones, bajo dependencia de otros Cuerpos. Los tanques que pertenecieran a los regimientos blindados RC2 y RC3 fueron distribuidos entre otras unidades del Ejército. El predio y las instalaciones de la Caballería en Campo Grande fueron destinadas para asiento de institutos militares de enseñanza y el cuartel del RC2 de Cerrito para asiento de las fuerzas especiales del CIMOE.

En relación a los sucesos ocurridos entre el 22 y 28 de marzo de 1999, todavía continúan las investigaciones criminales sobre la participación de militares en servicio activo en tales hechos. Sólo el mayor Reinaldo Servín, quien había actuado de nexo entre Lino Oviedo y los autores del atentado que costara la vida al vice-presidente Argaña fue condenado a 25 años de prisión –conjuntamente con otros dos civiles- por Sentencia Definitiva N° 76 del 24 de octubre del 2000, dictada por el juez Jorge Bogarín en la causa del magnicidio del Vicepresidente Dr. Luis María Argaña, la sentencia ha sido congelada.

No hubo ningún intento de reforma legislativa de la organización militar en el año 2000.

Se registraron asimismo casos de intervención militar en asuntos de orden interno, en muchos casos sin contar siquiera con autorización judicial para el efecto. El 11 de mayo se produjo un violento desalojo de campesinos sin tierra que ocupaban un inmueble propiedad de la familia Burró en el distrito de Caazapá (Dpto. de Caazapá). En el desalojo –supervisado por la fiscal Norma Giralda de la circunscripción de Caazapá- participaron además de unos 200 efectivos policiales, fuerzas militares dependientes de la 2da. División de Infantería y tres aviones Xavantes que realizaron vuelos rasantes de amedrentamiento y arrojaron bombas lacrimógenas. La acción dejó un total de 17 campesinos heridos, dos de ellos, Ángel Flor (18 años) y Esteban Silva Otazú (63 años), con herida de arma de fuego. Fueron detenidas sin orden judicial unas 258 personas en el inmueble, y efectivos militares detuvieron a varias más en la zona, bajo la

sospecha de que se dirigían a apoyar la ocupación. La Dirección de Comunicación Social de las Fuerzas Armadas desmintió que los aviones Xavantes hayan participado del desalojo, e informó que los mismos se encontraban realizando un ensayo para el desfile militar del 15 de mayo, casualmente en el lugar y a la hora del desalojo. Los campesinos habían resistido en forma violenta varios intentos de desalojo previo, por lo que el ministro del Interior Walter Bower había solicitado la intervención militar.

El 21 de junio el Poder Ejecutivo ordenó la movilización de efectivos militares en puntos estratégicos de la ciudad de Asunción para controlar y disuadir la huelga general convocada por las centrales sindicales para los días 22 y 23.

En noviembre, efectivos militares de la Guardia Presidencial, al mando del Tte. 1º Ángel María Barreiro Palacios desalojaron en forma violenta a varias familias campesinas e indígenas asentadas en un inmueble en la colonia Ko'ê Porã, distrito de Ypêhû (Dpto. de Canindeyú) propiedad de Ulises Rodríguez Teixeira y Anissio Resende de Souza. Los militares fuertemente armados derrumbaron y quemaron viviendas y cultivos de autoconsumo y efectuaron disparos intimidatorios contra los ocupantes.

Nuevamente, el servicio militar obligatorio fue denunciado por los constantes casos de violación a los derechos humanos de los soldados. Al menos 8 conscriptos murieron en distintas circunstancias durante el cumplimiento del servicio militar entre diciembre de 1999 hasta noviembre del 2000:

Nombre y edad	Fecha	Unidad	Causa presunta de muerte*
Máximo Ortíz (16)	24-dic-99	Pozo Colorado - Chaco	Traumatismo de tórax
Milciades Ojeda (16)	16-ene-00	III Cuerpo de Ejército	Traumatismo de cráneo
Ricardo Lugo Maciel (17)	18-mar-00	Cmra. N° 10 Fram (Itapúa)	Homicidio por disparo
Daniel Patiño (18)	17-may-00	DJSERMOV	Suicidio por disparo
Hugo Javier Ramírez (18)	3-jul-00	Cmra. N° 84 Edelira (Itapúa)	Suicidio por disparo
Sidney Alves Soares (18)	18-jul-00	Cmra. N° 7 Hernandarias (Alto Paraná)	Paro cardiorrespiratorio
Ilson de Moura Soares (19)	26-jul-00	Cmra. N° 17 (Alto Paraná)	Autodisparo accidental
Pedro Antonio Centurión (14)	13-set-00	Destacamento Vista Alegre - Chaco	Autodisparo accidental

(*)La causa presunta de muerte es la que se indica en la denuncia o en el

informe oficial dado por los voceros militares.

En el caso de Milcíades Ojeda, el sumario administrativo que se abrió en sede militar concluyó en que la muerte fue accidental, ya que de acuerdo a la versión castrense, el soldado había resbalado de un tractor y había caído de cabeza al suelo. El caso sin embargo continúa bajo investigación judicial en el fuero ordinario, aunque sin que se hayan reportado avances. La autopsia realizada a la víctima en el marco de las diligencias fiscales llegó a conclusiones sugerentes de una posible lesión grave como consecuencia de un golpe con objeto contundente. Luego del fallecimiento, unos quince camaradas de Ojeda, vecinos de él del asentamiento Sanguina kue (Dpto. de San Pedro), decidieron salir del cuartel ante el riesgo que corrían sus vidas: Augusto Arriola, Fernando Fernández (16), Bruno Fernández (17), Ubaldino Cuenca (18), Alcides Lezcano, Gaspar Ruiz Díaz, Clemente Cáceres, Vicente Rojas Venialgo, Vicente Ocampos López, Alcides Vera Giménez, Bernardo López Pereira (16), Pablino Alonzo Núñez (18 años), Crispín Vera Frutos, Victorio Sanguina y Braulio Carfísimo. Se declararon objetores de conciencia.

En el caso de Pedro Centurión, la investigación judicial quedó trabada al plantearse un conflicto de competencia entre la justicia ordinaria y la militar, que deberá ser resuelta por la Corte Suprema de Justicia. En los demás casos no se realizó ninguna otra investigación.

Brígido Martínez (15 años), Pedro Edgar Aquino (16 años) y Bernardino Acuña (16 años), conscriptos que prestaban servicio en el Regimiento de Caballería Nº 2 de Cerrito (Dpto. de Pdte. Hayes), desertaron del SMO el 26 de enero, y radicaron denuncia de malos tratos recibidos en la unidad sindicando a un subteniente de apellido Sosa. Los soldados fueron golpeados durante los 9 días que estuvieron en el cuartel con palos de escoba y machetes. Con la intervención de miembros del senado y de la Fiscalía del menor, los niños soldados fueron restituidos a sus familias.

Reinaldo Morínigo (17 años), conscripto que prestaba servicio en la Artillería del I Cuerpo de Ejército con asiento en Curuguaty, desertó del SMO y denunció haber sido sometido a maltratos físicos por parte del Teniente 1º Pedro Argüello, el Teniente Julio Benegas y un tal capitán Giménez.

Andrés Cabañas Meza (17 años), ex conscripto de la Sub-dirección de

Subsistencia del Ejército, que había sido licenciado por orden general N° 24 de 21 de julio del 2000, denunció que fue arrestado 30 días después de haber salido de baja, y recluido en su ex unidad en condiciones inhumanas por haber sido denunciado por un supuesto hecho de robo de fusil. Actualmente se encuentra procesado en la jurisdicción militar. El juez Enrique Mongelós rechazó una petición de hábeas corpus reparador interpuesto a favor del conscripto.

El 11 de abril, la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, Sonia de León (PLRA) y miembros del Movimiento de Objeción de Conciencia de Paraguay denunciaron que las Fuerzas Armadas estaban realizando operaciones de reclutamiento forzoso e inducido en la zona norte del país, visitando casa por casa las áreas rurales alejadas y reclutando soldados fuera del período de enrolamiento, ante la crisis de la convocatoria al llamado a filas registrada a principios de año.

El 21 noviembre, el soldado Lorenzo Maldonado, del Destacamento de Frontera N° 1 de la II División de Caballería, con asiento en Pilar (Dpto. de Ñeembucú), desertó y radicó denuncias por malos tratos ante el Senado. El soldado refirió que había sido maltratado por el Sgto. Aydte. Alfredo Lezcano quien le había propinado un golpe con machete en la cabeza. El Comandante de las Fuerzas Militares informó de la apertura de un sumario, y del traslado del denunciante a otra unidad para que culmine su servicio militar.

En los casos ocurridos en años anteriores no se registraron mayores avances, tampoco hubo condena alguna.

Uso de niños como soldados

Se continuó registrando el uso de niños como soldados en forma indiscriminada en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional del Paraguay, a pesar de la prohibición legal para hacerlo. De acuerdo con estimaciones, sólo el 20% de la tropa cuenta con 18 años y más de edad (en cifras absolutas aproximadamente 2.600 efectivos). Un 80% cuenta

* Para el cálculo de la relación de los efectivos de tropa según su edad se presentaron no pocas dificultades, debido a que no existe información oficial de las Fuerzas Armadas con respecto a ese punto, o si la hay, la misma no es dada a publicidad, salvo la información sobre la cantidad de efectivos, que no obstante es recogida del Presupuesto General de Gastos. En ausencia de esa información, la metodología usada consistió en tomar los casos denunciados sobre violaciones a los derechos humanos de conscriptos donde se conocía la edad de la víctima (185 casos) registrados por el Serpaj-Py entre 1989-2000. Estas informaciones son los únicos datos públicos que existen.

con 17 años y menos (en cifras absolutas resulta aproximadamente 10.400). Con 15 años y menos existe un 30,3% (aproximadamente 4.000). La media de edad de los conscriptos es de 16,4 años * .

Lo que motiva el reclutamiento de niños es el hecho que éstos son más fáciles de intimidar y amedrentar con castigos y hacen más obedientemente cualquier cosa que se les mande. Del mismo modo, los niños son menos propensos a desertar que los mayores. Al tener los niños pocas oportunidades y perspectivas en la vida de fuera del cuartel, especialmente en el campo laboral, es más fácil que tengan un rápido apego a las nuevas condiciones de vida, que una persona mayor que al ser reclutada es arrancada de su trabajo, de sus estudios o de sus compromisos familiares.

A pesar de ello no se toman medidas preventivas para detener el uso de niños como soldados por parte de los organismos jurisdiccionales y de protección de la niñez, en especial por parte del Poder Judicial. En enero la diputada Sonia De León, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara Baja, solicitó la intervención del Fiscal General del Estado para que sean rescatados de las unidades militares los soldados menores de 18 años. La Ley Nº 569/75 establece que los Juzgados de Paz participarán del proceso de enrolamiento de conscriptos, disposiciones que son ignoradas por el Poder Judicial en el mejor de los casos, ya que se constataron casos de adulteración de certificados de nacimiento y de firmas de actas ante Juzgados de Paz por parte de los padres donde se realizan supuestos reconocimientos de edades falsas.

Por Decreto Nº 7.302 del 31 de enero del 2000, se conformó una comisión encargada de verificar el cumplimiento de la edad mínima para el ingreso al servicio militar obligatorio. Esta Comisión Especial estuvo integrada por el Jefe de Estado Mayor Conjunto, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia Militar y el Vice Ministro de Defensa Nacional. La comisión, a pesar de su auspiciosa y oportuna conformación, no dio a conocer los resultados de su intervención que, cuanto menos, fue fútil a juzgar por la continuación posterior de la práctica.

En el caso de Milcíades Ojeda, el Cap. DEM Carlos F. Sánchez, vocero de la Dirección de Comunicación Social de las Fuerzas Armadas, exhibió un certificado de nacimiento con el número 967628 expedido por la oficina de la colonia Yurujhu, distrito de Gral. Aquino (Dpto. de San Pedro) falsificado, ya que no coincidía con el año real de nacimiento del soldado.

La verdadera inscripción se realizó en la oficina de Lima (Dpto. de San Pedro), en el tomo 41, folio 181 acta 521 del 22 de mayo de 1990. Asimismo, en el caso de Pedro Centurión, a pesar de que el mismo era de nacionalidad argentina y tenía sólo 13 años de edad, fue reclutado a la fuerza por efectivos militares en su domicilio en Luque, y llevado a cumplir el SMO en un destacamento en el Chaco. Cuando se produjo su fallecimiento, las FF.AA. presentaron un certificado de nacimiento falsificado, donde constaba que el mismo había nacido en Luque en 1981 (en ese año su madre tenía sólo 13 años de edad) y había sido inscripto en el año 2000 en el registro de Fortín Caballero (Dpto. de Pdte. Hayes). El documento falsificado fue expedido por el juez de paz Carlos Ayala, funcionario que no tiene facultades para realizar inscripciones. El director del Registro Civil, Edgar Rodas, tras un sumario en la oficina del Registro Civil de Fortín Caballero, afirmó que esa inscripción nunca había sido realizada por lo que el documento exhibido por las FF.AA. era falsificado. Las conclusiones de este sumario fueron presentadas a la Fiscalía General del Estado, donde se debería realizar la investigación criminal.

César Francisco Pereira (15 años), Carlos Alberto Insfrán (15 años), Tranquilino Gómez (17 años) y Oscar Insfrán (16 años), conscriptos que prestaban servicio en el Destacamento Militar de «Vista Alegre», decidieron desertar tras el fallecimiento de Pedro Centurión, por los maltratos que recibían y por temor a su seguridad personal. El 27 de setiembre plantearon un hábeas corpus preventivo, para evitar ser llevados de vuelta a cumplir el SMO. Sin embargo, en el marco de este procedimiento, las Fuerzas Armadas negaron que los mismos hayan sido alguna vez soldados, ya que no se hallaban registrados en la Dirección del Servicio de Reclutamiento y Movilización.

En el caso de los niños soldados Marcelino Gómez Paredes y Cristian Ariel Núñez Lugo, quienes se encuentran desaparecidos desde principios de 1998, cuando se hallaban cumpliendo el servicio militar obligatorio, se planteó una petición de hábeas corpus reparador genérico ante la sala penal de la Corte Suprema de Justicia el 14 de junio del 2000. Tras un rápido trámite, la sala penal resolvió rechazar la petición, por desconocerse el paradero de los desaparecidos, con lo que se negó la posibilidad de una investigación judicial para determinar el destino y el paradero de los niños soldados. El caso fue presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que lo admitió el 25 de octubre.

El Paraguay firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en conflictos armados, aprobado por consenso por la Asamblea General en su 97ª reunión plenaria en mayo de este año. Este protocolo viene a subsanar las insuficiencias en la redacción del artículo 38.3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en relación a la edad mínima de reclutamiento, ya que, entre otras disposiciones, en su artículo 2 establece que «los Estados Partes velarán porque no se reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas a ningún menor de 18 años». Queda pendiente la ratificación del Protocolo por parte del Poder Legislativo, para que el instrumento entre en vigencia respecto del Paraguay y forme parte de su derecho positivo.

Otra materia que empieza a ser preocupante es la aplicación por parte de los tribunales de justicia, del servicio militar obligatorio a adolescentes infractores de la ley, como medida alternativa de prisión. Este año, el joven Rubén Darío Fleitas (20 años) procesado por delito de hurto agravado y en prisión preventiva en el correccional Panchito López, fue enviado a cumplir el servicio militar obligatorio por orden del juez de garantías Agustín Lovera Cañete, suspendiendo el procedimiento a prueba, argumentando que el nuevo Código Penal permite la sustitución de la pena carcelaria por otras medidas. Resulta difícil de comprender cómo una institución que es permanentemente cuestionada por no cumplir con los mínimos estándares de derechos humanos y por fomentar una cultura de violencia sea precisamente aplicada a adolescentes que necesitan de una intervención psicológica y social que les ayude a su readaptación.

Conclusiones y recomendaciones

Un análisis retrospectivo sobre la situación de los derechos humanos en el ámbito de las Fuerzas Armadas nos presenta un cuadro de permanencias en los casos típicos denunciados. Las mismas recomendaciones realizadas en los tres informes anteriores siguen siendo válidas en el presente, ya que muchas de las situaciones denunciadas siguen permaneciendo inalteradas en la actualidad.

En resumidas cuentas, estas son:

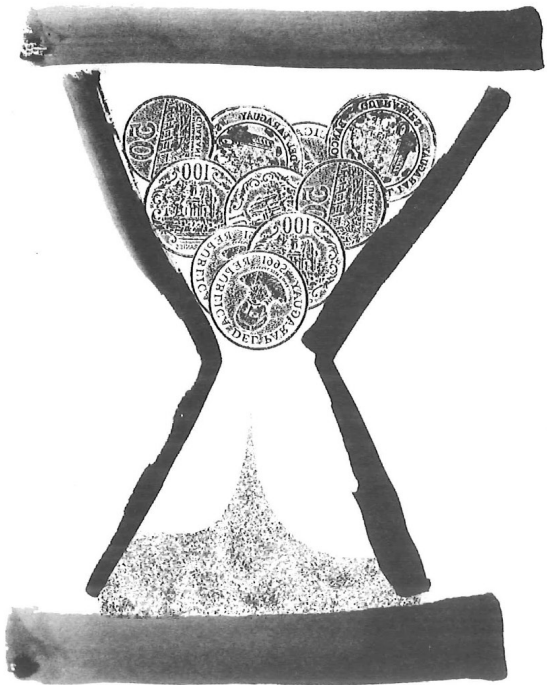
- a) Abolición del servicio militar obligatorio;
- b) Supresión de la jurisdicción penal militar y derogación de los Códigos

Penal Militar y Procesal Penal Militar;

c) Nombramiento del Defensor del Pueblo, como figura que pueda suplir la ineficacia y lentitud judicial en la intervención para casos urgentes de violaciones a los derechos humanos en el cuartel;

d) Reformas legales pertinentes, que reduzcan el ámbito de competencia de las Fuerzas Armadas, devolviendo los espacios institucionales civiles ocupados actualmente por militares.

El Estado paraguayo, en el marco del espíritu de protección integral que promueve la Convención de los Derechos del Niño, debe abstenerse de reclutar a menores de 18 años en sus Fuerzas Armadas y Policiales, incluso cuando el menor asegure ser voluntario o se le tenga por tal, o cuente con la autorización de sus padres. En particular, el Estado paraguayo debe ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en conflictos armados, y en tal sentido, debe el Parlamento dar pronto trámite y aprobación a este instrumento internacional.



Coyuntura Económica y
Presupuesto

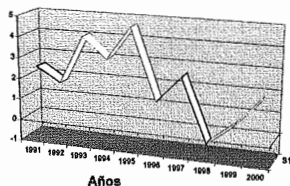
Sin crecimiento, sin eficiencia

Gladys Benegas

La economía paraguaya, que funcionó casi en punto muerto el año pasado, realizó conquistas milimétricas este año, atendiendo la necesidad de acelerar el crecimiento de modo a hacer frente a las necesidades crecientes de una población cada vez más pauperizada.

Se llega a la segunda mitad del año y las cifras de crecimiento del producto interno bruto de Paraguay han sido revisadas por las autoridades del BCP, brindando la noticia no muy favorable de que el mismo ha crecido apenas un 1.8%, porcentaje inferior a la estimación oficial de 3.5%, con lo cual, por quinto año consecutivo, el crecimiento real de la economía es negativo. Según se observa en el Gráfico 1, en la década de los noventa, sólo durante los años 1993-95, la economía creció a un ritmo superior al crecimiento de la población, que en promedio fue de 2.6%.

Producto Interno Bruto



	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
PIB real	2,5	1,8	4,1	3,1	4,7	1,3	2,8	-0,4	0,5	1,8

Fuente: BCP, Setiembre de 2000.

El termómetro de la economía paraguaya sigue siendo el sector agropecuario, que creció 1.3% con respecto al año anterior. La recuperación de la agricultura estuvo ligada al incremento de los precios internacionales de los principales rubros de exportación: la soja y el algodón. Sin embargo, se produjo una reducción en la productividad de la soja que fue compensada parcialmente con los excelentes rendimientos del algodón, estimaciones en igual sentido del maíz. (BCP, 2000). El sector ganadero presentó una mejoría a inicios del año aunque la posible aparición de un brote de fiebre aftosa, hizo descender el nivel que había alcanzado el Paraguay, cerrando oportunidades para vender carne fresca paraguaya¹.

El sector manufacturero siguió presentando un pobre desenvolvimiento (0.9% de crecimiento). El PIB también se resintió por el poco impulso que recibió de las ventas al exterior, el llamado comercio de triangulación, que nuevamente disminuyó, en parte, como consecuencia de la crisis brasileña y por el proceso de integración, que se veía venir pero para el cual no se establecieron medidas paliativas. La disminución del comercio se refleja en el número de desempleados, que pasó del 14,3 al 15,9%. El impacto fue mayor en el área urbana donde aumentó casi tres puntos porcentuales. Es bueno recordar que en el Paraguay fue el comercio y no la industria el que absorbió la mayor parte de la migración desde el área rural hacia la urbana.

Cuadro 1: Tasas de Desempleo y Sub-empleo

	1997/98		1999	
	Desempleo	Sub-empleo	Desempleo	Sub-empleo
Total País	14,3	19,1	15,9	17,6
Urbano	13,9	18,8	16,6	17,6
Rural	14,9	19,5	15,0	17,6

Fuente: DGEEC. EIH 1997/98 – EH 1999

Los créditos para el sector privado disminuyeron, en forma acumulada, en 9% (BCP, 2000). De hecho, el sector privado debe competir con el

¹ La categoría de "país con aftosa controlada", o "país sin fiebre aftosa" permite exportar a mercados internacionales que pagan mejores precios por la carne. Sin esta clasificación, el país percibirá un menor precio por el producto y ciertos mercados podrán perderse.

sector público por esos recursos, a los cuales se le dificulta acceder por el encarecimiento de los mismos, dada la política contractiva del Banco Central.

Las esperanzas de que el crédito chino permitiría un incremento de las obras públicas, la promoción de nuevos incentivos para el desarrollo agrícola, la devolución de los ahorros y que ayudarían a una reactivación económica no ocurrió. Sin embargo, los resultados en términos de crecimiento económico fueron modestos y la estabilidad macroeconómica se ha puesto en riesgo.

En el plano fiscal, existe un anuncio de déficit fiscal, que alcanzaría un 6% del PIB. Este déficit es consecuencia del mayor crecimiento de los gastos corrientes (sueldos y jubilaciones) y la menor recaudación de ingresos. Esta situación motivó a que el Ministerio de Hacienda presentase un plan, denominado Plan Zayas, que propone medidas tales como la creación de nuevos impuestos, la eliminación de exoneraciones impositivas, la supresión de los Consejos y la reestructuración de ciertos ministerios. Con este Plan se evidencia aún más la delicada situación fiscal aunque en el fondo no hace sino recoger las medidas que fueron sugeridas al gobierno paraguayo por las distintas misiones del FMI, Banco Mundial y el BID desde hace años y no se han implementado.

Un aspecto a destacar es que el presupuesto base cero, que según la nueva Ley de Administración Financiera debía implementarse a partir del 2001, fue diferido por el Congreso hasta el 2002. El nuevo sistema de presupuesto hubiera ayudado a limitar los gastos superfluos, pero su postergamiento demuestra la escasa intención de las autoridades nacionales de reformar el sistema prebendario y clientelista vigente. Además, el aplazamiento es señal de que las disposiciones legales pueden posponerse en el futuro y sólo se aplican de acuerdo a las conveniencias políticas.

Se observa también una caída de las reservas internacionales del Banco Central. Según Mario Pastore, miembro del Directorio del BCP, se han perdido alrededor de US\$257 millones de reservas a partir de junio de 1999, tendencia que persistirá en tanto el BCP insista en el intento de mantener fijo el tipo de cambio. Dado el bajo nivel relativo de reservas, es muy probable que el BCP se vea obligado a dejar flotar el tipo de cambio, que terminaría con una disparada del dólar, incrementando las señales de inestabilidad macroeconómica.

El Congreso paraguayo finalmente aprobó la ley de reforma de las entidades

descentralizadas, que autoriza al Poder Ejecutivo a la venta de las entidades descentralizadas de Antelco, Corposana y el Ferrocarril.

En cuanto al mercado laboral urbano, el incesante incremento de la PEA urbana de los últimos años no fue acompañado por un dinamismo similar en el nivel de empleo. En el Cuadro 2 se puede apreciar que la tasa de desempleo abierto aumentó su tendencia en los últimos años mientras que los niveles de subocupación se mantuvieron entre 17-20% durante toda la década de los 90's.

Cuadro 2: Empleo y Subempleo Urbano
(En porcentajes)

AÑO	DESEMPLEO ABIERTO	SUB EMPLEO
1994	4,3	16,9
1995	5,2	18,2
1996	8,2	20,6
1997/98	6,9	18,8
1999	9,4	17,6

Fuente: DGEEC; EDH 1994 – 1999.

En cuanto a la subocupación, el Cuadro 3 muestra que el porcentaje de mujeres en esta situación supera al de los hombres. Es significativamente mayor la subocupación visible en el área rural, así como la subocupación invisible en el área urbana. Es decir, la mujer trabaja menos horas de las que estaría dispuesta a trabajar, tanto en el área rural como en la urbana.

Cuadro 3: Subocupación por Sexos, según área urbana – rural, 1999.

Total y área	SUBOCUPACION				VISIBLE			INVISIBLE	
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	19,1	16,7	23,4	6,5	4,7	9,6	12,7	12,0	13,8
Urbana	18,8	15,6	23,4	5,9	4,4	8,0	12,9	11,2	15,4
Rural	19,5	18,0	23,5	7,3	5,1	13,1	12,2	13,0	10,4

Fuente: DGEEC. Indicadores Socio-Económicos y Demográficos.1999.

Como demuestra el Cuadro 4, el desempleo abierto es proporcionalmente,

en el sector femenino, similar al de los hombres, y ligeramente superior en el área rural que en la urbana. El desempleo oculto es el que afecta más significativamente a las mujeres, sobre todo en la zona rural donde la mujer siente con más fuerza la desesperanza de encontrar un trabajo. Esta situación de falta de oportunidades de trabajo en el medio rural podría ser la razón que impulsa a las mujeres de estas áreas a migrar hacia el área urbana.

Cuadro 4: Desempleo por sexo según área rural y urbana.

Total y área	DESEMPLEO ABIERTO			DESEMPLEO OCULTO			DESEMPLEO TOTAL		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	5,4	4,5	6,8	9,5	4,9	16,7	14,3	9,2	22,4
Urbana	6,9	6,2	7,8	7,6	5,2	10,7	13,9	11,1	17,7
Rural	3,2	2,6	4,8	12,0	4,5	27,0	14,9	7,0	30,6

Fuente: DGEEC: Indicadores Socio-Económicos y Demográficos, 1999.

En este contexto de crisis y de pauperización creciente, el gobierno enfrenta el desafío de consolidar su sistema democrático, a la vez que diseña e implementa un nuevo modelo de desarrollo económico y social que le permita brindar a todos sus habitantes las oportunidades de desarrollo y una mejor calidad de vida. Los posibles escenarios futuros para el Paraguay son: I- posponer las reformas o el mantener el status quo, II) implementación de ciertas medidas de reforma o minimización de la crisis y III) la reforma del Estado.

Escenario I: Posponer las reformas

En este contexto, se conserva la actual estructura ineficiente del Estado, sobredimensionado y muy costoso, con lo cual el déficit fiscal sigue aumentando. Se tratará de reducir el déficit fiscal vía creación de nuevos impuestos y aumento de las tasas impositivas. Se mantiene la política de sostener el tipo de cambio con la utilización de reservas internacionales u otros nuevos préstamos, desincentivando las exportaciones y favoreciendo las importaciones. Los beneficiados serán los trabajadores del sector urbano a costa del sector rural; esto es, los funcionarios públicos, y se perjudicará a la población en su conjunto. Los riesgos de inestabilidad social, económica y política son mayores dada la perspectiva de una torta mucho

más pequeña. La situación de pobreza en la que se encuentra la mayor parte de la población rural irá empeorando. Al final, no quedará otra alternativa más que aceptar los condicionamientos del Fondo Monetario Internacional.

Escenario II: Venta de ciertas empresas públicas sin reforma del Estado

Por ejemplo, la venta de la Antelco, de Corposana, del Ferrocarril, de manera a obtener recursos más o menos inmediatos para cubrir las necesidades de corto plazo. Se mantiene la política cambiaria vigente. Esta medida no resuelve los problemas de fondo (mayores gastos que ingresos) sino que los pospone para el futuro. Toda acción que no se toma en el momento tiene posteriormente costos mayores. El rol del Estado dentro de la economía no cambiará, seguirá siendo un proveedor de bienes y servicios, dejando de lado la función reguladora y normadora, que le asigna el mundo moderno. La venta de las empresas requiere de la presencia de organismos reguladores que defiendan los derechos de los consumidores y los oferentes.

Escenario III: Proceso de reforma

El proceso de la reforma del Estado hará posible la provisión de servicios públicos de mejor calidad y más bajo costo. Esto implica reestructuración del gasto público, reestructuración impositiva, reforma de la seguridad social, completar la tarea de saneamiento del sistema financiero, etc. En este escenario, el aumento de la inversión interna y externa será posible y se podrá acceder a líneas de crédito internacionales para facilitar la reconversión laboral de los funcionarios estatales. Este esquema requiere de la creación de consensos políticos que sean de más largo plazo y no se reduzcan a un plano coyuntural.

En caso de que se apruebe un proceso de reforma, esto no significa que la situación económica y social mejorará inmediatamente, pues deberá transcurrir un tiempo para alistar las tareas básicas. El proceso de reformas es un continuum de actividades, que se realiza en un período largo.

La decisión de adoptar esta estrategia y desarrollar un programa que enfrente los problemas sociales y económicos del país es una decisión política que debe de tomarse al más alto nivel. Se necesita del liderazgo de la autoridad de gobierno, pues el programa implica riesgos, ya que significará enfrentarse con grupos de interés que verán con resistencia la pérdida de privilegios, subsidios o cuotas de poder que el viejo sistema les proveía. Sin embargo, el viejo modelo de todas formas está colapsando y entrará en crisis, más temprano o más tarde, pero seguramente en los próximos dos años.

Hasta este punto, se han descrito los escenarios y las acciones que están en manos de los dirigentes políticos. Sin embargo, los agentes económicos del sector privado también tienen una tarea: dejar de buscar la tutela del sector público para el desempeño de sus actividades y asumir una actitud más proactiva: un liderazgo eficaz para promover consensos, incrementar productividad y calidad, buscar nuevos mercados, en consonancia con el mundo globalizado. Por otro lado, se debe dejar de lado la práctica de "privatizar las ganancias y socializar las pérdidas".

Ajuste fiscal, exportación y reducción de las tasas de interés son las bases firmes para retomar la línea de crecimiento. No hay tiempo para seguir con retóricas sino que se deben tomar decisiones concretas y que ayuden a dar respuesta a las crecientes necesidades de la población.



Pobreza

Pobreza en el Paraguay

José Nicolás Morínigo
Gabinete de Estudios de Opinión
(GEO)

Este trabajo se orienta a la de la pobreza en el Paraguay desde una perspectiva general. Pobreza entendida como «condición de vida» de un individuo, grupo o población cuyos recursos materiales, culturales y sociales son tan limitados que los excluyen de un mínimo nivel de vida aceptable de la sociedad. En la aproximación al concepto de pobreza social deben destacarse tres aspectos claves:

- La pobreza como condición de vida: No se trata sólo de una cuestión económica, sino de una «pluralidad de necesidades» que determina una forma de inserción diferenciada y con «barreras para superar la carencias» dentro de la sociedad.
- La pobreza como exclusión social: se trata de una situación no sólo casual, sino producto de un esquema de relaciones socioeconómicas que “mantienen o aumentan las barreras que separan” a los pobres de los no pobres.
- La pobreza como imposibilidad de alcanzar un nivel adecuado de acceso a los recursos materiales: se trata de la visión más empírica del concepto, que se refiere a los indicadores que miden el grado de carencias que afectan a la población objeto de estudio.

La pobreza social implica por consiguiente algo más que una visión numérica, dado que “en la medida que los hogares favorecidos se alejan de la mediana de ingresos de la población, aumenta la propensión a adquirir en el mercado servicios de mejor calidad que los colectivos. Cuando esta

conducta se extiende a prestaciones básicas como el transporte, la educación, la seguridad pública, la salud y los servicios de esparcimientos, se producen tres cambios en la estructura social que aumenta el aislamiento de los pobres: 1- Se reducen los ámbitos de sociabilidad informal entre las clases que da lugar al uso de los mismos servicios. 2- Se encoge el dominio de problemas comunes que los hogares enfrentan en su realidad cotidiana y 3. Los servicios públicos pierden el importante sostén que se derivaba del interés de los estratos medios por mantener la calidad de las prestaciones que utilizaban, activando de ese modo un círculo vicioso de brechas crecientes de calidad entre servicios públicos y privados que tiende a deteriorar la posición relativa de los pobres respecto al resto de la sociedad... también se manifiestan en la localización de las clases en el territorio urbano...(observándose) una progresiva polarización en la composición social de los vecindarios⁷¹.

En el caso del medio rural, la segregación es aún más generalizada, como consecuencia de la concentración de la tenencia de la tierra, la ausencia de apoyo técnico y de un sistema adecuado de crédito para los productores campesinos y una dificultad sistemática de vinculación al mercado. En estas condiciones la productividad es baja y la capacidad de negociar está sustantivamente limitada, hecho que se refleja a su vez en las posibilidades de acceso a los servicios de salud, educación, caminos, energía, servicio de agua potable, etc.

Por consiguiente, más allá del indicador utilizado, la pobreza implica "la precarización que se extiende y alcanza a sectores que no se encontraban sujetos a la misma. La segmentación que implica la sumersión de los derechos ya consolidados de los trabajadores. La exclusión y dualización son expresiones de la segregación y fragmentación social"⁷².

En el caso del Paraguay tres notas constitutivas definen la situación socioeconómica desde la perspectiva de la pobreza en el año 2.000:

- Un proceso de expansión de la pobreza. Expansión en el sentido del aumento cuantitativo, aunque desde el punto de vista de la agudización

⁷¹ Kaztman Rubén; «Seducidos y abandonados: pobres urbanos, aislamiento social y políticas públicas», documento elaborado para el IV Foro Internacional organizado por el CADEP, Asunción, Noviembre, 2000.

⁷² Ayala, Víctor R.; «Luchar contra la pobreza hoy». Ediciones Hoac, Barcelona 1999

es decir de la profundización de la pobreza se observa, según los datos de la Dirección de Estadísticas y Censos, una leve disminución en relación al 97/98.

- El proceso de expansión se da de una manera más dinámica en la categoría de los pobres no extremos – aquellos que tienen ingresos inferiores al costo de una canasta básica de consumo de alimentos, 77.190 Gs. por persona - que en los pobres extremos, aquellos que tienen ingresos mayores al costo de una canasta básica de consumo pero inferiores de una canasta básica de consumo total, 149.013 Gs., por persona.
- Desde el punto de vista global se observa en el periodo 98/99, el 1,6 % de aumento de la pobreza total.

Evolución de la pobreza en el Paraguay

Area	1.994	1.995	1.996	1.997 / 98	1.999
Urbana					
Pobres extremos	7,8	6,8	4,9	7,3	6,1
Pobres no extremos	19,1	16,9	16,3	15,9	20,6
Total	26,9	23,7	21,2	23,1	26,7
Rural					
Pobres extremos	S/D	21,4	S/D	28,9	26,5
Pobres no extremos	S/D	15,8	S/D	13,7	15,4
Total		37,2		42,5	41,9
En todo el País					
Pobres extremos	S/D	13,9	S/D	17,3	15,5
Pobres no extremos	S7d	16,4	S/D	14,8	18,2
Total		30,3		32,1	33,7

Fuente: Pobreza y distribución del ingreso. Dirección General de Estadísticas y Censos. Asunción Setiembre 2.000.

El aumento de la pobreza urbana se halla asociada a una mayor concentración de la población que vive en asentamientos espontáneos ubicados en zonas inundables de la Gran Asunción y, en menor medida en las áreas adyacentes de los cauces de los arroyos en zonas circundantes de la ciudad. Esos sitios se han convertido en un punto estratégico de integración segregada a la ciudad, cuya característica clave es la precariedad ambiental y física de la vivienda. En cuanto a los asentamientos por adhesión, mediante la utilización de una o dos piezas en inquilinatos

que sirven de refugio para toda la familia, que no tenían una importancia cuantitativa relevante, en la actualidad tienen un peso mucho mayor. Lo mismo que los asentamientos, productos de movilizaciones sociales conocidas como ocupaciones. Precisamente esta manera de "conquistar" espacio en la ciudad constituye por una parte un mecanismo de inserción pero por otra de segregación, no sólo espacial, sino también y fundamentalmente económica y social.

En el medio rural uno de los factores que inciden en el aumento de la pobreza, aunque no es el único, es el grado de concentración de la riqueza. "Hay una fuerte relación entre los aumentos en la incidencia de la pobreza y los coeficientes de Gini. La relación es considerablemente más débil para las disminuciones de estos dos indicadores"³. Es decir, de acuerdo a esta hipótesis demostrada en 16 de 18 casos analizados en América Latina, el aumento de la pobreza se relaciona con un aumento del grado de concentración de la riqueza, medido a través del índice de Gini. Precisamente, uno de los índices más altos en el mundo, en lo que se refiere a la concentración de la tenencia de la tierra es precisamente el que se constata en el Paraguay, en donde el 60% de la población con menos tierra posee el 6.6 % del total, en tanto que el 10% de la población con más tierra posee el 66,4% del total de tierras.

PARAGUAY RURAL: Pobreza y Posesión de tierras, 1997/8

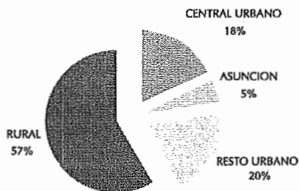
Estratos según número de Has Administradas	% Población	Ingreso per capita mensual	Gasto per Capita mensual	% de la población que es pobre	
				Extremo	Total o absoluto
Sin tierras	29,2	223.937	199.009	9,3	19,4
Menos de 1	4,2	208.944	183.982	9,0	16,3
De 1 a menos de 2	6,2	129.549	130.196	22,9	37,2
De 2 a menos de 5	12,0	99.737	122.880	37,5	56,5
De 5 a menos de 10	15,0	98.067	122.742	48,3	59,7
De 10 a menos de 20	21,9	89.097	114.335	46,6	65,6
De 20 a menos de 50	8,2	169.887	164.029	26,0	38,0
De 50 a menos de 100	1,1	557.339	382.860	11,2	15,8
De 100 a más	1,1	557.339	382.860	11,2	15,8
Total	100,0	156.494	155.200	28,9	42,5

Fuente: Pobreza y Distribución del Ingreso. Dirección General de Estadísticas y Censos. Asunción 2.000.

³ Ganuza Enrique y otros, Política Macroeconómica y Pobreza en América Latina. Ediciones Mundi - Prensa, PNUD, 1998.

Una cifra interesante de analizar es la que proporciona la Dirección de Estadísticas y Censos con respecto a la relación entre la pobreza y la posesión de tierra. El hecho que los más altos porcentajes de pobreza se concentren entre la población que posee de 2 a menos de 20 hectáreas indica que es precisamente la población campesina la que se encuentra en la situación más crítica. Desde luego que otros segmentos con menos hectáreas de tierra tienen un porcentaje menor de pobres sencillamente porque es probable que tengan otras fuentes de ingresos que la producción agrícola. Resulta hasta sorprendente pretender argumentar que esos datos demuestran que la relación entre tenencia de la tierra y pobreza no tienen, en el medio rural, una conexión. No es por consiguiente extraño que la pobreza se concentre en la población rural, conforme puede observarse en el siguiente gráfico.

PARAGUAY: Distribución de la población pobre, según área de residencia



■ CENTRAL URBANO ■ ASUNCION ■ RESTO URBANO ■ RURAL

Fuente: Pobreza y Distribución del Ingreso. Dirección General de Estadísticas y Censos. Asunción 2.000.

No es casualidad que los Departamentos con alta tasa de población rural campesina sean los de más alto nivel de pobreza social. Existen sin embargo departamentos cuya población rural no está constituida por campesinos, sino por productores farmer, tal como los casos de los departamentos de Itapúa y Canindeyú. Por otra parte, las poblaciones de los Departamentos de la Región Occidental- Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay- se encuentran dispersas pero directamente vinculadas a las explotaciones ganaderas. La región occidental con una superficie de alrededor del 65% concentra el 2,5% de la población del país.

Población pobre según Departamentos

Departamento	Proporción	% de ruralidad	Ingreso Mensual	Orden
San Pedro	62,2	86,5	504.692	1
Caaguazú	60,6	72,6	636.633	5
Caazapá	48,1	87,0	580.695	2
Concepción	47,8	66,4	739.974	8
Alto Paraguay	44,6	62,2	612.179	3
Guairá	40,7	70,8	754.669	9
Amambay	39,4	37,0	906.142	13
Canindeyú	38,5	83,1	624.838	4
Misiones	38,3	50,3	832.729	12
Itapúa	36,8	70,6	930.899	14
Ñeembucú	36,5	55,0	734.941	7
Pte. Hayes	36,2	66,5	801.080	11
Cordillera	35,2	69,0	775.819	10
Paraguarí	34,5	78,6	731.998	6
Boquerón	32,9	78,7	1.063.839	15
Alto Paraná	26,3	43,3	1.456.634	16
Central	20,7	20,39	1.604.246	17
Asunción	13,1	0	3.086.500	18
Promedio				
Total	34,4		1.291.402	

Fuente: IBF. Indicadores básicos para focalizar el gasto social en el Paraguay. Dirección General de Estadísticas y Censos. Asunción. BID. BM. Marzo. 2000. Censo de Población y Vivienda 1982.

Otra posible explicación a la expansión de la pobreza se relaciona también con la concentración en la distribución de los ingresos. En efecto, el 40% de la población más pobre recibe el 10% del total de ingresos generados en el país, en tanto que 10% más rico absorbe el 40% de los ingresos totales. (Pobreza y distribución del ingreso. Dirección General de Estadísticas y Censos, 2.000. Datos obtenidos en setiembre de 1.999).

La segregación se observa también en el acceso a los servicios básicos. Tanto es así que del 20% más pobre sólo accede al servicio de agua corriente el 11,2%; a la tenencia de corriente eléctrica el 69,0%; al servicio telefónico fijo o móvil el 1,2%, a la tenencia de eliminación de excretas por red pública el 0,3 % y a la disposición de basura, vía recolección pública, el 3,2%. La situación entre el 20 % que recibe ingresos más altos es la siguiente: el 55,5% tiene servicio de agua corriente, el 96,6% tiene acceso a la energía eléctrica, acceso al servicio telefónico fijo o móvil 58,1%, tenencia de eliminación de excretas por red pública 21,6%, disposición de basura vía recolección pública 57,0%. Por otra parte, entre

el 20% más pobre no sabe leer ni escribir el 18,7%, tienen un promedio de 4,4 años de estudios; tienen seguro médico público o privado el 1,4 %; se enfermó y no consultó con el médico en los últimos tres meses el 70,0%. En el caso del 20% más rico el 3,6% no sabe leer y escribir; los años promediados de estudios alcanzan a 9,4; acceden al seguro médico público o privado el 46,5% y se enfermó en los últimos tres meses y no consultó el 33,2%. Los datos se refieren a personas de 15 años y más edad.

Por otra parte, las variables "desempleo y la incidencia de la pobreza se mueven en la misma dirección» (Ganuza y otros, 2.000).

Precisamente una de las características del mercado de trabajo en el Paraguay consiste en el aumento de la tasa de desempleo. En efecto, mientras en el año 1.999 la tasa de desempleo abierto urbano alcanzaba a 6,8%, en el año 2.000 subió a 9,2%. Por su parte, la tasa de subempleo que en 1.999 llegaba al 17,6 %, creció según estimaciones realizadas hasta el mes de agosto del 2.000 a 19,1%.

La tasa de desempleo total del país creció en un 2,4% entre 1.999 y el 2.000 alcanzando en este último año al 20% (Datos del suplemento Económico del Diario ABC, en base a estadísticas del Banco Central del Paraguay y Secretaría Técnica de Planificación).

La pobreza por consiguiente no constituye solamente una variable económica, es un fenómeno mucho más complejo, se "presenta como una cuestión relacionada con los derechos de la persona, no meramente económico monetarista que debe ser comprendida y abordada como la relación de posibilidad o imposibilidad de ejercicio de los derechos... la cuestión de la pobreza interrelaciona las condiciones que marca la vida concreta y que, por ello, tiene diversos rostros; es decir, los rostros de las personas, de los grupos, de los pueblos que carecen de la posibilidad de ejercicio de sus derechos básicos y quedan excluidos del ejercicio de un desarrollo humano pleno"⁴.

⁴ Ayala, Víctor R.; «Luchar contra la pobreza hoy». Ediciones Hoac, Barcelona 1999.

Conclusiones y recomendaciones

- Encarar la lucha contra la pobreza desde una perspectiva global, amplia. Esto implica superar la concepción estrictamente económica.
- La pobreza debe ser considerada como una forma expresa de incumplimiento de los derechos humanos que afecta a la imposibilidad de acceso a bienes económicos materiales y a bienes de carácter cultural.
- Es necesario y urgente la discusión del Estatuto Agrario de manera a encontrar alternativas razonables y viables, en un marco de seguridad jurídica, para que sectores campesinos sin tierra accedan a la misma y para que sectores campesinos con tierra tengan posibilidades de integrarse a programas y proyectos de desarrollo sustentable.
- Coordinar un plan de lucha contra la pobreza de manera sistemática integrando no sólo a las instancias públicas del gobierno, sino también a los organismos internacionales de apoyo. Este plan de lucha implica interrelación adecuada entre las diferentes instancias públicas involucradas en el proceso.
- Crear mecanismos de participación y concertación social entre sectores pobres y sectores ricos en pequeña escala que ayudan a resolver conflictos específicos. La vinculación y el diálogo puedan garantizar alternativas viables de superación de la pobreza social en poblaciones específicas.
- Plan de creación de empleos, como una preocupación fundamental de la administración del Estado. En este sentido es necesario facilitar las inversiones que se orienten a la creación de empleos distinguiéndolos muy bien de aquellas inversiones meramente especulativas.
- Crear mecanismos organizativos con participación de las poblaciones pobres, de tal manera que asuman la responsabilidad en la búsqueda de alternativas a sus condiciones de vida.

Bibliografía:

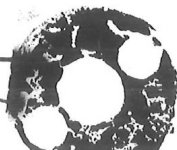
- Morfnigo José Nicolás, Pobreza urbana y vivienda. CIPAE 1992.
- Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos: Indicadores básicos para focalizar el Gasto Social en Paraguay. Marzo 2000.
- Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos: Pobreza y distribución del ingreso. 2000.
- Galeano, Luis A; Migración interna en Paraguay, cambios e impactos. Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos. 1997.

Empleo



18

CHROM
HD



Derecho al empleo

Raúl Monte Domécq
Gestión Local

La tasa de desempleo abierto, entendido como el conjunto de personas que no tienen ocupación al momento de realizar la encuesta y que desean o están buscando trabajo, ha mostrado un aumento en el último año (1999) llegando al 9.4%. Esto significa que por cada 10 personas que integran la fuerza laboral, 1 está en situación de desempleo abierto; porcentaje que resulta elevada para cualquier mercado de trabajo.

Esta situación empeora si se considera las personas que están clasificadas por la Encuesta de Hogares en la categoría de desempleo oculto, definidas como personas sin ocupación, que desean trabajar pero que no buscan trabajo porque no creen poder encontrarlos o perdieron las esperanzas y que registra un aumento del 3% al 8% entre 1996 y 1999. Al sumar ambas categorías, se obtiene el desempleo total, cuya tasa alcanzó el 14% en 1998 llegó al 17% en 1999. Esto significa que por cada 100 ciudadanos que forman la fuerza laboral, 17 personas están desempleadas. Es decir, el drama del desempleo total afecta a 415.440 personas sobre una PEA (Población Económicamente Activa) de 2.611.371 personas, incluyendo a la porción del desempleo oculto.

En el cuadro adjunto, se puede observar que la población subocupada, entendida como empleo precario o insuficiente con relación a normas sobre el volumen y al ingreso, es del 17.6%. Si este grupo es sumado al desempleo total citado en el párrafo anterior, se deduce que el 32% de la fuerza laboral paraguaya se halla en situación de lo que se podría denominar insatisfacción laboral, similar al nivel del año anterior.

Indicadores de desempleo y subempleo en Paraguay

	1996	1997/98	1999
Desempleo Abierto	8.2	6.9	9.4
Desempleo Oculto	3.0	7.6	7.9
Desempleo Total	10.9	13.9	16.6
Subempleo		19.1	17.6
Desempleo + Subempleo		31.6	31.9

Fuente: Encuesta Permanentes de Hogares, Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos.

Las situación del año 2000 no es diferente, y tiende desmejorar por la persistencia de la recesión económica en los últimos años, que se traduce en la reducción de actividades, cierre de empresas, una mayor informalización del mercado formal de trabajo por la presión que ejercen los desempleados y los subocupados. En estas condiciones, se registra un mayor nivel de flexibilización laboral de hecho, con aumento de las violaciones de los derechos laborales y de casos que quedan en la impunidad, como se puede observar en el relatorio que sigue, cuya fuente es la de los propios afectados, dirigentes trabajadores de las centrales y medios de prensa local.

El sindicalismo paraguayo como actor social

Son varios los factores que impactaron en las organizaciones de los trabajadores: la pérdida de credibilidad por los casos de corrupción; la precarización en los contratos de trabajo que presiona sobre los trabajadores del sector formal, la ola de manifestaciones por la flexibilización proveniente desde el gobierno y de las empresas privadas y el cierre de empresas a causa de la crisis económica, son algunos de los factores que configuran la situación actual de los trabajadores.

El movimiento sindical paraguayo, como actor social ha desmejorado su imagen y su lucha por los derechos laborales tuvo un menor perfil. En

opinión de algunos dirigentes, es necesario integrar efectivamente los derechos laborales como derechos humanos, de tal forma a abrir o apelar a otras posibilidades, como por ejemplo la instancia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, en el plano internacional, e impulsar las querrelas criminales a nivel local como forma de combatir la impunidad y de preservar el respeto y protección a estos derechos.

El discurso antisindical y los casos de corrupción de dirigentes sindicales han contribuido a empeorar la situación de los trabajadores, lo que fue aprovechado para imponer más flexibilización laboral de hecho, menos organización y menor acatamiento de las leyes laborales.

Los casos de corrupción de dirigentes sindicales afectaron negativamente la credibilidad de las organizaciones sindicales, como el caso del cierre del Banco Nacional de Trabajadores (BNT), los negociados poco claros con la construcción de casas y nichos mortuorios; la compra de un banco por parte de dirigentes sindicales bancarios que luego quebraron, más otros casos. En la opinión de un dirigente sindical, las centrales obreras ya no funcionan como en años anteriores; la gente está esparcida, diseminada por muchos lugares, llevando adelante sus luchas de manera aislada. "En suma, -opinó un sindicalista- estamos tan mal que ni siquiera podemos cuantificar los daños". Con estas impresiones se intenta caracterizar a este actor social que es el principal instrumento del que disponen los trabajadores para luchar por el respeto a los derechos sindicales.

Vigencia de derechos laborales en el año 2000

La violación del derecho a la libertad sindical ha empeorado en el año 2000, los despidos por reivindicaciones sindicales se han incrementado tanto en el sector público como en el privado. Los reclamos de los trabajadores no han prosperado en el ámbito judicial ni en la autoridad administrativa del Trabajo. Por esta razón los dirigentes sindicales sostienen que la justicia no llega a los trabajadores.

En fuentes sindicales se considera que el derecho a la libre organización y a la huelga ha empeorado en el Paraguay, se registran mayores casos de reemplazo de trabajadores huelguistas y al mismo tiempo existe una inacción de la justicia que alienta la impunidad y el descrédito hacia las instituciones encargadas de administrar la justicia laboral. Casos paradigmáticos que evidencian esto fueron los conflictos en Bolsi Plast y en CAPASA.

Un indicador del descontento existente por el aumento de violaciones a los derechos laborales, fue la solicitud hecha por un grupo de organizaciones sindicales y campesinas de una sanción del gobierno de Estados Unidos al Paraguay, mediante el Sistema General de Preferencias (SGP), presentada en el mes de julio a través de la central obrera norteamericana AFL-CIO, a pedido de las organizaciones paraguayas.

En cuanto a las renovaciones de los contratos colectivos de las condiciones de trabajo se considera que este derecho se ha mantenido para aquellas organizaciones laborales del sector privado que ya lo han conquistado. Sin embargo, en fuentes sindicales se señalan dos amenazas para esta importante figura en el mundo laboral: i) la pérdida de los derechos ya consagrados en los contratos de trabajo de las empresas públicas sujetas al proceso de privatización, por ley recientemente aprobada; ii) el nuevo proyecto de ley para pequeñas y medianas empresas que plantea flexibilizar varios derechos laborales, entre ellos una reducción del 50% del salario mínimo legal para el sector privado (se estima que esto puede afectar a cerca del 80% de las empresas) y que ya cuenta con media sanción por la Cámara de Diputados. Además, de promulgarse esta ley, el mercado laboral tendrá mayor estímulo para el aumento de los contratos de trabajos precarios, lo cual influirá negativamente en las condiciones de trabajo y de vida de muchos trabajadores paraguayos del sector formal de la economía.

Con relación a nuevos contratos colectivos de trabajo no existe una política oficial de alentarlos como medio de concertación entre el capital y el trabajo, en el marco de una política laboral con sentido social.

El salario mínimo legal y la jornada de ocho horas de trabajo son derechos respetados en establecimientos que cuentan con sindicatos de trabajadores organizados, a excepción del sector comercio y servicios, donde se registran casos de incumplimiento. Sin embargo, en las actividades del denominado sector informal de la economía, es donde prácticamente no tienen vigencia ambos derechos laborales. Este sector es un abanico de "ocupaciones" que representan estrategias de sobrevivencia como vendedores ambulantes, cuentapropistas y similares. El sector transporte, constituye un caso especial, porque, si bien conquistó la jornada laboral de ocho horas, por la forma de remuneración la patronal logra flexibilizarla y en la práctica se trabaja más allá del límite legal.

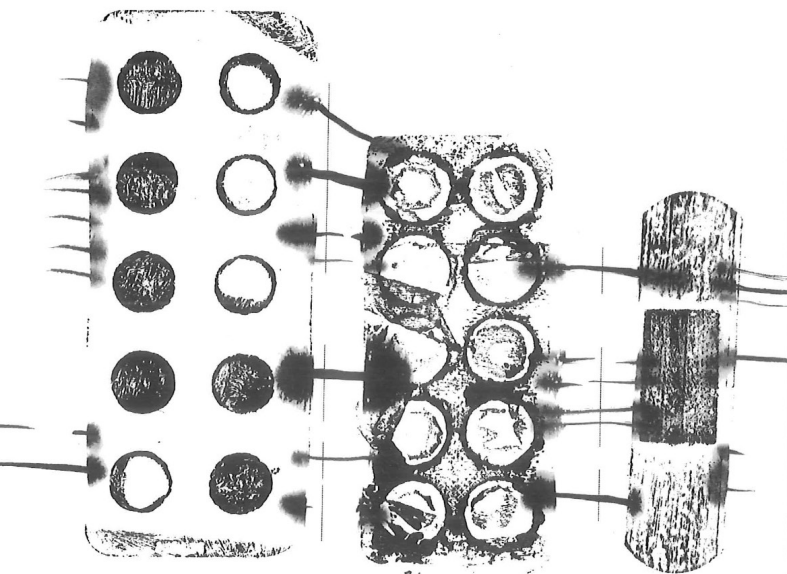
El acceso al seguro médico y previsional en general se cumple en el sector formal organizado del mercado de trabajo. Sin embargo, se registra un aumento de casos de evasión al Instituto de Previsión Social con el objeto de reducir los costos laborales de las empresas, vía subvaloración en las remuneraciones o liquidación sobre el salario mínimo únicamente.

Las normas de higiene y seguridad en el local de trabajo siguen teniendo poca vigencia en el Paraguay, principalmente en establecimientos industriales y en el sector de la construcción.

Conclusiones y recomendaciones

- El ejercicio del derecho al empleo es cada vez más difícil para muchos trabajadores y en forma especial para los jóvenes. El acceso a una ocupación es cada vez más competitiva. El mercado de trabajo paraguayo registra una mayor precariedad en la calidad del empleo y en la remuneración en general.
- Por su parte, el Ministerio de Justicia y Trabajo es considerado por los dirigentes sindicales y empresariales como una dependencia carente de políticas laborales, sobre todo en el campo del empleo. No posee capacidad gerencial para liderar estrategias de concertación entre las centrales empresariales y sindicales, como tampoco cuenta con recursos financieros, técnicos y humanos.
- Se plantea como un desafío importante la construcción del consenso entre trabajadores, empresarios y gobierno, tendiente a crear las condiciones para mejorar el respeto a los derechos laborales y aumentar los niveles de productividad en las empresas, como condición para proyectar la reactivación de la economía, junto a otras medidas que el gobierno debe tomar en el plano macroeconómico. Esta concertación resulta vital para integrar a los trabajadores en la formulación del proyecto de país que el Paraguay necesita para desplegar su desarrollo en el largo plazo.

Salud



Derecho a la salud

Esperanza Martínez
CÍRCULO PARAGUAYO DE
MÉDICOS

Introducción

El informe sobre derechos humanos en el Paraguay, publicado en diciembre de 1999, mostraba ya claramente la grave situación por la que atraviesa el sector social y en especial el sector salud en el Paraguay. Los problemas allí denunciados, no sólo no han mejorado, sino que la mayoría de ellos ha empeorado, bajo la mirada y el silencio cómplice de todos los partidos políticos del país.

Durante este año se han registrado una serie de acontecimientos en el sector político-social y sanitario del país que ya habían sido pronosticados en el último informe sobre derechos humanos en el Paraguay. El alto grado de deterioro moral de la clase política de todos los partidos que participan de la vida política nacional, la falta absoluta de respuesta del gobierno a los problemas sociales y económicos del país, el aumento de la pobreza en calidad y cantidad, el desempleo, el grave déficit fiscal y el desabastecimiento de los servicios públicos de salud, la inestabilidad e inseguridad ciudadana, la agudizada "partidización" de la administración pública, la corrupción, el prebendarismo y la desatinada carrera política en la búsqueda de la Vicepresidencia de la República, han conformado el marco general político y social del país, que impidió e impide que los problemas sociales en general y la salud en particular, sean atendidos con la urgencia y prioridad que lo ameritan.

La cartera de Salud Pública y Bienestar Social, ocupada por el Dr. Martín Chiola, desde el "marzo

paraguayo", ha recibido duras críticas y ha sido permanentemente cuestionada desde todos los sectores sociales, políticos, gremiales y ciudadanos. La permanencia del Dr. Chiola en el cargo, así como el de otros Ministros, (igualmente cuestionados), parece reflejar claramente la política del Ejecutivo: apoyar a todos los funcionarios que le sean leales, sin importar el costo social que esto tenga para la población paraguaya.

Situación del derecho a la salud individual y colectiva

- Desde el punto de vista epidemiológico

El problema más grave por su gran impacto social y económico ha sido la grave epidemia de dengue clásico tipo I que se inició con los primeros casos en diciembre de 1999 y que fue aumentando geométricamente hasta llegar a los picos más altos entre marzo y mayo del 2000. Los registros oficiales no revelan la magnitud real de la epidemia. Se estima que más de quinientas mil personas fueron afectadas. Esta situación pone hoy al Paraguay, como un país de alto riesgo para el ingreso del dengue hemorrágico, que frente a la infraestructura sanitaria y los recursos asignados al Ministerio de Salud, permite pronosticar con facilidad el grave impacto que tendría dicha situación. Se estima que si no se toman con urgencia medidas sanitarias colectivas para la eliminación de los criaderos, en los meses de noviembre y diciembre se estaría ante un nuevo brote epidémico de la enfermedad.

Conjuntamente con el dengue, la malaria ha registrado, nuevos brotes epidémicos en Canindeyú y Guairá, con más de 700 casos registrados en los primeros meses del año (hasta marzo 2000). Sigue el alto índice de rabia canina y se han registrado también nuevo casos de rabia humana. Otras enfermedades emergentes como tuberculosis, SIDA, chagas, leishmanía, se encuentran en aumento, con insuficiente control epidemiológico.

Con relación a las inmunizaciones, las tasas registradas en el año 1999 fueron las más bajas de los últimos 5 años, por la falta de compra de vacunas durante todo el año 99. Esta situación obligó al Gobierno a realizar una gran campaña de vacunación este año para recuperar los niveles deseados. La implementación de campañas de vacunación para recuperar las bajas tasas de vacunación, tiene un alto costo financiero, que se puede

evitar con el funcionamiento regular y estable de los programas de inmunización todo el año en todos los puestos de atención básica de salud del país. En este sentido, el segundo semestre de este año nuevamente ha soportado problemas para el suministro continuo de vacunas en varios centros de salud del país. Esta irregularidad en el funcionamiento del Programa de Inmunizaciones puede tener como consecuencia romper con los logros ya alcanzados en el país en los últimos veinte años y afectar también a nuestros vecinos del Mercosur.

- Recursos financieros

En el año 1999, el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Salud, ha finalizado con apenas el 54% de la ejecución presupuestaria general, sin embargo el Ministerio de Defensa ha ejecutado el 94% de su presupuesto asignado. El déficit de transferencia de recursos se mantuvo en el año 2000 y los hospitales, centros y puestos de salud prácticamente están desabastecidos y en "paro técnico", ya que no pueden brindar servicios a la población. La falta de recursos e insumos afecta a la totalidad de los programas de salud y a sus posibilidades de ejecución, lo cual tiene un gran impacto sobre los ya deficitarios indicadores epidemiológicos.

Los grandes hospitales como el Hospital Nacional, el Hospital del Cáncer, el Hospital de Enfermedades Infecciosas, los Hospitales Regionales, el Hospital de Clínicas, (Hospital Escuela de la Facultad de Medicina) y otros servicios de gran importancia en la atención sanitaria, han tenido que reducir sus camas y no cuentan con presupuesto para insumos básicos: alimentos, artículos de limpieza, medicamentos y otros insumos. A manera de ejemplo, en el mes de abril de este año, el Hospital Regional de Encarnación denunció públicamente, que tenía deudas impagas de julio/agosto de 1999, por lo que los proveedores se negaban a seguir entregando insumos. (Última Hora y ABC, 12/04/00; Noticias, 22/04/00). En el mes de abril, el Hospital Nacional anunciaba la reducción de camas y en el mes de mayo, el Hospital Psiquiátrico y el Hospital de Clínicas no contaban ya con recursos para alimentos. El mismo Director de Hospitales del Ministerio de Salud reiteró en conferencia de prensa que se debería reducir el número de camas hospitalarias por la falta de transferencia de recursos ya que lo recibido a la fecha sólo permitía saldar del 28 al 30% de sus obligaciones con los proveedores. (Última Hora y ABC, 2-3-4-11-12/05/00). Este panorama del primer semestre del año no ha mejorado mucho y

se estima que los hospitales nacionales y los servicios rurales no llegarán a más de 45% de ejecución presupuestaria anual, en lo que hace a rubros destinados a insumos, medicamentos y alimentos.

Por otra parte, el Ministerio de Salud, ha elaborado una nueva tabla de aranceles hospitalarios, para el cobro directo a los pacientes de los servicios suministrados. Estos aranceles han tenido un incremento excesivamente elevado, en algunos rubros de más del 100% e incluso superiores a los utilizados en el sector privado de la medicina pre-paga. Esto indica la intención del gobierno de buscar recursos financieros del "dinero de bolsillo" de la población indigente, que es la usuaria frecuente de estos servicios. Esta política arancelaria aplicada, aumentará el ya deficiente acceso a los servicios de la población más carenciada y acentuará los ya graves problemas de inequidad social que caracterizan a nuestro país.

El otro aspecto alarmante en el área administrativa-financiera del sector salud, es la situación del Instituto de Previsión Social (I.P.S.), que soporta diariamente reiteradas denuncias públicas sobre malversación de fondos y graves hechos de corrupción. Hasta la fecha, nunca se ha castigado a ningún responsable, ni se han recuperado los bienes robados. La situación institucional del IPS tiene una profunda repercusión no sólo para la atención de la salud de un importante grupo de la población, sino que afecta económicamente al sistema financiero del país. Actualmente la Contraloría de la Nación está realizando auditorías para el esclarecimiento de tantos hechos de malversación denunciados.

- Recursos humanos

Con relación al área de recursos humanos, con el Ministro actual, el Dr. Martín Chiola, se sigue con la política clara de persecución y hostigamiento hacia las personas que cuestionan su gestión o no la apoyan "lealmente". La estrategia se basa en la aplicación de sumarios, traslados, no renovación de contratos. Existe mucho temor por parte de los funcionarios de salud pública para realizar denuncias, por las posibilidades de represalias de parte del Ministro y su entorno político.

El ejemplo más claro y grave ha sido la no renovación de contratos de las Dras. Ángela Piris y Myrian Ortigoza del Centro de Salud N°5 que se opusieron a la internación de un niño de 8 meses de edad con probable

diagnóstico de coqueluche, en una sala de recién nacidos, con siete niños internados. Ante la opinión de las profesionales en salvaguarda de los niños internados, recibieron orden de parte del Director de Hospitales y del propio Ministro de Salud, para la internación correspondiente. Quince días después de lo sucedido ambas colegas recibieron la comunicación de la no renovación de sus contratos de trabajo. El hecho, por su magnitud y gravedad, ha sido presentado a la Coordinadora de Derecho Humanos del Paraguay. Hasta la fecha ambas profesionales no han sido repuestas en sus lugares de trabajo. Hechos como este se siguen denunciado por parte de los colegas sin ninguna respuesta de parte del Ministro, con total impunidad del Director de Hospitales y con el alto riesgo que significa para muchos niños y niñas de las unidades de terapia de los servicios del Ministerio de Salud.

Asimismo se continúa con los nombramientos político-partidarios y el apoyo del gabinete ministerial a personas con baja calificación y escaso nivel técnico. Su política de fragmentación de la lucha gremial ha logrado destruir un importante movimiento gremial surgido recientemente en el sector de la salud, como lo era la Coordinadora de Gremios de la Salud, hoy totalmente dividida y desmovilizada por la cuota de lealtad comprometida al Ministro por parte de varios de sus mayores dirigentes.

El Dr. Martín Chiola soporta hoy una investigación de la Justicia Electoral, por graves acusaciones de uso de los bienes del estado con fines político-partidarios, que es de suponer, quedará impune como sucede frecuentemente en nuestro país.

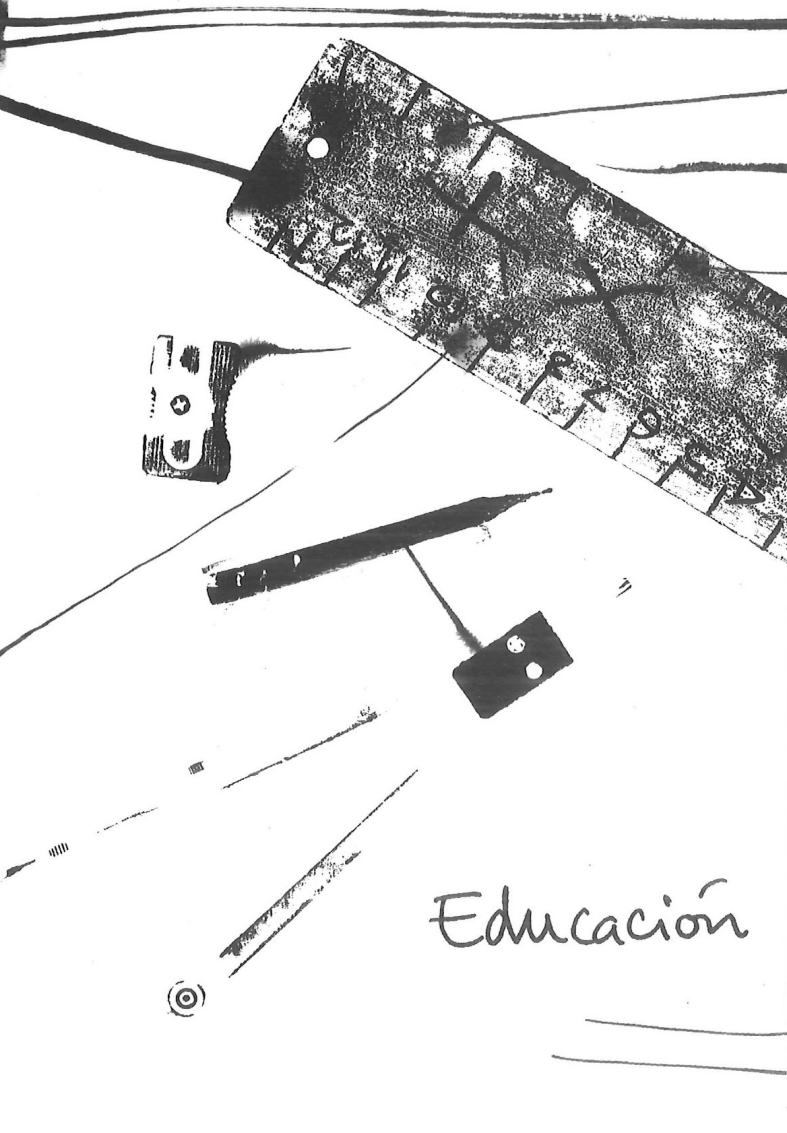
- Derecho a la Información

Para la elaboración de este informe se ha recurrido a varias instituciones públicas solicitando información oficial del sector. En primer lugar no existe información actualizada publicada sobre la situación epidemiológica del país. En el caso de indicadores de mortalidad materna, según los registros oficiales disponibles, nuestro país ocupa el tercer lugar de mortalidad más alta de Latinoamérica. La información sobre ejecución presupuestaria, transferencia y utilización de los recursos, evaluación de gestión administrativa, re-programaciones, etc. es información totalmente inaccesible, lo que imposibilita la auditoría externa de la gestión pública. Es importante recordar que el derecho a la información sobre las gestiones

públicas es un derecho fundamental para construir y sostener una democracia social.

Conclusiones y recomendaciones

- La situación de la salud así como los otros aspectos sociales relacionados a ella (saneamiento básico, empleo, vivienda, agua segura, educación) siguen sufriendo un alto deterioro; aumentando la inequidad social.
- El grave déficit fiscal y la disminución del gasto público en salud tendrá graves consecuencias sobre los indicadores de salud del país. Es importante recalcar que se estima que el Presupuesto para el año 2001, en cifras absolutas, será inferior al del año 2000, si a esto se suma el crecimiento importante de la población que tiene nuestro país, los índices inflacionarios, la baja transferencia del presupuesto asignado que se registra cada año y el aumento de la pobreza con el consiguiente aumento de la población beneficiaria del sector público, dá un claro resultado: menores recursos para mayor población con peores niveles de salud.
- Es necesario el cambio de la conducción del Ministerio de Salud, priorizando el mejor nivel técnico y la honestidad, sin discriminación a sectores o personas.
- Es importante que el país defina un nuevo modelo sanitario que tenga como objetivo fundamental mejorar la inequidad social y aumentar los niveles de cobertura.
- Es importante una mayor concientización a nivel de partidos políticos sobre la solución de los problemas sociales, a fin de evitar graves problemas de estallido social que pueden acontecer en un futuro cercano.



Educación

Derecho a la educación

Cristina Coronel
Gabriela Walder
Servicio Paz y Justicia Paraguay
SERPAJ PY

Mercedes Lerea
Fe y Alegría

Un primer factor a tener en cuenta en el abordaje de este informe tiene que ver con la situación de pobreza, considerándola una realidad que incide profundamente en los procesos educativos. Bien lo señalan diferentes documentos del MEC, como el Informe acerca de la Situación de la Educación Paraguaya al sostener que: “En el país sufrimos de una dialéctica perversa: porque hay pobreza no hay suficiente educación y no hay educación adecuada o suficiente porque somos pobres”¹. Si bien la pobreza es un condicionante fundamental, no debería justificar la actual situación de la educación pues la mayoría de los problemas no tienen como causa directa la pobreza sino más bien la ausencia de políticas educativas y acciones concretas que apunten a transformar la realidad educativa.

Esta observación se constata, por un lado, en el “vaciamiento” de las escuelas rurales, muchas veces acompañadas de plurigrados y de un alto índice de deserción escolar a causa de las distancias, y por otro, en el hacinamiento en las escuelas urbanas. Estas últimas más afectadas aún por este problema cuando se trata de una escuela que presenta una imagen de “buena calidad”, o que asegura al menos el acceso a un estatus social. En este sentido, el Departamento Central y ciudades como Ciudad del Este se destacan al registrar los mayores porcentajes de concentración.

Así también, este panorama representa un claro ejemplo de cómo la realidad social se refleja en la realidad escolar. De poco sirven las políticas de descentralización y racionalización de recursos en busca de un objetivo de equidad, si esto no es coherente con la política social del Estado que mantiene un sistema administrativo y económico macrocefálico, especialmente en lo que a ofertas laborales se refiere, con los consecuentes flujos migratorios hacia las zonas urbanas. Este problema se observa sobre todo en la relación escuelas rurales/escuelas urbanas, pues persiste la diferencia, acentuada en la educación media o tercer ciclo y en el bachillerato.

Por su parte, la reforma educativa, actualmente en su octavo año de implementación, sigue tropezando con muchos inconvenientes, entre los que sobresalen la excesiva burocracia en la gestión escolar, la centralización administrativa, el insuficiente y mal distribuido presupuesto así como las injerencias político-partidarias vigentes en el ámbito ministerial, que además conspiran contra los principios de equidad y calidad en la educación.

Equidad en la educación

Al respecto, y tomando como uno de los indicadores principales en la cuestión educativa el de equidad, se tiene que, según la Encuesta de Hogares del '97 y '98, el analfabetismo llega a 8,9% siendo de 15.9% entre la población femenina en el área rural. Entre las razones que justifican esta realidad se encuentra, en primer lugar, la económica (55,3%)². Otros motivos son: no querer estudiar, problemas familiares, enfermedades o escuelas distantes.

Si se analiza la equidad por niveles, puede advertirse que la educación es un elemento de discriminación. Así, el acceso a la educación en el nivel inicial es menor en zonas rurales que en urbanas, condicionando las posibilidades de desarrollo evolutivo de los niños y niñas que al no tener posibilidades de recibir una estimulación y acompañamiento crecen con menores recursos que aquellos que acceden a este nivel educativo.

En cuanto a la educación inicial, de acuerdo con el Documento "Educación para todos: Evaluación Año 2000", se encontraban matriculados en programas de desarrollo de la primera infancia en el año 1997 el 61,3%. Este porcentaje fue mayor al registrado en el año 1994 (37,6%) lo cual expresa que la cobertura va en aumento. Si se analiza este porcentaje por zona, la tasa bruta en zonas urbanas es superior, 31,9%, a la de zonas rurales que registra un 14,3%.

Si bien el porcentaje de niños que ha accedido al nivel de educación básica ha aumentando de acuerdo con los informes del MEC (de cada 100 niños en edad escolar en el 1º y 2º ciclo de la educación escolar básica -EEB-, 90 están en la escuela), hay que considerar el elevado costo que implica enviar y mantener a los niños en la escuela: desde el pago a la cooperadora escolar hasta la compra de útiles, uniformes, pasajes y merienda. Por tanto, sigue siendo una falacia la gratuidad de la educación.

En este mismo orden, otro aspecto que revela la inequidad en lo educativo es el porcentaje de deserción escolar. Sólo el 21% de los matriculados en el primer grado, en el año 1987, concluyeron sus estudios en el año 1998. Entre las causas de deserción priman aquellas vinculadas con la pobreza tales como el desempleo, la situación sociocultural y el trabajo infantil. También el costo de la educación y las posibilidades de acceso a la escuela se identifican como posibles factores de incidencia.

Así también, según datos del año 1998 del Ministerio de Educación y Cultura, se matricularon 33.289 niños y niñas para el ciclo escolar básico, de los cuales el 4,8% de los matriculados desertó, correspondiendo el 4,6% a la población masculina y el 4,5% a la femenina. Se observa además que el porcentaje de repitencia es superior en las escuelas más pobres, tanto rurales como urbanas, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Deserción			
Escuelas Rurales		Escuelas Urbanas	
Total	Más pobres	Total	Más pobres
5,5%	9,8%	5,5%	10,0%

En el nivel medio y nivel universitario la inequidad es mayor ya que el acceso está sujeto al costo, las alternativas y la ubicación de estos centros de estudio. En consecuencia, los jóvenes de zonas rurales y pobres tienen

menores posibilidades de acceso que aquellos que tienen mayores recursos y viven en zonas urbanas.

Esto se ve reflejado en que el 73,4%³ de la población joven no asiste a ningún centro educativo, encontrándose entre las principales causas de abandono la necesidad de trabajar y aportar económicamente al mantenimiento propio o familiar.

En cuanto al porcentaje de repitencia en este nivel se cuenta que 29%⁴ de los jóvenes repite un curso una o más veces. De igual modo, esta problemática juvenil es más notoria en la zona rural que en la zona urbana. Es destacable también que solamente siete de cada cien jóvenes superan el umbral del nivel secundario⁵.

La educación indígena es otro capítulo relacionado al tema de la equidad. La marginalidad y desidia del Estado respecto a la situación indígena se prolonga al ámbito educativo, en el que, al igual que en otros aspectos, falta una instancia que impulse y apoye la implementación de propuestas educativas que incorporen la lengua materna y los modos culturales, no para insertarlos en un modelo social y educativo extraño, sino más bien que garantice una educación que les ayude a fortalecer y a preservar su identidad cultural, desde su diferencia e individualidad comunitaria.

Otro aspecto de la inequidad que revela la actual situación de la Reforma Educativa, se desprende de la política educativa en relación a los niños/as con necesidades especiales. El diagnóstico precoz del niño/a y el acompañamiento a las familias para un desarrollo óptimo y una inserción social plena constituyen situaciones privilegiadas restringida a quienes se encuentran en un nivel social, cultural y económico que posibilite enfrentar esta situación.

Calidad de la educación

Datos oficiales muestran la gran inversión que se ha hecho en mejoras de infraestructura de muchas escuelas: «se construyeron y equiparon 406

3 Diario ABC

4 Diario ABC

5 Diario ABC

6 Documentos del MEC – Año 2000, presentados al Parlamento.

aulas de escuelas oficiales y se beneficiaron 134 escuelas y 4 Institutos de Formación Docente con la ejecución de obras»⁶. Si bien el Estado, al apostar al aumento de la calidad invierte gran parte de su presupuesto en este tipo de transformaciones, cabe tomar en cuenta que ella no se circunscribe a las condiciones físicas de los centros educativos, pues se constituye en un aspecto social complejo. Transformar las escuelas "ranchos", desde un criterio de transformación física y material del local escolar, no puede ser utilizado en un sentido superficial y demagógico, que confunde el medio con el fin mismo; es la transformación cultural lo esencial, para lo cual los recursos disponibles en el momento oportuno facilitan el alcance de este objetivo.

La capacitación de los docentes es un elemento que condiciona la calidad de la educación que reciben los niños y niñas en los diferentes niveles. El 30% de los docentes dedicados a la enseñanza en el nivel inicial cuenta con título habilitante concentrándose este porcentaje en zonas urbanas. Considerando esta realidad y las posibilidades de acceso señaladas anteriormente son los niños y niñas con menores recursos los que se ven más afectados.

En el nivel escolar básico el porcentaje de docentes no titulados para todo el país es de 24%. En zonas rurales este porcentaje es mayor que en zonas urbanas. Esto se constituye en un indicador del desfase que existe entre la educación impartida en zonas urbanas respecto a las rurales, demostrando una vez más una realidad absolutamente distinta en ambas zonas.

En esta misma línea se ha invertido a lo largo de este año en la capacitación de los docentes del nivel escolar básico teniendo en cuenta que esto incide positivamente en el rendimiento académico del alumnado. Lo que no se ha logrado aún es una capacitación y actualización docente de calidad. Los cursos de capacitación siguen utilizando una metodología totalmente incongruente con la práctica pedagógica esperada⁷ y requerida. La capacitación se reduce a una apropiación conceptual teórica y hasta si se quiere puramente técnica; no se posibilita en la mayoría de los casos un aprendizaje del «saber ser» docente. El docente, no aprende a aprender, lo que obstaculiza su capacidad de construir saberes con sus alumnos.

⁷ En espacios de formación desarrollados desde el SERPAJ un alto porcentaje de los docentes plantea sus críticas respecto a la capacitación que reciben.

El avance de la propuesta curricular, especialmente en lo que se refiere al tercer ciclo que llega este año al 8º grado, también debe ser evaluado en su complejidad. Resaltando la disponibilidad real de los recursos que posibiliten su implementación antes que la validez de la propuesta. Se sabe que los recursos fueron muy limitados y la cobertura no fue la suficiente para responder a la demanda necesaria.

La participación real y efectiva de la comunidad educativa, particularmente la de los padres en el proyecto escolar, es un espacio de educación para la democracia que aún encuentra serias barreras en su desarrollo. Fundamentalmente, el problema se sitúa en la concepción feudal de la escuela en la que el maestro o director tiene la primera y última palabra para la toma de decisiones, quedando la participación de los padres limitada al aspecto material. El copamiento partidario de los diferentes espacios y mecanismos de participación establecidos en la reforma, es una tendencia que se acentúa sobretodo en los sectores más populares y en las épocas eleccionarias. El Consejo Escolar, más allá de una instancia financiera y política, debe ser fortalecido en su sentido de empoderamiento comunitario por parte de la sociedad civil, capaz de un gerenciamiento autónomo y coordinado dentro del sistema educativo general.

Por otra parte, el porcentaje de repitencia es un indicador interesante en relación al cumplimiento del derecho a la educación. Nuestro país mantiene aún un alto nivel, alcanzando 8,7% de repitentes, lo que significa que unos 80.000 escolares vuelven a cursar el año lectivo. Esto se da entre el primer y sexto grado (primer y segundo ciclo de la educación escolar básica). Las razones aducidas apuntan hacia la insuficiencia nutricional y la consecuente debilidad mental y física que atenta contra la capacidad de atención y aprendizaje. Cabe mencionar igualmente la incomodidad de algunos locales escolares y la falta de profesionales al frente de la enseñanza. Es en las escuelas rurales pequeñas donde "se concentran las máximas carencias en cuanto a la calidad de la oferta educativa, proveyendo una educación de mala calidad y promoviendo candidatos a analfabetos funcionales" ⁸.

Repetencia			
Escuelas Rurales		Escuelas Urbanas	
Total	Más pobres	Total	Más pobres
10,8%	15,9%	7,5%	14,7%

La politización partidaria de la educación fue una constante con mayores repercusiones que durante 1999. Ejemplo de ello es el actual Ministro de Educación, referente importante del partido gobernante y con aspiraciones a presidente del partido utiliza la estructura ministerial para posicionarse como la mejor alternativa. Desde su cargo y utilizando esta instancia de poder se ha nombrado de manera directa a personas que no reúnen los requisitos necesarios para el cargo a que se postulan; se han abierto nuevas supervisiones para cubrir la demanda de los «correligionarios»; se han solicitado cargos en determinadas gobernaciones y se ha destituido a docentes y directores en diferentes zonas del país por razones políticas.

En este contexto es difícil llevar adelante una educación de calidad, porque se invierte mayor tiempo en administrar los conflictos vinculados a los puntos mencionados que en definir y potenciar el desarrollo de los procesos educativos.

En la educación media, no se tiene todavía claridad sobre qué rumbo seguir para responder o dar continuidad a la reforma iniciada en la EEB. No se conocen aún las respuestas a preguntas centrales como: qué tipo de bachillerato necesita la juventud paraguaya, qué tipo de bachillerato ayudará a la formación de líderes, cuál es el perfil necesario teniendo en cuenta las demandas sociales, económicas y políticas del país, de la región y/o del mundo.

Actualmente el egresado del bachillerato se caracteriza por tropezar con grandes limitaciones en lectura comprensiva, por no manejar los conceptos básicos exigidos para los estudios superiores por la ausencia de un interés real hacia el trabajo intelectual, y por las serias limitaciones para apropiarse de una ética de la responsabilidad⁹.

Persiste una brecha muy grande entre el discurso y la práctica, es decir entre el currículum formal y el currículum oculto. A esto se suma el bajo perfil profesional del docente, que ya no cumple con su cometido de ofrecer a los jóvenes una formación que les permita insertarse plenamente a los estudios superiores, a la sociedad y al mundo laboral.

El nivel medio se ve condicionado al mantener en vigencia un currículum que no ha sido revisado desde su implementación. La concepción curricular se ubica entre el racionalismo académico y el currículum tecnológico, poniendo énfasis en el proceso de enseñanza y limitando el aprendizaje a la transmisión del conocimiento, dejando de lado la experimentación y el descubrimiento.

Un aspecto importante relacionado con este nivel, es el resurgir de las organizaciones juveniles. Una de ellas el Movimiento por la Obtención del Boleto Estudiantil (MOBE) cuyo principal logro fue la obtención de la implementación de la Ley 1.432/99 que establece el medio pasaje para los estudiantes de todo el país.

A nivel universitario es donde la situación de la educación en relación a la calidad se presenta con mayores deficiencias. La cantidad de universidades privadas que existen, las cuales, se han creado sin un previo control de calidad tanto a nivel del currículum que presentan, como los materiales disponibles para el alumnado, son realidades que demuestran la ausencia de una perspectiva de calidad en los procesos formativos. Diversas instancias educativas han discutido la problemática universitaria sin que se haya establecido un mecanismo que asegure una educación universitaria de calidad.

Conclusiones y recomendaciones

Algunas recomendaciones que emergen del análisis expuesto son:

- Definir políticas educativas ejecutables y acordes con las necesidades actuales.
- Priorizar la elección de personas con idoneidad para la administración de la cosa pública.
- Analizar los préstamos destinados a educación para optimizar su utilización y posterior distribución teniendo en cuenta las necesidades educativas reales.
- Exigir la implementación de políticas de capacitación docente que apunten al plano personal y profesional con deseos de innovación y conocimientos filosóficos, pedagógicos y psicológicos-didácticos que respondan a las necesidades y demandas locales.



Ambiente Sano

Derecho a un ambiente sano

Victor Benitez
Red de Organizaciones
Ambientalistas

Presentación

Este trabajo contiene el resumen de los principales acontecimientos desarrollados durante el año 2000 referente a los temas ambientales, en el que se refleja la poca importancia que se le brinda, desde los diferentes estamentos del gobierno nacional a este tema, en particular en lo relativo al cumplimiento de los convenios internacionales.

En lo que hace al poco avance en la participación de la sociedad civil en los reclamos de los derechos ambientales garantizados en la Constitución Nacional, pareciera que el derecho a un ambiente sano no forma parte de la cotidianeidad de una sociedad muy conservadora en términos de la reivindicación de sus derechos garantizados por la constitución y las leyes ambientales existentes. Este es el escenario en donde lograr resultados medibles en términos de conquistas por parte de la ciudadanía en los derechos ambientales es una asignatura pendiente. A continuación se presentan los principales problemas que surgieron durante el año 2000.

a. La contaminación a nivel regional ocasionada por el derrame de cuatro millones de litros de petróleo en el río Barigui afluente del río Iguazú, provocado por la ruptura de la tubería de la Refinería Getúlio Vargas de la Empresa Petrobras, en la localidad de Araucaria, región metropolitana de Curitiba. El río Iguazú alberga a fauna y flora de gran importancia, cuya conservación es una prioridad global, reconocida por las autoridades de los tres países dentro de la iniciativa trinacional. Este desastre está provocando daños irreparables

a la riqueza de la biodiversidad de la región.

Nuestro país y Brasil son signatarios del Convenio sobre Diversidad Biológica, ratificado por Ley de la Nación Nº 253/93 cuyo art. 3º dice: «...de conformidad con la carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho Internacional, los Estados tienen derecho soberano de explotar sus propios recursos en la aplicación de propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados...»

El art. 14. Sobre la Evaluación y reducción al mínimo del impacto adverso, inc.1 dice: Promoverá arreglos nacionales sobre medidas de emergencia relacionadas con actividades o acontecimientos naturales o de otra índole que entrañen graves e inminentes peligros para la diversidad biológica,(...)

Así también, en su inciso 2 dice: La conferencia de las partes examinará, sobre las base de estudios que se llevarán a cabo, la cuestión de la responsabilidad y reparación, incluso el restablecimiento y la indemnización por daños causados a la diversidad biológica,(...)

Es importante recordar a la ciudadanía y autoridades que aunque los recursos hídricos son renovables, son limitados, y que la disponibilidad per capita de agua dulce y los recursos genéticos que de ella dependen están disminuyendo de manera acelerada. Esto se debe, entre otras cosas, a que la contaminación constituye hoy día una grave amenaza para lograr un desarrollo ecológico socialmente sustentable.

El ciclo hidrológico está sumamente alterado y el derrame ocurrido, además de los impactos inmediatos sobre la fauna y la flora, genera daños en la cuenca, los humedales y las napas freáticas en la región biogeográficamente denominada Bosque Atlántico Interior (BAI), considerado de alta prioridad para la conservación a nivel global.

Los daños potenciales que podrían revertirse en décadas son :

- Pérdida de biodiversidad en la región.
- Pérdida de recursos de subsistencias de las poblaciones ribereñas (locales e indígenas).
- Pérdida de la calidad de agua para consumo de la región.
- Pérdida de la flora y fauna asociados a los ambientes acuáticos.

b. La contaminación provocada por la Delta & Pine en las localidades de Rincon-f y Santa Angela de Ybycuí es una muestra de la impunidad ante la violación de mas de 15 artículos de la Constitución Nacional, existe muy poca solidaridad con la comunidad que está soportando un impacto negativo irreversible a corto y mediano plazo. El principio de que el que contamina paga, en este caso no se aplica, ya que se alegan argumentos contradictorios amparados por las principales autoridades nacionales, políticos locales y la empresa que jamás indemnizo a los familiares de la comunidad de Rincon-f.

c. La erosión genética provocada por los posibles impacto de la liberalización de los Organismos Genéticamente Modificados (OGM) es otro de los principales problemas ambientales a nivel regional y mundial. Para la mayoría de las comunidades rurales, cuya supervivencia y estilo de vida dependen de variedades de cultivo tradicionales, los cultivos transgénicos podrían significar la desaparición de esas variedades. Los riesgos ecológicos creados tendrían un impacto socioeconómico adverso directo sobre las poblaciones rurales. Podría ocurrir sustitución de las cosechas locales por productos elaborados por ingeniería genética, lo que causaría importantes daños sociales, económicos y agrícolas. Los alimentos elaborados en base a los organismo transgénicos y la falta de etiquetas diferenciadas constituye una de las principales violaciones puesto que el consumidor tiene el derecho de elegir lo que va a consumir. Con la entrada al mercado de productos que podrían ser transgénicos y con la falta de información al consumidor, se está violentando un derecho garantizado por la ley del consumidor.

La sociedad organizada en grupos de consumidores, ecologistas, sindicatos de trabajadores rurales, científicos, etc., ha manifestado su preocupación ante la embestida de las compañías multinacionales que utilizan la biotecnología para la creación de nuevos productos agrícolas o alimenticios sin la suficiente seguridad en lo que hace a sus posibles efectos en el medio ambiente y la salud humana. Sin embargo, a pesar de todas esas "ventajas", el consumidor, objetivo final de las compañías multinacionales que comercializan los OGM's, es sistemáticamente dejado de lado en sus derechos de escoger el tipo de alimento que crea más conveniente para su salud.

En este sentido, la salud pública debe ser preventiva. Se rescata por tanto,

el principio de Precaución o Principio 15, de la Agenda 21, firmado por el Gobierno en la Cumbre de la Tierra – ECO 92, que dice: “Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución, conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”.

El conocimiento de los efectos ecológicos por la liberación de organismos modificados genéticamente es extremadamente incompleto. Los cultivos transgénicos pueden producir toxinas que se mueven a través de la cadena alimenticia y que también pueden terminar en el suelo y el agua afectando a invertebrados e impactando en procesos ecológicos tales como el ciclo de nutrientes.

El mercado europeo y el del Japón han rechazado sistemáticamente semillas modificadas genéticamente por la presión de los consumidores, ante la posibilidad de que estos productos afecten a la salud humana y a la integridad medioambiental.

d. La ocupación irregular de un espacio verde público por parte del Asunción Golf Club (con una superficie de 46 has.), teniendo en cuenta que el 17 de agosto del 2000, se cumplió el vencimiento del contrato de uso del área de concesión que ocupa en el Jardín Botánico. Luego de 20 años de concesión gratuita de uso y goce de las 41 hectáreas originales, por Resolución Municipal N° 7.617 del 13 de agosto de 1970, se prorrogó por el término de 30 años más, en las mismas condiciones quedando formalizado dicho vínculo en la Escritura Pública N° 72 del 24 de agosto de 1970 con los planos, título de propiedad e informes dominiales correspondientes.

“La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato determinará la caducidad de la concesión sin derecho a reclamo alguno” establece el art. 4 inc, j. de dicha resolución. No obstante, durante estas tres décadas se fue produciendo un avance progresivo por parte del Asunción Golf Club sobre el Jardín Botánico y como resultado del mismo, las aproximadamente 41 hectáreas originales se ampliaron con total impunidad y hoy se puede comprobar fehacientemente que el

predio del Club creció a 46 has. que están anexadas como si siempre hubieran formado parte del mismo.

A esta flagrante irregularidad que fue "tolerada" con benevolencia por las distintas administraciones municipales de cada época, hoy se suma la pretensión de las autoridades de Asunción Golf Club de quedarse con la totalidad de la propiedad y despojar a la ciudadanía asuncena de una parte del Jardín Botánico que siempre ha sido patrimonio indivisible como cualquier otro bien de dominio público.

e. El avance de la deforestación es otro de los problemas graves desde el punto de vista ambiental y social durante el año 2000. Hay casos de complicidad de las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de las leyes, por lo que resulta de suma urgencia involucrar a la ciudadanía para la defensa de los remanentes de bosques que aún quedan, declarar una emergencia ambiental y definir las medidas correctivas para la solución del problema.

Aspectos positivos

Es importante destacar como aspecto positivo la Ley N° 1561 que crea el Sistema Nacional del Ambiente (SISNAM), el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) y la Secretaría del Ambiente (SEAM) que es un instrumento burocrático del Ejecutivo creado para atender todo lo referente a las políticas ambientales.

El SISNAM está integrado por el conjunto de órganos y entidades públicas del gobierno nacional, departamental y municipal, con competencia ambiental y por las entidades privadas con igual objeto, a los efectos de actuar en forma conjunta, armónica y ordenada, en la búsqueda de repuestas y soluciones a la problemática ambiental.

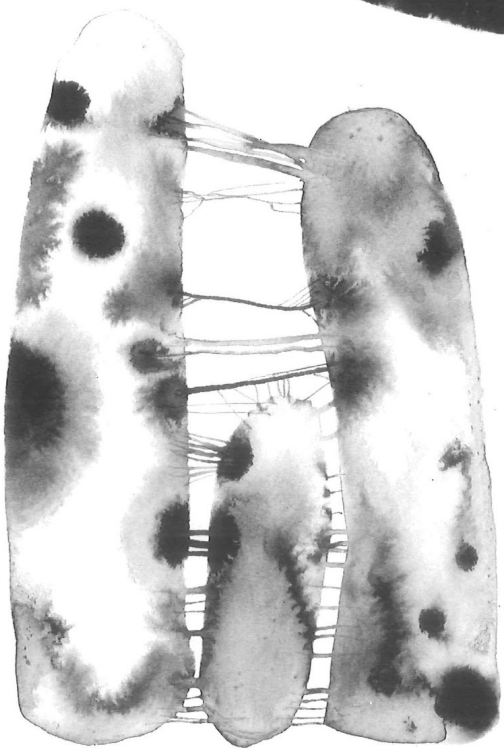
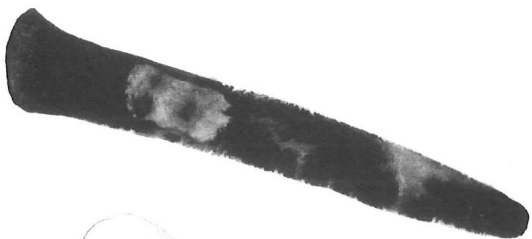
El CONAM, es un órgano colegiado de carácter interinstitucional, y funciona como instancia deliberativa, consultiva y definidora de la política ambiental nacional. La SEAM tiene por objetivo la formulación, coordinación, reejecución y fiscalización de la política ambiental nacional.

En este contexto, hay que considerar de importancia estratégica la creación de estas instancias para la definición de la política ambiental del país, sin

embargo, conviene advertir que los aspectos generales que deberían contemplar todos los proyectos socio-ambientales que busquen genuinamente contribuir con el desarrollo sostenible son: la participación efectiva y la contraloría de la sociedad civil, como mecanismo para garantizar la transparencia, la sostenibilidad, la descentralización efectiva, y la igualdad de oportunidades.

Conclusiones y recomendaciones

- Realizar seguimiento de los principales conflictos ambientales para el cumplimiento de lo que establece la CN, los convenios internacionales y las leyes nacionales.
- Impulsar una campaña nacional de información sobre la importancia de un ambiente saludable para una mejor calidad de vida.
- Denunciar públicamente la falta de transparencia y la corrupción en los estamentos gubernamentales en temas relacionados con el ambiente.
- Involucrar a los diferentes medios de comunicación en la denuncia de casos de violación de los derechos humanos ambientales garantizados en la CN y en los convenios internacionales
- Crear mecanismos para exigir a las autoridades la búsqueda de soluciones a los conflictos ambientales e involucrar a la sociedad civil en estos mecanismos.



Vivienda Digna

Derecho a una vivienda digna

Ricardo Canese
Cristina Vila
Comité de Iglesias para
Ayudas de Emergencia
CIPAE

El creciente déficit habitacional

Desde 1995 el producto interno bruto (PIB) per cápita no ha cesado de decrecer. Ello, sumado a la ausencia de políticas habitacionales adecuadas, hizo que se agravara considerablemente el déficit habitacional del Paraguay. El derecho a la vivienda es, claramente, un derecho humano que se ha deteriorado en los últimos años, incluso de acuerdo a las conservadoras cifras oficiales.

Según el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), en 1992 existía un déficit de 315.000 viviendas, lo que representaba un 36,82% sobre el total de viviendas dignas necesarias para el país. Para el año 2000 la misma institución elevó el déficit habitacional, de acuerdo a sus estudios, a 390.000 viviendas, un 45,55% del total y, para el año 2001, eleva sus estimaciones a 399.000 viviendas, o bien un 46,64%.

Como puede observarse, el déficit habitacional del Paraguay creció no sólo en términos absolutos, de 315.000 a 399.000 viviendas entre 1992 y 2001, sino que en términos relativos - lo que es aún más preocupante - de poco más de un tercio del total (36,82%) en 1992, a casi la mitad del total en 2001 (46,64%), un 10% más en términos relativos sobre el total de la población en tan sólo 9 años.

Este único dato indica objetivamente que el proceso de transición a la democracia, conducido por fuertes sectores de interés surgidos durante el stonismo, ha fracasado estrepitosamente no sólo

en lo político y económico, como es evidente para cualquier observador imparcial, sino en satisfacer las necesidades sociales más elementales, como es el derecho a la vivienda.

Déficit habitacional en el Paraguay

Año	Déficit total (Nº de viviendas)	% sobre el total de viviendas
1992	315.000	36,82
2000	390.000	45,55
2001	399.000	46,64

FUENTE: CONAVI. Datos calculados en base al año censal 1992.

Crece el déficit habitacional en áreas rurales y urbanas

En todas las áreas del país, según el CONAVI, crece considerablemente el déficit habitacional, salvo Alto Paraná, donde el CONAVI registra un descenso del mismo, lo que sería atribuible a causas externas, como la migración de trabajadores de la Itaipú, que han dejado viviendas vacantes y a algunos planes de construcción de viviendas.

Según el CONAVI también desciende - aparentemente - el déficit habitacional en departamentos como Central y Pte. Hayes, que conforman el «Gran Asunción», pero, paralelamente, el mismo CONAVI registra un fuerte incremento del déficit habitacional en la Capital.

Analizado el Gran Asunción como globalidad (Capital, Central y Pte. Hayes), en 1992 poseía un déficit de 80.000 viviendas y para el año 2001 el CONAVI prevé un déficit de 108.000 viviendas (creció en 28.000 el Nº de viviendas) y, porcentualmente, el déficit se elevó del 27% al 36%, hecho que indica claramente el proceso de deterioro habitacional que se vive en el Gran Asunción.

En áreas rurales el déficit habitacional se mantiene preocupantemente elevado, sin que existan hasta el presente planes de ningún tipo para mitigarlo. Más bien, el CONAVI registra incrementos que superan el 2/3 del total del déficit en los departamentos con mayor población rural, como Concepción, Cordillera, Paraguarí y Guairá.

Caracterización del déficit habitacional

La profundidad de la recesión económica que se vive ha extendido el déficit habitacional a sectores medios de la población que, en años anteriores, tenían algunas opciones para acceder a una vivienda digna.

Vale decir que el fenómeno ya no se limita a los estratos socioeconómicos de menor renta, sino que se ha extendido a los sectores medios-bajos, y hasta medios, que están en un rápido proceso de pauperización.

A nivel popular, el deterioro habitacional es más agudo y extendido, pues no hay políticas públicas que permitan ofrecer una vivienda digna.

El fracaso del modelo del CONA VI

El modelo del CONA se basó en:

- a. Construcción de barrios planificados centralmente, sin mayor participación de los afectados.
- b. Compra de terrenos a precios comerciales.
- c. Contratación de empresas a precios comerciales.
- d. Subsidio directo a la familia, sobre el valor total de la vivienda construida a precios comerciales.
- e. Cuotas reajustables y con intereses.
- f. Mantenimiento de una costosa infraestructura institucional para el CONA.
- g. Trabajo realizado exclusivamente en áreas urbanas, desconociendo la problemática del déficit habitacional rural.

Como las construcciones a nivel comercial resultaron ser muy caras para el poder adquisitivo de las familias, aún con los (para el Estado) desangrantes subsidios otorgados - hecho que se agravó con la crisis económica iniciada en 1995 - las familias no pudieron pagar las cuotas y tuvieron que solicitar al Parlamento una reducción sustancial de las mismas.

El Congreso accedió a una considerable quita de las deudas y eliminación de los ajustes por pérdida del poder adquisitivo del dinero prestado, hecho que ha hecho justicia con las familias afectadas, pero que ha matado al capital social, imposibilitando que se encaren nuevos emprendimientos habitacionales sociales.

Así, debido a:

a. La demora en la devolución de los préstamos, porque las familias carecen de mayores recursos económicos (más en las épocas de crisis como la que se vive);

b. los subsidios, que desangran al Capital social del Estado para las viviendas;

c. las quitas otorgadas por el Congreso, y,

d. los altos costos burocráticos del CONAVI,

los planes del CONAVI, que se iniciaron con fuerza hace 10 años, hoy están muertos. Esta institución está imposibilitada de encarar nuevos planes de vivienda popular.

El problema no es coyuntural - debido a la crisis - sino de enfoque. El modelo CONAVI es muy conveniente para las empresas constructoras que, sin preocuparse por los costos (que muchas veces están notoriamente sobrefacturados, en complicidad con el CONAVI), construyen y pasan precios comerciales muy elevados, que deben ser pagados por el Estado y las familias de escasos recursos económicos.

Mientras el Estado tuvo fondos para subsidiar (en realidad a las empresas constructoras, antes que a las familias de escasos recursos económicos), se hicieron viviendas que, por la modalidad adoptada, no siempre benefició a los sectores de menor renta.

Los beneficiados raramente eran familias de escasos recursos económicos. Inicialmente, las adjudicatarias eran familias de reducida renta pero, debido al enfoque individual, las familias debían afrontar solas sus múltiples dificultades para sobrevivir y, así, al poco tiempo perdían su casa, quedando ésta en manos de especuladores inmobiliarios, que la revendían a otra familia.

El «modelo CONAVI», consiguientemente, ha fracasado estrepitosamente, sin haber logrado reducir el déficit habitacional (como sus propias cifras lo demuestran), con gravísimo daño al patrimonio social del país, trabajosamente acumulado a partir del aporte de contribuyentes al Presupuesto, o de gravosos préstamos externos que deberán ser devueltos por generaciones futuras.

El fracaso del Banco Nacional de Trabajadores (BNT)

Como un modelo aún más deformado, surgió a mediados de la década del 90 el «modelo BNT», con planes de vivienda ampulosos, en favor de empresas ligadas abiertamente al círculo del poder.

El fracaso de la urbanización de M.R. Alonso (3.500 apartamentos para trabajadores) no sólo hizo perder un valiosísimo capital social aportado por todos los trabajadores del país durante décadas, sino que no ha entregado una sola vivienda. Hoy es un verdadero «monumento a la corrupción» y su principal gestor, contratante, contratista y beneficiario continúa impune.

El manejo prebendario de los asentamientos espontáneos

Ante la ausencia de políticas públicas en relación a la tierra y a la vivienda urbana para sectores populares, éstos vienen protagonizando desde hace décadas ocupaciones masivas de tierras particulares o fiscales en el Gran Asunción.

Los sucesivos gobiernos, en lugar de orientar esta fuerza organizada en favor de una efectiva solución a la problemática de la vivienda, le han dado a los asentamientos espontáneos un trato populista, entregando prebendas a sus principales dirigentes. De la misma forma se ha manejado la tenencia de la tierra y la provisión de ciertos servicios públicos para los pobladores, como un «favor» y no como un derecho.

Además, el gobierno nunca ha encarado el mejoramiento habitacional de los muy precarios asentamientos, lo que no ha hecho más que consolidar las pésimas condiciones de vida de estos pobladores, siempre hundidos en la miseria y la degradación.

Justamente en uno de estos asentamientos (Pelopincho, próximo al centro de Asunción) tuvo que sobrevenir un atroz incendio para que el gobierno se decidiera a buscar una solución, que llegó de la mano de la rica experiencia de ayuda mutua, y no de los planes oficiales tipo CONAVI o de las constructoras comerciales, en las que aún insiste el Gobierno.

El fracaso de las sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda

Surgidas hace unos 30 años, las sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda (tales como Ahorros Paraguayos, Oga Rapé, Hogar Propio, etc), fueron encaradas como sociedades de lucro orientadas a satisfacer la necesidad de vivienda de sectores medios de la población.

Fueron muy pocas familias de clase media las que pudieron acceder a la vivienda utilizando el ingente ahorro de toda la sociedad paraguaya en estas entidades. Las sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda, a su vez, comenzaron a entrar en otro tipo de negocios especulativos. Su mal manejo las llevó a su quiebra a partir de 1995 y hasta 1998, quedando actualmente unas pocas entidades que carecen de toda posibilidad de responder a las necesidades de vivienda de los sectores medios de la población.

Alternativas de solución a partir de grupos organizados

El avance de las cooperativas:

El avance de las cooperativas es significativo. Aún con sus limitaciones e imperfecciones, han multiplicado su capacidad de ahorro y, recientemente, están buscando dar algún tipo de respuesta a la necesidad de vivienda, existiendo ya algunos planes para los sectores medios de la población. Es una experiencia que debe ser estimulada y fortalecida.

El éxito de los planes de ayuda mútua

Desde hace unos 20 años, organizaciones no gubernamentales (ONGs), con el apoyo solidario de fundaciones externas, han logrado materializar, trabajando conjuntamente con pobladores carenciados de vivienda, soluciones medianamente satisfactorias a la problemática de la vivienda en el Gran Asunción, sobre la base de la ayuda mútua entre los pobladores.

Bajo esta modalidad, los pobladores se organizan en «minga», a fin de construir ellos mismos sus viviendas. Se consigue, de esta forma, un

considerable abaratamiento del costo. Además, se da un principio de convivencia entre vecinos que ayuda a la integración de los barrios, lo que redundará en una mejor convivencia.

La perspectiva de las cooperativas de vivienda

El Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE) ha formulado en el año 2000 una propuesta de Cooperativa de Usuarios de Vivienda, en base a los relativamente exitosos proyectos de ayuda mútua, buscando profundizar este tipo de experiencia, y teniendo en cuenta el éxito en países similares, como el Uruguay.

El proyecto consiste en que las familias carentes de vivienda trabajen coordinadamente no sólo durante la construcción de la vivienda, sino durante todo el plazo de pago de la vivienda, con lo que se evitará que numerosas familias pierdan sus viviendas ante las naturales dificultades económicas que deberán atravesar.

La Cooperativa de Usuarios de Vivienda encarará, así, todo el proceso de construcción de la vivienda y el barrio, incluyendo (I) el proyecto, (II) la compra de terreno, (III) la construcción de la vivienda, (IV) la constitución de un barrio integrado con infraestructura de servicios y social y (V) el pago del préstamo contratado.

De esta forma se evitará que la familia de escasos recursos económicos pierda su vivienda ante cualquier dificultad económica, como ocurre ahora.

Se propone, además, que el capital social que sea utilizado para la construcción de las viviendas sea devuelto íntegramente, sin subsidios y reajustado, aunque sin pagar intereses.

De esta forma, a diferencia del «modelo CONAVI», no se perderá el capital social que se podrá utilizar rotativamente para futuras familias sin vivienda, sin pérdida alguna.

De acuerdo a los estudios realizados, las cuotas resultantes de esta modalidad son mucho más económicas que las propuestas por el CONAVI.

Los derechos sociales y la vivienda

El derecho a un hábitat digno es uno de los principales derechos sociales. Allí vive el ser humano la mitad de su existencia, o incluso más, según el caso.

El derecho a la salud y a otros derechos sociales son imposibles sin una vivienda que cubra las mínimas necesidades del ser humano.

Es por ello que la Constitución precautela el derecho a una vivienda digna, al establecer en su artículo 100 que «Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna. El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social...». Desgraciadamente, este artículo constitucional es letra muerta, según las propias fuentes oficiales.

La Judicialización de los problemas sociales

El Estado responde, a través del Poder judicial y de la Policía Nacional, a los conflictos de tierra relativos a las ocupaciones masivas de predios, impulsadas por la carencia de la vivienda. Estos estamentos estatales, tienen como objetivo "hacer cumplir las leyes", sin tener en cuenta que este derecho está claramente consagrado en la Constitución Nacional en su Artículo 100, conforme se señala en el título anterior: "...El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho...". Este mandato constitucional, no es asumido por el Estado, convirtiéndose la falta de vivienda en un problema social cada vez mas agudo, siendo los sectores pobres los más afectados por este incumplimiento, lo que hace que tengan que buscar por su cuenta alguna salida.

Con las ocupaciones colectivas, el problema social se convierte en un hecho ilegal que es tratado en los tribunales, donde la lucha social se desarrolla en un escenario absolutamente inadecuado, los jueces no pueden conducir la solución de un problema social. Tarde o temprano, en todos los casos van dictando resoluciones y sentencias contrarias a los derechos sociales, ordenándose los desalojos colectivos y la restitución de los terrenos a favor de los propietarios.

Los desalojos masivos generalmente son violentos, la acción combinada del Poder Judicial con la Policía, en todos los casos, va acompañada con el apresamiento de los dirigentes vecinales. La dura represión policial es practicada contra varones y mujeres, sin importar que éstas últimas tengan hijos menores o estén embarazadas.

Hay que señalar que en muchos casos, los desalojos son practicados directamente por la Policía sin contar siquiera con la correspondiente orden Judicial. En los desalojos se practica todo tipo de violación de los Derechos Humanos, ya sean ejecutados con o sin orden judicial, más aún cuando las familias se resisten a abandonar sus moradas, por no tener otro lugar donde ubicarse.

Los agentes policiales emplean todo tipo de fuerzas y elementos contundentes para reprimir a los demandados. Después de apresar a la fuerza a los dirigentes principales. Utilizan tractores y topadoras, para derribar las viviendas precarias y arrojar las pertenencias de los moradores, asegurándose que los ocupantes no puedan volver a entrar a los predios desalojados.

Se sigue utilizando la misma forma de violencia practicada en la época de la dictadura de Stroessner, a pesar de que fue derrocado hace más de 10 años.

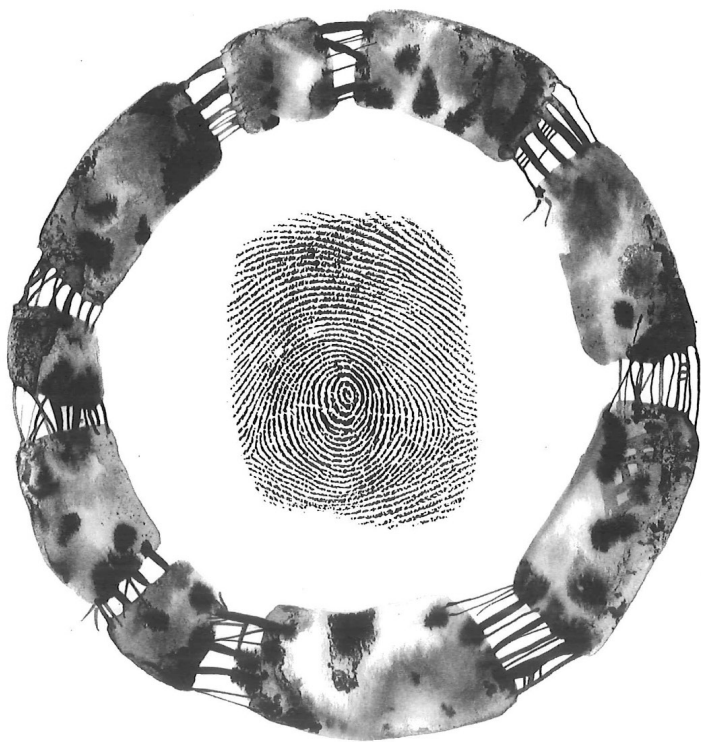
Conclusiones y recomendaciones

Los sucesivos gobiernos paraguayos de las últimas décadas han sido incapaces de extender este derecho humano fundamental y, como lo indican los propios indicadores oficiales, se está agravando el déficit habitacional a niveles cada vez más alarmantes.

Por ello, corresponde un inmediato cambio de enfoque, basado principalmente en la participación activa de los grupos a través de sistemas asociativos, tales como la metodología de la ayuda mutua y la cooperativa.

En otras palabras, la solidaridad - antes que el lucro - ha demostrado ser, en la práctica, una mejor alternativa para dotar de una vivienda digna a todos aquellos que carecen de ella en el Paraguay.

Es de esperar que el Gobierno pueda despojarse de los fuertes intereses creados que lo aprisionan y opte por el enfoque solidario, a fin de iniciar un proceso que permitirá hacer efectivo este fundamental derecho humano: una vivienda digna para todos los habitantes de la República.



Seguridad Social

Derecho a la seguridad social

Roberto Paredes

En el campo de la Seguridad Social no se ha presentado hecho alguno que tienda a mejorar la patética situación por la que atraviesa el país en esa materia, y algunos pocos datos ilustran sobradamente esta realidad:

a. De acuerdo con la Dirección General de Encuestas, Estadísticas y Censos (DGEEC):

- de los 5.634.342 habitantes con que actualmente cuenta el país, apenas el 12,4 % tiene acceso al beneficio del seguro médico que ofrece el Instituto de Previsión Social (IPS); mientras que el 80,1% de la población carece de toda protección,
- en Asunción, donde en el terreno de la Seguridad Social se tiene los mejores indicadores, el 25,7% de la población está cubierto en cuanto a asistencia médica por el IPS, y el 28% de los habitantes por otros seguros, mientras que el 46,3% está sin protección alguna, y
- en el área rural se tienen los índices más alarmantes, pues del total de la población -que es un poco mayor a la mitad de todo el país- el 93,3% se encuentra sin protección alguna. El IPS cubre a apenas 4,8% de la población rural, y el 1,8% tiene cobertura de otros seguros.

b. Según diversas publicaciones especializadas, Paraguay presenta los indicadores más bajos de América Latina en cuanto a cobertura en el terreno específico de la Seguridad Social, aseveración que se apoya firmemente en los datos ofrecidos más arriba.

Es oportuno destacar, en este sentido, que datos similares se publicaron en el informe «Derechos Humanos en Paraguay - 1996», lo que confirma

que no se ha dado avance alguno en dirección a minimizar o paliar los problemas que implican la vigencia del derecho a la Seguridad Social.

Con un solo dato más, de irrefutable contundencia, se constatan las consideraciones generales sobre el tema: en los países avanzados se gasta nada menos que 1/3 de la renta nacional en materia de Seguridad Social, derecho considerado esencial para mantener la calidad de vida de la población, que posibilite logros económicos y sociales. En el Paraguay, sin exagerar, se está a un año luz de ello.

Amenazas de reforma

Bajo el llamado “Gobierno de Unidad Nacional” arreció la campaña por reformar el sistema. En general, se habla de desmonopolización y se promueve la implementación del llamado Sistema de Capitalización Individual, que se diferencia del actual Sistema de Reparto en varios aspectos.

Las tres diferencias fundamentales existentes entre los dos sistemas, todas desfavorables al de Capitalización Individual son las siguientes:

a. Aportantes: Mientras que en el Sistema de Reparto los aportes provienen de tres fuentes (trabajador, empleador y Estado), en el de Capitalización Individual el aporte corre por cuenta exclusiva del trabajador. En el actual Sistema de Reparto, el trabajador aporta un equivalente al 9% de su salario, mientras que en el de Capitalización Individual deberá aportar entre el 20% y el 25%.

b. Cobertura: En el Sistema de Reparto la Jubilación se extiende hasta la muerte del asegurado cubriendo inclusive a los dependientes del mismo en ciertas circunstancias. En el Sistema de Capitalización, sin embargo, el límite del pago de haberes jubilatorios corresponde al aporte acumulado más los intereses o “ganancias” obtenidas antes de pasar a la pasividad laboral (jubilación). El problema de este último sistema reside precisamente en que no garantiza una cobertura hasta la muerte del asegurado, lo cual es doblemente grave por el hecho de que la expectativa de vida es cada vez mayor.

c. Salud: En el Sistema de Reparto se cubren dos necesidades fundamentales del asegurado: jubilación y servicio médico-hospitalario, mientras que en el Sistema de Capitalización Individual el servicio es exclusivamente la jubilación, quedando por cuenta del asegurado todo lo

relativo a su salud y la de su familia. Esto, obviamente, conspira contra la seguridad del trabajador, sobre todo en la medida en que su edad avanza, lo que hace que esté más expuesto a las enfermedades.

De acuerdo con informes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), apenas en 12 de 173 países funcionan Sistemas de Capitalización Individual, y las críticas a su implementación son cada vez más fuertes, incorporándose últimamente hasta el Fondo Monetario Internacional (FMI) entre los organismos especializados que desaconsejan su adopción. No obstante, y estimulados por los sumamente elevados rendimientos que ofrece el “negocio” en el Paraguay, algunos grupos de interés siguen promocionando dicho sistema, por lo que se puede concluir que no hay una determinación definitiva sobre el sistema que regirá en el futuro del delicado asunto de la Seguridad Social.

Centralización

A las 8 Cajas Jubilatorias que operaban en el país -todas en el marco del Sistema de Reparto- se sumaron en los últimos tiempos otras tres: la Caja Parlamentaria, la Caja del Poder Judicial (ya creadas) y la Dirección de Jubilaciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, DIRFAPON, en proceso de creación, a iniciativa del Ministerio de Hacienda.

Las críticas a las nuevas Cajas se hicieron sentir con bastante fuerza a través de la prensa, pues las tres contemplan beneficios extraordinarios para los afectados, que están muy por encima de los que se otorga a los trabajadores en general. Así, por citar un ejemplo concreto, la Caja Parlamentaria prevé la jubilación de los congresistas con 10 años de aporte, mientras que a los demás trabajadores se les exige 35 años de aporte para acceder a los beneficios de la jubilación. Situación irritante ciertamente, considerando las elevadas dietas que perciben los parlamentarios, por una parte, y la crítica situación socio-económica por la que atraviesa el país, por otra.

En setiembre del 2000, y contrariando frontalmente los puntos de vista de los partidarios de la reforma radical del Sistema, el IPS presentó el proyecto de creación del Sistema Paraguayo de Seguridad Social, SIPASS, que entre otros aspectos Ilamativos propone, a. mantener el Sistema de Reparto, b. fusionar las diversas Cajas en una sola y, c. transferir el pasivo de las Cajas con dificultades financieras al Estado.

El proyecto contempla, por ejemplo, la cobertura de prestaciones por invalidez, vejez y muerte, beneficiando a trabajadores dependientes e independientes del sector privado y público. La jubilación ordinaria será otorgada a los 60 años de edad y 35 años de servicio, conteniendo excepciones para docentes y trabajadores en condiciones riesgosas (insalubridad, etc.).

En cuanto al aporte se habla de un total del 25,5% a ser compartido por igual entre trabajadores y empleadores, previéndose además aportes estatales. El 16% se aplicará a las jubilaciones y pensiones, mientras que el 9,5% será destinado a la salud.

La elaboración del proyecto presentado costó al IPS la suma de un millón de dólares.

Fortalezas y debilidades

El Sistema de Reparto en vigor arrastra como debilidades crónicas las deficiencias que fueron señaladas desde el primer informe (1996) y que no han experimentado cambio alguno en el sentido de un mejoramiento, sino más bien han empeorado:

a. Baja cobertura: En documentos nacionales e internacionales se reclama invariablemente la universalidad a la que debe tender el sistema, en el sentido de que debe cubrir a todos sin excepción. Sin embargo, la cobertura se mantiene en niveles extremadamente bajos, inferiores al 20% sobre el total de la población. Dicho en otros términos, más de 80 de cada 100 paraguayos no tiene acceso a la Seguridad Social. El problema más serio en cuanto a la baja cobertura es el de la casi absoluta desprotección de la población campesina (más del 93% sin protección); hecho sobre el cual ya se había llamado la atención con mucho énfasis en 1997, en ocasión de que en el marco de la marcha campesina se reclamó la seguridad social o algún esquema de jubilación para los trabajadores rurales.

b. Falta de control: No existen esquemas adecuados de control, que aseguren que se preste al asegurado un buen servicio, y menos aún, que garanticen el buen empleo de los recursos que ingresan al sistema. Los problemas más evidentes y perjudiciales causados por la falta de control provienen precisamente de la pérdida de más de 800.000 millones de

guaraníes en el marco de la llamada “crisis financiera”, y la prácticamente irrecuperable suma de más de 155.000 millones de guaraníes, que fueron otorgados irregularmente en carácter de préstamos directos a algunas empresas privadas, que en oportunidad de beneficiarse no presentaron respaldos suficientes y adecuados para acceder a los mencionados créditos.

c. Administración deficiente: Para los críticos del sistema hay negligencia administrativa, hecho que en la práctica se puede constatar y que obedece no sólo a que las Cajas se tratan de “tierras de nadie”, sino sobre todo a la irritante impunidad con que se manejan los administradores de turno, que repiten las prácticas irregulares con la plena convicción de que no serán penalizados o castigados por ello.

d. Manipulación política: Al igual que otras reparticiones públicas, las Cajas previsionales, y sobre todo el IPS, son tomadas como “botines de guerra”, otorgándose a los “ocupantes” de turno el derecho a usar y abusar de los bienes de las mismas, ya sea creando puestos de trabajo de dudosa necesidad (clientelismo), o recurriendo a maniobras ilícitas (comisiones, etc.) para desviar recursos para fines directamente políticos.

e. Evasión: A más del 60% asciende la evasión del aporte jubilatorio, lo que priva a un gran número de trabajadores de la posibilidad de tener una vejez tranquila en el futuro, y al sistema, de disponer de recursos suficientes para presentar un estado económico-financiero más saludable. A esto hay que sumar que la práctica del sub-aporte (aportes por un valor inferior al salario real) sigue vigente.

f. Corrupción: Las prácticas corruptas siguen al orden del día en el IPS, como si las denuncias reiteradas por la prensa y la ciudadanía no existiesen. Así, se ha proseguido con las compras irregulares (directas y sobrefacturadas), con el robo de medicamentos y con las internaciones dirigidas en sanatorios del sector privado; hechos que conspiran contra la salud financiera de la institución, para beneficiar exclusivamente a las minorías que ocupan puestos claves en la administración de la previsional.

“Saco sin fondo”: Desde que los fondos del IPS fueron liberados en 1992, el Estado ha recurrido en repetidas ocasiones a los fondos del ente previsional para resolver problemas que nada tienen que ver con las finalidades y objetivos de la seguridad social. Así, por ejemplo, en los

últimos años se ha obligado al IPS a comprar Bonos del Estado para cubrir o minimizar resultados deficitarios. Precisamente, en el marco del proyecto de Presupuesto del año 2001 se contemplaba de nuevo la posibilidad de obligar a la previsional a la compra de Bonos, que se proyecta emitir hasta por un valor equivalente de 54 millones de dólares. Otro ejemplo de uso abusivo de los recursos del IPS fue el hecho de haber sido forzado a comprar el Complejo Habitacional Mariano Roque Alonso; lo más chocante del caso es que se tasó el complejo en 26.877 millones de guaraníes, y el Consejo Administrativo de la previsional decidió pagar por el mismo una suma superior: 34.255 millones de guaraníes.

En cuanto a las fortalezas, sobre todo es destacable que a diferencia de lo que ocurre en otras latitudes, donde los sistemas enfrentan situaciones financieras abiertamente críticas, en el Paraguay se mantiene una situación relativamente sostenible.

Así, de acuerdo con informaciones estadísticas de 1998, se tenía que sobre un total de 323.720 aportantes existían 50.280 jubilados y pensionados. Las cajas habían obtenido ingresos del orden de los 866.912 millones de guaraníes y habían gastado 479.965 millones, resultando una operación superactiva en el orden de los 386.947 millones.

A excepción de dos Cajas -la Fiscal y la de los Ferroviarios- todas presentaron resultados claramente superactivos. El caso de la Caja de los Ferroviarios no es grave, pues al involucrar a pocos asegurados, implica bajos gastos. No es así, sin embargo, el caso de la Caja Fiscal, en que sobre 145.000 aportantes tiene 23.300 jubilados y pensionados. En el caso concreto de la misma, el déficit de 1998 fue de 100 millones de dólares y el del año 1999 fue de 108 millones.

La vía aconsejable

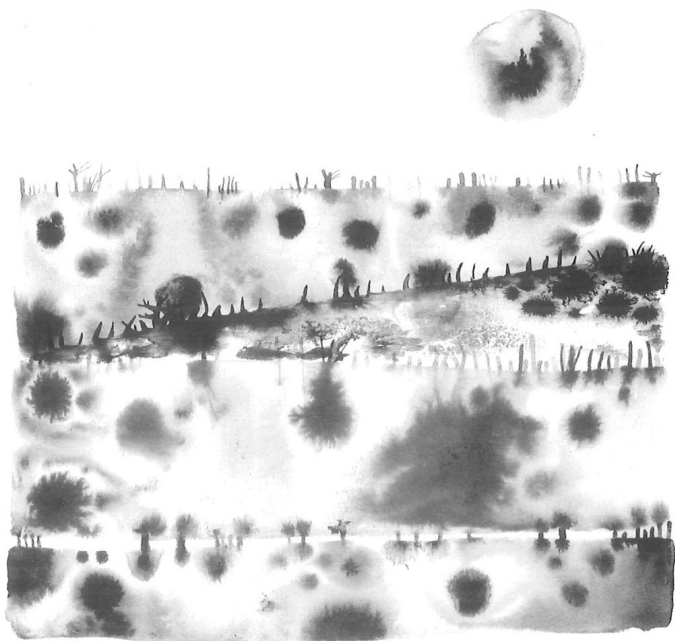
En la Mesa Redonda Latinoamericana de la Organización Internacional del Trabajo, reunida en México entre el 21 y el 25 de setiembre de 1998, se resolvió aconsejar en materia de seguridad social que este apueste, entre otras cosas, a:

- la cobertura universal,
- mantener el carácter solidario,
- financiar el sistema con recursos del Estado, de los trabajadores, de los

empleadores y de impuestos progresivos al capital y a las grandes rentas,
y

- administrar el mismo con participación cuatripartita (trabajadores activos y pasivos, empleadores y Estado).

De hecho, las recomendaciones constituyeron un respaldo inequívoco al vigente Sistema de Reparto, que sometido a necesarios e imposterables ajustes podrá funcionar con niveles excelentes de prestación de servicios.



Desarrollo Rural

Derecho al desarrollo rural

Carlos Ortíz
Elizabeth Duré
Centro de Educación, Capacitación y
Tecnología Campesina
CECTEC

El derecho al acceso a la tierra en retroceso

Se inicia el año con el desalojo de ocupantes de la Estancia La Esperanza en el Departamento de San Pedro el 9 de enero del 2000, en el que fueron asesinados los campesinos Felipe Osorio, Justo Villanueva y Huber Wilson, 12 personas fueron heridas de bala, 8 lesionadas y 82 detenidas, fue una clara señal anticipada de que la Reforma Agraria tendría nuevos retrocesos en el año 2000.

Efectivamente, de los 10 últimos años, el 2000 fue en el que los campesinos accedieron a la menor cantidad de tierras, debido a la escasez de recursos en el presupuesto y a las trabas burocráticas. Inclusive no hubo dinero para pagar la tierras expropiadas a CIPASA (familia Antebi) en el norte del país, ya que el fallo judicial del 2 de junio del 2000 estableció en 950.000 guaraníes el precio de cada una de las 224.000 hectáreas expropiadas a ser pagaderas en 10 años. Pero a ese precio, la primer cuota es de 21.590 millones de guaraníes, mientras que el IBR tiene para este fin solamente 1.500 millones de guaraníes.

En el mes de octubre se reactivó el tratamiento de un proyecto de Estatuto Agrario a iniciativa del Diputado y Presidente de la Cámara de Diputados, Cándido Vera Bejarano, que llegó a tener dictamen favorable de las comisiones. El Proyecto de Estatuto Agrario plantea un nuevo concepto de latifundio improductivo, no refiriéndose a una cantidad de

hectáreas (10.000 en la Región Oriental y 20.000 en la occidental) sino refiriéndose a la cantidad de UBEF¹ (Unidades Básicas de Explotación Familiar), definidas como la "Propiedad Agraria Necesaria, cuyo aprovechamiento eficiente, atendiendo a su característica, ubicación geográfica y aptitud agrológica, permita a una familia campesina obtener niveles de ingresos suficientes para su arraigo efectivo y cobertura de sus Necesidades Básicas, estabilidad económica y capitalización de la explotación. La superficie de la U.B.E.F. será determinada para cada Departamento del Territorio Nacional, por el SENTDER, con aprobación del Poder Ejecutivo".

Sin embargo, la reacción de los sectores más conservadores no se hizo esperar, con una campaña de prensa y la utilización de todas sus influencias, que logró postergar por 15 días el tratamiento programado inicialmente para el 15 de noviembre del 2000. Si su tratamiento es difícil, más todavía lo será su aprobación.

Este retroceso de la Reforma Agraria se da justamente en el año en que un estudio de la CEPAL revela para el Paraguay que en la medida que aumentan las superficies de las explotaciones, se reduce el valor generado en las mismas y que justamente en los latifundios esa productividad alcanza el menor nivel.²

La venta de tierras en el Chaco sin tener en cuenta a su población

El 11 de octubre se divulgó una noticia insólita: una conocida secta religiosa había adquirido 400.000 hectáreas de tierra en el Chaco con una ciudad incluida, con todos sus pobladores: indígenas, paraguayos y paraguayas chaqueños, sus instituciones e inclusive el cementerio.

Así resurgía el viejo problema de Puerto Casado, con una larga historia de 100 años de explotación del frágil ecosistema del Chaco y de los obreros del quebracho. Este es el patético fin de una historia -que no acaba- de las que en algún momento llegaron a ser 3.000 leguas cuadradas (igual a 5.600.000 hectáreas) del Sr. Carlos Casado, uno de los latifundios más extensos de América Latina del siglo XX.

1 Más de 50 UBEF serán considerados como latifundio.

2 Molinas, José; El mercado de tierras rurales, CEPAL, 2000.

Con esta compra por parte de la secta Moon, se deja de lado un proyecto elaborado en 1998 por el Instituto de Bienestar Rural para la colonización de más de 800.000 hectáreas desde el río Paraguay hasta el Chaco Central, expropiando dicha superficie a la firma Casado.

La reforma del Estado no comienza por el Ministerio de Agricultura

El nuevo Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), Ing. Enrique García de Zúñiga, quien ocupaba el cargo de Delegado de Gobierno durante la dictadura de Stroessner, en su primera declaración al asumir el cargo en el mes de febrero manifestó que la reforma del Estado tiene que comenzar por otra parte y no por el MAG. Esto implica, continuar con la inmensa burocracia que no solamente no aporta nada al Desarrollo Rural sino que en muchas circunstancias es un obstáculo y fuente de corrupción de acuerdo a numerosas denuncias de las que la prensa se ocupó durante todo el año. Las más importantes de las denuncias fueron: irregularidad en la licitación para la provisión de semillas para rubros de autoconsumo, compra de semilla de soja importada habiendo disponibilidad en el país, compra tardía de insumos y semillas para la campaña algodonera y tercerización de la asistencia técnica otorgando los contratos a consultoras sin experiencia en asistencia técnica a campesinos.

Tampoco los dos ministros anteriores del otro partido tradicional, en un año de gestión, lograron resultados destacables. Entre sus obras sólo puede mencionarse el haber contratado a 248 asesores con honorarios y a 846 personas más. El monto de dichas contrataciones asciende a un cuarto de millón de dólares mensuales.

Otro revés de la gestión del Estado, es el surgimiento de focos de fiebre aftosa primero en zonas de frontera y luego en otros puntos, con lo que se puso en evidencia la precariedad e imprudencia de eliminar la vacunación contra esta enfermedad sin que existan las condiciones necesarias. Nuevamente se tendrá que vacunar a todo el ganado en el país y con ello se retarda por más tiempo la posibilidad de acceder a otros mercados.

Sequía y heladas revelan precariedad productiva

La sequía de comienzos de año que puso en riesgo más de 10.000 hectáreas de cultivos y las heladas posteriores, si bien son fenómenos naturales, dejaron al descubierto la precariedad de las condiciones en que se encuentran las fincas campesinas y la limitación de los planes y proyectos importantes para incorporar sistemas de riego para la sequía y protección contra las heladas. Efectivamente, están programados 93 microproyectos de riego en Caaguazú y Concepción en los que se invertirían US\$ 450.000.

Para atenuar este problema, el Ministerio de Agricultura y Ganadería prometió proveer de semillas de autoconsumo a los productores, lo que no se pudo cumplir porque la empresa ganadora de la licitación no proveyó los 611 kilos de semillas diversas como poroto, maíz soja y hortalizas. La Asociación de Productores de Semillas denunció la irresponsabilidad del MAG por haber adjudicado a la empresa Ysypo S.A., que ni produce ni tiene experiencia en la comercialización de semillas, dejando de lado a empresas con mucha experiencia por razones que nunca fueron bien explicadas.

Por ahora no se utilizarán semillas transgénicas

En la siembra de soja para el año 2000 se previó que la utilización de soja transgénica sea menor al año anterior debido no solamente a la prohibición de utilización de la misma por resolución vigente n° 554/99 del Ministerio de Agricultura, la cual fue impulsada por la Comisión Nacional de Bioseguridad, sino porque los mismos productores de soja avizoraron problemas de comercialización en el caso que sean detectadas partidas de productos genéticamente transformados (granos RR) mezclados con la soja convencional en los embarques al exterior.

Proyectos de desarrollo como estrategia campesina

Las movilizaciones campesinas del mes de marzo, en una de las vertientes de las organizaciones campesinas apuntó a lograr que el Gobierno le conceda proyectos puntuales de desarrollo, dando como resultado la firma entre el Estado y la MCNOC (Mesa Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas) de un acuerdo para la implementación de

proyectos regionales de desarrollo administrados por ellos mismos con un valor cercano a los 12 millones de dólares.

Estos grandes proyectos que apuntan a la diversificación productiva e incorporación de tecnologías modernas, significa un cambio en la estrategia de un sector de las organizaciones campesinas, que tradicionalmente apuntaron a lograr un mejor del precio del algodón y que sean satisfechas sus demandas de tierra.

Sin embargo, el Estado sólo concedió algunos fondos a cuentagotas durante todo el 2000. El congelamiento de fondos originó nuevas movilizaciones, exigiendo el desembolso de los mismos.

Presencia de jóvenes rurales y falta de recursos para la educación agrícola

Un elemento nuevo en el año 2000 fueron las actividades de organizaciones de jóvenes rurales en reuniones, talleres y campamentos (OCN, ACADEI y Red Rural) en las que se analizó la realidad del campo desde la perspectiva de los jóvenes en los siguientes aspectos:

- La imposibilidad de continuar con la explotación tradicional ya que los tiempos cambian y la necesidad de modernizar la agricultura campesina para evitar el éxodo de jóvenes y recuperar la confianza de la gente del campo hacia la agricultura.
- La falta de una formación integral de los jóvenes rurales a consecuencia de las limitaciones económicas o de ingreso, sumada a la falta de respuesta y oportunidades por parte del gobierno a los reclamos de los campesinos.
- La deficiencia del sistema educativo que carece de un contenido práctico.
- Los problemas culturales perpetuados por los padres de familia en medio de la expansión y profundización de la pobreza rural, que conspiran constantemente en contra de los jóvenes rurales, que por un lado, encuentran limitaciones y barreras para desarrollar sus aptitudes y por otro, tienden a rechazar los trabajos y las tareas propias del campo y empiezan a mirar otros horizontes que están fuera de su alcance, con la consecuente frustración que causan las limitaciones y la falta de formación y oportunidades.
- La cantidad de problemas existentes como por ejemplo, la falta de tecnología, capacitación técnica, la insistencia de los padres de familia

hacia la producción tradicional, en detrimento de los nuevos conocimientos adquiridos por sus hijos, la ausencia de mercados para la comercialización de los productos y otras dificultades que hacen que los jóvenes pierdan el apego hacia las actividades propias del campo y rechacen el trabajo rural como alternativa laboral.

Por otra parte, justamente más de 30 Escuelas y Centros de Capacitación Agrícolas privados y oficiales dedicados a la formación técnica de los jóvenes, fueron severamente castigados durante el año por las Gobernaciones, al no transferir regularmente los recursos ya aprobados por el Parlamento Nacional. Ya llegando al último mes del año, las escuelas agrícolas privadas no habían recibido ni el 50% de los recursos incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2000. En estas circunstancias no pudieron operar normalmente y varias de ellas están llegando al punto de tener que cerrar sus puertas.

Avances en la organización de la mujer rural

El 16 de octubre del 2000, en un hecho que debe ser considerado histórico para la construcción de un real movimiento de mujeres en Paraguay, llegaron a la Capital más de 500 mujeres campesinas e indígenas presionando por el acceso a recursos productivos destinados a ellas.

Esto se logró luego de numerosos esfuerzos que adquirieron consistencia en el encuentro de más de 300 mujeres rurales e indígenas, provenientes de todo el país, reunidas el 15 de octubre del año 1999, en conmemoración del DIA MUNDIAL DE LA MUJER RURAL, ocasión en que denunciaron la ausencia de políticas públicas dirigidas a este sector.

En aquella ocasión en el documento presentado al Poder Ejecutivo, a parlamentarios y parlamentarias y al Ministerio de Agricultura, plantearon la reactivación económica para el sector rural, acceso a la tierra, a la salud y educación con especial atención para las mujeres campesinas e indígenas. La Declaración política de las mujeres fue bastante elocuente al respecto, «La situación económica y social que atraviesa nuestro país, coloca a las mujeres en una situación particularmente difícil. El hambre, la falta de tierra, las diferentes formas de violencia, el analfabetismo, la mortalidad materna, la sobrecarga de trabajo y la ausencia total de espacios de recreación o descanso se constituyen en una realidad cotidiana para la

mujer del campo. Nunca como hoy, la feminización de la pobreza se ha sentido de manera tan patética; a las históricas necesidades se suman hoy los embates de las sequías y los incendios, que asolan los campos y destruyen las pocas pertenencias que aún quedaban tras años de sacrificios y de penurias en busca de la tierra sin mal, yvy marañé'y».

El mandato más importante del Encuentro del 99 fue sin duda, el inicio de la construcción de una organización nacional de mujeres del sector rural e indígena.

Durante todo el año 2000, las mujeres ya constituidas en la CONAMURI - Coordinación Nacional de Mujeres Trabajadoras Rurales e Indígenas - realizaron un seguimiento a las demandas presentadas. No obtuvieron respuestas de las autoridades nacionales, entrapadas y preocupadas en cuestiones políticas, más que por los graves problemas sociales y económicos que afectan al país.

La presión ejercida por esta organización, se plasmó en la firma de un acuerdo entre la Secretaría de la Mujer, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la CONAMURI, destinándose 500.000 dólares a proyectos productivos a ser gestionados e implementados por organizaciones de mujeres, aún cuando la propuesta planteada desde las mujeres era de 2.500.000 dólares.

Si bien dicho monto es insuficiente, se constituye en un paso importante en el creciente proceso de empoderamiento que las mujeres de este sector vienen realizando en los últimos años.

Conclusiones y recomendaciones

El año 2000 significó un nuevo retroceso en el proceso de reforma agraria y los fenómenos naturales como la sequía, las heladas y finalmente el exceso de lluvias que afectaron negativamente a los cultivos y al ganado, acentuaron la situación de pobreza, ya de por sí extrema, de los que viven en el área rural, que constituyen el 80% del total de la pobreza extrema. La pobreza afecta a las mujeres en mayor medida y diferencialmente.

En el Paraguay, como en otros países latinoamericanos el acceso al recurso tierra es condición necesaria pero no suficiente para el Desarrollo Rural.

Por otra parte, el acceso a recursos económicos y productivos, es solamente un aspecto a tener en cuenta para hablar de la inclusión de las mujeres en el desarrollo rural en Paraguay. No se puede hablar de derechos humanos, negando la presencia de la mitad de la población, aun más cuando dicho sector aporta substantivamente a la economía del Paraguay.

La presencia de los jóvenes rurales es necesaria para darle fuerza presente y proyección futura a todos los esfuerzos hacia el desarrollo rural.

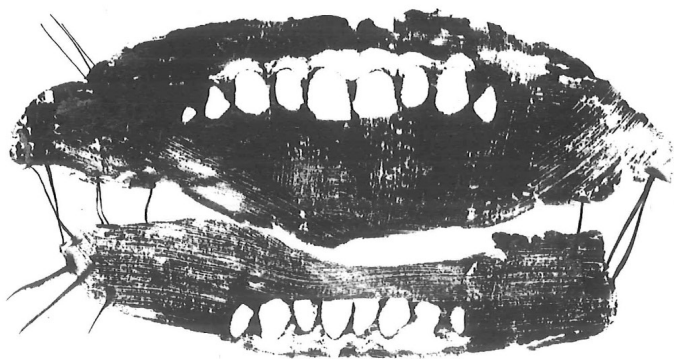
El otro aspecto esencial para que las mujeres rurales e indígenas sean consideradas sujetas de desarrollo, constituye el necesario abordaje de la problemática de género, ya que por la variable de clase se agudizan los índices de violencia, la poca participación y acceso a cargos y los bajos niveles de instrucción, entre otros.

Las recomendaciones para el desarrollo rural son:

- Aprobar el proyecto de Estatuto Agrario actualmente en estudio en el Parlamento.
- Desarrollar programas de incorporación de tecnología para atenuar el impacto de fenómenos climatológicos (sequías, heladas y exceso de lluvias) y que además posibilite acceder al mercado en condiciones favorables.
- Facilitar el acceso a jóvenes campesinos, varones y mujeres a la tierra y a programas de capacitación que pongan en marcha actividades productivas generadoras de ingreso.
- Fortalecer las organizaciones juveniles rurales.
- Canalizar los recursos fiscales para el normal desempeño de las Escuelas y Centros de Capacitación Agrícolas.

Las recomendaciones con relación a las mujeres rurales e indígenas:

- Delinear políticas públicas destinadas a las mujeres jefas de familia del área rural.
- Generar programas que permitan el acceso de las mujeres rurales e indígenas a recursos económicos y productivos.
- Visibilizar el aporte económico de las mujeres en los datos estadísticos, incluyendo las actividades agropecuarias y domésticas realizadas por las mismas.
- Implementar programas que apunten a la erradicación del analfabetismo entre las mujeres rurales e indígenas.
- Incluir aspectos de género en el Estatuto Agrario.



Seguridad Alimentaria

Derecho a la seguridad alimentaria

Tomás Palau
BASE Investigaciones Sociales
BASE IS

Hablar de seguridad alimentaria en un contexto de creciente empobrecimiento resulta, por lo menos, redundante. Si bien no se conoció durante el año ninguna información con indicadores acerca del acceso a la alimentación por parte de la población, sí pudo tenerse -al menos periodísticamente- una idea bastante precisa acerca de la caída en la producción de rubros de autoconsumo, causada por dos fenómenos climáticos adversos.

En el período estival pasado (octubre 1.999/marzo 2.000) el país fue azotado por una intensa sequía que echó a perder no sólo los principales rubros de autoconsumo de la dieta campesina, sino también distribuyó considerablemente la producción de los rubros de exportación, en el caso de la economía campesina, el algodón, y en el caso de la agricultura mecanizada, la soja.

Durante el trimestre de invierno (junio/agosto 2.000) por otra parte, se registraron intensas heladas en prácticamente todos los puntos del país. En algunos lugares, se registraron hasta 5 heladas durante ese período. Los rubros hortícolas y frutales fueron los más afectados por dicho fenómeno.

Ambos hechos ocasionaron importantes problemas a la producción alimentaria nacional.

Por otro lado, con el fin de dar continuidad a las actividades previstas en la Cumbre Mundial de la Alimentación, llevada a cabo en la sede de FAO en Roma en noviembre de 1996, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la sede regional

de la FAO organizaron en agosto un Taller nacional para la discusión del documento «Marco Estratégico para el Desarrollo Agrícola Nacional hacia el año 2010». Supuestamente, esta actividad estuvo orientada a contribuir al logro de la «seguridad alimentaria en el Paraguay».

Mediante la realización de este Taller se pudo obtener alguna información sobre el tema, algo desactualizada (ya que los datos están tomados en 1996) y estimativas. Los datos fueron ajustados por la FAO sobre la base de datos del MAG.

Según dicha información el aumento de la superficie destinada a la explotación agropecuaria de aquí al 2010, aumentaría en 2 millones de hás., principalmente con cultivos. Estiman que el aumento de la producción agropecuaria se originaría principalmente en los mayores rendimientos por ha. o por animal en existencia.

Estiman un crecimiento medio anual de la agricultura en un 5,6% para los cereales, 4,8% para otros alimentos, 2,1% para productos no alimenticios, y 1,1% para productos pecuarios.

Los técnicos de FAO esperan un modesto aumento de la población ganadera mayor, pero con un incremento de alrededor de 50% en la tasa de extracción. El peso de la carne en canal se elevaría ligeramente. En la industria porcina habría aumentos en la producción de carne de un 75%, mediante un crecimiento de cerca del 20% en la población y 55% de crecimiento combinado de la tasa de extracción y el peso en canal de los animales faenados.

No obstante, advierten, lograr esas metas requerirá la asignación de mayores recursos de presupuesto a las instituciones del sector, la provisión de infraestructura de inversiones públicas y servicios sociales, y una mejoría institucional necesaria para formular e implementar políticas más eficaces de uso y manejo de la tierra y para la conformación de los aspectos jurídicos, administrativos y financieros para el ordenamiento y la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Como puede verse, son supuestos bastante fuertes, difíciles que el gobierno pueda cumplirlos, dada la política mantenida hasta el momento en esta área.

Las necesidades de recursos incrementales se estiman en U\$ 660 millones para el fomento de la producción agrícola, en un área estimada de 1,7 millones de há.s. y la adecuación de 50 mil há.s. de riego; U\$ 290 millones para el incremento de inventarios, principalmente en la ganadería mayor y porcinos; U\$ 250 millones para infraestructura básica de vías y servicios sociales en las zonas rurales más deprimidas; U\$ 100 millones para la renovación e incremento del parque de maquinaria agrícola e industrial de transformación; y U\$ 390 millones para vigorización institucional y desarrollo de políticas y servicios productivos y sociales en diversas materias, entre ellas el fomento tecnológico, la protección del medio ambiente, la mejora de la tenencia de tierras y el apoyo a los grupos poblacionales más deprimidos.

Entre los principales problemas detectados, en términos de aumentar la sostenibilidad de las pequeñas fincas, productoras básicas de alimentos, así como de los establecimientos ganaderos, la FAO menciona:

- la expansión de la frontera agrícola que requiere de infraestructura adecuada;
- la tenencia de la tierra es limitante a la expansión del área;
- la expansión de la frontera requiere de adecuados proyectos de colonización;
- la ampliación de la frontera agrícola puede deteriorar los recursos naturales;
- los paquetes tecnológicos para cultivos no comerciales no están difundidos;
- los servicios de asistencia técnica son deficientes;
- los fenómenos migratorios impiden el uso de la mano de obra más capacitada;
- la fragmentación creciente de propiedades pequeñas dificulta su viabilidad;
- la disminución de la fertilidad de los suelos en explotaciones pequeñas ha reducido su potencial;
- los servicios financieros a pequeños agricultores son insuficientes;
- las inversiones y cobertura de servicios sociales es escasa;
- alta dependencia de un solo mercado de exportación;
- el cumplimiento de normas de sanidad limita las exportaciones;
- la infraestructura de transporte es deficiente;
- las explotaciones ganaderas pequeñas se hacen con escaso capital y tecnología apropiada;

- las tasas de extracción son bajas, especialmente en ganadería bovina y porcina;
- la tenencia de la tierra limita la incorporación de nuevos productores de ganado.

Conclusiones y recomendaciones

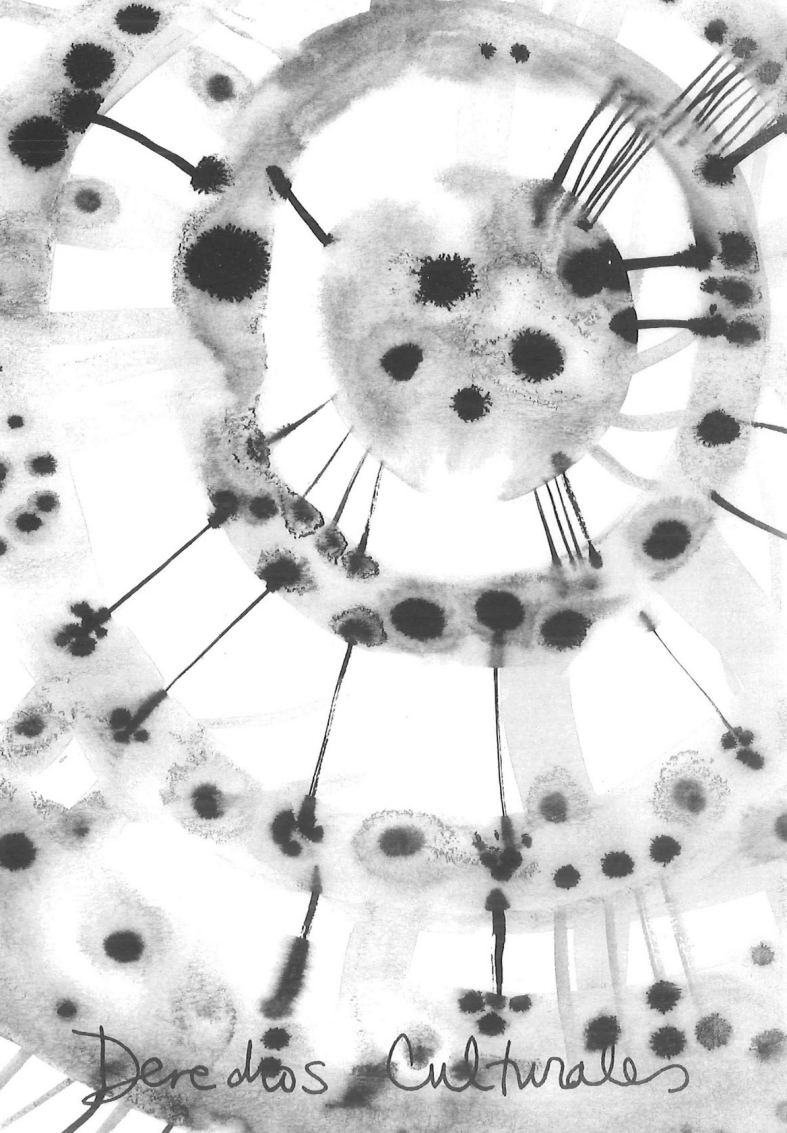
La solución de los problemas de pobreza rural y seguridad alimentaria requiere del desarrollo de un programa focalizado a los grupos poblacionales más deprimidos, según la FAO. En el sector rural se debe encarar el problema de la subdivisión de predios en unidades no viables, asociado al de la desigual distribución de la tierra y de otros recursos productivos.

Las perspectivas de mercados para los productos de exportación parecen razonables, pero se requiere de mayores esfuerzos para aumentar la capacidad competitiva general y para aprovechar debidamente las nuevas oportunidades ofrecidas por la participación en el Mercosur.

En cuanto a las necesidades presupuestarias mencionadas más arriba, la FAO estima que el Gobierno podría contribuir con recursos ordinarios de presupuesto en alrededor del 41%, los préstamos podrían cubrir el 47% y el 12% aportados por la empresa privada, con un total general de U\$ 1.690 millones en inversiones.

En conclusión, el documento del organismo de Naciones Unidas considera que los problemas y necesidades mencionadas se encuentran dentro del marco de discusiones y programas del sector público. Tales problemas y necesidades debieran igualmente ser materia de diálogo entre las autoridades locales, los organismos financieros y las agencias de cooperación técnica.

El reciente interés del gobierno -tal como es percibido por la FAO- sobre la reactivación del sector agrícola constituiría una instancia apropiada para revisar la magnitud de los esfuerzos requeridos y ajustar la capacidad de los organismos del Estado y la empresa privada a la solución de los problemas más apremiantes.



Derechos Culturales

Derechos culturales

Centro Paraguayo de Teatro
CEPATE

En la medida que la crisis económica se acrecienta en nuestro país y los sectores oficiales se muestran incapaces de dar respuestas efectivas a los problemas, la ciudadanía se encuentra cada vez más desprotegida en lo que hace a su futuro. En este lamentable marco, carente de perspectivas, la cultura es nuevamente uno de los ladrillos más sobresalientes en el paredón de las medidas de restricción que se aplican desde la política económica. Es el primer vagón del tren que se suelta y aliviana la responsabilidad del Estado en todos sus niveles.

Si la apertura de este nuevo milenio es un reflejo de la manera en que el estado apoyará a la cultura nacional en los próximos años, entonces es el momento en que los artistas paraguayos tendrán que pensar en buscar otros horizontes o, sencillamente, cambiar de profesión.

La situación es tan caótica para el artista nacional que, a pesar de la existencia de leyes y promesas políticas de apoyo a la cultura, de cifras aprobadas en los presupuestos nacionales y municipales, los políticos y gobernantes no muestran ni el más mínimo escrúpulo de omitirlos. A esto se suma que, por efectos de la crisis, también el sector privado ha disminuido su aporte habitual. Lo que cabe en este informe es reiterar algo ya dicho en los anteriores:

- La implementación parcial y discontinua del FONDEC (Fondo Nacional de Cultura), que distribuyó apenas una cuarta parte de lo presupuestado y comprometido en el año. A esto deben agregarse las permanentes versiones de que

este fondo será anulado en los próximos años.

- La reiterada omisión del Fondo Municipal de apoyo a las Artes Escénicas, del Fondo Municipal de Apoyo a las Artes y la Investigación y del Elenco Municipal de Teatro de la Ciudad de Asunción, así como los recortes a los diferentes programas culturales de la propia comuna, son muestra de la total falta de interés y apoyo a la cultura que tiene la actual administración municipal.

- A nivel del Gobierno las cosas no están mejor, ya que de nada sirve disponer de un Viceministerio de Cultura con numerosos programas si éstos no cuentan con el mínimo de recursos que les permita operar.

El impacto que sobre la actividad artística genera la situación mencionada es tremendo:

□• Retroceso en la producción artística en general y teatral en particular (Es el año con menos espectáculos teatrales en cartelera en los últimos diez años),

- la consecuente disminución de alternativas recreativas y educativas para la población, que es empujada a buscar otras alternativas más consumistas y alienadoras,

- el decrecimiento de condiciones para la profesionalización de los artistas,

- las escuelas de arte egresan profesionales que no tienen ninguna perspectiva laboral,

- disminución notoria de los programas nacionales y municipales de promoción de la cultura en los ámbitos comunitarios,

- abandono de programas de recuperación de patrimonio histórico cultural tangibles e intangibles.

La lista es interminable, pero lo señalado es suficiente para demostrar que las políticas oficiales no conducen a afianzar los derechos humanos en el terreno cultural, sino por el contrario a cercenarlos constantemente. La voluntad política reinante sólo se expresa en defensa de la aplicación de

un modelo neoliberal que piensa únicamente en términos de rentabilidad económica soslayando convenientemente lo referente a la rentabilidad social. Si se lleva esta situación a los procesos de globalización regionales, esto nos ubica a los artistas nacionales en una realidad catastrófica frente a las posibilidades de nuestros pares.

Un nuevo elemento que se suma a esta dantesca realidad es que la inoperancia y la falta de escrúpulos ha llegado hasta nuestros legisladores, quienes no tienen ningún problema en que las leyes y ordenanzas ya promulgadas no se cumplan, ni toman medida alguna para solucionar esto. Además hay que agregar la falta de preocupación de agilizar leyes que duermen el sueño eterno en las cámaras del parlamento (la Ley de derecho del interprete, por ej.) o de producir nuevas legislaciones que dignifiquen el rol del artista como un trabajador más, sujeto a derechos, como la seguridad social, jubilación, etc. Por el contrario, una muestra de la preocupación existente en el congreso nacional es la edificación del nuevo parlamento sobre terrenos del casco histórico de Asunción, sin tener el menor reparo de hacerlo contraviniendo todas las medidas de protección del patrimonio histórico vigentes (promulgadas por ellos mismos).

Conclusiones y recomendaciones

La situación crítica de los derechos culturales en Paraguay no ha mejorado en relación a lo señalado en años anteriores, por el contrario, se han agravado al punto del descreimiento total en las constantes soluciones propuestas. Conocidas las alternativas y desarrollados los debates en torno a una política cultural y a los roles de la sociedad civil y del Estado en esta materia, lo que falta es simplemente el cumplimiento a cabalidad. Al estado, el de cumplir con la constitución, las legislaciones vigentes y con las promesas asumidas en campañas electorales, es decir, el de crear las condiciones para que las expresiones culturales puedan desarrollarse. A los artistas, el de asumir un papel más beligerante, activo y colectivo en defensa de los espacios ganados y derechos conquistados.



Conclusiones y Recomendaciones
Generales

Derechos Civiles y Políticos

Resumen y compilación
Enrique Marín Fontclara

Sobre el derecho a la vida

Respecto a la Administración de justicia cabe apuntar que desde la entrada en vigor del Código Procesal Penal (a plenitud desde marzo de 2000) los fiscales del crimen asumieron mayores roles en casos de acción penal pública, pero debido a varios motivos (excesivo número de casos, poca experiencia de los fiscales, intereses políticos, etc.) su acción ha sido limitada. Por su parte, los jueces siguen siendo permisivos frente a delitos contra la vida cometidos por agentes públicos. Por todo esto, la actuación del Poder Judicial ha sido deficiente; en especial en lo que se refiere a derechos fundamentales, como lo son la protección del derecho a la vida y a la dignidad humana.

Es menester concluir el juicio sobre la masacre del marzo paraguayo de 1999, en el cual han sido segadas muchas vidas y numerosas han estado en grave peligro, así como el caso del magnicidio del Vicepresidente de la República, con la completa determinación de los culpables de tales ilícitos.

En el ámbito militar y policial, las violaciones a los derechos humanos continúan siendo muy graves y permanecen impunes, pues se actúa como un poder corporativo en lo que respecta a sus asuntos internos. Así por ejemplo, los numerosos casos sin esclarecimiento referidos a muertes de soldados-niños.

En resumen, en materia de delitos contra la vida, la impunidad existente es una simple continuación

de las prácticas contrarias a los derechos humanos realizadas en tiempos de la dictadura stronista.

Sobre el derecho a la libertad personal, seguridad e integridad física

Abusos y torturas de agentes públicos

Las actuaciones de autoridades gubernamentales inmediatas al frustrado golpe de mayo de 2000, evidenciaron importantes falencias en relación a las garantías personales, a la inexistencia de la presunción de inocencia, y a la práctica de abusos y torturas por parte de los agentes públicos, que ordinariamente se venían denunciando.

La grave denuncia de la aplicación de torturas, malos tratos y humillaciones a policías participantes o presuntos participantes del intento golpista del 18/19 de mayo de 2000 denotan la conculcación de los derechos humanos que los organismos de seguridad del Estado habrían aplicado a sus enemigos políticos.

Las actitudes del Presidente de la República Luis A. Gonzalez Macchi al respecto, revelan la indiferencia del mismo en relación a la vigencia de los derechos humanos en el país.

Al respecto, la falta de actuaciones judiciales para el esclarecimiento de tales denuncias, (en particular las referidas al ex Ministro del Interior Walter Bower y a los policías ejecutores de las torturas denunciadas) reflejan la debilidad del Poder Judicial paraguayo, y la influencia del actual gobierno en las situaciones de impunidad, toleradas o legitimadas por la inacción judicial.

La reiterada postergación del nombramiento del Defensor del Pueblo por parte del Congreso, a pesar del expreso mandato constitucional, representa un símbolo manifiesto del desprecio de la clase política a la vigencia de los derechos humanos en el país.

Acoso sexual en el trabajo

Como recomendaciones se apuntan:

Que el Estado establezca mecanismos más adecuados para que los casos de acoso sexual no queden impunes. En este sentido, se necesitan prácticas

legales estratégicas para eliminar la burocracia existente que desanima a las mujeres víctimas y las expone a un sistema hostil e insensible a sus demandas.

Es necesario educar en el sentido de eliminar los prejuicios de género en la Administración de justicia. En este sentido la capacitación de jueces, fiscales y abogados desde una perspectiva de género es fundamental.

Se debe prestar mayor atención a las denuncias de acoso sexual, en especial el Ministerio Público, pues muchos delitos de coacción sexual se inician en aquellas conductas.

La adhesión de nuestro país al Protocolo facultativo recientemente aprobado como complemento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, contribuirá al fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Sobre el derecho a la justicia

Derecho a las garantías judiciales y al debido proceso

Algunas de las recomendaciones más necesarias a este respecto, son:

El Poder Judicial debe buscar mecanismos que definitivamente consagren la independencia de la Institución y la imparcialidad de sus integrantes, buscando distanciarse de las injerencias políticas y de grupos económicos que pueden desdibujar su actuación. Así mismo debe buscarse la democratización de la justicia y facilitar el acceso a ella.

El Ministerio Público debe reclamar la implementación integral de su nuevo rol constitucional: exigiendo el soporte financiero adecuado a sus fines; y la modificación de la nueva ley orgánica que lo rige, en el sentido de constituirlo en un medio idóneo para garantizar el derecho y garantías constitucionales.

La Policía Nacional, por su parte, deberá incorporar en su institución los cambios profundos que la pongan al servicio de la democracia.

El Congreso Nacional deberá designar al Defensor del Pueblo, observando en el candidato criterios de probidad y de compromiso con la lucha por los derechos humanos.

Detenciones ilegales y arbitrarias

A este respecto, las principales recomendaciones expresadas en el informe respectivo son:

Instrucción a nivel académico y a nivel de educación popular, sobre principios de derechos humanos consagrados en normas internacionales y nacionales.

Eliminación de las brigadas policiales especiales.

Proceso y sanción a los policías imputados de haber detenido a personas en forma arbitraria.

Eliminación de operativos masivos de detenciones sin orden judicial.

Dotación de medios necesarios al Ministerio público para que pueda realizar efectivamente su labor.

Aplicación rápida y efectiva del Hábeas Corpus como forma de evitar detenciones arbitrarias o para restaurar los derechos conculcados.

Situación carcelaria

La situación de los menores reclusos es muy delicada. El gobierno debe clausurar definitivamente el correccional Panchito López y trasladar a todos sus ocupantes al nuevo centro habilitado en Itaiguá. La adecuación de las instalaciones edilicias de este nuevo centro evitando el hacinamiento y la promiscuidad, es importante para realizar otras acciones en diversos aspectos que permitan la readaptación social de los menores reclusos.

Es importante que el Poder Judicial realice una agresiva campaña propagandística para defender la reforma estructural del sistema penal. Existe desconocimiento acerca de las razones jurídicas y éticas que justifican un derecho penal garantista como el consagrado en la nuevas leyes penales. Es menester ganar a la policía en este nuevo tiempo, y conjugar la vigencia de los derechos humanos con la eficiencia policial.

Se debe apurar el nombramiento de los jueces de ejecución de penas. Es hora de la judicialización del encierro carcelario.

Derecho a la indemnización

Ante la reiterada postergación de este derecho constitucional y legal, convendría tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Debe nombrarse cuanto antes al Defensor del Pueblo a fin de que pueda aplicarse la ley 838/96 que indemniza a las víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura.

La justicia ordinaria debe ser más rápida en la tramitación de los expedientes que buscan la indemnización a las víctimas de violaciones de sus derechos humanos.

Las instituciones de salud pública deben prestar atención médica gratuita a las víctimas de la dictadura que necesitan tratamiento médico, psicológico o siquiátrico.

Debe crearse una Comisión de Verdad y Justicia para esclarecer el destino de los desaparecidos durante la dictadura.

Sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación

Mujer

Entre las recomendaciones al respecto de la vigencia de los derechos de las mujeres, se señalan:

Eliminar las discriminaciones que siguen existiendo en la legislación nacional.

Aplicar efectivamente la ley contra la violencia doméstica, y para ello difundirla en la población.

Implementar servicios de atención accesibles a víctimas de violencia de género, y el registro unificado de denuncias de delitos de este tipo.

Asegurar la atención de las mujeres, sin discriminación, en los servicios de salud pública, en especial las que acuden por casos de aborto.

Promover la aprobación de un proyecto de ley de salud sexual y

reproductiva.

Establecer medidas de protección a las mujeres y niñas víctimas de explotación sexual.

Agilizar los juicios de las mujeres reclusas en prisión para garantizar su derecho a la justicia.

Orientación sexual

Se presentan como recomendaciones las siguientes:

Promover la inclusión en los acuerdos y tratados internacionales sobre derechos humanos de la garantía del derecho a la libre orientación sexual.

Incorporar en toda la legislación la protección contra toda forma de discriminación por orientación sexual, y la penalización a la discriminación. Particularmente, en el Código del Trabajo.

Hacer cumplir la declaración de la Constitución sobre la igualdad de todas las personas, eliminando leyes discriminatorias y homofóbicas como el art. 138 del Código Penal.

Implementar medidas adecuadas para proteger a las minorías sexuales discriminadas, y la aplicación de la Justicia en todos los casos.

Promover la documentación y sistematización de denuncias sobre discriminación, y la información sobre la orientación sexual en organizaciones de derechos humanos e instituciones públicas.

Migrantes

Elevado número de emigrantes paraguayos al exterior y de inmigrantes extranjeros, así como de migrantes internos (que en realidad son refugiados económicos) tiene problemas de diverso tipo (falta de documentación, pobreza, abusos de autoridad y otros) y sufre la violación constante de derechos humanos, sociales y económicos. Las instituciones respectivas ofrecen, a dichos migrantes, escasos servicios públicos y en la mayoría de los casos tales servicios están distorsionados.

Los emigrantes paraguayos al exterior tienen graves problemas de pobreza, de indocumentación, y de explotación laboral (más horas de trabajo, menos paga que los nativos). El gobierno argentino, luego del rechazo del Congreso paraguayo del proyecto del Convenio migratorio en 1999 (lesivo a los intereses de los compatriotas residentes en ese país), no ha manifestado interés en retomar dicho tema. Durante el año se han escuchado reclamos de la comunidad paraguaya en Argentina sobre el comportamiento del cónsul paraguayo en la capital de ese país, rayano en lo delictivo e inserto en la "rosca" de los gestores de documentación.

Discapacitados

En este tema, el gobierno nacional aún no ha iniciado el cumplimiento del programa de gobierno trazado a fines del año 1999, por lo que se recomienda que el Gobierno:

Implemente la reforma del estado, priorizando las políticas sociales que posibiliten el cumplimiento de los derechos humanos.

Modifique la redacción de los artículos 55, 95 y 98 del Anteproyecto de modificación del Código Sanitario, en estudio en la Cámara de Senadores.

Se recomienda que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

Impulse el funcionamiento del Instituto Nacional de Salud Mental (INSAME) hoy convertido en Programa de Salud mental.

Impulse la reforma del Hospital Neurosiquiátrico, basada en pautas internacionales.

Promueva la creación de servicios de salud mental y la capacitación de trabajadores de salud mental.

Respecto al Ministerio de Educación y Cultura se propone que:

Realice la reforma del Instituto Nacional de Protección de Personas Excepcionales.

Incorpore la Dirección de Educación Especial a la reforma educativa, proyectando políticas integradoras e integrales a todo el sistema educativo.

Sobre el derecho a la libertad ideológica y de conciencia

Objeción de conciencia al SMO

Las violaciones a los derechos humanos que supone el servicio militar obligatorio, se solucionarán en gran medida, con la abolición del mismo. El Poder Legislativo debe tratar y dar curso a la enmienda constitucional a fin de someterlo al referéndum correspondiente que confirme su eliminación. Mientras ello no ocurra, el Estado tiene la obligación de respetar y garantizar los derechos de los objetores de conciencia y abstenerse de implementar regulaciones que tengan fines obstruccionistas y punitivos a la objeción de conciencia al servicio militar.

Sobre el derecho de los niños y de las niñas

La situación de los derechos de los niños tiene graves falencias, ya que no existe una política clara por parte del Estado para impulsar el cumplimiento de los mismos. Hay derechos que no presentan ningún avance, sino por el contrario miles de niños/as se ven privados de los elementos necesarios para su desarrollo integral.

Se pueden citar como aspectos positivos: el avance hacia la aprobación de un nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia; la búsqueda de mejores servicios para los adolescentes privados de libertad; y el mayor espacio para la participación de los menores en temas que le competen.

En cuanto a las recomendaciones, conviene considerar:

La perentoriedad de aprobar el Código de la Niñez y la Adolescencia.

La creación del Sistema nacional de la Infancia con políticas sociales para la infancia, y la respectiva institución rectora, la Secretaría Nacional de la Infancia.

Propiciar espacios de difusión y vigilancia de los derechos de los niños, en especial para zonas y grupos vulnerables. Para ello es necesario el trabajo interinstitucional de ONGs y OGS.

Crear sistemas de control de violaciones cometidas por medios de comunicación contra los derechos de la niñez.

Seguir fortaleciendo los espacios de participación de los niños.

Impulsar una nueva justicia penal para los adolescentes y exigir que la privación de libertad sea impuesta cómo última medida. Crear programas postpenitenciarios para adolescentes, así como seguir apoyando medidas de índole socioeducativa en consonancia con la Convención por los Derechos de los Niños.

Sobre el derecho a la información y a la libertad de expresión

Las acciones contra periodistas y medios de comunicación ante órganos judiciales, deben dirimirse estrictamente dentro de las prescripciones legales, constitucionales y de los convenios internacionales que protegen la libertad de expresión.

La libertad de expresión requiere de cualidades y responsabilidades que la jerarquizarán y evitarán que se desvirtúe: respeto mutuo, admitir el derecho a réplica y la exclusión de todo tipo de violencia.

Es necesario que CONATEL y los empresarios de radios comerciales cumplan las leyes y convenios internacionales que garantizan el acceso igualitario a las ondas de radio y con ello permitan el funcionamiento de radios comunitarias y educativas.

Sobre el derecho a la asociación, reunión y participación

Movimiento sindical y campesino

La participación real de los trabajadores y campesinos organizados sigue sin concretarse. Las convocatorias a la participación realizadas por el gobierno no fueron más que formulismos.

Ante la imposibilidad de dar respuestas razonables a las demandas de sindicalistas y de los campesinos, las autoridades recurren al uso de la fuerza para impedir reclamos de los sindicalistas y de los campesinos. Los

efectivos policiales y militares se han sobrepasado en sus actuaciones en las movilizaciones de protestas, causando incluso varios muertos y heridos graves como resultado de la irracionalidad en su proceder.

Se recomienda:

Racionalidad en el uso de la fuerza pública.

Aplicación equitativa de la ley, en particular respecto a las normas de tránsito, y castigo a los que tergiversan la aplicación de la misma.

Prohibición y castigo a los que fomenten la creación de grupos paramilitares o civiles armados que asesinan impunemente a campesinos.

Aprobación de un Código Agrario que contemple los intereses y necesidades del sector campesino.

Dar participación real a la comunidad en la toma de decisiones públicas.

Participación ciudadana

En cuanto a la participación juvenil:

Es menester que el Ministerio de Educación y los gremios docentes capaciten a los docentes y a los directores de colegios para que no obstaculicen el derecho de los jóvenes a participar.

Es necesario difundir el derecho a participar entre los jóvenes, promoviendo un clima más democrático en los colegios. Los valores democráticos se aprenden participando.

En cuanto a la Participación Ciudadana en los Gobiernos Locales

Los derechos ciudadanos de acceso a la información, a la rendición de cuentas y a la participación en los actos de gobierno a nivel local, son escasos o nulos en la mayoría de los municipios en el Paraguay. Las organizaciones vecinalistas son aun débiles y se desenvuelven con precariedad. No reciben apoyo de parte de los gobiernos central, departamental o municipal. Siguen existiendo dobles discursos por parte de intendentes y concejales municipales que predicán la democracia participativa, pero en la realidad tienen prácticas vinculadas al autoritarismo, la prebenda y el clientelismo.

Participación política

Ante la pérdida de legitimidad del sistema político conviene insistir en que se debe quebrar el control cuasimonopólico que las cúpulas de los partidos tienen sobre el sistema político-electoral. En este sentido, es necesario renovar las élites dirigentes de nuestro país, y dar mayor poder de decisión y control al electorado.

La reforma del sistema electoral puede ser uno de los mecanismos para dicha renovación y para mejorar la legitimidad del sistema político. Para ello se proponen algunas sugerencias específicas:

Cambiar el sistema de elección para órganos como las Juntas Municipales y departamentales, y las cámaras del Congreso.

Reducir el electoralismo y establecer un sistema de control de la financiación de los partidos.

Aumentar la independencia y la capacidad de control de la Justicia Electoral.

Sobre los pueblos indígenas

Este año, las reivindicaciones territoriales de los pueblos indígenas cuando no han sido simplemente postergadas o desatendidas han sido calificadas de irracionales y exageradas, como ocurrió en los casos de las expropiaciones rechazadas bajo diversos pretextos que sólo defienden privilegios de dudosa legitimidad.

Los derechos de los indígenas a salud, educación, defensa del hábitat, de participación en las decisiones que los afectan, no han tenido mejor trato durante este año. De hecho, el recorte fiscal y la corrupción han truncado la satisfacción de sus necesidades al respecto.

El Estado, con sus prácticas, niega la viabilidad de los derechos, reclamos y necesidades mínimas de estos pueblos. ¿Se está hoy en Paraguay ante la consolidación de una política de "genocidio por omisión"?

Ante esto, las recomendaciones son:

Implementar una nueva política indigenista nacional que haga vigente el Capítulo V de la Constitución Nacional y el Convenio No. 169 de la OIT.

Nuevos órganos públicos que operativicen dicha política, y con recursos para satisfacer las demandas territoriales.

Sobre las Fuerzas Armadas

Las mismas recomendaciones de los tres últimos años son válidas, ya que muchas de las situaciones denunciadas permanecen inalteradas en la actualidad. Dichas recomendaciones son:

Abolición del servicio militar obligatorio.

Supresión de la jurisdicción penal militar y derogación de los códigos penal militar y procesal militar.

Nombramiento del Defensor del pueblo.

Reformas legales que reduzcan la competencia de las Fuerzas Armadas, y devuelvan los espacios institucionales civiles ocupados por militares.

Abstención de reclutar menores de 18 años.

Ratificación por el Congreso del Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del Niño relativos a la participación de niños en conflictos armados.

Derechos económicos, sociales y culturales

Resumen y compilación
Tomás Palau Viladesau

Sobre el derecho al empleo

La tasa de desempleo abierto, ha mostrado un aumento en el último año (1999) llegando al 9,4%. Esta situación empeora si se considera a las personas con desempleo oculto, definidas como personas sin ocupación, que desean trabajar pero que no buscan trabajo porque no creen poder encontrarlos o perdieron las esperanzas, que registra un aumento del 3% al 8% entre 1996 y 1999. Así el desempleo total, que alcanzó el 14% en 1998 llegó al 17% en 1999. Se conoció por otro lado que el subempleo afecta al 17,6%. Con ello, el 32% de la fuerza laboral paraguaya se halla en situación de insatisfacción laboral, similar al nivel del año anterior.

Se registra un mayor nivel de flexibilización laboral de hecho, con aumento de las violaciones de los derechos laborales y de casos que quedan en la impunidad; pérdida de credibilidad por los casos de corrupción; la precarización en los contratos de trabajo que presiona sobre los trabajadores del sector formal, la ola de manifestaciones por la flexibilización proveniente desde el gobierno y de las empresas privadas y el cierre de empresas a causa de la crisis económica, son algunos de los hechos más ilustrativos al respecto.

El discurso antisindical y los casos de corrupción de dirigentes sindicales han contribuido a empeorar la situación de los trabajadores, lo que fue aprovechado para imponer más flexibilización laboral de hecho. Los casos de corrupción de dirigentes sindicales afectaron negativamente la credibilidad de las organizaciones sindicales.

La violación del derecho a la libertad sindical ha empeorado en el año 2000, los despidos por reivindicaciones sindicales se han incrementado tanto en el sector público como en el privado. El salario mínimo legal y la jornada de ocho horas de trabajo son derechos respetados en establecimientos que cuentan con sindicatos de trabajadores organizados, a excepción del sector comercio y servicios, donde se registran casos de incumplimiento. En las actividades del denominado sector informal de la economía, es donde prácticamente no tienen vigencias los derechos laborales.

Sobre el derecho a la salud

Las situaciones denunciadas en el informe del año pasado, no sólo no han mejorado, sino que la mayoría de ellos ha empeorado.

El problema más grave por su gran impacto social y económico ha sido la grave epidemia de dengue clásico tipo I que se inició con los primeros casos en diciembre de 1999 y que fue aumentando hasta llegar a los picos más altos entre marzo y mayo del 2000. Esta situación pone hoy al Paraguay, como un país de alto riesgo para el ingreso del dengue hemorrágico.

Conjuntamente con el dengue, la malaria ha registrado nuevos brotes epidémicos en Canindeyú y Guairá, con más de 700 casos registrados en los primeros meses del año (hasta marzo 2000).

Durante el segundo semestre de este año nuevamente se han soportado problemas para el suministro continuo de vacunas en varios centros de salud del país. Esta irregularidad en el funcionamiento del Programa de Inmunizaciones puede tener como consecuencia romper con los logros ya alcanzados en el país en los últimos veinte años.

El déficit de transferencia de recursos del presupuesto se mantuvo en el año 2000 y los hospitales. Los centros y puestos de salud prácticamente están desabastecidos y en "paro técnico", ya que no pueden brindar servicios a la población. Los grandes hospitales como el Hospital Nacional, el Hospital del Cáncer, el Hospital de Enfermedades Infecciosas, los Hospitales Regionales, el Hospital de Clínicas, (Hospital Escuela de la Facultad de Medicina) y otros servicios de gran importancia en la atención

sanitaria, han tenido que reducir sus camas y no cuentan con presupuesto para insumos básicos: alimentos, artículos de limpieza, medicamentos y otros insumos.

Como contracara, el Ministerio de Salud, ha elaborado una nueva tabla de aranceles hospitalarios, para el cobro directo a los pacientes de los servicios suministrados. Estos aranceles han tenido un incremento excesivamente elevado, en algunos rubros de más del 100% e incluso superiores a los utilizados en el sector privado de la medicina pre-paga.

El Instituto de Previsión Social (I.P.S.), soporta diariamente reiteradas denuncias públicas sobre malversación de fondos y graves hechos de corrupción. Hasta la fecha, nunca se ha castigado a ningún responsable, ni ha se han recuperado los bienes robados.

Con relación al área de recursos humanos, con el Ministro actual, el Dr. Martín Chiola, se sigue con la política clara de persecución y hostigamiento hacia las personas que cuestionan su gestión o no la apoyan "lealmente". La estrategia se basa en la aplicación de sumarios, traslados, no renovación de contratos. Así mismo se continúa con los nombramientos político-partidarios y el apoyo del gabinete ministerial a personas con baja calificación y escaso nivel técnico.

Por otro lado, no existe información actualizada publicada sobre la situación epidemiológica del país. En el caso de indicadores de mortalidad materna, en los registros oficiales disponibles, nuestro país ocupa el tercer lugar de mortalidad más alta de Latinoamérica. La información sobre ejecución presupuestaria, transferencia y utilización de los recursos, evaluación de gestión administrativa, re-programaciones, etc. es información totalmente inaccesible.

Sobre el derecho a la educación

Se constata, por un lado, el "vaciamiento" de las escuelas rurales, muchas veces acompañadas de plurigrados y de un alto índice de deserción escolar a causa de las distancias, y por otro, el hacinamiento en las escuelas urbanas.

La reforma educativa, actualmente en su octavo año de implementación,

sigue tropezando con muchos inconvenientes, entre los que sobresalen la excesiva burocracia en la gestión escolar, la centralización administrativa, el insuficiente y mal distribuido presupuesto así como las injerencias político-partidarias vigentes en el ámbito ministerial.

Según la Encuesta de Hogares del '97 y '98, conocida este año, el analfabetismo llega a 8,9% siendo de 15.9% entre la población femenina en el área rural. Entre las razones que justifican esta realidad se encuentra, en primer lugar, la económica (55,3%). El acceso a la educación en el nivel inicial es menor en zonas rurales que en urbanas.

Según datos del año 1998 del Ministerio de Educación y Cultura, se matricularon 33.289 niños y niñas para el ciclo escolar básico, de los que el 4,8% de los matriculados desertó, correspondiendo el 4,6% a la población masculina y el 4,5% a la femenina. El porcentaje de repitencia es un indicador interesante en relación al cumplimiento del derecho a la educación. Nuestro país mantiene aún un alto nivel, alcanzando 8,7% de repitentes, lo que significa que unos 80.000 escolares vuelven a cursar el año lectivo.

La capacitación de los docentes es un elemento que condiciona la calidad de la educación que reciben los niños y niñas en los diferentes niveles. El 30% de los docentes dedicados a la enseñanza en el nivel inicial cuenta con título habilitante concentrándose este porcentaje en zonas urbanas.

La participación real y efectiva de la comunidad educativa, particularmente la de los padres en el proyecto escolar, es un espacio de educación para la democracia que aún tiene serias barreras en su desarrollo. El copamiento partidario de los diferentes espacios y mecanismos de participación establecidos en la reforma, es una tendencia que se acentúa sobretudo en los sectores más populares y en las épocas eleccionarias. La politización partidaria de la educación fue una constante con mayores repercusiones que durante 1999. Ejemplo de ello es el actual ministro de educación, referente importante del partido gobernante y con aspiraciones a presidente del partido utiliza la estructura ministerial para posicionarse como la mejor alternativa.

En la educación media, no se tiene todavía claridad sobre qué rumbo seguir para responder o dar continuidad a la reforma iniciada en la EEB.

El egresado del bachillerato se caracteriza por tropezar con grandes limitaciones en lectura comprensiva, por no manejar los conceptos básicos exigidos para los estudios superiores por la ausencia de un interés real hacia el trabajo intelectual, y por las serias limitaciones para apropiarse de una ética de la responsabilidad.

A nivel universitario es donde la situación de la educación en relación a la calidad se presenta con mayores deficiencias. La cantidad de universidades privadas que existen, las cuales, se han creado sin un previo control de calidad tanto a nivel del currículum que presentan, como los materiales disponibles para el alumnado, son realidades que demuestran la ausencia de una perspectiva de calidad en los procesos formativos.

Sobre el derecho a un ambiente sano

El derecho a un ambiente sano no forma parte de la cotidianeidad de una sociedad muy conservadora en términos de la reivindicación de sus derechos garantizados por la constitución y las leyes ambientales existentes.

Entre los hechos más destacables del año figura la contaminación a nivel regional ocasionada por el derrame de cuatro millones de litros de petróleo en el río Barigui afluente del río Iguazú, provocado por la ruptura de la tubería de la Refinería Getúlio Vargas de la Empresa Petrobras, en la localidad de Araucaria, región metropolitana de Curitiba. Este desastre está provocando daños irreparables a la riqueza de la biodiversidad de la región.

Puede igualmente mencionarse la contaminación provocada por la Delta & Pine en las localidades de Rincon-i y Santa Angela de Ybycui que es, hasta hoy, una muestra de la impunidad ante la violación de mas de 15 artículos de la Constitución Nacional.

Durante el año se multiplicaron las evidencias del uso de semillas transgénicas en la agricultura nacional. Con la entrada al mercado de productos que podrían ser transgénicos y con la falta de información al consumidor, se está violentando un derecho garantizado por la ley del consumidor. La sociedad organizada en grupos de consumidores, ecologistas, sindicatos de trabajadores rurales, científicos, etc., ha manifestado su preocupación ante la embestida de las compañías

multinacionales que utilizan la biotecnología para la creación de nuevos productos agrícolas o alimenticios sin la suficiente seguridad en lo que hace a sus posibles efectos en el medio ambiente y la salud humana.

Debe mencionarse asimismo, el caso de la ocupación irregular de un espacio verde público por parte del Asunción Golf Club (con una superficie de 46 has.), teniendo en cuenta que el 17 de agosto del 2000, se cumplió el vencimiento del contrato de uso del área de concesión que ocupa en el Jardín Botánico.

Otro hecho que se repite año a año es el avance de la deforestación. Durante el año se han registrado casos de complicidad de las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de las leyes, por lo que resulta de suma urgencia involucrar a la ciudadanía para la defensa de los remanentes de bosques que aún quedan.

En cuanto a los avances hechos durante el año, debe mencionarse la promulgación de la Ley N° 1561 que crea el Sistema Nacional del Ambiente (SISNAM), el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) y la Secretaría del Ambiente (SEAM) que es un instrumento burocrático del Ejecutivo creado para atender todo lo referente a las políticas ambientales.

Sobre el derecho a una vivienda digna

El derecho a la vivienda es, claramente, un derecho humano que se ha deteriorado en los últimos años, incluso de acuerdo a las conservadoras cifras oficiales. Según el CONAVI, en el 2000 existía un déficit de 390.000 viviendas, lo que representaba un 45.6% sobre el total de viviendas dignas necesarias para el país. En áreas rurales el déficit habitacional se mantiene preocupantemente elevado, sin que existan hasta el presente planes de ningún tipo para mitigarlo.

El déficit en materia habitacional ya no se limita a los estratos socioeconómicos de menor renta, sino que se ha extendido a los sectores medios-bajos, y hasta medios, que están en un rápido proceso de pauperización. Los planes del CONAVI, que se iniciaron con fuerza hace 10 años, hoy están muertos. Esta institución está imposibilitada de encarar nuevos planes de vivienda popular. El «modelo CONAVI», ha fracasado sin haber logrado reducir el déficit habitacional (como sus propias cifras

lo demuestran), con grave daño al patrimonio social del país, trabajosamente acumulado a partir del aporte de contribuyentes al Presupuesto, o de gravosos préstamos externos que deberán ser devueltos por generaciones futuras.

Ante la ausencia de políticas públicas en relación a la tierra y a la vivienda urbana para sectores populares, éstos vienen protagonizando desde hace décadas ocupaciones masivas de tierras particulares o fiscales en el Gran Asunción. A este problema social el Estado responde, a través del Poder Judicial y de la Policía Nacional, en especial en lo relativo a los conflictos de tierra, ocupaciones masivas de predios, impulsadas por la carencia de la vivienda. Estos estamentos estatales, tienen como objetivo "hacer cumplir las leyes", sin tener en cuenta que este derecho está claramente consagrado en la Constitución Nacional en su Artículo 100. Con las ocupaciones colectivas, el problema social se convierte en un hecho ilegal que es tratado en los tribunales, donde la lucha social se desarrolla en un escenario absolutamente inadecuado.

Sobre el derecho a la seguridad social

El sistema de Seguridad Social vigente en el país no cumple con los requisitos mínimos para atender los derechos a la salud y a las jubilaciones que tienen los trabajadores, entre sus principales características se constata que: I. la cobertura se mantiene en niveles extremadamente bajos, inferiores al 20% sobre el total de la población. Dicho en otros términos, más de 80 de cada 100 paraguayos no tiene acceso a la Seguridad Social. El problema más serio en cuanto a la baja cobertura es el de la casi absoluta desprotección de la población campesina (más del 93% sin protección); II. no existen esquemas adecuados de control que aseguren que se preste al asegurado un buen servicio, y menos aún, que garanticen el buen empleo de los recursos que ingresan al sistema; III. hay negligencia administrativa, hecho que en la práctica se puede constatar y que obedece no sólo a que las Cajas son "tierras de nadie", sino sobre todo a la irritante impunidad con que se manejan los administradores de turno, que repiten las prácticas irregulares con la plena convicción de que no serán penalizados o castigados por ello; IV. las Cajas previsionales, y sobre todo el IPS, son tomadas como "botines de guerra", otorgándose a los "ocupantes" de turno el derecho a usar y abusar de los bienes de las mismas, ya sea creando puestos de trabajo de dudosa necesidad (clientelismo), o

recurriendo a maniobras ilícitas (comisiones, etc.) para desviar recursos para fines directamente políticos; V. la evasión del aporte jubilatorio asciende al 60%, lo que priva a un gran número de trabajadores de la posibilidad de tener una vejez tranquila en el futuro, y al sistema, de disponer de recursos suficientes para presentar un estado económico-financiero más saludable. A esto hay que sumar que la práctica del subaporte (aportes por un valor inferior al salario real) sigue vigente; VI. las prácticas corruptas siguen al orden del día en el IPS, como si las denuncias reiteradas por la prensa y la ciudadanía no existiesen, estos hechos conspiran contra la salud financiera de la institución, para beneficiar exclusivamente a las minorías que ocupan puestos claves en la administración de la previsional.

Sobre el derecho al desarrollo rural

El año 2000 significó un nuevo retroceso en el proceso de reforma agraria y los fenómenos naturales como la sequía, las heladas y finalmente el exceso de lluvias que afectaron negativamente a los cultivos y al ganado, acentuaron la situación de pobreza, ya de por sí extrema, de los que viven en el área rural, que constituyen el 80% del total de la pobreza extrema. La pobreza afecta a las mujeres en mayor medida y diferencialmente.

En el Paraguay, como en otros países latinoamericanos el acceso al recurso tierra es condición necesaria pero no suficiente para el Desarrollo Rural. Por otra parte, el acceso a recursos económicos y productivos, es solamente un aspecto a tener en cuenta para hablar de la inclusión de las mujeres en el desarrollo rural en Paraguay. No se puede hablar de derechos humanos, negando la presencia de la mitad de la población, aun más cuando dicho sector aporta substantivamente a la economía del Paraguay.

La presencia de los jóvenes rurales es necesaria para darle fuerza presente y proyección futura a todos los esfuerzos hacia el desarrollo rural.

El otro aspecto esencial para que las mujeres rurales e indígenas sean consideradas sujetas de desarrollo, constituye el necesario abordaje de la problemática de género, ya que por la variable de clase se agudizan los índices de violencia, la poca participación y acceso a cargos y los bajos niveles de instrucción, entre otros.

Las recomendaciones para el desarrollo rural son:

- Aprobar el proyecto de Estatuto Agrario actualmente en estudio en el Parlamento.
- Desarrollar programas de incorporación de tecnología para atenuar el impacto de fenómenos climatológicos (sequías, heladas y exceso de lluvias) y que además posibilite acceder al mercado en condiciones favorables.
- Facilitar el acceso a jóvenes campesinos, varones y mujeres a la tierra y a programas de capacitación que pongan en marcha actividades productivas generadoras de ingreso.
- Fortalecer las organizaciones juveniles rurales.
- Canalizar los recursos fiscales para el normal desempeño de las Escuelas y Centros de Capacitación Agrícolas.

Las recomendaciones con relación a las mujeres rurales e indígenas:

- Delinear políticas públicas destinadas a las mujeres jefas de familia del área rural.
- Generar programas que permitan el acceso de las mujeres rurales e indígenas a recursos económicos y productivos.
- Visibilizar el aporte económico de las mujeres en los datos estadísticos, incluyendo las actividades agropecuarias y domésticas realizadas por las mismas.
- Implementar programas que apunten a la erradicación del analfabetismo entre las mujeres rurales e indígenas.
- Incluir aspectos de género en el Estatuto Agrario.

Sobre los derechos culturales

La cultura fue nuevamente, durante el año, el ladrillo más sobresaliente en el paredón de las medidas de restricción que se aplican desde la política económica. La situación es tan caótica para el artista nacional que, a pesar de la existencia de leyes y promesas políticas de apoyo a la cultura, de cifras aprobadas en los presupuestos nacionales y municipales, los políticos y gobernantes no muestran el más mínimo escrúpulo de omitirlos. A esto se suma que, por efectos de la crisis, también el sector privado ha disminuido su aporte habitual.

El debilitamiento del FONDEC, la reiterada omisión del Fondo Municipal de Apoyo a las Artes Escénicas, del Fondo Municipal de Apoyo a las Artes y la Investigación y del Elenco Municipal de Teatro de la Ciudad de Asunción, así como los recortes a los diferentes programas culturales de la propia comuna, son muestra de un año negro para los derechos culturales de la ciudadanía. Se puede constatar el retroceso en la producción artística en general y teatral en particular, la consecuente disminución de alternativas recreativas y educativas para la población, disminución notoria de los programas nacionales y municipales de promoción de la cultura en los ámbitos comunitarios, abandono de programas de recuperación de patrimonio histórico cultural tangibles e intangibles, fueron la constante durante el año.



Publicado con el apoyo de :



ORGANIZACIÓN
INTERECLESIASTICA
PARA LA COOPERACION
AL DESARROLLO



DIAKONIA
Acción Ecu mica Sueca